

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Depósito Legal M.1-1958

Ejemplar: 1,50 pesetas.  
Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 450 pesetas

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 57 90 07

Año XXIV

Martes 15 de diciembre de 1959

Núm. 299

### SUMARIO

#### I. Disposiciones generales

	PÁGINA		PÁGINA
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>			
Aduanas.—Resolución por la que se dan a conocer las normas a que debe ajustarse la práctica del nuevo servicio de valoración .....	15968	dicar a alumnos que demuestren mejor preparación entre los que hubieran obtenido premio extraordinario en los exámenes de Grado Superior .....	15973
Exenciones.—Decreto sobre fiscales a las Mutualidades y Montepios a quienes se exima del requisito de registro por Decreto especial .....	15971	Juntas de Obras.—Decreto sobre organización y funcionamiento de la de la Ciudad Universitaria de Barcelona .....	15974
Procedimientos de pagos en Organismos oficiales.—Orden por la que se regula el uso del talón cruzado y transferencias bancarias a cargo de los mismos .....	15971	Maestros.—Resolución por la que se aclaran consultas formuladas por algunos Servicios sobre exacción aplicable a los pagos de indemnizaciones por casa-habitación a los nacionales, en el sentido de ser aplicable la convalidada por premio de Pagaduría en virtud del Decreto número 1634/1959, de 23 de septiembre último .....	15976
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>			
Especialidades Farmacéuticas.—Decreto por el que se modifican los artículos 21 y 23 del Reglamento de 9 de febrero de 1924 .....	15971	<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
Bachillerato.—Orden por la que se dispone se concedan anualmente cinco premios nacionales, para adju-		Bacalao.—Circular 16/1959 por la que se dictan normas para su comercio .....	15976

#### II. Autoridades y Personal

<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>			
Nombramientos.—Decreto por el que se dispone el de Jefe de Artillería del Cuerpo de Ejército dos y de los servicios de Artillería de la Segunda Región Militar a favor del General de Brigada de Artillería don Francisco Durban Crespo .....	15977	Región Militar a favor del General de División don Carlos Taboada Sangro .....	15977
Otro por el que se dispone el de Jefe de Artillería del Cuerpo de Ejército cinco y de los servicios de Artillería de la Quinta Región Militar a favor del General de Brigada de Artillería don Francisco Uriarte Marin .....	15977	Situaciones.—Decreto por el que se dispone que el General de División don José Bonal y Galbe pase a voluntad propia al grupo de destino de Arma o Cuerpo .....	15977
Otro por el que se dispone para el cargo de Gobernador militar de Burgos y Subinspector de la Sexta Región Militar a favor del General de División don Manuel Marceide-Odrizola .....	15997	Otro por el que se dispone que el General de Brigada de Infantería don Andrés Real Munar pase al grupo de destino de Arma o Cuerpo .....	15977
Otro por el que se dispone para el cargo de Gobernador militar de Zaragoza y Subinspector de la Quinta		<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
		Ascensos.—Resolución por la que se conceden en corrida reglamentaria de escala a varios funcionarios de la plantilla de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional .....	15978
		Otra por la que se promueve en corrida reglamentaria de escala a los empleos que se citan a diversos funcionarios de la Escala Técnica del Cuerpo de Funcionarios Administrativos Sanitarios .....	15978
		Nombramientos.—Resolución por la que se transcribe relación de interinos de Secretarios de Administración Local .....	15978

	PÁGINA		PÁGINA
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
Ascensos.—Resolución por la que se disponen, en virtud de corrida de escalas, el de los funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos don Miguel Martínez Masegosa y doña Marina Vázquez Dapena .....	15970	Recursos.—Orden por la que se resuelve el de reposición interpuesto por don Francisco Canpo Salazar contra Orden ministerial de 16 de abril de 1959 .....	15979
Excedencias.—Resolución por la que se concede voluntaria en su cargo de Catedrático numerario de Escuelas de Comercio a doña María Alicia Crespi González .....	15979	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
Nombramientos.—Orden por el que se dispone, en virtud de concurso-oposición, el de Catedrático numerario del grupo IX, «Electrotécnica», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona, a favor de don Manuel Cortés Cherta .....	15979	Ascensos.—Resolución por la que se aprueba corrida de escala en el Cuerpo de Ingenieros de Minas .....	15979
		<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>	
		Situaciones.—Decreto por el que se dispone pase a la de reserva el General de División del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don Vicente Roa Miranda .....	15979

### III. Otras disposiciones

#### JEFATURA DEL ESTADO

**Autorizaciones.**—Decreto-ley por el que se concede al Ministerio de Asuntos Exteriores para que acepte la cesión gratuita del lote señalado con el número cuarenta y cuatro de la nueva ciudad de Brasilia (Brasil) para sede de la Embajada de España .....

15980

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**Convenios.**—Corrección de erratas de la Orden de 17 de noviembre de 1959 que aprobaba el concertado entre los Sindicatos Provinciales de la Construcción y la Hacienda Pública para el pago de los Impuestos sobre el Gasto que grava los yesos, cales y cementos naturales para 1959 .....

15980

**Sanciones.**—Anuncios por los que se hacen públicas las que se mencionan .....

15980

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**Adquisiciones.**—Decreto por el que se autoriza al Ministerio de la Gobernación para contratar, mediante concurso, con carácter urgente, la de tres máquinas especiales de Contabilidad, con cargo a las dotaciones del Presupuesto vigente de Gastos Generales del Estado .....

15981

**Incorporación de Municipios.**—Decreto por el que se aprueba el de Puente Duero al de Valladolid .....

15981

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**Adquisiciones.**—Decreto por el que se declara de urgente realización la de maquinaria para impermeabilización y consolidación de los canales de Monegros y Violada-Riegos del Alto Aragón y se autoriza su ejecución por concierto directo .....

15981

**Autorizaciones.**—Decreto por el que se concede a la «Compañía de los Ferrocarriles Suburbanos de Málaga» para el levante de la línea, con garantía de interés por el Estado, de Vélez-Málaga a Ventas de Zafarraya, al amparo del artículo 45 de la Ley de 21 de abril de 1949. ....

15982

**Obras.**—Decreto por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para adjudicar, por concierto directo, las de «Reparación del tramo comprendido entre los puntos kilométricos 4.100 y 27.994 de la carretera local de Cabañas a Puentes de García Rodríguez» .....

15982

Otro por el que se autoriza la ejecución de las del «Proyecto modificado por replanteo definitivo y desglase de las de acequias de los sectores XXIV y XXV de la zona regable del canal de las Bardenas» .....

15982

Otro por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las de «Abastecimiento de agua del Concejo de Langreo (Oviedo)» .....

15983

Decreto por el que se declaran de urgente realización las «Complementarias del pantano del Guadalmeñato: habilitación del canal, trozo segundo de la sección II y se autoriza su ejecución por concierto directo .....

15983

Otro por el que se declaran de urgente realización las «Complementarias del pantano del Guadalmeñato: habilitación del canal, trozo primero de la sección II» y se autoriza su ejecución por concierto directo .....

15983

Otro por el que se declaran de urgente realización las «Complementarias del pantano del Guadalmeñato: habilitación del canal, trozo segundo de la sección II» y se autoriza su ejecución por concierto directo .....

15983

Otro por el que se declaran de urgente realización las «Auxiliares del pantano del Guadalmeñato: estación elevadora, obras de fábrica» y se autoriza su ejecución por concierto directo .....

15984

Otro por el que se declaran de urgente realización las «Auxiliares del pantano del Guadalmeñato: estación elevadora, maquinaria y línea eléctrica» y se autoriza su ejecución por concierto directo .....

15984

Otro por el que se aprueba definitivamente el proyecto reformado de «Dragado en el puerto de Barbate de Franco» (Cádiz) .....

15984

Otro por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante concurso público, la ejecución de las de los «Tramos 10 y 11 de los nuevos muelles de hornigón armado y ampliación de la zona de servicio en el puerto de Santander» .....

15985

Otro por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública la ejecución de las de «Pavimentación de la zona de servicios del muelle del Reloj», en el puerto de Barcelona .....

15985

Orden por la que se declaran de urgencia las de «Mando centralizado de tráfico C. T. C. en el trayecto León-Brañuelas» .....

15985

Resoluciones por las que se adjudican definitivamente las subastas de las que se indican .....

15985

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**Adquisiciones.**—Decreto por el que se aprueba el proyecto de la de maquinaria con destino a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao. ....

15985

**Conservatorios.**—Decreto por el que se concede la validez oficial a las enseñanzas del de Música de Orense. ....

15986

**Convenios.**—Decreto por el que se autoriza entre el Estado y el Ayuntamiento de Zamora para la construcción de edificios escolares .....

15986

**Dispensa de aportación reglamentaria.**—Decreto por el que se declara al Ayuntamiento de Garrucha (Almería) exento de la misma para la construcción de edificios escolares .....

15986

**Obras.**—Decreto por el que se aprueba el proyecto de las de continuación de cimentación en la Biblioteca Nacional de Madrid .....

15987

	PÁGINA
Decreto por el que se aprueba el proyecto de las de construcción de edificio para cursos selectivo y de iniciación en la ingeniería de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao ... ..	15987
Otro por el que se aprueba el proyecto de las de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media de Barcelona ... ..	15987
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Obras.—Decreto por el que declaran de urgente ocupación los terrenos necesarios para la realización de las principales accesorias para la construcción de silos y graneros ... ..	15988
<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>	
Adquisiciones.—Decreto por el que se autoriza, mediante concurso, la de 15.500 ceñidores, 15.000 pares de calcetines, 5.000 pares de alpargatas y 50.000 pañuelos.	15989
Otro por el que se autoriza, mediante concurso, la de 27.000 metros de tela de camisas, 10.000 toallas y 2.000 estuches de aseo ... ..	15989
Otro por el que se autoriza, por concierto directo, la de seis microbuses «Mercedes-Benz», tipo O-319, modelo de gasolina, seis cilindros ... ..	15989
Otro por el que se autoriza, por concierto directo, la de tres microbuses marca «Mercedes-Benz», tipo O-319 motor de gasolina, cuatro cilindros ... ..	15990
Otro por el que se autoriza, por concierto directo, la de catorce microbuses marca «Mercedes-Benz», tipo O-319 y repuestos ... ..	15990
Obras.—Decreto por el que se autoriza la ejecución por subasta pública de la de «Ampliación en trescientos metros del extremo N.W. de la pista de vuelo doce-treinta, en la Base Aérea de Manises (Valencia)».	15990
Otro por el que se autoriza la ejecución, por concierto directo, de la de «Bancadas, colector de escape	

	PÁGINA
y afirmado en canaletas para el Laboratorio de Ensayos de gasolinas y lubricantes» del Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas» ... ..	15990
Decreto por el que se autoriza la ejecución, por concierto directo, de la de «Tanques de almacenamiento de combustibles, instalación y accesos para el Laboratorio de Ensayos de gasolinas y lubricantes», del Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas» ... ..	15991
Otro por el que se autoriza la ejecución, por concierto directo, de la de «Fontanería y calefacción para el edificio del Laboratorio de Ensayos de gasolinas y lubricantes», del Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas» ... ..	15991
Otro por el que se autoriza la ejecución, por concierto directo, de la de «Edificio del Laboratorio para Ensayos de gasolinas y lubricantes (segunda fase), del Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas» ... ..	15991
Otro por el que se autoriza la ejecución, mediante concurso, del proyecto «Instalación del centro de comunicaciones de la Base Aérea de San Juan» ..	15991
Otro por el que se autoriza la ejecución, por subasta pública, del proyecto «Afirmado en mil trescientos ochenta por cuarenta y cinco metros de la pista del Aeropuerto de La Coruña» ... ..	15992
<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>	
Agencias de Viajes.—Orden por la que se concede el título de Agencia de Viajes del Grupo A, con central en Madrid, a la Empresa «Swans Tours, Sociedad Anónima Española», con el número 75 de orden ... ..	15992
Publicidad turística.—Decreto por el que se autoriza al Ministerio de Información y Turismo para concertar directamente, con exención de las solemnidades de subasta y concurso, la realización de una campaña en Inglaterra ... ..	15992

### IV. Oposiciones y concursos

<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>	
Registradores de la Propiedad.—Orden por la que se hace público el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes... ..	13993
<b>MINISTERIO DE MARINA</b>	
Especialistas de la Armada.—Orden por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos para su ingreso ... ..	15993
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
Jefes de Sección de Análisis higiénico-sanitario de Institutos provinciales de Sanidad.—Resolución por la que se fija la fecha del comienzo de los ejercicios de la oposición convocada en 19 de mayo de 1959 para proveer diversas vacantes ... ..	15997
Policia Armada y de Tráfico.—Resolución por la que se rectifica la de 24 de noviembre del año en curso («Boletín Oficial del Estado» número 286), que publicaba relación nominal de aspirantes a ingreso en las Fuerzas y Tribunales examinadores ... ..	15997
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.—Resolución por la que se anuncian vacantes a proveer en los Organismos de este Departamento ... ..	15997

<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Catedráticos de Universidad.—Resolución por la que se convoca concurso previo de traslado para la provisión de la cátedra de «Matemáticas especiales, 1.º y 2.º», de la Facultad de Ciencias de la de Murcia... ..	15997
Resolución por la que se convoca concurso previo de traslado para la provisión de la cátedra de «Patología y Clínica Médicas» (2.ª cátedra), de la Facultad de Medicina de la de Santiago ... ..	15997
Director del Museo Arqueológico Provincial de Alicante.—Orden por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer la plaza.	15997
Profesores de Escuelas del Magisterio.—Orden por la que se convocan oposiciones para cubrir plazas vacantes de numerarios de «Física y Química» ... ..	15998
Anuncio por el que se convoca a los opositores a plazas de numerarios de «Geografía e Historia» de las de Cáceres, La Laguna, Lérida, Navarra, Oviedo y Pontevedra (Maestros), y de las de Ceuta, Lugo, Melilla, Murcia, Las Palmas y Soria (Maestras) ... ..	15999
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Cuerpo de Guardería de Pesca Continental del Estado.—Anuncio por el que se convocan exámenes para ingreso en la Sexta Región de Pesca Fluvial... ..	15999
<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
Delineantes de la Diputación Provincial de Jaén.—Anuncio referente a la provisión en propiedad de una plaza ... ..	15999

## V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

	PÁGINA		PÁGINA
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
Subsecretaría.—Anunciando haber sido solicitada por don Manuel Flores de Lizaur y Bonilla la rehabilitación del título de Marqués de Moraflores de Pomar.	16000	los Ayuntamientos de Dosbarrios (Toledo) y El Alamo (Madrid), respectivamente	16002
Anunciando haber sido solicitada por doña María de las Mercedes de Sentmenat y de Sarriera la rehabilitación del título de Marqués de Castel-León.	16000	Haciendo pública la permuta solicitada por don Manuel Abril Gómez y don Manuel Abril Latasa, de las plazas de Médico titular que, respectivamente, desempeñan en los Ayuntamientos de Alcocer (Valencia) y Poboleda (Tarragona).	16002
Anunciando haber sido solicitada por don Jorgen de Camps y de Casanova la rehabilitación del título de Príncipe de Mirto en la dignidad de Marqués.	16000	Haciendo pública la permuta solicitada por los Veterinarios titulares que se indican de las plazas que se citan	16009
Anunciando haber sido solicitada por don Fernando Valdés e Ibarra en la sucesión en el título de Marqués de Valdeterrazo, con Grandeza de España.	16000	<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
Anunciando haber sido solicitada por don Manuel de Aragón y Carrillo de Albornoz la sucesión en el título de Marqués de Senda Blanca	16000	Juntas de Obras de Puertos.—Santander	16003
Anunciando que don Ricardo Colmenares y Gómez-Acebo ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Olivares	16000	Confederaciones Hidrográficas.—Segura	16003
Convocando a don Julio Guillén Salvetti y a don Mariano de Ena y Márquez de la Plata en el expediente de rehabilitación del título de Marqués de Molinghen.	16000	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Convocando a don Francisco Javier Triana Jiménez y a don Iñigo Barcaiztegui y Uhagón en el expediente de rehabilitación del título de Vizconde de Montserrat	16000	Subsecretaría.—Anunciando concurso público para la adquisición de maquinaria para el taller mecánico de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao	16005
Convocando a don Juan Antonio Ruiz-Casaux y López de Carvajal y a don José Luis Ruiz-Casaux y de Carlos en el expediente de sucesión del título de Marqués de Atalaya Bermeja	16000	Real Academia Española.—Secretaría	16005
Convocando a doña Pilar de Avila y Alameda, don José Antonio Calderón y Pérez-Aloe y a don Manuel de Aguilera y Ligués en el expediente de rehabilitación del título de Conde de Casasola del Campo	16000	<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
Tribunales Tutelares de Menores.—Pontevedra	16000	Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo.—Dirección	16006
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>		<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
Servicio de Acuartelamiento.—Primera Región Militar.	16001	Delegaciones.—Barcelona, Baleares, Ceuta, Logroño, Oviedo, Salamanca, Sevilla y Toledo	16006
<b>MINISTERIO DE MARINA</b>		Subdelegaciones.—Vigo	16008
Comandancias Militares.—Vigo	16001	Dirección General de Minas y Combustibles.—Distritos Mineros	16008
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Subsecretaría.—Haciendo público el extravío del carnet de identidad número 4.136	16001	Dirección General de Ganadería.—Anunciando el otorgamiento de título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de don Antonio Estevadeordal Carrera, situada en la finca denominada «La Granja y la Cabanya», del término municipal de Moyá (Barcelona)	16008
Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.—Haciendo público el resultado del vigésimo primer sorteo de amortización de obligaciones de la Compañía Transatlántica, de la emisión de 16 de noviembre de 1928	16001	Anunciando el otorgamiento de título de «Ganadería Calificada» a la explotación ganadera de don Mario Canivell Freites, situada en la finca denominada «Lagar de San Juan de Buenos Aires» del término municipal de Alhaurin de la Torre (Málaga)	16009
Delegaciones.—Madrid, Cádiz, Gulpúzcoa, León y Zaragoza	16001	Jefaturas de Ganadería.—Alava, Ciudad Real y Vizcaya	16009
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		Servicio Nacional del Trigo.—Lugo	16009
Dirección General de Sanidad.—Haciendo pública la permuta solicitada por don Emigdio Moreno Linares y don Emigdio Moreno Lorente, de las plazas de Médico titular que, respectivamente, desempeñan en los Ayuntamientos de Cazorla, distrito segundo, y Quesada, distrito cuarto, anejo «Belerda», ambas de la provincia de Jaén	16002	<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>	
Haciendo pública la permuta solicitada por don Jaime Alfonso Alvarez Fernández y don Manuel Santos Rodríguez de sus plazas de Practicantes titulares de		Dirección General de Aeropuertos.—Jefatura de Obras Maestrangas Aéreas.—Sevilla	16009
			16010
<b>VI.—Administración de Justicia</b>		<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
		Mercado de Divisas.—Cambios publicados	16010
<b>VII.—Anuncios particulares</b>		<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>	
		Delegaciones.—Cádiz	16010
		<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
		Diputaciones.—Castellón de la Plana	16010
		Ayuntamientos.—Cartagena, Cuéllar, Galdá, Montoria del Pinar y Sebúlcor (Segovia)	16010
			16012
			16016

**INDICE POR DEPARTAMENTOS**

	PÁGINA		PÁGINA
<b>JEFATURA DEL ESTADO</b>			
Decreto-ley 20/1959, de 3 de diciembre, por el que se autoriza al Ministerio de Asuntos Exteriores para que acepte la cesión gratuita del lote señalado con el número cuarenta y cuatro de la nueva ciudad de Brasilia (Brasil) para sede de la Embajada de España ...	15980	Decreto 2207/1959, de 3 de diciembre, por el que se nombra para el cargo de Gobernador militar de Zaragoza y Subinspector de la Quinta Región Militar al General de División don Carlos Taboada Sangro ...	15977
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
Orden de 3 de diciembre de 1959 por la que se hace público el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad ...	15993	Decreto 2208/1959, de 3 de diciembre, por el que se dispone que el General de División don José Bonal y Gaibe pase a voluntad propia al grupo de destino de Arma o Cuerpo ...	15977
Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Manuel Flores de Lizau y Bonilla la rehabilitación del título de Marqués de Miraflores de Pomar ...	16000	Decreto 2209/1959, de 3 de diciembre, por el que se dispone que el General de Brigada de Infantería don Andrés Real Munar pase al grupo de destino de Arma o Cuerpo ...	15977
Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María de las Mercedes de Sentmenat y de Sarriera la rehabilitación del título de Marqués de Castel-León ...	16000	<b>MINISTERIO DE MARINA</b>	
Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Jorge de Camps y de Casanova la rehabilitación del título de Príncipe de Mirto en la dignidad de Marqués ...	16000	Orden de 3 de diciembre de 1959 por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos para ingresar como Especialistas de la Armada ...	15998
Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Fernando Valdés e Ibarquien la sucesión en el título de Marqués de Valdeterrazo, con Grandeza de España ...	16000	<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Manuel de Aragón y Carrillo de Albornoz la sucesión en el título de Marqués de Senda Blanca ...	16000	Decreto 2.200/1959, de 10 de diciembre, sobre exenciones fiscales a las Mutualidades y Montepíos a quienes se exima del requisito de registro por Decreto especial ...	15971
Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia que don Ricardo Colmenares y Gómez-Acebo ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Olivares ...	16000	Orden de 12 de diciembre de 1959 por la que se regula el uso del talón cruzado y transferencias bancarias para pago de obligaciones a cargo de Organismos oficiales ...	15971
Resolución de la Subsecretaría por la que se convoca a don Julio Guillén Salvetti y a don Mariano de Era y Marquez de la Plata en el expediente de rehabilitación del título de Marqués de Mo'inghen ...	16000	Corrección de erratas de la Orden de 17 de noviembre de 1959 que aprobaba el Convenio entre los Sindicatos Provinciales de la Construcción y la Hacienda Pública para el pago de los Impuestos sobre el Gasto que grava los yesos, cales y cementos naturales para 1959 ...	15980
Resolución de la Subsecretaría por la que se convoca a don Javier Triana Jiménez y a don Iñigo Barcáiztegui y Uñagon en el expediente de rehabilitación del título de Vizconde de Montserrat ...	16000	Resolución de la Dirección General de Aduanas por la que se dan a conocer las normas a que debe ajustarse la práctica del nuevo servicio de valoración ...	15988
Resolución de la Subsecretaría por la que se convoca a don Juan Antonio Ruiz-Casaux y López de Carvajal y a don José Luis Ruiz-Casaux y de Carlos en el expediente de sucesión del título de Marqués de Atalaya Bermeja ...	16000	Resolución de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se hace público el resultado del vigésimo primer sorteo de amortización de obligaciones de la Compañía Transatlántica, de la emisión de 16 de noviembre de 1928 ...	16001
Resolución de la Subsecretaría por la que se convoca a doña Pilar de Avila y Alameda, don José Antonio Calderón y Pérez-Aloe y a don Manuel de Aguilera y Ligués en el expediente de rehabilitación del título de Conde de Cusasola del Campo ...	16000	Anuncios del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Madrid por los que se hacen públicas diversas sanciones ...	15980
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>			
Decreto 2203/1959, de 3 de diciembre, por el que se nombra Jefe de Artillería del Cuerpo de Ejército dos y de los servicios de Artillería de la Segunda Región Militar al General de Brigada de Artillería don Francisco Durban Crespo ...	15977	<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
Decreto 2204/1959, de 3 de diciembre, por el que se nombra Jefe de Artillería del Cuerpo de Ejército cinco y de los servicios de Artillería de la Quinta Región Militar al General de Brigada de Artillería don Francisco Uriarte Martín ...	15977	Decreto 2201/1959, de 3 de diciembre, por el que se modifican los artículos 21 y 23 del Reglamento de Especialidades Farmacéuticas, de 9 de febrero de 1924 ...	15972
Decreto 2205/1959, de 3 de diciembre, por el que se nombra para el cargo de Gobernador militar y Jefe de las Tropas de Mallorca al General de División don Manuel Marcede-Odrizola ...	15977	Decreto 2211/1959, de 3 de diciembre, por el que se autoriza al Ministro de la Gobernación para contratar mediante concurso, con carácter urgente, la adquisición de tres máquinas especiales de contabilidad con cargo a las dotaciones del Presupuesto vigente de Gastos Generales del Estado ...	15981
Decreto 2206/1959, de 3 de diciembre, por el que se nombra para el cargo de Gobernador militar de Burgos y Subinspector de la Sexta Región Militar al General de División don Cástor Manzanera Holgado ...	15977	Decreto 2212/1959, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la incorporación del Municipio de Puente Duero al de Valladolid ...	15981
		Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se transcribe relación de nombramientos interinos de Secretarios de Administración Local ...	15978
		Resolución de la Dirección General de Sanidad por la que se asciende en corrida reglamentaria de escala a varios funcionarios de la plantilla de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional ...	15978
		Resolución de la Dirección General de Sanidad por la que se promueve en corrida reglamentaria de escala a los empleos que se citan a diversos funcionarios de la Escala Técnica del Cuerpo de Funcionarios Administrativos Sanitarios ...	15978
		Resolución de la Dirección General de Sanidad por la que se fija la fecha del comienzo de los ejercicios de la oposición convocada en 19 de mayo de 1959 para proveer diversas vacantes de Jefes de Sección de Análisis higiénico-sanitario de Institutos Provinciales de Sanidad ...	15987

	PÁGINA
Resolución de la Dirección General de Sanidad por la que se hace pública la permuta solicitada por don Emigdio Moreno Linares y don Enugidio Moreno Larente, de las plazas de Médico titular que, respectivamente, desempeñan en los Ayuntamientos de Cazorla, distrito segundo, y Quesada, distrito cuarto, anejó «Belarda», ambas de la provincia de Jaén	16002
Resolución de la Dirección General de Sanidad por la que se hace pública la permuta solicitada por don Jalme Alfonso Alvarez Fernández y don Manuel Santos Rodríguez de sus plazas de Practicantes titulares de los Ayuntamientos de Dosbarrios (Toledo) y El Alamo (Madrid), respectivamente	16002
Resolución de la Dirección General de Sanidad por la que se hace pública la permuta solicitada por don Manuel Abril Gómez y don Manuel Abril Latasa, de las plazas de Médico titular que, respectivamente, desempeñan en los Ayuntamientos de Alcocer (Valencia) y Pobolea (Tarragona)	16002
Resolución de la Dirección General de Sanidad por la que se hace pública la permuta solicitada por los Veterinarios titulares que se indican de las plazas que se citan	16003
Resolución de la Dirección General de Seguridad por la que se rectifica la de 24 de noviembre del año en curso («Boletín Oficial del Estado» número 286), que publicaba relación nominal de aspirantes a ingreso en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico y Tribunales examinadores	15997

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

Decreto 2213/1959, de 10 de diciembre, por el que se declara de urgente realización la adquisición de maquinaria para impermeabilización y consolidación de los canales de Monegros y Violada-Riegos del Alto Aragón, y se autoriza su ejecución por concierto directo.	15981
Decreto 2214/1959, de 10 de diciembre, por el que se autoriza a la «Compañía de los Ferrocarriles Suburbanos de Málaga» para el levante de la línea, con garantía de interés por el Estado, de Vélez-Málaga a Ventas de Zafarraya, al amparo del artículo 45 de la Ley de 21 de abril de 1949	15982
Decreto 2215/1959, de 10 de diciembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para adjudicar, por concierto directo, las obras de «Reparación del tramo comprendido entre los puntos kilométricos 4,100 y 27,994 de la carretera local de Cabañas a Puentes de García Rodríguez»	15982
Decreto 2216/1959, de 10 de diciembre, por el que se autoriza la ejecución de las obras del «Proyecto modificado por replanteo definitivo y desglose de las acequias de los sectores XXIV y XXV de la zona regable del canal de las Bardenas»	15982
Decreto 2217/1959, de 10 de diciembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua del Concejo de Langreo (Oviedo)»	15983
Decreto 2218/1959, de 10 de diciembre, por el que se declaran de urgente realización las «Obras complementarias del pantano del Guadalmeñato: habilitación del canal, trozo segundo de la sección II» y se autoriza su ejecución por concierto directo.	15983
Decreto 2219/1959, de 10 de diciembre, por el que se declaran de urgente realización las «Obras complementarias del pantano del Guadalmeñato: habilitación del canal, trozo primero de la sección II», y se autoriza su ejecución por concierto directo	15983
Decreto 2220/1959 de 10 de diciembre, por el que se declaran de urgente realización las «Obras complementarias del pantano del Guadalmeñato: habilitación del canal, trozo segundo de la sección I», y se autoriza su ejecución por concierto directo	15983
Decreto 2221/1959, de 10 de diciembre, por el que se declaran de urgente realización las «Obras auxiliares del pantano del Guadalmeñato: estación elevadora, obras de fábrica» y se autoriza su ejecución por concierto directo	15984
Decreto 2222/1959, de 10 de diciembre, por el que se declaran de urgente realización las «Obras auxiliares	

	PÁGINA
del pantano del Guadalmeñato: estación elevadora, maquinaria y línea eléctrica» y se autoriza su ejecución por concierto directo	15984
Decreto 2223/1959, de 10 de diciembre, por el que se aprueba definitivamente el proyecto reformado de «Dragado en el puerto de Barbate de Franco» (Cádiz)	15984
Decreto 2224/1959, de 10 de diciembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante concurso público, la ejecución de las obras de los «Tramos 10 y 11 de los nuevos muelles de hormigón armado y ampliación de la zona de servicio en el puerto de Santander»	15985
Decreto 2225/1959, de 10 de diciembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Pavimentación de la zona de servicios del Muelle del Reloj», en el puerto de Barcelona	15985
Orden de 26 de noviembre de 1959 por la que se declaran de urgencia las obras de «Mando centralizado de tráfico C. T. C. en el trayecto León-Brañuelas»	15985
Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncian las vacantes a proveer en los Organismos de este Departamento	15997
Resoluciones de la Dirección General de Obras Hidráulicas por las que se adjudican definitivamente las subastas de obras que se indican	15985

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

Decreto 2202/1959, de 3 de diciembre, sobre organización y funcionamiento de la Junta de Obras de la Ciudad Universitaria de Barcelona	15974
Decreto 2226/1959, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el proyecto de adquisición de maquinaria con destino a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao	15985
Decreto 2227/1959, de 3 de diciembre, por el que se concede la validez oficial a las enseñanzas del Conservatorio de Música de Orense	15986
Decreto 2228/1959, de 3 de diciembre, por el que se autoriza un convenio entre el Estado y el Ayuntamiento de Zamora para la construcción de edificios escolares	15986
Decreto 2229/1959, de 3 de diciembre, por el que se declara al Ayuntamiento de Garrucha (Almería) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares	15986
Decreto 2280/1959, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el proyecto de obras de continuación de cimentación en la Biblioteca Nacional de Madrid	15987
Decreto 2231/1959, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el proyecto de obras de construcción de edificio para cursos selectivo y de iniciación en la Ingeniería de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao	15987
Decreto 2232/1959, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el proyecto de obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media de Barcelona	15987
Orden de 7 de noviembre de 1959 por la que se convocan oposiciones para cubrir plazas vacantes de Profesores numerarios de «Física y Química» de Escuelas del Magisterio	15988
Orden de 24 de noviembre de 1959 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer la plaza de Director del Museo Arqueológico Provincial de Alicante	15997
Orden de 27 de noviembre de 1959 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, Catedrático numerario del grupo IX, «Electrotecnia», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona a don Manuel Cortés Cherta	15979
Orden de 27 de noviembre de 1959 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Francisco Campo Salazar contra Orden ministerial de 16 de abril de 1959	15979
Orden de 28 de noviembre de 1959 por la que se dispone se concedan anualmente cinco premios nacionales de Bachillerato para adjudicar a alumnos que demuestren mejor preparación entre los que hubieran obtenido premio extraordinario en los exámenes de Grado Superior	15973

	PÁGINA
Resolución de la Subsecretaría por la que se aclaran consultas formuladas por algunos Servicios sobre exacción aplicable a los pagos de indemnizaciones por casa-habitación a los Maestros nacionales, en el sentido de ser aplicable la convalidada por premio de pagaduría en virtud del Decreto número 1634/1959, de 23 de septiembre último	15976
Resolución de la Subsecretaría por la que en virtud de corrida de escalas se asciende a los funcionarios del Cuerpo Auxillar de Archivos, Bibliotecas y Museos don Miguel Martínez Masegosa y doña Marina Vélez Dabena	16979
Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia concurso público para la adquisición de maquinaria para el taller mecánico de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao	18005
Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo de Catedrática numeraria de Escuelas de Comercio a doña María Alicia Crespi González	15979
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se convoca concurso previo de traslado para la provisión de la cátedra de «Matemáticas especiales. 1.ª y 2.ª», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia	15997
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se convoca concurso previo de traslado para la provisión de la cátedra de «Patología y Clínicas Médicas. (2.ª cátedra)», de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago	15997
Anuncio del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Profesores numerarios de «Geografía e Historia» de las Escuelas del Magisterio (Maestros) de Cádiz, La Laguna, Lérida, Navarra, Oviedo y Pontevedra, y de las Escuelas del Magisterio (Maestras) de Ceuta, Lugo, Melilla, Murcia, Las Palmas y Soria, por el que se convoca a los opositores	15999
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
Resolución de la Subsecretaría por la que se aprueba corrida de escala en el Cuerpo de Ingenieros de Minas	15979
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Decreto 2233/1959, de 3 de diciembre, por el que se declaran de urgente ocupación los terrenos necesarios para la realización de las obras, tanto principales como accesorias, para la construcción de silos y graneros	15988
Resolución de la Dirección General de Ganadería por la que se anuncia el otorgamiento del título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de don Antonio Estevadeorda Carrera, situada en la finca denominada «La Granja y la Cabanya», del término municipal de Moyá (Barcelona)	16008
Resolución de la Dirección General de Ganadería por la que se anuncia el otorgamiento del título de «Ganadería Calificada» a la explotación ganadera de don Mario Canivell Freitas, situada en la finca denominada «Lagar de San Juan de Buenos Aires», del término municipal de Alhaurín de la Torre (Málaga)	16009
Anuncio de la Jefatura de la Sexta Región de Pesca Fluvial por el que se convocan exámenes para ingreso en el Cuerpo de Guardería de Pesca Continental del Estado	15999
<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>	
Decreto 2210/1959, de 10 de diciembre, por el que se dispone pase a la situación de reserva el General de División del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don Vicente Roa Miranda	15979
Decreto 2234/1959, de 10 de diciembre, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de 15.500 pares de calcetines, 5.000 pares de alpargatas y 50.000 pañuelos	15989

	PÁGINA
Decreto 2235/1959, de 10 de diciembre, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de 27.000 metros de tela de camisas, 10.000 toallas y 2.000 estuches de aseo	15989
Decreto 2236/1959, de 10 de diciembre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de seis microbuses «Mercedes-Benz», tipo O-319, motor de gasolina, seis cilindros	15989
Decreto 2237/1959, de 10 de diciembre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de tres microbuses marca «Mercedes-Benz», tipo O-319, motor de gasolina, cuatro cilindros	15990
Decreto 2238/1959, de 10 de diciembre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de cinco microbuses marca «Mercedes-Benz», tipo O-319, y repuestos	15990
Decreto 2239/1959, de 10 de diciembre, por el que se autoriza la ejecución, por subasta pública, de la obra «Ampliación en 300 metros del extremo N. W. de la pista de vuelo 12-30, en la Base Aérea de Manises (Valencia)»	15990
Decreto 2240/1959, de 10 de diciembre, por el que se autoriza la ejecución, por concierto directo, de la obra «Bancadas, colector de escape y afirmado en canales para el Laboratorio de ensayos de gasolinas y lubricantes», del Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas»	15990
Decreto 2241/1959, de 10 de diciembre, por el que se autoriza la ejecución, por concierto directo, de la obra «Tanques de almacenamiento de combustibles, instalación y acceso para el Laboratorio de ensayos de gasolinas y lubricantes», del Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas»	15991
Decreto 2242/1959, de 10 de diciembre, por el que se autoriza la ejecución, por concierto directo, de la obra «Fontanería y calefacción para el edificio del Laboratorio de ensayos de gasolinas y lubricantes», del Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas»	15991
Decreto 2243/1959, de 10 de diciembre, por el que se autoriza la ejecución, por concierto directo, de la obra «Edificio del Laboratorio para ensayos de gasolinas y lubricantes (segunda fase)», del Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas»	15991
Decreto 2244/1959, de 10 de diciembre, por el que se autoriza la ejecución, mediante concurso, del proyecto «Instalación del Centro de Comunicaciones de la Base Aérea de Son San Juan»	15991
Decreto 2245/1959, de 10 de diciembre, por el que se autoriza la ejecución, por subasta pública, del proyecto «Afirmado en mil trescientos ochenta por cuarenta y cinco metros de la pista del Aeropuerto de La Coruña»	15992
<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
Circular 16/1959 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se dictan normas para el comercio del bacalao	15976
<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>	
Decreto 2246/1959, de 3 de diciembre, por el que se autoriza al Ministerio de Información y Turismo para concertar directamente, con exención de las solemnidades de subasta y concurso, la realización de una campaña de publicidad turística en Inglaterra	15993
Orden de 7 de diciembre de 1959 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo A, con central en Madrid, a la Empresa «Swans Tours, Sociedad Anónima Española», con el número 75 de orden	15992
<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
Anuncio de la Diputación Provincial de Jaén referente a la provisión en propiedad de una plaza de Delineante con destino al Servicio Provincial de Arquitectura	15999

# I. DISPOSICIONES GENERALES

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION de la Dirección General de Aduanas por la que se dan a conocer las normas a que debe ajustarse la práctica del nuevo servicio de valoración.*

Por circular número 411, de fecha 7 de septiembre último, estableció esta Dirección General las normas a que en el momento actual debe ajustarse la práctica del nuevo servicio de valoración.

Las experiencias de él deducidas y la conveniencia de ir perfeccionando, en cuanto sea posible, las instrucciones encaminadas a su más adecuado desarrollo, son circunstancias suficientemente calificadas para aconsejar algunas nuevas normas complementarias de las primeramente establecidas.

En consecuencia, este centro directivo ha acordado que sobre el particular de referencia se cumplan las siguientes prevenciones, en las que se hace mención, cuando así procede, a las establecidas en la circular número 411:

### VII.—a) Firmantes de la declaración de valor

Establecido en su segundo párrafo que el Negociado de Importación llevará un libro registro de firmas y poderes, para el debido control de unas y otros, se seguirá por las Administraciones de la Renta el siguiente procedimiento:

La autenticidad de la firma correspondiente a la persona que ha de suscribir la «declaración del valor en Aduana» será contrastada mediante la ficha cuyo modelo es adjunto, la que, en el supuesto de que se trate del propio titular, será reconocida al dorso de aquélla mediante diligencia suscrita por el Jefe de los Servicios de Aduanas de la población de su residencia, y en su defecto el reconocimiento será bancario.

Tanto de estas fichas como de las «declaraciones de valor en Aduana» se entregarán por las Oficinas de la Renta a los agentes y comisionistas de Aduanas y comerciantes interesados que lo soliciten los ejemplares en blanco que sean necesarios, a fin de que con la debida antelación suficiente, e incluso con anterioridad a la llegada de las mercancías, puedan cumplimentarlos sin dificultad las personas obligadas a suscribirlos, y a los que podrán hacerse llegar previamente por intermedio de aquéllos.

### VII.—c) Factura original de compra

Establecido en el primer párrafo de dicho apartado que el Vista actuario comprobará las mercancías presentadas al despacho con la factura original de compra, se cumplirán sobre dicho documento las normas siguientes:

El ejemplar original de la factura de compra es documento que puede el comprador o importador necesitar para fines propios, y, en consecuencia, podrá ser sustituido por copia o duplicación en el que conste, mediante diligencia suscrita por la Aduana, que ha sido confrontado y resulta ser conforme con el original, presentado también en el momento del despacho a tales efectos.

La falta de dicho documento, original o copia, que quedará unido mediante diligencia del Negociado al duplicado de la «declaración del valor en Aduana», impedirá la iniciación y, en consecuencia, el despacho, si bien la falta de uno u otra no supondrá obstáculo para la puntualización en la forma y plazos establecidos en el artículo 89 de las Ordenanzas de la Renta, que en este caso será provisional a efectos del valor en Aduana, con cierre, igualmente provisional, del texto por el segundo Jefe, a tal efecto exclusivamente. Igualmente, ha de aportarse el repetido ejemplar de la factura, antecedente obligado de la declaración del valor en Aduana, con independencia de los que se exigen para otros fines en virtud de preceptos de las Ordenanzas y disposiciones concordantes.

III, IV, V, VII.—e), f) *Incidencias de la admisión, comprobación y rectificación del valor declarado como base de imposición*

Los apartados III, IV y V establecen que en los supuestos de la existencia de una marca o procedimiento patentado, de

un descuento o reducción de precio no admisible o de relaciones comerciales, habrá de rectificarse el precio de la mercancía para que el mismo se adapte al estimado como precio normal, a cuyo efecto el centro directivo resolverá el expediente iniciado como consecuencia de la apreciación de la existencia de tales circunstancias por las Oficinas de la Renta en que se efectúe el despacho provisional con garantía.

Por otra parte (VII b) y f), el Negociado de Valoración y la Aduana podrán solicitar datos comerciales complementarios para comprobar la declaración del valor por el importador, función que igualmente el Vista (VII d) podrá desarrollar en caso que suponga, como consecuencia del despacho, que haya una posible disconformidad del valor en Aduana.

Tanto en el supuesto de que el resultado sea de conformidad como en el de que surja un despacho provisional (que no impedirá el levante), a resolver por la Dirección General (VII c), procede establecer en forma fehaciente los hechos, diligencias, aportaciones documentales, etc., que han tenido lugar.

A tal efecto, y para su debida constancia, se crea el documento de régimen interior, sujeto a modelo que se acompaña, denominado «Hoja de incidencias», que será tramitado siempre que surja alguno de los supuestos expresados o cualquier circunstancia en las comprobaciones y despachos como consecuencia de la fijación de la base de imposición en régimen «ad valorem» o de los elementos integrantes de la misma. Se extenderá por duplicado y será unido a cada uno de los ejemplares de la «declaración del valor en Aduana», sin perjuicio de que el Negociado de Valoración y Revisión tome nota de los datos resultantes en el fichero a que se refiere el apartado VII h).

### VII.—h) Fichas de los resultados de despachos y duplicado de la «declaración de valor en Aduana»

Para la adecuada ordenación de los datos relativos a los despachos «ad valorem» se han establecido unas fichas, con impresión en negro, unas, y en rojo, otras, pero cuyo contenido es idéntico. Con independencia de los datos de las mismas, que deben quedar en el fichero de la Aduana, se remitirán cumplimentadas al centro directivo tres ejemplares en negro y dos en rojo, unidos a cada duplicado de la «declaración de valor en Aduana».

El envío de este documento a la Dirección General se efectuará en la forma siguiente por las Oficinas de la Renta:

En los despachos provisionales, motivados por los supuestos previstos en la reglamentación en régimen «ad valorem» inmediatamente después de ultimarse los trámites de despacho y diligencias preceptivas de ingresos y garantías a que hubiera lugar en las declaraciones de adeudo a que correspondan, debiéndose cuidar muy especialmente de que acompañen al duplicado de referencia la «Hoja de incidencias» y cuantos antecedentes, relativos al valor, hayan sido obtenidos sobre el particular.

En los despachos definitivos serán remitidos por periodos decenales y mediante un simple oficio que indique el total de declaraciones a él unidas:

### DISPOSICION ADICIONAL

#### *Revisión de las «declaraciones de valor en Aduana»*

La «declaración del valor en Aduana», como declaración inicial de la base de imposición, es documento que acompaña a la declaración de adeudo, y cuyas equivocaciones pueden ser objeto de reclamación tanto por el importador como por la Administración. Tal declaración, mediante su duplicado, será objeto de revisión independiente de la general de la documentación.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1959.—El Director general:  
T. Cuadrillero.

Sr. Administrador de la Aduana de ...

**HOJA DE INCIDENCIAS**

(Anverso)

ADUANA DE .....

DECLARACION DE VALOR núm. ....

FECHA .....

**MERCANCIA**

(Especificación comercial detallada) .....

**OBSERVACIONES E INCIDENCIAS**

**DEL NEGOCIADO DE VALORACION Y REVISION**

**DEL VISTA ACTUARIO**

Fecha y firma:

Fecha y firma:

(Reverso)

ALEGACIONES Y REFERENCIAS DOCUMENTALES  
DEL IMPORTADOR O DE SU REPRESENTANTE:

RESULTADO DE LA VALORACION EN ADUANA  
EXPRESADA POR EL NEGOCIADO O EL VISTA:

NEGOCIADO

VISTA

Fecha y firma:

Fecha y firma:

## FICHA QUE SE INDICA

(Anverso)

Apellidos y nombre	TITULAR APODERADO
Razón social	O GERENTE
Domicilio	Ciudad
Observaciones	Núm. de Registro del poder: .....
FIRMA	ADUANA DE

(Reverso)

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE LA FIRMA  
DEL ANVERSO

de mil novecientos cuarenta y uno para gozar de las exenciones fiscales concedidas en el artículo diez de la misma Ley las Mutualidades y Montepios que estén exceptuados de dicho requisito por un Decreto especial.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 10 de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
MARIANO NAVARRO RUBIO

*ORDEN de 12 de diciembre de 1959 por la que se regula el uso del talón cruzado y transferencias bancarias para pago de obligaciones a cargo de Organismos oficiales.*

Ilustrísimo señor:

La Ley de dieciséis de marzo de mil novecientos treinta y nueve autorizó al Ministro de Hacienda para prescribir y regular el uso de cheques, talones de cuenta corriente y mandatos de transferencia, tanto para el cobro de exacciones públicas como para el pago de obligaciones a cargo de los Organismos oficiales.

Por Orden de este Ministerio de catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y uno se reguló el empleo de tales documentos para el cobro de exacciones, y en vista de la favorable acogida que ha tenido entre los contribuyentes y de la eficacia que ha alcanzado el sistema, se ha considerado llegado el momento de hacerlo extensivo al sector de los pagos, con carácter voluntario cuando los perceptores sean particulares, y obligatorio cuando lo sean Organismos oficiales, para lograr que ningún intermediario tenga necesidad de desplazarse a hacer efectivo el importe de los mandamientos en las oficinas pagadoras y entregarlo en las receptoras, y eliminando así el acto material del traslado de fondos, operación que puede ser sustituida por una simple compensación contable.

Por todo lo expuesto, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

## I.—ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA

1.º Haciendo uso de la autorización concedida por la Ley de dieciséis de marzo de mil novecientos treinta y nueve, con independencia del sistema actual y con carácter complementario, para dar facilidades a los acreedores, se establece el uso de talones cruzados de cuenta corriente y de las transferencias bancarias para el pago de las obligaciones por las Tesorerías de los Organismos oficiales.

2.º Estos procedimientos serán potestativos para los acreedores particulares mediante el cumplimiento de los requisitos que se señalan en la presente Orden, y de carácter obligatorio para los pagos y entregas de fondos que se realicen entre los Organismos oficiales.

3.º El empleo del talón cruzado requerirá la presencia del acreedor o apoderado para firmar el recibo en el mandamiento que expida el Organismo deudor para saldar la obligación.

4.º Cuando se emplee la fórmula de transferencia bancaria, no será necesaria la presencia del acreedor ni apoderado. Bastará designar una cuenta corriente en el Banco de España o cualquier otro Banco inscrito en el Registro oficial, y el Organismo deudor realizará las operaciones precisas con el Banco en que se encuentre domiciliada la cuenta, para situar en ella el importe de la deuda.

## II.—DE LA SOLICITUD VOLUNTARIA POR PARTE DE PARTICULARES

5.º Los acreedores que deseen acogerse a los beneficios de alguno de estos dos procedimientos, bien con carácter general para todas las cantidades que tengan que percibir o bien con carácter particular con referencia a un cobro concreto, deberán solicitarlo expresamente de las oficinas pagadoras donde se realicen los correspondientes pagos.

Cuando el acreedor sea persona jurídica, la petición deberá ser formulada por el representante o apoderado debidamente autorizado, extremo que se acreditará por una sola vez presentando el correspondiente poder. Podrán presentar análogas solicitudes los apoderados de acreedores particulares.

6.º En las peticiones se harán constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos del acreedor o razón social.
- Su domicilio.
- Fórmula que desee: talón cruzado o transferencia bancaria.
- En caso de optar por la transferencia bancaria, se ha-

*DECRETO 2200/1959, de 10 de diciembre, sobre exenciones fiscales a las Mutualidades y Montepios a quienes se exima del requisito de registro por Decreto especial.*

El número doce del apartado B del artículo sexto del Reglamento del Impuesto de Derechos reales, de quince de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, exige para que las Mutualidades y Montepios gocen de las exenciones fiscales previstas el que se hallen inscritas en el Registro del Ministerio de Trabajo a que hace referencia el artículo segundo de la Ley de Mutualidades, de seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, sin haber exceptuado de dicho requisito a aquellas Mutualidades que gozaban de esta exención por Decretos especiales, como sucedía con las Mutualidades militares en virtud del Decreto de la Presidencia del Gobierno de veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta, y siendo la razón de dicha necesaria inscripción para gozar de las exenciones fiscales una mera garantía de la Administración, no debe exigirse cuando un Decreto la haga innecesaria.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

## DISPONGO:

Artículo único.—No necesitan figurar inscritas en el Registro previsto en el artículo segundo de la Ley de seis de diciembre

rán constar también el título de la cuenta, que deberá coincidir rigurosamente con los datos del apartado a); Banco en que se encuentre domiciliada y plaza.

7.º La oficina pagadora, una vez adoptado el acuerdo que proceda, lo notificará al acreedor.

8.º Después de acogidos al procedimiento, los acreedores podrán solicitar de las oficinas pagadoras, en cualquier momento, la suspensión parcial o la anulación del mismo.

### III.—DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LAS OFICINAS PAGADORAS

9.º En las oficinas pagadoras se llevará un fichero alfabético en el que se reflejarán las solicitudes aceptadas con los detalles que se relacionan en el número 6.º, y se archivarán ordenadamente los poderes correspondientes a personas jurídicas y particulares.

10. Cuando el pago deba efectuarse por «talón cruzado», la oficina extenderá dos líneas paralelas sobre el talón, siguiendo las normas bancarias, haciendo constar el nombre del acreedor, lo que representará que no podrá dársele otro fin que el del ingreso de su importe en una cuenta bancaria a nombre del titular.

11. Si se ha acordado el uso de la transferencia bancaria, la oficina pagadora podrá emplear, a su elección, uno de los dos procedimientos siguientes:

#### Primero:

a) Se formulará orden de transferencia con cargo a la cuenta del Tesoro público o del Organismo deudor existente en el Banco.

b) El Banco efectuará el cargo a la cuenta del Organismo en la misma fecha en que reciba la orden;

Abonará su importe en la cuenta corriente del acreedor;

Y comunicará a la oficina pagadora la fecha en que ha quedado cumplimentada la operación mediante una nota de ingreso.

c) La firma del recibí del acreedor en los mandamientos de pago, quedará sustituida por la nota de ingreso expresada en el apartado anterior que, por la oficina pagadora, se unirá al mandamiento correspondiente.

d) Si el Banco no pudiera cumplimentar el abono, lo comunicará a la oficina pagadora.

Quando ésta reciba la comunicación dentro del mismo mes en que se ordenó la transferencia, dispondrá su anulación. En caso contrario, se constituirá un depósito en la Agrupación de Tesorería, Acreedores, concepto de «a favor de particulares», para que el Organismo deudor pueda disponer nueva transferencia o su entrega directa al interesado.

e) La oficina pagadora notificará al acreedor la fecha en que se ha ordenado la transferencia, con detalle de la operación.

#### Segundo:

a) La oficina pagadora entregará al Banco relación de cantidades a ingresar en la cuenta corriente de acreedores domiciliados en él y, al mismo tiempo, un talón—cruzado a favor del mismo Banco—contra la Tesorería del Organismo, por igual importe que la relación.

b) El Banco abonará a cada interesado en su cuenta corriente, y remitirá a la oficina pagadora, una nota de ingreso por cada abono.

Los apartados c), d) y e) del primer procedimiento son de aplicación a este segundo.

### IV.—DE LA RETENCIÓN DE IMPUESTOS

12. Los talones cruzados y las transferencias bancarias reguladas en la presente Orden están exentos del impuesto de timbre de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 89, en relación con el mismo párrafo del artículo 90, de la Ley de 14 de abril de 1955.

13. Los Organismos oficiales liquidarán y descontarán en formalización los impuestos a cargo de los perceptores de igual forma que se tramitan actualmente los restantes pagos directos a los acreedores.

En el caso de empleo de las transferencias, el impuesto de timbre sobre el recibí del mandamiento será liquidado por la oficina pagadora y descontado en formalización para su ingreso en el presupuesto ordinario, concepto de timbre en metálico, como comprendido en el número 3 del artículo 4.º de la vigente Ley de Timbre.

### V.—DE LOS GASTOS BANCARIOS

14. Las comisiones y demás gastos bancarios que se ocasionen en el empleo de transferencias serán en su totalidad a cargo de los perceptores.

### VI.—PAGOS ENTRE ORGANISMOS OFICIALES

15. Todos los pagos y entregas de fondos que se realicen

por Cajas públicas a favor de Entidades, Cajas, Comités, Juntas, Comisiones y cualquier clase de Organismos o Dependencias de carácter oficial, estatales, centrales y locales, incluso órganos paraestatales o de interés público, se efectuarán mediante transferencias bancarias o talones de cuenta corriente cruzados para ingreso en cuenta bancaria del Organismo receptor.

Si el receptor es un Organismo de la Administración del Estado, comprendido en la Ley de 13 de marzo de 1943, Orden de 8 de abril siguiente y Ley de 26 de diciembre de 1958, y aquellos otros que deban tener cuenta abierta con carácter obligatorio en el Banco de España, se efectuará la transferencia o se extenderá el talón cruzado para ingreso precisamente en el citado establecimiento, salvo las excepciones contenidas en los artículos 52, párrafo segundo, y 53 de la Ley de 26 de diciembre de 1958.

16. Aunque los Organismos comprendidos en el número anterior no hubieren presentado la solicitud mencionada en el número 6, la oficina pagadora realizará el pago necesariamente por uno de los dos procedimientos, adoptando aquel que estime más adecuado según las características que concurran en la operación.

### VII.—DE LA RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN

17. La Administración queda exenta de responsabilidad frente al acreedor, siempre que la tramitación de las órdenes de transferencia se realicen a las cuentas corrientes señaladas por el interesado y dentro de las normas de la presente Orden.

### VIII.—DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

18. Se faculta a la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas:

a) Para determinar los conceptos del presupuesto ordinario de gastos y demás operaciones de Tesorería a los que no sean de aplicación las normas de esta Orden.

b) Para dictar las disposiciones complementarias que requiera su desarrollo.

c) Para resolver cuantas dudas pueda presentar su interpretación y cumplimiento.

### IX.—ENTRADA EN VIGOR

19. La presente Orden entrará en vigor en 1 de enero de 1960.

Inicialmente sólo será de aplicación en las Oficinas Centrales de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas; Caja General de Depósitos y Tesorería Central.

Su extensión a las demás oficinas pagadoras del Estado y otros Organismos se acordará por posteriores Ordenes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1959.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

\* \* \*

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 2201/1959, de 3 de diciembre, por el que se modifican los artículos 21 y 23 del Reglamento de Especialidades Farmacéuticas, de 9 de febrero de 1954.

La imprecisión que en materia de sanciones viene poniéndose de manifiesto en la tramitación de los expedientes que se instruyen por infracción del Reglamento de Especialidades Farmacéuticas, que, promulgado en el año mil novecientos veinticuatro, resulta en algunos aspectos inadecuado en su aplicación, aconseja modificar los artículos veintiuno y veintitrés del Real Decreto de nueve de febrero de mil novecientos veinticuatro, con la redacción que a dicho artículo veintiuno le dió el Real Decreto-ley de once de mayo de mil novecientos veintiséis, declarado subsistente por Decreto de dieciséis de junio de mil novecientos treinta y uno.

En su virtud, vista la conveniencia de actualizar los precitados artículos, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

### DISPONGO:

Artículo único.—Los artículos veintiuno y veintitrés del Reglamento de Especialidades Farmacéuticas, de nueve de febrero

de mil novecientos veinticuatro, quedarán redactados de la siguiente manera:

«Artículo veintiuno.—Todas las especialidades farmacéuticas que se presenten a registro serán analizadas y dictaminadas por el Centro Técnico de Farmacobiología.

Tanto por lo que se refiere a las especialidades que en lo sucesivo se presentan a registro como a las que ya están registradas, si se plantea alguna duda que pudiera dar lugar, por iniciativa de la Administración, a suprimir la especialidad o a modificarla esencialmente, la Dirección General de Sanidad solicitará informe del referido Centro Técnico de Farmacobiología.

Los informes de dicho Centro sobre los medicamentos no podrán ser publicados ni referidos en los impresos o en la propaganda, bastando consignar que están reglamentariamente registrados.

La Dirección General de Sanidad, a la vista del informe del Centro Técnico de Farmacobiología, podrá denegar el registro de una especialidad o concederlo. En este último caso, si después de inscrita se comprobare alteración en la composición declarada no sólo en la cantidad, como asimismo en lo concerniente al precio y a la forma de presentación de sus envases y etiquetas, previa la instrucción del expediente a que haya lugar, con audiencia del interesado, el laboratorio productor será sancionado, como igualmente el Director técnico, o los dos, según sea la falta cometida.

En estos casos las sanciones a imponer aislada o conjuntamente por el Ministerio de la Gobernación podrán consistir en multa y supresión de la especialidad con carácter temporal o definitivo, sin perjuicio del decomiso a que pueda haber lugar y de las responsabilidades que correspondan a otras jurisdicciones.

Las multas podrán ser hasta de diez mil pesetas la primera vez, y en caso de reincidencia, de diez mil a cincuenta mil pesetas.

La infracción de las obligaciones establecidas para el normal funcionamiento de los laboratorios de especialidades farmacéuticas, tales como la continuidad en la constitución de la sociedad propietaria; la de residencia en la misma plaza; la de preparar los medicamentos en su propio laboratorio y no elaborar, envasar ni almacenar los que sean de la propiedad de otro; la legalización y permanencia de la Dirección Técnica, el mantenimiento de medios de análisis y control; el cumplimiento de las normas comerciales establecidas por las autoridades sanitarias; el respeto a la legislación de estupefacientes; la realización del control de los medicamentos especiales antes de su venta; la práctica en su propaganda y relaciones profesionales de las normas deontológicas mínimas establecidas, y, en general, cualquier otra de naturaleza análoga será sancionada en la misma cuantía y en idéntica forma que la consignada en el párrafo anterior, pudiendo llegar en casos graves al cierre o clausura del laboratorio.

Las multas y la supresión de la especialidad con carácter definitivo, cuando se trate de no reincidentes, serán acordadas por el Director general de Sanidad.

Las sanciones a los reincidentes y, en todo caso, el cierre o clausura de los laboratorios, se acordarán por el Ministro de la Gobernación.

En cuanto a las especialidades farmacéuticas de uso veterinario, se estará a lo dispuesto en el apartado trece de la base decimosexta de la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.»

«Artículo veintitrés.—Los almacenistas de drogas, productos y especialidades farmacéuticas y plantas medicinales sólo podrán vender especialidades farmacéuticas a las oficinas de Farmacia legalmente establecidas, quedándoles prohibida la venta de las mismas al público. Toda persona natural o jurídica que no estando autorizada trafique con especialidades farmacéuticas incurrirá en la sanción correspondiente. Serán también responsables los farmacéuticos que dispensen sin receta de facultativo las especialidades en que así esté ordenado y conste en la etiqueta.

En estos casos, las infracciones serán sancionadas con multas de hasta cinco mil pesetas la primera vez por el Director general de Sanidad, y en caso de reincidencia, con multa de cinco mil a veinticinco mil pesetas por el Ministro de la Gobernación, quien asimismo podrá acordar el cierre temporal o definitivo del establecimiento, bien como sanción única, bien como complemento de la multa.»

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 28 de noviembre de 1959 por la que se dispone se concedan anualmente cinco premios nacionales de Bachillerato para adjudicar a alumnos que demuestren mejor preparación entre los que hubieran obtenido premio extraordinario en los exámenes de Grado Superior*

Ilustrísimos señores:

Reglamentada por Orden ministerial de 28 de marzo del año en curso la concesión de premios nacionales del Grado Superior del Bachillerato, y constituido por Orden ministerial de 14 de abril el Patronato de Protección Escolar, se hace necesario acomodar dicha reglamentación a la peculiar actuación de dicho Organismo.

Por lo expuesto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que a través de la Dirección General de Enseñanza Media y de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social se concedan anualmente cinco premios nacionales del Bachillerato, que serán adjudicados a los alumnos que demuestren mejor preparación entre los que hubieran obtenido premio extraordinario en los exámenes de Grado Superior.

2.º Las pruebas para la concesión de los premios nacionales tendrán lugar en el mes de noviembre de cada año. Sólo podrán concurrir a las mismas quienes hayan obtenido el premio extraordinario en el año académico inmediatamente anterior. La participación en las pruebas no originará el pago de tasa alguna.

3.º Previa convocatoria hecha por la Inspección General de Enseñanza Media, a la que se dará la mayor difusión posible, se efectuarán los ejercicios de selección en la capital del Distrito Universitario en el que los aspirantes hubiesen obtenido el premio extraordinario o en aquel en que se encontraren siguiendo estudios. Dichos ejercicios consistirán en una prueba escrita sobre un solo tema, elegido entre dos (uno de Ciencias y otro de Letras) enviados por el Ministerio y desarrollado ante un Inspector de Enseñanza Media del Estado designado por la Inspección General.

4.º Los ejercicios, firmados por sus autores respectivos y por el Inspector, serán enviados por éste, bajo sobre lacrado, al Inspector del Servicio de Exámenes de la Inspección General de Enseñanza Media, quien los custodiará hasta el momento de entregarlos al Tribunal que se designe al efecto.

5.º El Tribunal del concurso de premios nacionales del Bachillerato radicará en la Dirección General de Enseñanza Media y estará constituido por tres Inspectores de Enseñanza Media del Estado, que para cada año designará el Director general o, por delegación, el Inspector general, y por un representante de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social.

Dicho Tribunal examinará los ejercicios recibidos y seleccionará los mejores hasta un máximo de cinco.

6.º La Dirección General de Enseñanza Media, de acuerdo con la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, propondrá al comienzo del último trimestre de cada año al Patronato de Protección Escolar el importe de los premios nacionales para la convocatoria de cada curso académico, a fin de que por este Organismo, caso de aceptar la modificación de la cuantía, se puedan consignar en sus presupuestos anuales los oportunos créditos.

Adjudicados los premios nacionales se enviará copia certificada de las actas a la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social a los efectos de que sean libradas las oportunas cantidades.

La fecha y lugar de la entrega de los premios, que consistirán en libros por el importe que para cada convocatoria se haya fijado, serán determinados por la Dirección General de Enseñanza Media.

7.º Notificada al alumno la concesión del premio nacional éste enviará al Inspector general de Enseñanza Media del Estado, dentro de los diez días naturales siguientes, la propuesta conteniendo la relación de libros que desea constituyan su premio, aduciendo los motivos que justifican su elección.

Se entenderá que renuncia al importe del premio el alumno que no formule su propuesta en el plazo antes indicado o que no comparezca en el momento y lugar señalados para su entrega.

8.º Ni la adjudicación por el Tribunal de menos de cinco premios nacionales ni la renuncia de alguno de los premiados

darán lugar a nueva convocatoria para optar a los premios que no hayan sido hechos efectivos.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1.ª A propuesta conjunta de la Dirección General de Enseñanza Media y de la Comisaría General de Protección Escolar se fija en 5.000 pesetas cada uno el importe de los premios nacionales del Bachillerato de los cursos académicos 1958-59 y 1959-60.

2.ª Por el Patronato de Protección Escolar se habilitará con cargo a sus fondos la cantidad necesaria para dotar los premios nacionales convocados para los cursos 1953-54 y 1954-55, a razón de 5.000 pesetas cada uno, debiendo la Inspección General de Enseñanza Media comunicar a la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social el número de seleccionados (el cual no sobrepasará en caso alguno el de cinco por cada curso), a fin de que se libren a la Dirección General de Enseñanza Media las oportunas cantidades.

3.ª Quedan expresamente derogadas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Imos, Sres. Director general de Enseñanza Media y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

#### DECRETO 2202/1959, de 3 de diciembre, sobre organización y funcionamiento de la Junta de Obras de la Ciudad Universitaria de Barcelona.

La creciente actividad de la Junta de Obras de la Universidad de Barcelona, dado el volumen cada día mayor de las obras que tiene en estudio y en construcción y la experiencia recogida en los años transcurridos desde su creación, aconsejan introducir en su funcionamiento algunas modificaciones que le permitan la agilidad y la rapidez que hoy día exigen de ella el volumen creciente y los múltiples aspectos de la importante labor que realiza.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

#### DISPONGO:

##### TITULO PRIMERO

##### Personalidad y funciones

Artículo primero.—La Junta de Obras de la Universidad de Barcelona, instituida por Decreto de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta, bajo el patronato del Ministerio de Educación Nacional, para la adquisición de solares y la construcción de los inmuebles necesarios para la ampliación o reinstalación de las Facultades Universitarias y otros Centros docentes tendrá a todos los efectos plena personalidad jurídica y desarrollará sus funciones de acuerdo con los preceptos de la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas.

Artículo segundo.—Corresponden a la Junta las siguientes funciones:

a) Adquirir, poseer y administrar toda clase de bienes e incluso enajenarlos con autorización del Ministerio cuando así lo exijan sus fines.

b) Formular el presupuesto de sus obligaciones periódicas, que será aprobado con arreglo a la legislación vigente.

c) Determinar de acuerdo con la Universidad el número, emplazamiento, dimensiones y demás circunstancias de los edificios o pabellones, campos de deportes y jardines que hayan de ser reparados o construídos.

d) Convocar los concursos que crea necesarios para la presentación de proyectos de obras, resolviendo lo que proceda.

e) Tramitar y aprobar los proyectos de obras, sea cual fuere su cuantía y clase.

f) Disponer el sistema de ejecución de obras de acuerdo con las disposiciones vigentes.

g) Convocar y resolver las subastas, concursos y, en general, licitaciones que sean necesarias para la realización de los diferentes servicios.

h) Inspeccionar y vigilar las obras en construcción y pro-

ceder a su recepción provisional y definitiva y cuidar del sostenimiento y conservación de los inmuebles y de los servicios generales o de interés común, mientras no queden encomendados a otras entidades.

i) Adquirir con arreglo a los preceptos legales, y de acuerdo con la Universidad, el mobiliario, menaje y material de toda clase con que han de ser dotados los edificios construídos.

j) Nombrar y separar libremente el personal que estime necesario para sus servicios, con sujeción a las normas que en los respectivos casos correspondan.

k) Cualesquiera otras funciones que le otorgue el Ministerio.

#### TITULO SEGUNDO

##### Organización

##### CAPITULO PRIMERO

##### Organos de la Junta de Obras

Artículo tercero.—Serán órganos de la Junta de Obras los siguientes:

Rector-Presidente, Pleno, Comisión Permanente, Gabinete Técnico, Secretaría-Administración, Intervención Delegada de la Administración del Estado y Asesoría Jurídica.

##### CAPITULO SEGUNDO

##### Composición de los órganos

Artículo cuarto.—El Pleno de la Junta de Obras se constituirá bajo la presidencia del Rector de la Universidad de Barcelona, quien podrá delegar en un Vicerrector de la misma con los siguientes Vocales:

Vicerrectores de la Universidad.

Un representante del Gobernador civil.

Un representante del Ayuntamiento de Barcelona.

Un representante de la Diputación Provincial.

Un representante Catedrático de cada una de las Facultades de la Universidad.

Un representante Catedrático de cada una de las Escuelas de Arquitectura, Ingenieros Industriales, Altos Estudios Mercantiles y Aparejadores.

Un representante de la Jefatura de Obras Públicas.

El Secretario general de la Universidad, como Jefe de los Servicios generales de ésta.

El Presidente de la Comisión Deportiva Universitaria.

El Delegado Provincial de Educación y Cultura.

El Delegado de Distrito del S. E. U.

Tres Vocales designados por el Ministro de Educación Nacional.

El Secretario-Administrador de la Junta de Obras.

Artículo quinto.—La Comisión Permanente estará formada por los siguientes miembros del Pleno de la Junta:

El Rector, quien podrá delegar en un Vicerrector.

El representante del Gobernador civil.

El representante del Ayuntamiento de Barcelona.

Los representantes de las Facultades Universitarias de Derecho, Ciencias, Medicina y Farmacia, que tienen en proyecto, en ejecución o ya construídas obras de nueva instalación, propiedad de la Junta; y

El Secretario-Administrador, que actuará como Secretario de la Comisión.

La Comisión Permanente podrá convocar a sus sesiones, con voz y voto, al representante en el Pleno de cualquier Centro de enseñanza u Organismo ubicado en los terrenos propiedad de la Junta para el estudio de cuestiones relativas a dicho Centro.

Igualmente podrá convocar la Comisión Permanente, a efectos de asesoramiento, a los miembros del Gabinete Técnico y de la Asesoría Jurídica para el estudio de cuestiones que así lo aconsejen.

El Interventor Delegado asistirá a las sesiones de la Comisión Permanente, a los efectos indicados en el artículo trece.

Artículo sexto.—El Gabinete Técnico estará integrado por el Rector de la Universidad de Barcelona, quien podrá delegar en un Vicerrector de la misma; los Técnicos al servicio de la Junta que la Comisión Permanente designe y el Secretario-Administrador, que ejercerá las funciones de Secretario.

El Gabinete Técnico deberá solicitar la colaboración de los representantes de las Facultades y demás Centros de enseñanza o investigación para el estudio de las cuestiones relativas a ellos que, a juicio de la Comisión Permanente, así lo requieran.

Artículo séptimo.—El cargo de Secretario-Administrador, nombrado por el Ministerio de Educación Nacional, deberá

recoger forzosamente en un Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Artículo octavo.—El cargo de Interventor Delegado será ejercido por un Delegado del Interventor general de la Administración del Estado, designado por el Ministerio de Hacienda.

### CAPITULO TERCERO

#### Atribuciones de los Organos de la Junta de Obras

Artículo noveno.—Corresponderá al Pleno de la Junta de Obras:

- a) La aprobación de los planes generales y programas de actuación.
- b) Continuar las obras y servicios que impliquen obligaciones cuya duración exceda de un año o exijan créditos superiores a los consignados en el presupuesto anual del ejercicio.
- c) Aprobar por lo que a la Junta respecta los presupuestos de las obligaciones periódicas de la Junta.
- d) La censura de cuentas.
- e) La aprobación de las operaciones a crédito, salvo las previstas en el presupuesto.
- f) La aprobación de la plantilla de personal.
- g) La aprobación de los Reglamentos de régimen interior.
- h) Cuantas otras facultades le incumban por precepto legal.

Artículo décimo.—La Comisión Permanente tendrá las siguientes funciones:

- A) En el desarrollo de lo previsto en los planes generales y programas de actuación:
  - a) Adquirir y administrar toda clase de bienes cuando así lo exijan sus fines.
  - b) Contratar las obras y servicios por una duración que no exceda de un año y que no exijan créditos superiores a los consignados en el presupuesto anual del ejercicio.
  - c) Convocar los concursos que crea necesarios para la presentación de proyectos de obras, resolviendo lo que proceda.
  - d) Designar el Arquitecto o Arquitectos que hayan de ejecutar los respectivos proyectos, sean o no autores de los mismos.
  - e) Tramitar y aprobar los proyectos de obras, sea cual fuere su cuantía y clase.
  - f) Ordenar el sistema de ejecución de obras de acuerdo con las disposiciones vigentes.
  - g) Convocar y resolver las subastas, concursos y licitaciones en general que sean necesarios para la realización de los diferentes servicios.
  - h) Inspeccionar y vigilar las obras en construcción y proceder a su recepción provisional y definitiva.
  - i) Cuidar del sostenimiento y conservación de los inmuebles y de los servicios generales o de interés común, mientras no queden encomendados a otras entidades.
  - j) Adquirir con arreglo a los preceptos legales el mobiliario, menaje y material de toda clase con que han de ser dotados los edificios construidos.
- B) Dentro de los límites impuestos por la plantilla:
  - a) El nombramiento del personal al servicio de la Junta, así como su jubilación y excedencia en todo caso.
  - b) La incoación de expedientes disciplinarios.
  - c) La corrección de funcionarios, exceptuando la destitución o separación del servicio, que será de la competencia del Pleno.
- C) El desarrollo de la gestión económica conforme y en ejecución del presupuesto aprobado.
- D) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Junta y la preparación de los asuntos que hayan de someterse a la misma.

Artículo once.—Corresponderá al Rector-Presidente de la Junta de Obras las funciones siguientes:

- a) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones y dirigir las deliberaciones, pudiendo decidir los empates con voto de calidad.
- b) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Junta cuando no mediase causa legal para su suspensión.
- c) Dirigir e inspeccionar las obras.
- d) Ordenar los pagos y firmar los talones de cuentas corrientes.
- e) Rendir cuentas de la Administración del patrimonio de la Junta de Obras y de la gestión de los presupuestos.
- f) Representar a la Junta de Obras judicial y administrativamente y, en general, en toda clase de negocios jurídicos, pudiendo conferir mandatos para el ejercicio de dicha representación.
- g) Ejercer todas las demás facultades de gobierno y ad-

ministración no reservadas expresamente al Pleno o a la Comisión Permanente, y las que aquél o ésta le deleguen.

Artículo doce.—El Gabinete Técnico ejercerá las funciones de estudio, información y asesoramiento en los asuntos que le someta la Junta a través de cualquiera de sus Organos. La competencia del Gabinete será de orden interno, correspondiendo al Pleno, Comisión Permanente o Rectorado, según los casos, la adopción de las decisiones que procedan y la relación con los Organos y personas distintas de la Junta.

Artículo trece.—El Interventor Delegado asesorará a la Junta en materia económica y financiera y actuará como fiscalizador de la gestión de los intereses de dicho orden.

El Interventor asistirá a las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente, a los efectos del ejercicio de la competencia propia de la Intervención.

Artículo catorce.—El Secretario-Administrador, que ejercerá su misión tanto respecto del Pleno de la Junta como de la Comisión Permanente y de la Ponencia Técnica, tendrá en especial las siguientes funciones:

- a) Asesorar al Pleno, Comisión Permanente y Gabinete Técnico.
- b) Dar fe de todos los actos y acuerdos.
- c) Administrar el patrimonio de la Junta con el objeto y límites que determine la Comisión Permanente.

### TITULO TERCERO

#### CAPITULO PRIMERO

##### Régimen administrativo

Artículo quince.—En la Secretaría-Administración se integrará al personal administrativo, contable y subalterno necesario para el buen funcionamiento de la Junta, que actuará bajo la dirección del Secretario-Administrador.

Artículo dieciséis.—La Junta establecerá una Oficina Técnica bajo la dependencia del Rector-Presidente, que podrá delegarla en un Vicerrector, y cuya misión consistirá en preparar y desarrollar los estudios y proyectos que la Junta le confíe, bajo la dirección de un Técnico, perteneciente o no al Gabinete Técnico, designado en cada caso por la Comisión Permanente.

Artículo diecisiete.—La Asesoría Jurídica, integrada por el personal que el Pleno señale y la Comisión Permanente designe, asesorará a los diversos Organos de la Junta en las cuestiones jurídicas que las actividades de ésta planteen.

Artículo dieciocho.—El trámite y aprobación por la Comisión Permanente de los proyectos de obras y de instalaciones cuya cuantía sea superior a quinientas mil pesetas requerirá informe del Gabinete Técnico de la Junta de Obras y del Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en la propia Junta.

El Ministerio de Educación Nacional podrá, no obstante, disponer que la Junta de Obras, como trámite previo a su resolución, someta a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles cualquier proyecto de obras o de instalaciones cuya importancia o condiciones especiales así lo aconsejen, a juicio del mismo Ministerio.

Artículo diecinueve.—El Ministerio de Educación Nacional podrá reclamar para su conocimiento y resolución cualquier proyecto de obras o de instalaciones cuando su importancia o sus condiciones particulares lo requieran, a juicio del propio Ministerio, mediante el cumplimiento de los trámites ordinarios y con imputación a los créditos de la Junta de Obras de la Universidad de Barcelona.

#### CAPITULO SEGUNDO

##### Régimen económico

Artículo veinte.—La Junta dispondrá de los siguientes recursos económicos:

- a) Las rentas e intereses de sus bienes.
- b) Los créditos y subvenciones que para el cumplimiento de sus fines figuren en los Presupuestos del Estado y le otorguen las demás Corporaciones Públicas.
- c) Los donativos y legados que se le hicieren.
- d) Las suscripciones periódicas o por una sola vez que recibiere de las personas individuales o colectivas.
- e) El producto de la venta de publicaciones acordadas por la Junta.

Artículo veintiuno.—Los gastos serán intervenidos por un Delegado del Interventor general de la Administración del Estado, designado por el Ministerio de Hacienda.

Los libramientos serán expedidos a nombre del Secretario-Administrador.

Todos los fondos de que disponga el Organismo se custo-

diarán en cuenta corriente en el Banco de España, a nombre de la Junta y bajo la rúbrica «Organismos de la Administración del Estado».

Los talones de cuenta corriente llevarán la firma del Recor-Presidente, Secretario-Administrador e Interventor Delegado.

**Artículo veintidós.**—La Junta rendirá una cuenta anual que someterá a la censura y aprobación de la Superioridad.

**Artículo veintitrés.**—La Junta de Obras de la Universidad de Barcelona gozará de los beneficios y prerrogativas otorgadas por las Leyes a las Universidades y establecimientos de Educación Nacional sostenidos con fondos del Estado, y además, en cuanto fueren más amplios, a las Fundaciones benéfico-docentes.

**Artículo veinticuatro.**—Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a lo anteriormente establecido, y de modo especial los Decretos de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, de creación y ampliación de Facultades de la Junta de Obras de la Universidad de Barcelona, que deben entenderse sustituidos por la presente disposición.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional:  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

\* \* \*

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se aclaran consultas formuladas por algunos Servicios sobre exacción aplicable a los pagos de indemnizaciones por casa-habitación a los Maestros nacionales, en el sentido de ser aplicable la convalidada por premio de pagaduría en virtud del Decreto número 1634/1959, de 23 de septiembre último.*

Vistas las consultas formuladas por algunos Servicios sobre la exacción aplicable a los pagos de indemnizaciones por casa-habitación a los Maestros nacionales,

Esta Subsecretaria, en uso de la facultad atribuida por la disposición final quinta de la Instrucción General, de 22 de octubre último, ha resuelto aclararlas en el sentido de ser aplicable la convalidada por premio de pagaduría en virtud del Decreto número 1634/1959, de 23 de septiembre último.

Lo que digo a VV SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV SS. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1959.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sres. Delegados provinciales administrativos de Educación Nacional.

\* \* \*

## MINISTERIO DE COMERCIO

*CIRCULAR 16/1959 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se dictan normas para el comercio del bacalao.*

Excelentísimos e ilustrísimos señores:

La política del Gobierno en materia económica, orientada claramente hacia una liberalización tanto del comercio exterior como del interior en aquellos artículos que por razones de conveniencia del abastecimiento nacional se hallan todavía sujetos a alguna intervención, siempre que pueda quedar garantizado plenamente el suministro en la fase de consumo, aconseja en el momento presente declarar la total libertad del comercio del bacalao, ya que la producción nacional, complementada con las importaciones que se realizan permite garantizar un normal abastecimiento de este artículo sin las limitaciones impuestas por las disposiciones hasta ahora vigentes.

En su virtud, previa conformidad del Ministerio de Comercio, esta Comisaría General dispone lo siguiente:

### *Libertad de precio y comercio*

**Artículo 1.º** Se declara en libertad de precio el bacalao en todos sus tamaños y especies, continuando en régimen de libre comercio.

### *Márgenes comerciales*

**Art. 2.º** En consecuencia, los márgenes de los distintos escalones que puedan intervenir en su comercio serán libres.

### *Declaraciones mensuales de las Empresas*

**Art. 3.º** Las Empresas bacaladeras nacionales, posean o no factorías, así como las personas naturales o jurídicas propietarias o explotadoras de factorías de secado de bacalao, vendrán obligadas a formular mensualmente, y por triplicado, un parte acreditativo del movimiento y existencias en las mismas de acuerdo con el modelo número 1, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 192, de 12 de agosto de 1958, que actualmente se viene empleando, y cuyos impresos serán facilitados por las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Tales partes serán formulados el último día de cada mes, presentándose los tres ejemplares del 1 al 5 del mes siguiente a aquel a que el parte se refiere, en la Delegación de Abastecimientos de la provincia correspondiente al lugar donde las factorías respectivas se hallen enclavadas.

Dicha presentación se verificará dentro del indicado plazo, aun cuando durante una mensualidad determinada no hubiere movimiento ni existencias en las factorías correspondientes, en cuyo caso, al formularse el parte, se hará constar en él la frase «sin movimiento».

Las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos devolverán uno de los tres ejemplares de los partes a los interesados, debidamente fechado y sellado, como justificante de la recepción dentro del plazo citado, quedándose con otro ejemplar para archivo, y procediendo a cursar a esta Comisaría (Sección de Pesca, Huevos y Productos Lácteos) los originales con anterioridad al día 10 de cada mes, relacionando los industriales que los entregaron dentro del plazo, así como los que no lo hicieron.

Los partes mensuales de movimiento y existencias que se reciban o entreguen en las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos con posterioridad al día 5 de cada mes serán objeto igualmente de los trámites señalados en el párrafo anterior, cursándose el original seguidamente a esta Comisaría, si bien se hará constar que ha sido presentado fuera de plazo.

### *Declaraciones mensuales de los importadores*

**Art. 4.º** Al igual que los propietarios o explotadores de factorías de bacalao de producción nacional, los importadores deberán suscribir, por triplicado, un parte mensual de movimiento y existencias de bacalao de importación con arreglo al modelo número 2, inserto también en el «Boletín Oficial del Estado», que se cita en el artículo precedente, y cuyos ejemplares facilitarán las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Dichos partes deberán formularse el último día de cada mes y serán presentados en las Delegaciones donde se hallen almacenadas las partidas correspondientes, del 1 al 5 del mes siguiente a aquel a que el parte se refiere, siendo de aplicación en este caso análogos trámites que los señalados en el artículo anterior para las Empresas bacaladeras y factorías de bacalao.

### *Sanciones*

**Art. 5.º** El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Circular sobre presentación de partes por las factorías, secaderos o importadores, o falsedad en los datos de dichas declaraciones, será sancionado con arreglo a los preceptos de la Ley de 30 de septiembre de 1940 y Circulares números 467 y 701 de esta Comisaría General, según proceda.

### *Disposiciones anuladas*

**Art. 6.º** Esta Circular comenzará a regir a partir de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», considerándose anulada en ese momento la Circular de esta Comisaría General número 8/58, de 31 de julio de 1958.

Lo que comunico a VV. EE. y VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y VV. II. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1959.—El Comisario general, Antonio Pérez-Ruiz Salcedo.

Para superior conocimiento: Excmo. Sr. Ministro de Comercio.  
Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos Sres. Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes e Ilmos. Sres. Jefes nacionales de los Sindicatos Nacionales de la Pesca y Alimentación y Productos Coloniales.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### MINISTERIO DEL EJERCITO

*DECRETO 2203/1959, de 3 de diciembre, por el que se nombra Jefe de Artillería del Cuerpo de Ejército dos y de los servicios de Artillería de la Segunda Región Militar al General de Brigada de Artillería don Francisco Durbán Crespo.*

Vengo en disponer que el General de Brigada de Artillería don Francisco Durbán Crespo pase a ejercer el mando de Jefe de Artillería del Cuerpo de Ejército dos y de los servicios de Artillería de la Segunda Región Militar, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

\* \* \*

*DECRETO 2204/1959, de 3 de diciembre, por el que se nombra Jefe de Artillería del Cuerpo de Ejército cinco y de los servicios de Artillería de la Quinta Región Militar al General de Brigada de Artillería don Francisco Uriarte Martín.*

Vengo en disponer que el General de Brigada de Artillería don Francisco Uriarte Martín pase a ejercer el mando de Jefe de Artillería del Cuerpo de Ejército cinco y de los servicios de Artillería de la Quinta Región Militar, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

\* \* \*

*DECRETO 2205/1959, de 3 de diciembre, por el que se nombra para el cargo de Gobernador militar y Jefe de las Tropas de Mallorca al General de División don Manuel Marcide Odriozola.*

Vengo en disponer que el General de División don Manuel Marcide Odriozola pase a ejercer el cargo de Gobernador militar y Jefe de las Tropas de Mallorca, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

\* \* \*

*DECRETO 2206/1959, de 3 de diciembre, por el que se nombra para el cargo de Gobernador militar de Burgos y Subinspector de la Sexta Región Militar al General de División don Castor Manzanera Hoigado*

Vengo en disponer que el General de División don Castor Manzanera Hoigado pase a ejercer el cargo de Gobernador militar de Burgos y Subinspector de la Sexta Región Militar, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

\* \* \*

*DECRETO 2207/1959, de 3 de diciembre, por el que se nombra para el cargo de Gobernador militar de Zaragoza y Subinspector de la Quinta Región Militar al General de División don Carlos Taboada Sangro.*

Vengo en disponer que el General de División don Carlos Taboada Sangro pase a ejercer el cargo de Gobernador militar de Zaragoza y Subinspector de la Quinta Región Militar, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

\* \* \*

*DECRETO 2208/1959, de 3 de diciembre, por el que se dispone que el General de División don José Bonal y Galbe pase a voluntad propia al grupo de destino de Arma o Cuerpo.*

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vengo en disponer que el General de División don José Bonal y Galbe, Gobernador Militar de Burgos y Subinspector de la Sexta Región Militar, pase, a voluntad propia, y con fecha diecinueve de noviembre del corriente año, al Grupo de destino de Arma o Cuerpo, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

\* \* \*

*DECRETO 2209/1959, de 3 de diciembre, por el que se dispone que el General de Brigada de Infantería don Andrés Real Munar pase al grupo de destino de Arma o Cuerpo.*

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Andrés Real Munar, Gobernador Militar y Jefe de las Tropas de Mallorca, pase al Grupo de destino de Arma o Cuerpo, por haber cumplido la edad reglamentaria el día veintinueve de noviembre del corriente año, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se asciende en corrida reglamentaria de escala a varios funcionarios de la plantilla de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional.*

Vacante en la plantilla de destinos de la Lucha Antivenérea Nacional un empleo con el sueldo anual de 20.040 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, por fallecimiento del titular del mismo.

Esta Dirección General, en armonía con lo prevenido en el Reglamento de Personal Sanitario de 30 de marzo de 1951 y en uso de las atribuciones que le confiere la Orden de 20 de enero de 1958, ha tenido a bien promover en corrida reglamentaria de escala a los empleos que se citan a los siguientes funcionarios de aquella plantilla: al empleo de Médico de la Lucha Antivenérea Nacional, con el sueldo anual de 20.040 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, a don Antonio Herrera Carmona, actualmente Médico de la misma plantilla con el sueldo anual de 17.760 pesetas y destino en el Servicio Oficial Antivenéreo de Sevilla; al empleo de Médico, con el sueldo anual de 17.760 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, a don Ramiro Sanz Maldonado, actualmente Médico de la misma plantilla con el sueldo anual de 15.360 pesetas y destino en el Servicio Oficial Antivenéreo de Linares, y al empleo de Médico, con el sueldo anual de 15.360 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, a don Luis Egea Bueno, actualmente con el sueldo anual de 13.680 pesetas y destino en el Servicio Oficial Antivenéreo de Ronda todos ellos con la efectividad de 14 del actual y percibiendo sus nuevos haberes del capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto once, de la Sección sexta del presupuesto vigente, y quedando confirmados en los destinos de que se ha hecho mérito.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1959.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Sr. Inspector general, Jefe de la Sección de Personal de esta Dirección General.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se promueve en corrida reglamentaria de escala a los empleos que se citan a diversos funcionarios de la Escala Técnica del Cuerpo de Funcionarios Administrativos Sanitarios.*

Vacante en la Escala técnica de la plantilla del Cuerpo Técnico de Funcionarios Administrativos Sanitarios un empleo de Jefe de Negociado de primera clase, dotado con el sueldo anual de 17.880 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, por promoción del titular que la ocupaba.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de enero de 1958 y en armonía con lo prevenido en el Reglamento de Personal Sanitario de 30 de marzo de 1951, ha tenido a bien promover en corrida reglamentaria de escalas a los empleos que se citan a los siguientes funcionarios de aquella Escala y plantilla: Al empleo de Jefe de Negociado de primera clase, dotado con el sueldo anual de 17.880 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, a doña Margarita Mallol Villaseñor, actualmente Jefe de Negociado de segunda clase y destino de Administrador del Centro Secundario de Higiene Rural de Vallecas; al empleo de Jefe de Negociado de segunda clase, dotado con el sueldo anual de 15.720 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, a doña Margarita Martín Rodríguez, actualmente Jefe de Negociado de tercera clase y destino en los Servicios Centrales de esta Dirección General, y al empleo de Jefe de Negociado de tercera clase, dotado con el sueldo anual de 13.680 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre,

bre, a don Antonio Martín Martín, actualmente Oficial de Administración Civil de primera clase y destino de Secretario de los Servicios de Sanidad Exterior de Barcelona todos ellos con la efectividad de 10 del actual, percibiendo sus nuevos haberes del capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto tercero, de la Sección sexta del presupuesto vigente, y continuando en los destinos de que se ha hecho mérito.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1959.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Sr. Inspector general, Jefe de la Sección de Personal de esta Dirección General.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se transcribe relación de nombramientos interinos de Secretarios de Administración Local.*

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo segundo, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 (modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958).

Esta Dirección General ha acordado efectuar los nombramientos interinos que se relacionan a continuación:

#### Secretarías de segunda categoría

Ayuntamiento de Castellón (Barcelona), don Luis Estarriola Subirós.

Ayuntamiento de Lloret de Mar (Gerona), don Ramón Pons Paradela.

Ayuntamiento de Chinchón (Madrid), don Antonio de la Fuente Jiménez.

Ayuntamiento de Bienes (Sevilla), don Pelayo Romero Martín.

#### Secretarías de tercera categoría

Ayuntamiento de Poyales del Hoyo (Avila), don Fabián Llerf Jiméñez.

Ayuntamiento de San Pedro de Torelló (Barcelona), don Francisco Prim Alberich.

Ayuntamiento de Alguaviva (Gerona), don José Bech Cros.

Ayuntamiento de Puentesampayo (Pontevedra), don Jacinto Alvarez Aldir.

Ayuntamiento de Boceguillas (Segovia), don Ramos Perera Subinas.

Ayuntamiento de El Madroño (Sevilla), don Antonio Gil Payán.

Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar (Toledo), don Manuel Marrodán Ramallete.

Ayuntamiento de Malón (Zaragoza), don Carlos Ruiz Gómez.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de las respectivas provincias, para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

Se advierte a los interesados que deben tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días, si fuese de otra. En el caso de que la Secretaría se hallare aún desempeñada por Secretario nombrado definitivamente en los últimos concursos, el plazo de posesión empezará a contarse a partir del día en que la vacante se produjere de un modo efectivo.

Se recuerda que no podrán solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de estos nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 30 de noviembre de 1959.—El Director general, José Luis Moris.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que en virtud de corrida de escalas se asciende a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos don Miguel Martínez Masegosa y doña Marina Vázquez Dapena.*

Ilmo. Sr.: Vacantes dos plazas en la quinta categoría del Escafón del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, por excedencia de las señoritas doña Rosalía Oliver Meño, que prestaba sus servicios en la Biblioteca de la Universidad de Madrid, y doña Daria Vilaríño Pintos, que los prestaba en la Biblioteca Pública de Santiago, y que han pasado al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Esta Subsecretaria ha tenido a bien disponer que se dé la correspondiente corrida de escalas, y en su virtud que asciendan a la citada categoría quinta y sueldo anual de 15.720 pesetas los siguientes señores del expresado Cuerpo:

Don Miguel Martínez Masegosa, con destino en la Biblioteca Pública de Murcia.

Doña Marina Vázquez Dapena, con destino en la Biblioteca Pública de Lugo.

Los efectos económicos y antigüedad de estos ascensos serán del día 3 de los corrientes para el señor Masegosa, y del día 5 para doña Marina Vázquez, días siguientes a los en que se produjeron las vacantes que dan motivo a esta corrida de escalas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1959. — El Subsecretario, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo de Catedrática numeraria de Escuelas de Comercio a doña María Alicia Crespi González.*

Vista la instancia suscrita por la señorita María Alicia Crespi González, Catedrática numeraria de «Mercancías» de la Escuela Pericial de Comercio de Ciudad Real, solicitando la excedencia voluntaria en el expresado cargo.

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder a la señorita Crespi González la excedencia voluntaria en su cargo de Catedrática numeraria de Escuelas de Comercio en las condiciones previstas en el artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1959. — El Director general, G. Millán.

Sr. Director de la Escuela de Comercio de Ciudad Real.

*ORDEN de 27 de noviembre de 1959 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, Catedrático numerario del grupo IX, «Electrotécnica», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona, a don Manuel Cortés Cherta.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 1 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de septiembre) fué convocada a concurso-oposición la plaza de Catedrático numerario del grupo IX, «Electrotécnica», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona;

Resultando que el Tribunal, en virtud de los méritos aducidos por el aspirante don Manuel Cortés Cherta, lo propone por unanimidad para cubrir la vacante mencionada;

Visto el Decreto de 17 de octubre de 1940.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la propuesta del Tribunal, y, en consecuencia, nombrar en virtud de concurso-oposición Catedrático numerario del grupo IX «Electrotécnica», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona, a don Manuel Cortés Cherta.

Percibirá, a partir de la fecha de posesión, el sueldo anual de 28.320 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, una

en julio y otra en diciembre, y demás emolumentos legales establecidos por las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1959.—P. D., J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

*ORDEN de 27 de noviembre de 1959 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Francisco Campo Salazar contra Orden ministerial de 16 de abril de 1959.*

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Francisco Campo Salazar contra Orden ministerial de 16 de abril de 1959, que distribuyó crédito global para gratificaciones especiales en el Magisterio.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se aprueba corrida de escala en el Cuerpo de Ingenieros de Minas.*

Ilmo. Sr.: Con motivo de la vacante de Inspector general, Presidente de Sección del Cuerpo de Minas producida por nombramiento de Inspector general, Presidente del Consejo de Minería, de don Luis Basabe y Cotoner, se produce el siguiente movimiento de escala:

Ascienden a Inspectores Generales, Presidentes de Sección, don José María Martínez Ortega, y por continuar éste en la situación de supernumerario en que se hallaba, don José Sáenz de Santa María y Alonso; a Inspector general, don Julio Turmo Benjumea; a Ingeniero Jefe de primera clase don Camilo Caride Lorente; a Ingeniero Jefe de segunda clase, don Luis del Campo Olavarria, y a Ingenieros primeros, don Jaime Nieto Fernández y don Ricardo Martín Gallego, y por continuar el primero de ellos en la situación de «excedente voluntario», y el segundo, en la de «supernumerario», a don Rafael Oriol y Martínez de Azcoitia, y se concede el ingreso en el servicio activo del Cuerpo, como Ingeniero segundo, a don Luis Jiménez Escoto, el que queda en situación de «supernumerario» por prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Castrillón (Oviedo), y en su lugar, a don Agustín Gámir Prieto.

No asciende en esta corrida de escala el Ingeniero primero don Ignacio de Pinedo y Angulo, por no haber sido declarado apto para ello por el Consejo de Minería.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1959.—El Subsecretario, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

## MINISTERIO DEL AIRE

*DECRETO 2210/1959, de 10 de diciembre, por el que se dispone pase a la situación de reserva el General de División del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don Vicente Roa Miranda*

Vengo en disponer que el General de División del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don Vicente Roa Miranda cese en el cargo de Director general de Aeropuertos del Ministerio del Aire y pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día siete del mes actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## JEFATURA DEL ESTADO

**DECRETO-LEY 20/1959, de 3 de diciembre, por el que se autoriza al Ministerio de Asuntos Exteriores para que acepte la cesión gratuita del lote señalado con el número cuarenta y cuatro de la nueva ciudad de Brasilia (Brasil) para sede de la Embajada de España.**

Ante la necesidad de trasladar la Embajada de España, actualmente en Rio de Janeiro, a la nueva ciudad de Brasilia, procede la inmediata aceptación del terreno que la «Compañía Urbanizadora de la nueva Capital de Brasil» (NOVACAP), en nombre del Gobierno brasileño, ofrece a la Representación diplomática de España.

Por lo expuesto, en uso de la atribución contenida en el artículo trece de la Ley de Cortes y oída la Comisión a que se refiere el artículo décimo de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

#### DISPONGO:

**Artículo primero.**—Se autoriza al Ministerio de Asuntos Exteriores para que acepte la cesión gratuita del lote señalado con el número cuarenta y cuatro de la nueva ciudad de Brasilia (Brasil), con obligación de construir, suscribiendo el oportuno contrato con la «Compañía Urbanizadora de la nueva Capital de Brasil», y en los términos generales en que esta Compañía ha suscrito acuerdos similares con las demás Representaciones diplomáticas acreditadas en el Brasil.

**Artículo segundo.**—Para la construcción del inmueble el Ministerio de Hacienda concederá, en su día, el correspondiente crédito extraordinario.

**Artículo tercero.**—De este Decreto-ley se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

• • •

## MINISTERIO DE HACIENDA

**CORRECCION de erratas de la Orden de 17 de noviembre de 1959 que aprobaba el Convenio entre los Sindicatos Provinciales de la Construcción y la Hacienda Pública para el pago de los impuestos sobre el gasto que grava los yesos, cales y cementos naturales para 1959.**

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 288, de fecha 2 de diciembre de 1959, a continuación se rectifica como sigue:

En la página 15401, segunda columna, línea 11 del encastillado, donde dice: «Zaragoza... pesetas 510.000», debe decir: «Zaragoza... Yesos y cales... 510.000 pesetas».

• • •

**ANUNCIOS del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Madrid por los que se hacen públicas diversas sanciones.**

Desconociéndose el actual paradero de doña Elvira García Adeva, que últimamente tuvo su domicilio en la calle Villamanilla, en la actualidad Castellana, número 70, Vicálvaro (Madrid), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en procedimiento de mínima cuantía, al conocer en su sesión del día 30 de noviembre de 1959 del expediente número 597 de 1959,

instruido por aprehensión de diversas piezas de «Duralex», ha acordado dictar el siguiente fallo:

**Primero.**—Declarar cometida una infracción de defraudación de mínima cuantía comprendida en el caso primero del artículo 11, en relación con el artículo 280 de las Ordenanzas de Aduanas, por importe de 179,85 pesetas.

**Segundo.**—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autora, a doña Elvira García Adeva.

**Tercero.**—Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

**Cuarto.**—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 539,55 pesetas, equivalente al triple de los derechos arancelarios, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

**Quinto.**—Que una vez hecha efectiva la multa que le ha sido impuesta, le serán devueltas las mercancías aprehendidas.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente, para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 4 de diciembre de 1959.—El Secretario.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente.

6.325.

• • •

Desconociéndose el actual paradero de don Matías Ortiz Cano, que últimamente tuvo su domicilio en la calle del General Mola, número 24, Gijón (Oviedo), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en procedimiento de mínima cuantía, al conocer en su sesión del día 30 de noviembre de 1959 del expediente número 704 de 1959, instruido por aprehensión de café, ha acordado dictar el siguiente fallo:

**Primero.**—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el apartado segundo del artículo 7.º, por importe de 700 pesetas.

**Segundo.**—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Matías Ortiz Cano.

**Tercero.**—Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

**Cuarto.**—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 1.400 pesetas, equivalente al duplo del valor de la mercancía aprehendida, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

**Quinto.**—Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente, para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 4 de diciembre de 1959.—El Secretario.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente.

6.327.

• • •

Desconociéndose el actual paradero de Karl Hoffner, que últimamente tuvo su domicilio en Essen (Alemania), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 2 de diciembre de 1959 del expediente número 113 de 1959, instruido por aprehensión de automóvil «Ford Eiffel», ha acordado dictar el siguiente fallo:

**Primero.**—Declarar cometida una infracción de contrabando

de menor cuantía, comprendida en el apartado segundo del artículo 7.º de la vigente Ley de 11 de septiembre de 1953, por importe de 35.000 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Karl Hoffner.

Tercero.—Declarar que en los hechos no concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 93.450 pesetas, equivalente al 267 por 100 del valor del automóvil aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Disponer el comiso del automóvil aprehendido, en aplicación del artículo 25 de la Ley, como sanción accesoria.

Sexto.—Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, presentando el oportuno recurso en esta Secretaría, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero, art. 85, y caso primero, artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 7 de diciembre de 1959.—El Secretario.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente.  
6.828.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*DECRETO 2211/1959, de 3 de diciembre, por el que se autoriza al Ministerio de la Gobernación para contratar mediante concurso con carácter urgente la adquisición de tres máquinas especiales de contabilidad con cargo a las dotaciones del Presupuesto vigente de Gastos Generales del Estado.*

Para los servicios de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, y con destino a la Caja Postal de Ahorros, se precisa adquirir, con cargo a los créditos del ejercicio en curso, tres máquinas especiales de contabilidad.

Las características de este material, que ha de reunir cualidades especiales en todos y cada uno de sus elementos para obtener del mismo el rendimiento deseado, aconseja que se haga uso de la autorización que conceden los apartados tercero y cuarto del artículo cincuenta y cuatro del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, conforme a la redacción modificada del mismo, aprobada por Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

La cuantía de esta adquisición, imputable al capítulo sexto y superior a un millón de pesetas, requiere dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo décimo de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

Por lo expuesto y una vez que en el expediente consta el informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el gasto aplicable de un millón ochenta y un mil cuatrocientas dieciocho pesetas, imputables al capítulo sexto, «Inversiones», de acuerdo con lo preceptuado en el párrafo decimoquinto del artículo décimo de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministro de la Gobernación para contratar mediante concurso con carácter urgente la adquisición de tres máquinas especiales de contabilidad, con destino a los servicios de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, en la Caja Postal de Ahorros, con cargo a las dotaciones del Presupuesto vigente de Gastos Generales del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación.  
CAMILO ALONSO VEGA

*DECRETO 2212/1959, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la incorporación del Municipio de Puente Duero al de Valladolid.*

Instruido expediente para resolver la anómala situación del Municipio de Puente Duero, que carece de término municipal y cuyo casco urbano está enclavado dentro del término de Valladolid, quedó acreditado que la solución más aconsejable para el asunto era la incorporación del Municipio de Puente Duero al de Valladolid, cuya potencialidad económica permitiría atender desahogadamente los servicios de aquel Municipio, habiéndose pronunciado en unánime sentido favorable a la anexión las autoridades y Organismos provinciales.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la incorporación del Municipio de Puente Duero al de Valladolid.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación.  
CAMILO ALONSO VEGA

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*DECRETO 2213/1959, de 10 de diciembre, por el que se declara de urgente realización la adquisición de maquinaria para impermeabilización y consolidación de los Canales de Monegros y Violada, riegos del Alto Aragón, y se autoriza su ejecución por concierto directo.*

Por Orden ministerial de quince de julio de mil novecientos cincuenta y nueve fué aprobado el «Presupuesto para adquisición de maquinaria para impermeabilización y consolidación de los Canales de Monegros y Violada, riegos del Alto Aragón», por su presupuesto de cuatro millones cuatrocientas noventa y siete mil trescientas catorce pesetas con diez céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la realización de dicha adquisición por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgente realización la «Adquisición de maquinaria para impermeabilización y consolidación de los Canales de Monegros y Violada, riegos del Alto Aragón».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de cuatro millones cuatrocientas noventa y siete mil trescientas catorce pesetas diez céntimos, que se abonarán en una sola anualidad, mediante certificaciones expedidas por la Jefatura de Sondeos, Cimentaciones e Informes Geológicos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

• • •

**DECRETO 2214/1959, de 10 de diciembre, por el que se autoriza a la «Compañía de los Ferrocarriles Suburbanos de Málaga» para el levante de la línea, con garantía de interés por el Estado, de Vélez-Málaga a Ventas de Zafarraya, al amparo del artículo 45 de la Ley de 21 de abril de 1949.**

La línea, con garantía de interés por el Estado, de Vélez-Málaga a Ventas de Zafarraya, anteriormente denominada de Torre del Mar a Periana, de la que es concesionaria la Compañía de los Ferrocarriles Suburbanos de Málaga, con ancho de vía de un metro y longitud de treinta y un kilómetros, es deficitaria desde que se inauguró, en el año mil novecientos catorce.

El déficit ha ido incrementándose en proporción cada vez mayor, al aumentar los gastos de personal y materiales y al disminuir el tráfico como consecuencia de la elevación de tarifas. Hasta fin de mil novecientos cincuenta y seis, el Estado ha satisfecho a la Compañía, en concepto de garantía de interés y subvenciones, cerca de catorce millones de pesetas. Durante el año mil novecientos cincuenta y siete, los ingresos de la línea fueron cuatrocientas diecisiete mil pesetas, y los gastos, dos millones ochocientos cincuenta y siete mil pesetas, habiéndose transportado cuarenta y un mil viajeros y mil seiscientas toneladas. Si se mantuviese el mismo déficit actual, lo cual es poco probable, puesto que éste tiende a ir en aumento, el Estado tendría que abonar a la Compañía, por déficit y garantía de interés hasta el año dos mil catorce, fecha de reversión de la línea, cerca de ciento cincuenta y nueve millones de pesetas, que representan hoy día un capital de más de cincuenta y siete millones de pesetas.

La línea no reúne condiciones estratégicas ni especiales que aconsejen su permanencia. Tiene tres tramos con rampas del ochenta y dos por mil, que exigen tracción por cremallera, y en la actualidad se logran únicamente velocidades comerciales de doce kilómetros por hora.

Por todo ello, la Compañía llega a la conclusión de que dicha línea es completamente innecesaria, pudiendo sustituirse perfectamente por otra línea de transporte por carretera.

En estas condiciones, la Compañía de referencia ha solicitado el levante al amparo del artículo cuarenta y cinco de la Ley de veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

Tramitado el oportuno expediente en relación con la petición formulada por la Compañía concesionaria, oídos los Consejos Superior de Ferrocarriles y Transportes por Carretera y de Obras Públicas, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza, al amparo del artículo cuarenta y cinco de la Ley de veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, la resolución de la concesión y el levante de la línea Vélez-Málaga a Ventas de Zafarraya, perteneciente a la Compañía de los Ferrocarriles Suburbanos de Málaga.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Obras Públicas se dictarán las disposiciones precisas para el desarrollo de lo dispuesto en este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

**DECRETO 2215/1959, de 10 de diciembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para adjudicar por concierto directo las obras de «Reparación del tramo comprendido entre los puntos kilométricos 4,100 y 27,994 de la carretera local de Cabañas a Puentes de García Rodríguez».**

Declaradas de urgencia, y, por tanto, exceptuadas de las formalidades de subasta por acuerdo del Consejo de Ministros de treinta de abril del corriente año, las obras de «Reparación del tramo comprendido entre los puntos kilométricos cuatro kilómetros con cien metros y veintisiete kilómetros con novecientos noventa y cuatro metros de la carretera local de Cabañas a Puentes de García Rodríguez», que han de ejecutarse con cargo a la Sección séptima, capítulo tercero, artículo tercero, grupo segundo, concepto segundo, grupo «A», del vigésimo Presupuesto de Gastos Generales del Estado para mil novecientos cincuenta y nueve y al crédito que se consigne para mil novecientos sesenta; favorablemente informadas por la Sección de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas y la Ordenación Central de Pagos del Ministerio de Hacienda; de conformidad con la Intervención General del Estado y el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para adjudicar por concierto directo las obras de «Reparación del tramo comprendido entre los puntos kilométricos cuatro kilómetros cien metros y veintisiete kilómetros novecientos noventa y cuatro metros de la carretera local de Cabañas a Puentes de García Rodríguez», que han de ejecutarse con cargo a la Sección séptima, capítulo tercero, artículo tercero, grupo segundo, concepto segundo, grupo «A», del vigésimo Presupuesto de Gastos Generales del Estado para mil novecientos cincuenta y nueve y al crédito que se consigne para mil novecientos sesenta, debiendo tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto de veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete en los casos en que sea de aplicación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

• • •

**DECRETO 2216/1959, de 10 de diciembre, por el que se autoriza la ejecución de las obras del «Proyecto modificado por replanteo definitivo y desglose de las acequias de los sectores XXIV y XXV de la zona regable del canal de las Bardenas».**

Por Orden ministerial de treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve fue aprobado definitivamente el «Proyecto modificado por replanteo definitivo y desglose de las acequias de los sectores XXIV y XXV de la zona regable del canal de las Bardenas», por su presupuesto de ejecución por contrata de once millones trescientas setenta y tres mil ochocientos dieciséis pesetas cuarenta y seis céntimos, que se ejecutarán por cuenta del Estado, según las normas de la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Por Orden ministerial de treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve se adjudicó al Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas la ejecución de dichas obras, al amparo de la Ley de ocho de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se ha incoado el oportuno expediente, en cuya tramitación se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la ejecución de las obras del «Proyecto modificado por replanteo definitivo y desglose de las acequias de los sectores XXIV y XXV de la zona regable del canal de las Bardenas», por intermedio del Servicio de Co-

lonias Penitenciarias Militarizadas, por su presupuesto de ejecución por contrata de once millones trescientas setenta y tres mil ochocientas dieciséis pesetas cuarenta y seis céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Artículo segundo.—Se convalida la Orden ministerial de treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve por la que se adjudicó la ejecución de estas obras al citado Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2217/1959, de 10 de diciembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua del Concejo de Langreo (Oviedo)».*

Por Orden ministerial de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho fué aprobado definitivamente el «Proyecto de abastecimiento de agua del Concejo de Langreo (Oviedo)», por su presupuesto de ejecución por contrata de cuarenta y ocho millones trescientas cuarenta y seis mil novecientas seis pesetas sesenta y ocho céntimos, que se ejecutará por el Ministerio de Obras Públicas, con aportación económica del Ministerio de la Vivienda, de acuerdo con las normas de la Orden ministerial de ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, y del Ayuntamiento de Langreo, el cual ha suscrito el compromiso de auxilios previsto por el Decreto de primero de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el Consejo de Estado a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua del Concejo de Langreo (Oviedo)», por su presupuesto de ejecución por contrata de cuarenta y ocho millones trescientas cuarenta y seis mil novecientas seis pesetas sesenta y ocho céntimos, de las que son a cargo del Ministerio de Obras Públicas catorce millones setecientas veintidós mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas cincuenta y siete céntimos, que se abonarán en cinco anualidades; a cargo del Ministerio de la Vivienda, diez millones tres mil cuatrocientas dieciséis pesetas cincuenta y tres céntimos, que se abonarán en la presente anualidad, y a cargo del Ayuntamiento de Langreo, veintitrés millones seiscientos veintidós mil veintitrés pesetas cincuenta y ocho céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2218/1959, de 10 de diciembre, por el que se declaran de urgente realización las «Obras complementarias del pantano del Guadalmellato: habilitación del canal, trozo segundo de la sección II» y se autoriza su ejecución por concierto directo.*

Por Orden ministerial de diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve fué aprobado el «Proyecto de obras complementarias del pantano del Guadalmellato: habilitación del canal, trozo segundo de la sección segunda», por su presupuesto de ejecución por contrata de cinco millones cuatrocientas cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas cincuenta y siete céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las «Obras complementarias del pantano del Guadalmellato: habilitación del Canal, trozo segundo de la sección segunda».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de cinco millones cuatrocientas cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas cincuenta y siete céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2219/1959, de 10 de diciembre, por el que se declaran de urgente realización las «Obras complementarias del pantano de Guadalmellato: habilitación del canal, trozo primero, de la sección II», y se autoriza su ejecución por concierto directo.*

Por Orden ministerial de diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve fué aprobado definitivamente el «Proyecto de obras complementarias del pantano del Guadalmellato: habilitación del Canal, trozo primero de la sección segunda», por su presupuesto de ejecución por contrata de ocho millones setecientos sesenta mil quinientas noventa y dos pesetas sesenta y cinco céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las «Obras complementarias del pantano del Guadalmellato: habilitación del Canal, trozo primero de la sección segunda».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de ocho millones setecientos sesenta mil quinientas noventa y dos pesetas sesenta y cinco céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2220/1959, de 10 de diciembre, por el que se declaran de urgente realización las «Obras complementarias del pantano del Guadalmellato: habilitación del canal, trozo segundo de la sección I», y se autoriza su ejecución por concierto directo.*

Por Orden ministerial de diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve fué aprobado definitivamente el «Proyecto de obras complementarias del pantano del Guadalmellato:

habilitación del canal, trozo segundo de la sección primera», por su presupuesto de ejecución por contrata de cinco millones diecinueve mil setecientos treinta y ocho pesetas nueve céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las «Obras complementarias del pantano del Guadalquivir: habilitación del canal, trozo segundo de la sección primera».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de cinco millones diecinueve mil setecientos treinta y ocho pesetas nueve céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

• • •

*DECRETO 2221/1959, de 10 de diciembre, por el que se declaran de urgente realización las «Obras auxiliares del pantano del Guadalquivir, Estación elevadora, Obras de fábrica» y se autoriza su ejecución por concierto directo.*

Por Orden ministerial de diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve fué aprobado definitivamente el «Proyecto de obras auxiliares del pantano del Guadalquivir, Estación elevadora, Obras de fábrica», por su presupuesto de ejecución por contrata de nueve millones quinientas treinta y nueve mil setecientos veinticuatro pesetas veintidós céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las «Obras auxiliares del pantano del Guadalquivir, Estación elevadora, Obras de fábrica».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de nueve millones quinientas treinta y nueve mil setecientos veinticuatro pesetas veintidós céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

• • •

*DECRETO 2222/1959, de 10 de diciembre, por el que se declaran de urgente realización las «Obras auxiliares del pantano del Guadalquivir, Estación elevadora, Maquinaria y línea eléctrica» y se autoriza su ejecución por concierto directo.*

Por Orden ministerial de diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve fué aprobado definitivamente el «Proyecto de obras auxiliares del pantano del Guadalquivir, Estación elevadora, Maquinaria y línea eléctrica», por su presupuesto de ejecución por contrata de nueve millones seiscientos cuarenta y nueve mil ciento ochenta y cinco pesetas sesenta y tres céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las «Obras auxiliares del pantano del Guadalquivir, Estación elevadora, Maquinaria y línea eléctrica».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de nueve millones seiscientos cuarenta y nueve mil ciento ochenta y cinco pesetas sesenta y tres céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

• • •

*DECRETO 2223/1959, de 10 de diciembre, por el que se aprueba definitivamente el proyecto reformado de «Dragado en el puerto de Barbate de Franco» (Cádiz).*

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para la aprobación definitiva del proyecto reformado de «Dragado en el puerto de Barbate de Franco» (Cádiz), en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se aprueba definitivamente el proyecto reformado de «Dragado en el puerto de Barbate de Franco» (Cádiz), que lo fué técnicamente por Orden ministerial de diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, que representa un adicional de diecinueve millones treinta y dos mil setecientos sesenta y cuatro pesetas con veintidós céntimos sobre el anteriormente aprobado, así como el presupuesto total de las mismas para su ejecución por contrata, que se eleva a treinta y un millones setecientos cuarenta y tres mil quinientas sesenta y tres pesetas con cincuenta y tres céntimos.

Artículo segundo.—Que el importe del referido adicional, el que aplicada la baja obtenida en la subasta queda reducido a un líquido de dieciocho millones cuatrocientas cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y ocho pesetas con cincuenta y un céntimos, se distribuye en cinco anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y nueve, por importe de tres millones de pesetas, imputable al capítulo séptimo, artículo primero, grupo segundo, concepto primero a), de la Sección séptima del Presupuesto de gastos vigente; la de mil novecientos sesenta, por el de tres millones quinientas mil pesetas; las de mil novecientos sesenta y uno y mil novecientos sesenta y dos, por el de cuatro millones de pesetas cada una de ellas, y la de mil novecientos sesenta y tres, por el resto de tres millones novecientas cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y ocho pesetas con cincuenta y un céntimos, imputables a los fondos de igual naturaleza que en su día correspondían.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

**DECRETO 2224/1959, de 10 de diciembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar mediante concurso público la ejecución de las obras de los «Tramos 10 y 11 de los nuevos muelles de hormigón armado y ampliación de la zona de servicio en el puerto de Santander».**

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar, por el sistema de concurso, al amparo de lo dispuesto en los apartados tercero y cuarto del artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras de los «Tramos diez y once de los nuevos muelles de hormigón armado y ampliación de la zona de servicio en el puerto de Santander», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos en la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante concurso público, la ejecución de las obras de los «Tramos diez y once de los nuevos muelles de hormigón armado y ampliación de la zona de servicio en el puerto de Santander», con arreglo al proyecto de las mismas, aprobado técnicamente por la Orden ministerial de doce de julio de mil novecientos cincuenta y siete y al pliego de bases suscrito en veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y ocho por el Ingeniero Director del citado puerto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.  
JORGE VIGON SUERODIAZ

\* \* \*

**DECRETO 2225/1959, de 10 de diciembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Pavimentación de la zona de servicios del Muelle del Reloj», en el puerto de Barcelona.**

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar, por el sistema de subasta pública, las obras de «Pavimentación de la zona de servicios del Muelle del Reloj», en el puerto de Barcelona, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Pavimentación de la zona de servicios del Muelle del Reloj», en el puerto de Barcelona, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de cuatro millones seiscientos setenta y cuatro mil ochocientos noventa y cinco pesetas con setenta y cuatro céntimos, se distribuye en dos anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y nueve, por importe de doscientas mil pesetas, imputable al capítulo séptimo, artículo primero, grupo primero, concepto primero del Plan económico vigente de la Junta de Obras y Servicios del puerto de Barcelona, y la de mil novecientos sesenta, por el de cuatro millones cuatrocientas setenta y cuatro mil ochocientos noventa y cinco pesetas con setenta y cuatro céntimos, imputables a los fondos de igual naturaleza que en su día correspondan.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.  
JORGE VIGON SUERODIAZ

**ORDEN de 26 de noviembre de 1959 por la que se declaran de urgencia las obras de «Mando centralizado de tráfico C. T. C. en el trayecto León-Brañuelas».**

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 3 de abril de 1959 se aprobó el proyecto de «Mando centralizado de tráfico C. T. C. en el trayecto León-Brañuelas».

Este Ministerio en 26 de noviembre de 1959 ha resuelto:

Primero. Con arreglo al Decreto de 12 de noviembre de 1959, por el que se establece con carácter general la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa a las obras de mejora, ampliación y reforma de los ferrocarriles en explotación, declarar de urgencia las obras de «Mando centralizado de tráfico C. T. C. en el trayecto León-Brañuelas», y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» al objeto de que surta efectos.

Segundo. Autorizar a la División Inspectora de la RENFE para incoar el expediente de expropiación forzosa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1959.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

\* \* \*

**RESOLUCIONES de la Dirección General de Obras Hidráulicas por las que se adjudican definitivamente las subastas de obras que se indican.**

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Estación de aforos de Aranjuez, en el río Tajo (Madrid)» a don Jesús Sánchez de la Iglesia, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 399.117,40 pesetas, con coeficiente de 1,675, siendo el presupuesto de contrata de 238.279,05 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1959. — El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

\* \* \*

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua de Cumbres Mayores (Huelva)» a don Casto Susino González, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 5.205.157,40 pesetas, con un alza que representa el 19 por 100, siendo el presupuesto de contrata de 4.374.081,84 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1959. — El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

\* \* \*

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**DECRETO 2226/1959, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el proyecto de adquisición de maquinaria con destino a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao.**

En virtud de expediente reglamentario, de acuerdo con la propuesta del Ministerio de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de adquisición de maquinaria con destino a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao por un presupuesto total de un millón novecientas sesenta y tres mil trescientas cuarenta y seis pesetas, que se abonarán con cargo al crédito del vigente presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional, que figura en el capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, concepto quinto nuevo.

Artículo segundo.—El material se adjudicará mediante concurso, que se verificará de acuerdo con las normas legales vigentes.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las Ordenes precisas para el mejor cumplimiento de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

\* \* \*

*DECRETO 2227/1959, de 3 de diciembre, por el que se concede la validez oficial a las enseñanzas del Conservatorio de Música de Orense.*

Atendiendo a la petición elevada por el Gobernador Civil de la provincia, como Presidente del Patronato del Conservatorio de Orense, y de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la validez oficial a las enseñanzas del Conservatorio de Música de Orense, con el Grado de Conservatorio Elemental.

Artículo segundo.—Dicho reconocimiento estará condicionado al mantenimiento en el expresado Centro de las enseñanzas mínimas preceptuadas para los de su Grado por el Decreto de quince de junio de mil novecientos cuarenta y dos, quedando sometido el nuevo Conservatorio a la Inspección oficial del Departamento.

Artículo tercero.—El Conservatorio Elemental de Música de Orense seguirá dependiendo, a los efectos económicos, de las Corporaciones municipal y provincial y demás Organismos que integran su Patronato.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las medidas complementarias que sean necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

\* \* \*

*DECRETO 2228/1959, de 3 de diciembre, por el que se autoriza un convenio entre el Estado y el Ayuntamiento de Zamora para la construcción de edificios escolares.*

La resolución del problema de la carencia de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria aconseja obtener la máxima colaboración de las Corporaciones Municipales, con el fin de conseguir una mayor rapidez y eficacia, para lo cual la Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, en su artículo quinto, autoriza al Ministerio de Educación Nacional para concertar convenios con los Municipios capitales de provincia o con los mayores de cincuenta mil habitantes.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza un convenio especial entre el Estado y el Ayuntamiento de Zamora para la financiación de las obras de construcción, adaptación o reforma de edificios en su término municipal, con destino a Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria o a viviendas de los Maestros que han de regentarlas.

El número de escuelas y viviendas a construir, su clase y emplazamiento será determinado por el Ministerio de Educación Nacional, previo informe de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria, Arquitecto Escolar de la provincia y Arquitectos designados por el Ayuntamiento.

Artículo segundo.—El Ministerio de Educación Nacional, excepcionalmente, subvencionará cada obra con un cincuenta por ciento del presupuesto del proyecto, excluidos los honorarios de redacción, dirección de obras y Aparejador, que en unión del cincuenta por ciento restante serán aportados por el Ayuntamiento, además del solar correspondiente. El presupuesto del proyecto no podrá superar los módulos vigentes en ese momento fijados por la Dirección General de Enseñanza Primaria. Si en algún caso el importe superase los citados módulos no será aprobado a no ser que el Ayuntamiento acompañe certificado del acuerdo de la Corporación haciéndose cargo del exceso que resulte entre los módulos establecidos y el presupuesto del proyecto.

El Ministerio de Educación Nacional pone a disposición del Ayuntamiento de Zamora los proyectos-tipo de escuelas para zonas rurales y de Grupos escolares para zonas urbanas, así como las de viviendas para Maestros, que podrán ser utilizados libremente por el Ayuntamiento si así lo desea.

Artículo tercero.—Para la concesión de las subvenciones correspondientes será preciso se incoen tantos expedientes como edificios escolares hayan de ser construídos, reformados o adaptados.

Artículo cuarto.—Del resultado de la adjudicación de las obras se dará cuenta al Ministerio de Educación Nacional, con remisión de copia certificada del acta de la misma. La subvención concedida por el Ministerio se ajustará al importe en que queden adjudicadas las obras.

Artículo quinto.—El importe de la aportación estatal será abonado, previas las oportunas vistas de inspección que se estimen necesarias por el Ministerio de Educación Nacional, en dos plazos: el primero, al ser cubierto el edificio, y el segundo, cuando esté totalmente terminado.

Será preciso, además, antes de proceder al abono de la segunda mitad, la aprobación de la liquidación final de las obras por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo sexto.—Los edificios construídos, adaptados o reformados en virtud del presente convenio quedarán en propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Zamora, pero en ningún caso podrán ser destinados a fines distintos que la Enseñanza Primaria.

Artículo séptimo.—El Ministerio de Educación Nacional dictará cuantas órdenes sean precisas para la aplicación de lo establecido en los artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

\* \* \*

*DECRETO 2229/1959, de 3 de diciembre, por el que se declara al Ayuntamiento de Garrucha (Almería) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declara al Ayuntamiento de Garrucha (Almería) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar

por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares, de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

*DECRETO 2230/1959, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el proyecto de obras de continuación de cimentación en la Biblioteca Nacional de Madrid.*

En virtud de expediente reglamentario, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de continuación de cimentación en la Biblioteca Nacional de Madrid, por un presupuesto total de cuatro millones setecientos ochenta y un mil trescientas noventa y una pesetas con sesenta y cinco céntimos, con la siguiente distribución: Ejecución material, cuatro millones trescientas treinta y siete mil ciento noventa y una pesetas con sesenta y siete céntimos; pluses, trescientas sesenta y seis mil ciento diecinueve pesetas con sesenta y nueve céntimos; importe de contrata, cuatro millones setecientos tres mil trescientas once pesetas con treinta y seis céntimos; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, veinticinco mil ochocientos sesenta pesetas con cincuenta y un céntimos; al mismo por dirección de obra, veinticinco mil ochocientos sesenta pesetas con cincuenta y un céntimos; honorarios de Aparejador, quince mil quinientas dieciséis pesetas con treinta céntimos; por premio de Pagaduría, el cero veinticinco por ciento, diez mil ochocientos cuarenta y dos pesetas con noventa y siete céntimos.

Artículo segundo.—El presupuesto de estas obras se distribuye en la siguiente forma: Tres millones de pesetas con cargo al actual ejercicio económico del Ministerio de Educación Nacional, y un millón setecientos ochenta y un mil trescientas noventa y una pesetas con sesenta y cinco céntimos, para el ejercicio económico de mil novecientos sesenta.

Artículo tercero.—Las obras se adjudicarán mediante el sistema de administración, que se verificará de acuerdo con las normas legales vigentes.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las órdenes precisas para el mejor cumplimiento de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

*DECRETO 2231/1959, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el proyecto de obras de construcción de edificio para cursos selectivo y de iniciación en la ingeniería de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao.*

En virtud de expediente reglamentario, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de construcción de edificio para cursos selectivo y de iniciación en la ingeniería de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao por un presupuesto total de catorce millones tres mil setecientos cincuenta y dos pesetas con un céntimo, con la siguiente distribución: ejecución material, once millo-

nes setecientos treinta y tres mil doscientas setenta y tres pesetas con treinta y un céntimos; quince por ciento de beneficio industrial, un millón setecientos cincuenta y nueve mil novecientas noventa pesetas con noventa y nueve céntimos; pluses, trescientas veintiocho mil quinientas noventa y dos pesetas con sesenta y cinco céntimos; importe de contrata, trece millones ochocientos veintidós mil ochocientos cincuenta y seis pesetas con noventa y cinco céntimos; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, sesenta y nueve mil novecientas cincuenta y nueve pesetas con sesenta y cuatro céntimos; honorarios del Arquitecto por dirección de la obra, sesenta y nueve mil novecientas cincuenta y nueve pesetas con sesenta y cuatro céntimos; honorarios del Aparejador, cuarenta y un mil novecientas setenta y cinco pesetas con setenta y ocho céntimos.

Artículo segundo.—El presupuesto de estas obras se distribuye en la siguiente forma: cinco millones ochocientos setenta y un mil ciento ochenta pesetas con quince céntimos, con cargo al actual ejercicio económico del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, y ocho millones ciento treinta y dos mil quinientas setenta y una pesetas con ochenta y seis céntimos, con cargo al ejercicio económico de mil novecientos sesenta.

Artículo tercero.—Las obras se adjudicarán mediante el sistema de subasta pública, que se verificará de acuerdo con las normas legales vigentes.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las Ordenes precisas para el mejor cumplimiento de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

*DECRETO 2232/1959, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el proyecto de obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media de Barcelona.*

En virtud de expediente en el que se han observado los trámites reglamentarios, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

**DISPONGO.**

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media en el solar situado en la plaza de la Reina Amalia, de Barcelona, por su presupuesto total de veintidós millones novecientas sesenta y un mil quinientas treinta y ocho pesetas con sesenta y cinco céntimos, con la siguiente distribución: veintidós millones setecientos dieciocho mil setenta pesetas con cuarenta y dos céntimos, como importe de contrata, y doscientas cuarenta y tres mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas con veintitrés céntimos, en concepto de honorarios facultativos de Arquitecto y Aparejador.

Artículo segundo.—El presupuesto de estas obras se distribuye en las siguientes anualidades: Diez millones de pesetas con cargo al crédito extraordinario de cuarenta y un millones de pesetas, que figura en el concepto adicional de la sección octava, capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del vigente Presupuesto de gastos del Departamento, y el resto, de doce millones novecientas sesenta y un mil quinientas treinta y ocho pesetas con sesenta y cinco céntimos, con cargo al ejercicio económico de mil novecientos sesenta.

Artículo tercero.—Las obras se adjudicarán por el sistema de subasta pública, en la forma prevenida en la vigente Ley de Administración y Contabilidad, reduciéndose a diez días el plazo de exhibición del proyecto, en atención a la urgencia de su ejecución.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las disposiciones precisas para la ejecución de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*DECRETO 2233/1959, de 3 de diciembre, por el que se declaran de urgente ocupación los terrenos necesarios para la realización de las obras, tanto principales como accesorias, para la construcción de Silos y Graneros.*

El Decreto de doce de julio de mil novecientos cuarenta y seis encomendó al Servicio Nacional del Trigo el estudio, construcción y explotación de la Red Nacional de Silos y Graneros. La Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo, en cumplimiento de dicho precepto, formuló los planes necesarios, que fueron aprobados por los Decretos de doce de julio de mil novecientos cuarenta y seis, veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y seis, veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, quince de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, seis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, quince de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, y Ordenes ministeriales de veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta, doce de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, dos de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, seis de febrero de mil novecientos cincuenta y seis y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

Iniciadas gestiones para la adquisición voluntaria de los terrenos necesarios para la construcción de determinados silos y graneros, no dieron resultado, ya por negarse a la venta los titulares de los terrenos cuya adquisición se precisa, ya por pretender como precio cantidades que sobrepasan en mucho su valoración; por ello, y ante la acuciante necesidad de llevar a efecto las construcciones que se proyectan, se hace imprescindible, y como medida de excepción, no sólo recurrir al procedimiento expropiatorio, sino que, dada la carencia de locales de almacenamiento en los lugares que se indican, recurrir al procedimiento de urgencia al amparo del artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y concordantes del Reglamento para su aplicación, de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete, por la declaración de utilidad pública que lleva implícita la ocupación de terrenos y edificaciones para la construcción de la citada Red Nacional de Silos, tal como se previene en el artículo cuatro del citado Decreto de doce de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

### DISPONGO:

**Artículo único.**—Se declaran de urgente ocupación los terrenos necesarios para la realización de las obras, tanto principales como secundarias, tales como accesos líneas eléctricas, vías apartaderos de los silos y graneros, que a continuación se detallan, a fin de que les sea de aplicación el procedimiento urgente previsto en el artículo cincuenta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro:

#### *Provincia de Albacete*

**Albacete.**—Parcela número uno: Tierra en término de Albacete, al paraje de Santa Cruz, de tres mil trescientos setenta y cuatro coma quince metros cuadrados de superficie, propiedad de doña Josefina y doña Virginia Martínez García, que linda: al Norte, con resto de la finca de la que se segrega; al Sur, con el Servicio Nacional del Trigo; al Este, con el camino llano de San Anton, y al Oeste, con don Francisco Villalobos.

Parcela número dos: En el mismo término y paraje que la anterior, de ciento noventa y seis metros cuadrados de superficie, propiedad de don Francisco Villalobos, que linda: al Sur, con la de doña Josefina y Virginia Martínez García; al Oeste, con el Servicio Nacional del Trigo y al Norte y Este, con el camino.

**Viveros.**—Parcela número uno: Tierra destinada a era, de dos mil cincuenta metros cuadrados de superficie, propiedad de doña Julia Calero Navarro, que linda: al Norte, con la de don Gregorio Calero Navarro al Sur, con la carretera de Viveros a Villanueva de la Fuente; al Este, con tierras que fueron de don Manuel Baillo, y al Oeste, con el camino de Pobedilla.

Parcela número dos: Era en el mismo término de la ante-

rior y contigua a ella, de mil quinientos sesenta metros cuadrados de superficie, propiedad de don Gregorio Calero Navarro; linda: al Norte y Este, con tierras que fueron de don Manuel Baillo; al Sur, con doña Julia Calero, y al Oeste, con el camino de Pobedilla.

#### *Provincia de Badajoz*

**La Albuera.**—Tierra en término de La Albuera (Badajoz), de dos mil ciento noventa y cinco coma veinticinco metros cuadrados de superficie, propiedad de don Juan García Sánchez, que linda: al Norte, con tierra de los herederos de don Eladio Rueda; al Sur, con la carretera de Valverde de Leganés a La Albuera; al Este, con tierras de don Antonio de Villafaina Macías, doña Isabel Robles Jarona, don Antonio Navarro Muñoz y don Juan y don Romualdo Cuenca García, y al Oeste, con tierras de don Antonio Villafaina Macías.

**Llerena.**—Finca de cuatro mil quinientos ocho coma setenta y cinco metros cuadrados de superficie, propiedad de doña Josefa Mendoza, que linda: al Norte, con tierras de don Florentino Millán Moliner; al Sur, con tierras de don José Gutiérrez y la Renfe; al Este, con la carretera particular de don Pablo Giménez, y al Oeste, con la Renfe.

#### *Provincia de Ciudad Real*

**Alcázar de San Juan.**—Parcela número uno: Tierra en término de Alcázar de San Juan, al paraje de la Estación, de cinco mil trescientos noventa y nueve metros cuadrados de superficie, propiedad de doña Carmen y doña Luisa Ballo Manso, que linda: al Norte, con terrenos de la Renfe; al Sur, con don Alvaro Segoviano, y al Este y Oeste, con terrenos igualmente de la Renfe.

Parcela número dos: Tierra en igual término y paraje que la anterior, de setecientos ochenta y siete metros cuadrados de superficie, propiedad de don Alvaro Segoviano González, que linda: al Norte, con la de doña Carmen y doña Luisa Ballo Manzo; al Sur, con calle pública; al Este, con terreno propiedad de la Renfe, y al Oeste, con don Deogracias Yáñez.

**Ciudad Real.**—Parcela en término de Ciudad Real, al paraje de Corredera, de tres mil seiscientos diecinueve metros cuadrados de superficie, propiedad de doña María Jesús Medrano Cendrero, que linda: al Norte, con la de doña María Laguna; al Sur, con la vía férrea y el Servicio Nacional del Trigo; al Este, con carretera en proyecto, y al Oeste, con el Servicio Nacional del Trigo y camino.

**Villanueva de los Infantes.**—Parcela número uno: Tierra en término de Villanueva de los Infantes y en la calle de Barrería de Gárate, de ciento cuarenta metros cuadrados de superficie, propiedad de los herederos de don Juan Antonio Rodríguez Sánchez. Linda: por la derecha, entrando, con terreno propiedad del Ayuntamiento; al fondo, con el del Servicio Nacional del Trigo, y a la izquierda, con la travesía de José Antonio Primo de Rivera.

Parcela número dos: En igual término que la anterior, de quinientos treinta y tres metros cuadrados de superficie e igualmente propiedad de los herederos de don Juan Antonio Rodríguez Sánchez, situada en calle sin nombre paralela a la de Barrería de Gárate, que linda: por la derecha, entrando, con el Servicio Nacional del Trigo; al fondo, con terreno propiedad del Ayuntamiento, y a la izquierda, con carretera.

#### *Provincia de Cuenca*

**Cuenca.**—Tierra en término de Cuenca, al paraje del Calvario, de dos mil quinientos cuarenta metros cuadrados de superficie, propiedad de doña Paula Giménez Saiz, que linda: al Norte, con tierras de don Enrique Queral; al Sur, con las de doña Feixa y don Miguel López; al Este, con las de don Tomás Cubillo, y al Oeste, con la Panificadora Conquense y el Servicio Nacional del Trigo.

#### *Provincia de Huesca*

**Binéfar.**—Parcela número uno: Tierra en término de Binéfar, partida de los Erales, de mil ochocientos dos metros cuadrados y quince decímetros cuadrados de superficie propiedad de don Jesús Gias, que linda: al Norte, con la de don José Bondad; al Sur, con la de don Bautista Ramón; al Este, con la carretera de Huesca a Lérida, y al Oeste, con la Sociedad Azucarera.

Parcela número dos: Tierra en los mismos términos y par-

lidas que la anterior, de seiscientos noventa y ocho metros cuadrados de superficie, propiedad de la Sociedad Azucarera, que linda: al Norte, con la de don José Bondad; al Sur y Oeste con terreno de la Renfe, y al Este, con los de don Jesús Gias, Bautista Ramón y José Montidú.

*Provincia de Jaén*

Jódar.—Tierra en término de Ubeda, polígono cuarenta y uno, parcela catorce, de tres mil setenta y cinco metros cuadrados de superficie, propiedad de don Angel García Montero, que linda: al Norte y Este, con el resto de la finca de la que se segrega; al Sur, con el camino de Calancha, y al Oeste, con la carretera de Jódar a Ubeda.

*Provincia de León*

Puente Villarente.—Tierra en término de Puente Villarente, en la carretera de Puente Villarente a Boñar, de dos mil metros cuadrados de superficie, propiedad de don Abundio González, que linda: al Norte, con la de don Floro Barrios, al Sur, con la carretera; al Este, con la de don Honorio Rodríguez, y al Oeste, con la de don Antonio Blanco Cañón.

*Provincia de Logroño*

Logroño.—Tierra en término de Logroño, de doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados de superficie, propiedad de don Jose Múgica, que linda: al Norte, con terrenos del Estado que la separan de la Renfe; al Sur y Este, con resto de la finca de la que se segrega, y al Oeste, con los del Servicio Nacional del Trigo.

*Provincia de Navarra*

Aguilar de Codés.—Tierra en término de Aguilar de Codés, de dos mil ciento cincuenta y un metros cuadrados de superficie, propiedad de don Jorge Murguiondo, que linda: al Norte y Oeste, con el resto de la finca, de la que se segrega; al Sur, con la de doña Irene Segura, y al Este, con la carretera de Santa Cruz de Campezo.

Artajona.—Tierra en término de Artajona, de tres mil ochocientos treinta y ocho metros cuadrados veinte decímetros cuadrados de superficie, propiedad de don Jonás Oficialdegui, que linda: al Norte y Este, con camino; al Sur, con la carretera de Puente la Reina a Tafalla, y al Oeste, con el resto de la finca de la que se segrega.

Buñuel.—Parcela número uno: Tierra en término de Buñuel al paraje de la Estación, de trescientos cincuenta metros cuadrados de superficie, propiedad de don Pablo Oliver Díaz, que linda: al Norte, con la carretera de la Estación; al Sur, con la de doña Concepción Coarasa; al Este, con camino, y al Oeste, con terrenos de la Renfe.

Parcela número dos: Situada en el mismo término y paraje que la anterior, de novecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, con la de don Pablo Oliver Díaz; al Sur, con la de herederos de don Luis Oliver; al Este, con camino, y al Oeste, con terrenos de la Renfe.

Parcela número tres: Situada en los mismos término y paraje que las anteriores, de doscientos setenta y cinco metros cuadrados de superficie, propiedad de herederos de don Luis Oliver Díaz, que linda: al Norte y Este, con las de doña Concepción Coarasa; al Sur, con las de doña Patrocinio Oliver; y al Oeste, con los terrenos propiedad de la Renfe.

Parcela número cuatro: Situada en los mismos término y paraje que las anteriores, de doscientos sesenta y cinco metros cuadrados de superficie, propiedad de doña Patrocinio Oliver Díaz, que linda: al Norte, con la de herederos de don Luis Oliver; al Sur, con la de don Tomás Oliver; al Este, con camino, y al Oeste, con terrenos propiedad de la Renfe.

Parcela número cinco: Situada en los mismos término y paraje que las anteriores, de doscientos cincuenta metros cuadrados de superficie, propiedad de don Tomás Oliver Díaz, que linda: al Norte, con la de doña Patrocinio Oliver; al Sur, con terrenos de don Baltasar Moreno; al Este, con camino, y al Oeste, con terrenos propiedad de la Renfe.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
CIRILO CANOVAS GARCIA

## MINISTERIO DEL AIRE

*DECRETO 2234/1959, de 10 de diciembre, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de 15.500 ceñidores, 15.000 pares de calcetines, 5.000 pares de alpargatas y 50.000 pañuelos.*

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Intendencia de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la adquisición de quince mil quinientos ceñidores, quince mil pares de calcetines, cinco mil pares de alpargatas y cincuenta mil pañuelos, para atender las necesidades de Tropa del Ejército del Aire, y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad, los adjudicatarios, a quienes la Administración facilitará la materia prima, han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en los apartados tercero y sexto, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; visto el Informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

**DISPONGO**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir mediante concurso quince mil quinientos ceñidores, quince mil pares de calcetines, cinco mil pares de alpargatas y cincuenta mil pañuelos, con destino a personal de Tropa del Ejército del Aire, por un importe total máximo de ochocientos treinta y cuatro mil setecientos pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

*DECRETO 2235/1959, de 10 de diciembre, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de 27.000 metros de tela de camisas, 10.000 toallas y 2.000 estuches de aseo.*

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Intendencia de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la adquisición de veintisiete mil metros de tela de camisas, diez mil toallas y dos mil estuches de aseo, para atender las necesidades de Tropa del Ejército del Aire, y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad, los adjudicatarios, a quienes la Administración facilitará la materia prima, han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en los apartados tercero y sexto, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; visto el Informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

**DISPONGO**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, veintisiete mil metros de tela de camisas, diez mil toallas y dos mil estuches de aseo, para atender a las necesidades de la Tropa del Ejército del Aire, por un importe total máximo de novecientos noventa y siete mil quinientas cincuenta pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

*DECRETO 2236/1959, de 10 de diciembre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de seis microbuses «Mercedes-Benz», tipo 0-319, motor de gasolina, seis cilindros.*

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Automovilismo de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la adquisición de microbuses marca «Mercedes-Benz»,

tipo O-trescientos diecinueve, los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por concierto directo, a «Industrias del Automóvil, Sociedad Anónima», como representante general en España de la firma «Daimler-Benz Artiengeellschaft», de Stuttgart, República Federal Alemana, seis microbuses «Mercedes-Benz», tipo O-trescientos diecinueve, motor de gasolina, seis cilindros, setenta y cuatro HP., potencia al freno, diecisiete plazas más conductor y repuestos para los mismos, por un importe total de noventa y dos mil quinientos noventa y cinco DM., cuyo contravalor en moneda española, más gastos y comisión del Instituto Español de Moneda Extranjera, asciende a un millón cuatrocientas noventa y dos mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Aire,

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECRA

\*\*\*

*DECRETO 2237/1959, de 10 de diciembre, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de tres microbuses marca «Mercedes-Benz», tipo O-319, motor de gasolina, cuatro cilindros.*

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Automovilismo de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la adquisición de microbuses marca «Mercedes-Benz», tipo O-trescientos diecinueve, los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir por concierto directo a «Industrias del Automóvil, Sociedad Anónima», como representante general en España de la firma «Daimler-Benz Artiengeellschaft», de Stuttgart, República Federal Alemana, tres microbuses «Mercedes-Benz», tipo O-trescientos diecinueve, motor de gasolina, cuatro cilindros, setenta y cuatro HP. al freno, diecisiete plazas más conductor, por un importe total de cuarenta y cuatro mil quinientos veintiséis DM., cuyo contravalor en moneda española más gastos y comisión del Instituto Español de Moneda Extranjera, asciende a setecientos siete mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Aire,

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECRA

\*\*\*

*DECRETO 2238/1959, de 10 de diciembre, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo, de catorce microbuses marca «Mercedes-Benz», tipo O-319, y repuestos.*

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Automovilismo de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la adquisición de microbuses marca «Mercedes-Benz», y repuestos, los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en

el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete; capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por concierto directo, a «Industrias del Automóvil, Sociedad Anónima», como representante general en España de la firma «Daimler-Benz Artiengeellschaft», de Stuttgart, República Federal Alemana, catorce microbuses marca «Mercedes-Benz», tipo O-trescientos diecinueve, y repuestos, por un importe total de doscientos once mil novecientos veintidós DM., cuyo contravalor en moneda española, más gastos y comisión del Instituto Español de Moneda Extranjera, asciende a tres millones cuatrocientas ocho mil ochocientos noventa y siete pesetas con cincuenta céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Aire,

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECRA

\*\*\*

*DECRETO 2239/1959, de 10 de diciembre, por el que se autoriza la ejecución por subasta pública de la obra «Ampliación en trescientos metros del extremo N. W. de la Pista de Vuelo doce-treinta, en la Base Aérea de Manises (Valencia)».*

En virtud de expediente incoado por la Dirección General de Aeropuertos del Ministerio del Aire para la realización por subasta pública del proyecto «Ampliación en trescientos metros del extremo N. W. de la Pista de Vuelo doce-treinta, en la Base Aérea de Manises (Valencia)», cuyo importe ha de ser hecho efectivo con cargo a los créditos presupuestarios del presente ejercicio y del próximo de mil novecientos sesenta; observados los trámites reglamentarios, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve al cincuenta y tres, ambos inclusive, y el sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; visto el informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar por subasta pública la ejecución de la obra «Ampliación en trescientos metros del extremo N. W. de la Pista de Vuelo doce-treinta, en la Base Aérea de Manises (Valencia)», por un importe total de diez millones trescientas noventa y cuatro mil trescientas treinta pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Aire,

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECRA

\*\*\*

*DECRETO 2240/1959, de 10 de diciembre, por el que se autoriza la ejecución por concierto directo de la obra «Bancadas, colector de escape y afirmado en canales para el Laboratorio de Ensayos de gasolinas y lubricantes», del Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas».*

En virtud del expediente incoado por el Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas» del Ministerio del Aire, para la ejecución del proyecto «Bancadas, colector de escape y afirmado en canales para el Laboratorio de Ensayos de gasolina y lubricantes», el que es preciso realizar con la mayor urgencia posible, no dando lugar a los trámites de

subasta y concurso, debiendo asimismo llevar a cabo esta obra con garantías especiales, por lo que este caso se considera comprendido en los apartados cuarto y quinto del artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

## DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas» para adjudicar, por concierto directo, a la empresa «Obras Metálicas Electro-Soldadas, Sociedad Anónima», la ejecución de la obra «Bancadas, colector de escape y afirmado en cañaletas para el Laboratorio de Ensayos de gasolinas y lubricantes» del Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas», por un importe total de quinientas mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 2241/1959, de 10 de diciembre, por el que se autoriza la ejecución por concierto directo de la obra «Tanques de almacenamiento de combustibles, instalación y accesos para el Laboratorio de ensayos de gasolinas y lubricantes», del Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas».

En virtud del expediente incoado por el Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas», del Ministerio del Aire, para la ejecución del proyecto «Tanques de almacenamiento de combustibles, instalación y accesos para el Laboratorio de Ensayos de gasolinas y lubricantes», el que es preciso realizar con la mayor urgencia posible, no dando lugar a los trámites de subasta y concurso, debiendo asimismo llevar a cabo esta obra con garantías especiales, por lo que este caso se considera comprendido en los apartados cuarto y quinto del artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

## DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas» para adjudicar por concierto directo a la empresa «Obras Metálicas Electro-Soldadas, Sociedad Anónima», la ejecución de la obra «Tanques de almacenamiento de combustibles, instalación y accesos para el Laboratorio de Ensayos de gasolinas y lubricantes», del Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas», por un importe total de un millón doscientas cincuenta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 2242/1959, de 10 de diciembre, por el que se autoriza la ejecución, por concierto directo, de la obra «Fontanería y calefacción para el edificio del Laboratorio de Ensayos de gasolinas y lubricantes» del Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas».

En virtud del expediente incoado por el Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas», del Ministerio del Aire, para la ejecución del proyecto «Fontanería y calefacción para el edificio del Laboratorio de Ensayos de gasolinas y lubricantes», el que es preciso realizar con la mayor urgencia

posible, no dando lugar a los trámites de subasta y concurso, debiendo asimismo llevar a cabo esta obra con garantías especiales, por lo que este caso se considera comprendido en los apartados cuarto y quinto del artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

## DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas» para adjudicar, por concierto directo, a la empresa «Obras Metálicas Electro-Soldadas, Sociedad Anónima», la ejecución de la obra «Fontanería y calefacción para el edificio del Laboratorio de Ensayos de gasolinas y lubricantes», del Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas», por un importe total de quinientas mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 2243/1959, de 10 de diciembre, por el que se autoriza la ejecución por concierto directo de la obra «Edificio del Laboratorio para ensayos de gasolinas y lubricantes (segunda fase)», del Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas».

En virtud del expediente incoado por el Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas», del Ministerio del Aire, para la ejecución del proyecto «Edificio del Laboratorio para ensayos de gasolinas y lubricantes (segunda fase)», el que es preciso realizar con la mayor urgencia posible, no dando lugar a los trámites de subasta y concurso, y debiendo asimismo llevar a cabo esta obra con garantías especiales, por lo que este caso se considera comprendido en los apartados cuarto y quinto del artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

## DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas», para adjudicar por concierto directo a la empresa «Obras Metálicas Electro-Soldadas, Sociedad Anónima», la ejecución de la obra «Edificio del Laboratorio para ensayos de gasolinas y lubricantes (segunda fase)», por un importe total de un millón cuatrocientas setenta y siete mil cuatrocientas veintinueve pesetas con veintinueve céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 2244/1959, de 10 de diciembre, por el que se autoriza la ejecución mediante concurso del proyecto «Instalación del Centro de Comunicaciones de la Base Aérea de San Juan».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la ejecución del proyecto «Instalación del Centro de Comunicaciones de la Base Aérea de San Juan», y al objeto de asegurar a esta obra la eficiencia total para el servicio a que se destina, los adjudicatarios, a quienes la Administración facilitará diversos materiales, han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por

lo que en este caso se considera comprendido en los apartados tercero y sexto, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar mediante concurso la ejecución de la obra «Instalación del Centro de Comunicaciones de la Base Aérea de San Juan», por un importe total máximo de trescientas ochenta y cinco mil pesetas con cuarenta y dos céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Aire,

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

\* \* \*

*DECRETO 2245/1959, de 10 de diciembre, por el que se autoriza la ejecución, por subasta pública, del proyecto «Afirmado en mil trescientos ochenta por cuarenta y cinco metros de la pista del Aeropuerto de La Coruña».*

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Aeropuertos del Ministerio del Aire para la realización, por subasta pública, del proyecto «Afirmado en mil trescientos ochenta por cuarenta y cinco metros de la pista del Aeropuerto de La Coruña», cuyo importe ha de ser hecho efectivo con cargo a los créditos presupuestados del presente ejercicio y del próximo de mil novecientos sesenta; observados los trámites reglamentarios, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve al cincuenta y tres, ambos inclusive, y el sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; visto el informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar, por subasta pública, la ejecución de la obra «Afirmado en mil trescientos ochenta por cuarenta y cinco metros de la pista del Aeropuerto de La Coruña», por un importe total de nueve millones ciento diecinueve mil seiscientos ochenta y seis pesetas con cincuenta céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Aire,

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

\* \* \*

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 7 de diciembre de 1959 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo A, con central en Madrid, a la Empresa «Swans Tours, Sociedad Anónima Española», con el número 75 de orden.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado en virtud de las solicitudes presentadas por don Roberto Sánchez Jiménez, en representación de la compañía inglesa «W. F. and R. K. Swans Ltd.», y don Julio Mesoner Romanos y Sánchez Polo, como Secretario del Consejo de Administración de la Compañía Española «Swans Tours, S. A. E.»;

Resultando que por instancias suscritas el día 8 de octubre de 1958 y 30 de noviembre de 1959, acompañadas de la

documentación oportuna, se solicitó la concesión del título de Agencia de Viajes del Grupo A;

Resultando que, efectuadas las comprobaciones pertinentes, la Dirección General de Turismo es de parecer que reúne las condiciones requeridas para la expedición del título-licencia solicitado;

Visto el Decreto de 19 de febrero de 1942 y demás preceptos de general y pertinente aplicación;

Considerando que han sido cumplidos los requisitos que se señalan en los artículos tercero y quinto del Decreto de 19 de febrero de 1942, para otorgar el título de Agencia de Viajes del Grupo A, por lo que procede señalar las condiciones precisas para el ejercicio de las actividades propias de esta clase de Agencias, que se establecen en el artículo sexto de la misma disposición,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se concede a la Empresa «Swans Tours, Sociedad Anónima Española», con domicilio en Madrid, el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo A, con el número setenta y cinco de orden, en la forma personal e intransferible y según las condiciones que se señalan en esta disposición, a fin de que pueda ejercer las actividades que le están reservadas a esta clase de Agencias por la legislación vigente.

Segundo.—Dentro de los diez días siguientes al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» deberá constituir en el Banco de España o Caja General de Depósitos una fianza de cincuenta mil pesetas en metálico o valores del Estado, a la disposición de la Dirección General de Turismo y afecta a las resultas de su actuación.

La Empresa se obliga a reponer la fianza hasta la cantidad señalada, en el plazo de quince días, cuando fuere necesario, por haber experimentado reducción en virtud de responsabilidades que en ella se hubieren hecho efectivas.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en esta cláusula llevará consigo la anulación automática de la presente Orden.

Tercero.—Una vez que haya sido acreditado ante la Dirección General de Turismo la constitución de la fianza, en cumplimiento de la presente Orden, se expedirá el título, que habrá de ser expuesto al público en las oficinas centrales de la Empresa.

Cuarto.—En todo acto que realice, así como en membretes, cartas, anuncios y cuanta documentación emplee, deberá citar en forma destacada, como único título, el de «Swans Tours, Sociedad Anónima Española», y como subtítulo el de «Agencia de Viajes», poniendo en forma menos destacada, pero perfectamente legible, lo siguiente: «Título número 75 de orden del grupo A, según Decreto de 19 de febrero de 1942; obtenido por Orden ministerial de 7 de diciembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de ...).

Quinto.—El presente título se concede en razón de la persona que lo solicita, y cualquier modificación que se pretenda introducir en la Empresa, cuando altere las circunstancias que han servido de base a esta concesión, tales como la reforma de los Estatutos Sociales, cambio de la persona o personas que rijan la Agencia, formen o administren la Sociedad u otra variante similar, deberá ser puesta en conocimiento de la Dirección General de Turismo, para que recabe la autorización ministerial, sin cuyo requisito se producirá automáticamente la incursión en causa de caducidad de este título.

Sexto.—Cualquier otro cambio referente a la actuación de la Agencia, como los referentes a los locales en que tenga instalados sus servicios turísticos, disminución o aumento de los elementos materiales afectados por los mismos, apertura o cierre de central, sucursales o delegaciones, deberá ser comunicado previamente a la Dirección General de Turismo, y se entenderá autorizado de no haber hecho objeción alguna por escrito en el plazo de ocho días. El incumplimiento de este requisito podrá ser objeto de sanción correctiva.

Séptimo.—Este título de Agencia de Viajes podrá ser revocado si la Empresa incumple alguno de los requisitos contenidos en el Decreto de 19 de febrero de 1942, o normas para su aplicación, y previa formación de expediente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1959.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Director general de Turismo.

**DECRETO 2246/1959, de 3 de diciembre, por el que se autoriza al Ministerio de Información y Turismo para concertar directamente, con exención de las solemnidades de subasta y concurso, la realización de una campaña de publicidad turística en Inglaterra.**

Para atender debidamente a la difusión y conocimiento de los intereses turísticos de España en Inglaterra se hace preciso reanudar la oportuna campaña de publicidad mediante la formalización del correspondiente contrato, cuyas circunstancias permiten excluirlo de los trámites de subasta o concurso por tratarse de servicios que necesariamente han de realizarse en el extranjero.

En su virtud, de conformidad con el informe de la Intervención General de la Administración del Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Queda exceptuada de las solemnidades de subasta o concurso, a tenor de lo establecido en el apartado doce del artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Administración y Contabilidad, la contratación de una campaña de publicidad en Inglaterra, por un total de quince mil libras.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Información y Turismo para concertar directamente con la Agencia Elliot Adv. Ltd., de Birmingham, los servicios correspondientes a la campaña mencionada en el artículo anterior, imputándose el gasto a la sección catorce, capítulo tercero, artículo quinto, grupo Póliza, concepto veinticinco. «Gastos de propaganda», de los vigentes Presupuestos generales del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Información y Turismo.  
**GABRIEL ARIAS SALGADO Y DE CUBAS**

**IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS****MINISTERIO DE JUSTICIA**

**ORDEN de 3 de diciembre de 1959 por la que se hace público el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 506 del Reglamento Hipotecario y quinto del Reglamento de Oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad, aprobado en 15 de julio del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Tribunal de dichas oposiciones quede constituido, bajo la presidencia de V. I., en la siguiente forma:

El Decano del Ilustre Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad, o el Vicedecano o Vocal de la Junta Directiva por delegación expresa de aquél.

Don Pío Cabanillas Gallas, Oficial Letrado de segunda clase del Cuerpo Facultativo de esa Dirección General.

Don Sergio González Collado, Notario de Madrid.

Don Manuel Martínez de Tena, Abogado del Estado, Mayor de primera, en comisión.

Don Pablo Martínez de la Cueva, Registrador de la Propiedad.

Don Narciso Fuentes Sanchiz, Registrador de la Propiedad, que ejercerá las funciones de Secretario.

Don Francisco Hernández Tejero, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid; y

Don Félix Villanueva Santamaría, Magistrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Díjose guardar a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1959.—Por delegación, José Alonso Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

**MINISTERIO DE MARINA**

**ORDEN de 3 de diciembre de 1959 por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos para ingresar como Especialistas de la Armada.**

Examinadas las solicitudes presentadas para tomar parte en la convocatoria anunciada por la Orden ministerial núm. 2.616 de 1959 («D. O.» 204) para ingresar como Especialistas de la Armada, se admite para ser seleccionados en el Cuartel de Instrucción del Departamento Marítimo de Cádiz, con arreglo a lo establecido en el apartado octavo de la referida Orden ministerial, al personal que a continuación se relaciona, debiendo tenerse en cuenta en dicha selección, al cubrirse las 300 plazas convocadas, los 10 marineros de la inscripción que se unirán en 1 de abril a dicha promoción, previo examen de suficiencia.

Los Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de El Ferrol del Caudillo, Cádiz y Cartagena, Almirante Jefe de la Jurisdicción Central y Comandantes Generales de las Bases Navales de Canarias y Baleares remitirán con la debida antelación a los admitidos que tengan su residencia dentro de sus Jurisdicciones los necesarios pasaportes para que puedan presentarse precisamente el día 11 de enero de 1960 en el citado Cuartel de Instrucción, a excepción de los marineros de la recluta forzosa, los cuales, con arreglo a lo establecido en la Orden ministerial de convocatoria, se incorporarán a dicho Cuartel de Instrucción el día 1 de abril de 1960.

Madrid, 3 de diciembre de 1959.

**ABARZUZA**

RELACIÓN QUE SE CITA

*Jurisdicción Central*

Alonso Bravo, Jaime.—Calle Mayor, s/n. Bascos de Ojeda (Palencia).  
Alvarez Campos, Julián.—Plaza General  
Alonso Martín, 4. Mahamund (Burgos).

Andrés Tomé, Lorenzo.—Roales del Pan (Zamora).

Andréu Gerona, Enrique.—Camino Mirabueno, 3, 2.º Burgos.

Antolín Quirce, Mariano.—Calle Serrano, número 232. Madrid.

Antonio Torres, José.—Calle Sierra del Robledal, 7. Madrid (Puente de Vallecás).

Aramayo Abadía, Antonio.—Calle Mayor, número 4. Viana (Navarra).

Arboleda Cordón, Juan.—Calle Ruperto Chapi, 6-A. Olivenza (Badajoz).

Ares Reñóñez, Domingo.—Valdespino de Somoza, Astorga (León).

Argüello García, Virgilio Francisco.—Calle Santa María, s/n. Fuente de Ropel (Zamora).

Baos Campos, José Manuel. Calle Pacífico, número 15. Madrid.

Barberá Cabañés, Valerico.—Terradillo de Esgueva (Burgos).

Bernedo Becerra, José.—Calle San Lucas, número 13. Madrid.

Blanco Sacristán, José Luis.—Calle Hermosilla, 147. Madrid.

Blas Montañés, José María.—Calle Escalerilla Pena, 28. Calatayud (Zaragoza).

Bravo Cano, Carlos.—Plaza José Antonio, número 4. Amusco (Palencia).

Bravo Gutiérrez, Domingo.—Calle Perú, 4. Plasencia (Cáceres).

Campoamor Ruiz, Jesús.—Calle Toledo, número 16. Madrid.

Candilejo Antequera, José María.—Calle Teniente Silveira, 9. Fregenal de la Sierra (Badajoz).

Carrasco Aguado, Alfonso.—Avenida de la Reconquista, 14 y 18. Toledo.

Carrasco Ramos, Justo Manuel.—Plaza de España, 14. Villanueva de la Serena (Badajoz).

Castello Fernández, Salvador.—Colonia Orcasita, calle F, 16. Madrid.

Castillo Díaz, Rafael.—Plaza Dávalo, 4. Guadalajara.

Casillas Collado, Joaquín.—Calle San Benito, 19. Villanueva de la Serena (Badajoz).

Crespo Pérez, Mariano Angel.—Calle Cerrada, 8. Valladolid.

Cordero Valverde, Armando.—La Seca (Valladolid).

- Cortés González, Roberto.—Carretera Salamanca, 26. Béjar (Salamanca).
- Díaz Borrella, Juan.—Calle Gabriel Ruiz, número 2. Madrid.
- Díez López, Salvador.—Barriada Don Pedro Rosel, calle segunda. 6. San Martín de Valdeiglesias (Madrid).
- Díez Sánchez, Angel.—Calle Alamillos, 10. Valladolid.
- Dominguez Conde, Gerardo.—Plaza Generalísimo, 5. Olmedo (Valladolid).
- Espejo Trujillo, Ignacio.—Calle Atocha número 77. Madrid.
- Escobar Ferrari, José Antonio.—Calle Manipa, 28. Madrid.
- Escudero Citad, Arturo.—Calle Castelar número 28. 1.º Zaragoza.
- Esteban Hernández, Manuel.—Conduc (Teruel).
- Exposito Froilan, Manuel.—Calle Toboso, número 12. Madrid.
- Fernández Calvo, Ramón.—Carretera Andalucía, kilómetro 9. Madrid.
- Fernández-Gallardo Fernández-Gallardo, Vicente.—Calle Solana, 12. Talavera de la Reina (Toledo).
- Fernández Morala, Vicente.—Carretera de Zamora, 28. Armunia (León).
- Fernández Rojas, Francisco.—Calle Ave María, 38. Madrid.
- Ferrer Arnatz, Vicente.—Calle Aviador Lindbergh, 24. Madrid.
- Fuente Tomasoni, Eduardo de la.—Calle Manuel Guillén, 19. Astorga (León).
- Gallart Sánchez, Luis.—Calle Cedros, 77. Madrid.
- Gallego Moro, Juan Francisco.—Vía Lusitana, 22. exterior izquierda. Madrid.
- García Ariza, Agustín.—Calle Vinaroz, 36. Madrid.
- García Gutiérrez, Regino.—La Seca de Alba Cuadros (León).
- García Oliva, José.—Calle Real, 17. Caleras y Chozas (Toledo).
- García-Ortega González, Manuel.—Plaza de España, 3. Villanueva de la Serena (Badajoz).
- García Sáez, Luis.—Calle Lérica, 92. Madrid.
- García Tomé, Alejandro F.—Calle Montserrat, 22. Madrid.
- Garijo Gimeno, Bienvenido.—Los Rábanos (Soria).
- Generoso Casares, Pedro Pablo.—Calle Santiago, 3. Valencia de Alcántara (Cáceres).
- Gil Lagunilla, Fernando.—Calle San Francisco, 1. Cuellas (Segovia).
- Gómez Brao, Antonio.—Carretera Aragón, número 283. Madrid.
- Gómez de Segura Barbarín, Luis R.—Carretera Logroño, s/n. Viana (Navarra).
- Gómez Maroñas, Arturo.—Carretera Aragón, 283 (Canillena) Madrid.
- Gómez Trujillo del Villar, José María.—Calle General Ricardos, 65. Madrid.
- González Lozano, José Pablo.—Calle San Juan, 4. Coca (Segovia).
- González Noriega, Gregorio.—Calle Viriato, 57. Madrid.
- González Robledo, Jorge Ignacio.—Puente Nuevo. Cebrenos (Ávila).
- González Tapiador, Petronilo.—Calle Carnicer, 17. Madrid.
- Guerrero Bravo, José A.—Calle Ferrer del Río, 13. Madrid.
- Hernández Carabias, Francisco.—Generalísimo Franco, 57. Salamanca.
- Hernández González, José Luis.—Calle Encomienda, 22. Alcalá de Henares (Madrid).
- Herrero Alcocér, José.—Plaza de Don Francisco Ruiz Jarabo. Buendía (Cuenca).
- Iparraguirre Blazquez, Federico.—Calle Ramón y Cajal, 9. Avila.
- López López, Francisco.—Calle Serrano, número 232. Madrid.
- Luna Alfaro, Juan Alfonso.—Calle Antonio Pinedo, 4. bajo. Madrid.
- Manzanero Gallego, Emilio.—Calle Pacifico, 9. Madrid.
- Mariño Mariño, Basilio.—Hogar-Cuna «Hermanos Almeida». Salamanca.
- Maroto Fernandez, Lorenzo.—Calle Aguililla, 17. Coca (Segovia).
- Martin Cabrero, Angel Luis.—Calle Teodoro Lázaro, 23. Nava de la Asunción (Segovia).
- Martin González, Manuel.—Calle Aduana, número 23. Madrid.
- Martin Martín, Antonio.—Calle Escuelas, número 5. Sequeros (Salamanca).
- Martínez Martínez, Antonio.—Calle Cervantes, 14. Olivenza (Badajoz).
- Martínez Moreno, Alejandro.—Calle Doce de Octubre, 18. Madrid.
- Martínez Moreno, José María.—Calle Doce de Octubre, 18. Madrid.
- Martínez Pereira, Jesús.—Ribadavia (Orense).
- Medrano San Miguel, Tomás.—Calle José Antonio, 12. Madrid.
- Merino Baeza, Pedro.—Barrio San Antonio, Patio Vallejas (pueblo), 18. Madrid.
- Moro Alvarez, Juan Antonio.—Calle Ricardo Ortiz, 20. Madrid.
- Nueno, Gimeno, Fernando.—Calle Barón de Purroy, 7. Zaragoza.
- Orusco Palomino, Juan Manuel.—Calle P. Illa, 76. Madrid.
- Pablos Parrondo, Fidel de.—Paseo Delicias, 36. Madrid.
- Palacios Maiflotte, Luis E.—Calle Alcalde Salnz de Baranda, 55. 1.º Madrid.
- Palazón González, Marcelo.—Calle Serrano, 140. Madrid.
- Parda Iglesias, Miguel Angel.—Calle Fernán-González, 48. Madrid.
- Pascual Rincón, Juan.—Calle Calvo Sotelo, 16. Carbonero Mayor (Segovia).
- Pazos Sousa, Jaime.—Calle Serrano, 232. Madrid.
- Peral, Cerdán, Mariano.—Calle Parador del Sol, 5. 1.º Madrid.
- Pereira Martín, Angel.—Calle de los Silos.—Villabrázaro (Zamora).
- Pérez Gómez, José María.—Calle Real, sin número. Humada (Burgos).
- Pérez Pérez, Félix.—Calle Real, s/n. Humada (Burgos).
- Pérez de Soto, Carlos.—Avenida Reconquista, bloque 2, letra G. Toledo.
- Porrás Bécara, Sigerico J.—Calle Mayor. Villabrázaro (Zamora).
- Renda Jimeno, Manuel.—Calle Manzanares, 23. Madrid.
- Ríos García Gil, Manuel.—Calle Hernán Cortés, 14. Villanueva de la Serena (Badajoz).
- Rivas Velázquez, Benito.—Plaza Héroes del Alcázar de Toledo, 2. Torre de Juan Abad (Ciudad Real).
- Robles Rodríguez, Antonio.—Calle Augusto Figueroa, 11. Madrid.
- Roca Díaz, Salvador.—Calle Cardenal Cisneros, 8. Badajoz.
- Rodríguez Herranz, Ricardo.—Calle Serrano, 140. Madrid.
- Rodríguez Serrano, Carlos.—Maestro Alonso, 17. Madrid.
- Romero Naranjo, Matías.—Calle Santa Teresa, 8. Villanueva de la Serena (Badajoz).
- Ruiz Gutiérrez, Angel.—Calle Serrano, 140. Madrid.
- Sáenz Carrión, Alfonso.—Cuacurríta de Rito Tirón (Logroño).
- Sánchez Cereijo, Isidoro.—Calle Azucena, número 50. Madrid.
- Sánchez de Diego, Alfonso.—Calle Ambrosio Vallejo, 15. 1.º Madrid.
- Sánchez González, Justo Maurino.—Sánchez Ocaña, 45. Béjar (Salamanca).
- Sánchez Muñoz, Manuel.—General Mola, número 14. Jaraíz de la Vera (Cáceres).
- Sánchez Sanchez, Luis.—Plaza de Ronda de Segovia, 21. 2.º Madrid.
- Santos Regodón, Daniel.—Calle Castilla, 1. 3.º Canillejas (Madrid).
- Sebastián Villarreal, Manuel.—Calle Alhambres, 1. Osma (Burgos).
- Sevilla Pérez, Antonio.—Calle Villanueva, 36. Quintanar de la Orden (Toledo).
- Solano Palomino, Juan A.—Cuartel Guardia Civil. Almendralejo (Badajoz).
- Soler Lopez, Juan.—Calle Serran, 232. Madrid.
- Somoza Rodríguez, Manuel.—Calle Ave María, 12. Miguelturra (Ciudad Real).
- Yejeida Murciano, José.—Oscura, 10. Carriñete (Cuenca).
- Vege Baladón, José Manuel.—Plaza de España, Villanueva del Fresno (Badajoz).
- Vella Agramonte, Juho.—Calle La Victoria, 11. Zaragoza.
- Villaverde Velázquez, Telesforo.—Calle San Bartolomé, 11. C. Mérida (Badajoz).
- Verón Barroso, Emilio.—Calle Carolina Corcuado, 39. Almendralejo (Badajoz).
- Yebra Sánchez, Enrique.—Calle Ramón y Cajal, 10. Alcalá de Henares (Madrid).
- Zamora Jiménez, Juan José.—Calle General Lacy, 56. 2.º Madrid.
- García Matamala, José Luis.—Cabezón (Valladolid).
- San Martín Capellán, Santiago.—Avenida Navarra, 18. Logroño.
- Salz Pinedo, Gaudencio.—Calle del Agua, número 8. Vara del Rey (Cuenca).
- Bordiu García Nieto, Pedro.—Calle Buenavista, 12. Madrid.
- Hernando Aransay, Arsenio.—Avenida de Navarra, 18. pral. 12q. Logroño.
- Matute Uruñuela, Julián.—Avenida Navarra, 18. pral. 12q. Logroño.
- Alonso Martín, Victorino.—Carrascal del Duero (Zamora).
- Pérez Jiménez, Antonio.—Avenida del Presidente Carmona, 5. Madrid.
- Zárate Vastillo, José María.—Barcina del Barco (Burgos).
- Zarzalejo Castillo, Pablo.—Calle María de Guzmán, 5. Madrid.
- Alves Sanchez, Francisco.—San Martín del Castañar (Salamanca).
- Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo*
- Aboal Chedas, Manuel.—Calle Hornos, 4. Caldas de Reyes (Pontevedra).
- Alemparte Penide, Luis F.—Finisterre. Corcubión (La Coruña).
- Alvarado Casines José.—Calle del Arca, número 15. Colindres (Santander).
- Alvarez Costas, Ramón.—Calle Pelayo, sin número. Bouzas-Vigo (Pontevedra).
- Arosa Arosa, José A.—Villaboa. Cabadachán. Río Vigo (Pontevedra).
- Beceiro Correa, José A.—Plaza Benavides, sin número. Vigo (Pontevedra).
- Bóveda Lorenzo, José L.—Plaza Rosalía de Castro, 18. Villagarcía de Arosa (Pontevedra).
- Bueno Macía, Manuel J.—Amudal-Avión (Orense).
- Cadilla Mauri, Manuel.—Calle Isla de San Simón. Redondela (Pontevedra).

Calvo Vázquez, Adolfo.—Universidad Laboral «José A. Girón». Gijón (Oviedo).  
 Cazón Cabanas, Victor.—Jove (Lugo).  
 Cerdeira Arias, Cesáreo.—Calle Prado, sin número. Jurezas-Borborás (Orense).  
 Cordero Rego, Domingo.—Guitiriz (Lugo).  
 Costas Sandoval, Antonio.—Calle San Francisco, 23. 1.º Vigo (Pontevedra).  
 Cruzado Lecunda, Luis F.—Calle Ramiro de Maeztu, 24. 4.º Vitoria (Alava).  
 Díaz Díaz, Antonio Manuel.—Calle Mazadoro, s/n. Sarria (Lugo).  
 Díaz Pereira, Eduardo C.—Calle 18 de Julio, 63. Lugo.  
 Domínguez Marcoto, Clemente.—Sardineiro-Corcubión (La Coruña).  
 Durana Montoya, Ramiro.—Calle Comandante Izarduy, 25. 2.º Vitoria (Alava).  
 Echevarría González de Durada, Santos. Albéniz (Alava).  
 Escudero Llovet, Luciano.—Escuela Flechas Navales, Vigo (Pontevedra).  
 Estévez Agra, Isidro.—Barrio de la Lomba Villagarcía de Arosa (Pontevedra).  
 Fernández Blanco, Eduardo.—Linares, Neda (La Coruña).  
 Fernández Fernández, José Carlos.—Las Virtudes, 9. Puenteume (La Coruña).  
 Fernández Pumaros, Pablo.—Adelán, Alfoz de Castro de Oro (Lugo).  
 Flórez Gómez, Manuel.—Calle San Sebastián, 16. 1.º La Coruña.  
 Formoso Lago, Juan José.—Escuela de Flechas Navales, Vigo.  
 Fraguera Salgueiro, José Manuel.—Avenida del Generalísimo, 110, El Ferrol del Caudillo.  
 García Gonzalo, Andrés.—Calle Caldhuela Villagarcía de Arosa (Pontevedra).  
 García Landrove, Enrique A.—Freire, Santa Marta de Ortigueira (La Coruña).  
 Garduño Jaramillo, Pedro.—Patronato Particular o Militar, número 13. 3.º Vitoria (Alava).  
 González Casineira, José Manuel.—Escuela Flechas Navales, Vigo.  
 Granell Pardo, Manuel.—Calle Trav. Miguel Servet, 7. La Coruña.  
 Groba Pérez, Julio.—Montesol Alto (finca Nandín) Vigo (Pontevedra).  
 Hernández Peleteiro, Narciso.—Grupo Sindical «La Guía», Vigo (Pontevedra).  
 Iglesias Gómez, Jesús.—Penas de Guitín, 39. 1.º El Ferrol del Caudillo.  
 Iglesias Muñoz, Gabriel.—Callejón de Ravella, 4. Villagarcía de Arosa (Pontevedra).  
 Lamas Calvete, Fernando.—Campos de Tornos, 11. La Coruña.  
 Latas Vázquez, José Manuel.—Generalísimo Franco, 2. Fonsagrada (Lugo).  
 Lema Fraga, Manuel.—Calle José A. Primo de Rivera, 32. El Ferrol del Caudillo.  
 López Losada, José Manuel.—Calle Murala, 34. El Ferrol del Caudillo.  
 López Losada Orlando.—Calle Calvo Sotelo, s/n. Sarria (Lugo).  
 López Río, Agustín.—Porzomillos, sin número. Oza de los Ríos (La Coruña).  
 Mahía Domínguez, Roberto.—Carretera Circunvalación, 1. La Coruña.  
 Marzal Sánchez, José Luis.—La Lage, Villagarcía de Arosa (Pontevedra).  
 Miranda Pagazaquin, Joaquín.—Calle Carquizano, 4. 6.º dcha. San Sebastián (Guipúzcoa).  
 Marra Dacal, José.—Calle Galicia, 4. Ginzó de Limia (Orense).  
 Montoto Gómez, Gonzalo.—Lalín, Losón (Pontevedra).  
 Montouto Miguélez, Luis.—Calle Washigton, 30. La Coruña.

Monzón López, Ricardo Cándido.—Calle General Franco, 124. El Ferrol del Caudillo.  
 Mourriño Montes, Manuel.—Cangas de Morrazo (Pontevedra).  
 Muñiz Losada, Manuel.—San Juan de Po-yo (Pontevedra).  
 Neira Pena, José Luis.—Calle Panaderas, número 19. La Coruña.  
 Olave Balsategui, Miguel Angel.—Calle Fray Zacarías Martínez, 5. Vitoria (Alava).  
 Ortega Pérez de Anda, José Luis.—Calle Cuchillería, 1. 1.º Vitoria (Alava).  
 Pena Fernández, Francisco.—Germade (Lugo).  
 Pérez García, Manuel.—Colegio «Hogar Calvo Sotelo». La Coruña.  
 Pérez Martínez, José Carlos.—Escuela Flechas Navales, Vigo (Pontevedra).  
 Pérez Pérez, Francisco.—Covadonga, 40, bajo. Bouzas, Vigo (Pontevedra).  
 Pérez Rilo, José María.—Villa Soledad, 45. El Ferrol del Caudillo.  
 Pita Beceiro, Antonio.—Calle Arenal, 71. El Ferrol del Caudillo.  
 Prieto Bañobre, José.—Calle Seselle, 3. El Ferrol del Caudillo.  
 Postigo Quintana, José Angel.—Ocariz (Alava).  
 Ramos Doce, Andrés.—San Claudio (La Coruña).  
 Rey Blanco, Antonio.—Colegio «Hogar Calvo Sotelo». La Coruña.  
 Rey Domato, José Ramón.—Caldas de Reyes (Pontevedra).  
 Río Mosquera, Juan Manuel del.—Ordenes (La Coruña).  
 Robles Cabanillas, Manuel.—Barrio de San Lázaro, Mondoñedo (Lugo).  
 Rodríguez Areal, Rosendo.—Escuela Flechas Navales, Vigo (Pontevedra).  
 Rodríguez Campos, José María.—Calle Mártires de Guadalupe, 10. Irún (Guipúzcoa).  
 Rodríguez García, Moisés.—Escuela de Flechas Navales, Vigo (Pontevedra).  
 Rodríguez González, Javier.—Escuela de Flechas Navales, Vigo (Pontevedra).  
 Rodríguez Iglesias, Constantino.—Calle La Rúa, 23. Castro Urdiales (Santander).  
 Rodríguez Teixeira, Manuel.—Cabreira, Salvatierra de Miño (Pontevedra).  
 Romero Veiga, Humberto.—Castrelos-Viloura, Vigo (Pontevedra).  
 Ruiz Ruiz, Miguel Angel.—Calle 18 de Julio, 6. 1.º Reñosa (Santander).  
 Quintas Seijo, Juan José.—Calle González Serra, s/n. Villagarcía de Arosa (Pontevedra).  
 Sampedro Quintans, Remigio.—La Pajuela, Marozos, Santiago de Compostela (La Coruña).  
 Sánchez Martín, Guillermo.—Calle La Coruña, 40. El Ferrol del Caudillo.  
 Sanjurjo Rodríguez, José Manuel.—Calle Arenal, 63. El Ferrol del Caudillo.  
 Santisteban Montes, Angel.—Colindres (Santander).  
 Seoane Conde Venancio, Alfonso.—Sotomayor, Arcade (Pontevedra).  
 Sierra Cribelro, Juan Balbino.—Calle San Sebastián, 10. 1.º La Coruña.  
 Sobrón Angulo, Fernando.—Villacañas (Alava).  
 Soto Castedo, José Ramón.—Calle Dato, número 51, 2.º Vitoria (Alava).  
 Troncoso Castiñeira, Remigio.—Caldelas de Tuy (Pontevedra).  
 Vázquez Díaz, José Manuel.—Calle Nueva Atocha, 4. El Ferrol del Caudillo.  
 Vila Tejado, Jesús.—Plaza de Ravella, sin

número. Villagarcía de Arosa (Pontevedra).

Vilaríño Barreiro, Adolfo.—Congas de Morrazo (Pontevedra).  
 Vilaríño González, Manuel.—Calle San Miguel, 8. Puenteume (La Coruña).  
 Vieito Rodríguez, Francisco.—Calle Prolongación S. Luis, 1. La Coruña.

#### Departamento Marítimo de Cádiz

Acosta Palomo, José María.—Calle General Polavieja, 19. Melilla.  
 Alemán Peral, Eleuterio.—Avenida General Franco, 17. Puente Genil (Córdoba).  
 Alvarez Soriano, Agustín.—Barrio Reina Victoria, C/F-6. Huelva.  
 Barriga García, Juan.—Calle Sevilla, 124. Ronda (Málaga).  
 Benítez Barranquero, Manuel.—Calle Pagés del Corro, 85.  
 Berlanga González, Jacinto.—Escuela de Flechas Navales, Cádiz.  
 Blanca Marcos, José Carlos.—Agutar, 5. primero. Sevilla.  
 Bolaino Sánchez, Mariano.—Calle Peces Bajos, 4. San Fernando (Cádiz).  
 Borrego de los Ríos, Enrique.—Calle Ed. M. A. Pinzón, c/ k, 1, tercero. Huelva.  
 Cádiz Serrano, Angel José.—P. Rodríguez Valcárcel, 1. 1.º Jerez de la Frontera (Cádiz).  
 Camacho Pino, Francisco.—Escuela de Flechas Navales, Cádiz.  
 Cantillo Ramirez, José.—Escuela de Flechas Navales, Cádiz.  
 Capitán Romero, Rafael.—Calle José Maluguer, 1. Sevilla.  
 Cascades Mora, Manuel.—Calle General Moscardó, 20. Gerena (Sevilla).  
 Castro Delgado, Manuel Antonio.—Calle Juan Jiménez Cuenca, 12. Lucena (Córdoba).  
 Colinet Infantes Miguel.—Calle Arroyo, número 24. Sevilla.  
 Cordero Lafebre, Angel.—Calle Pagés del Corro, 103. Sevilla.  
 Cruz Santander, Antonio de la.—Calle Madrid, 31. Villanueva del Río y Minas (Sevilla).  
 Fernández Sánchez, Manuel.—Calle Pozo Santo, 90. Fuente de Andalucía (Sevilla).  
 Ferreiro Pecci, Antonio.—Calle Muñoz Torrero, «Villa Carmen». San Fernando (Cádiz).  
 Frías Nieto, Amador.—Calle Arco, 11. Málaga.  
 Gaona Roldán, Federico.—Calle Sánchez Navarro, 12. Ceuta.  
 Gaona Roldán, Jesús.—Calle Sánchez Navarro, 12. Ceuta.  
 García Torres, Francisco.—Calle Isabel la Católica, s/n. Vera (Almería).  
 García Ubeda, José.—Calle Cabo de Gata, Salinas (Almería).  
 Gómez Infantes, José León.—Calle General Primo de Rivera, 10. Barriada de Coca Píñeira (Sevilla).  
 González Rubiales, Antonio.—Escuela de Flechas Navales, Cádiz.  
 González Sánchez, José María.—Calle Cristóbal Colón, 18. 4.º Cádiz.  
 Gutiérrez Ruiz, Manuel.—Calle Pasillo de Nátera, 22. Málaga.  
 Haro Cobos, Juan.—Calle Cabra, 30. Rute (Córdoba).  
 Hernández Aznar, José María.—Flechas Navales, Cádiz.  
 Jiménez Cotilla, Antonio.—Calle Gaspar Becerra, 3. Baeza (Jaén).  
 Jerez Jerez, Bartolomé Miguel.—Los Reyes, 12. Estepona (Málaga).

Jerez Roquero, Luis Carlos.—Calle General Pujales, 13. San Fernando (Cádiz).  
 López López, Antonio.—Calle Higuieruelos, 20. Antequera (Málaga).  
 Lozano Rufesindo, Francisco.—Calle General Prim, s/n. Villaviciosa (Córdoba).  
 López Rubio, Juan José.—Calle LL, 7. Ceuta.  
 Marin León, Manuel.—Calle Municipal, 1. Sevilla.  
 Márquez Carretero, José Antonio.—Escuela Flechas Navales. Huelva.  
 Martín Rolcán, Manuel.—Escuela Flechas Navales. Huelva.  
 Martínez Sáez, Antonio.—Calle Alta, 5. Melilla.  
 Martín Simón, Francisco.—Calle Aragón, número 26. Estepona (Málaga).  
 Mérida Ríos, Ricardo.—Calle Ramón y Cajal, 2. Mijas (Málaga).  
 Milloet Capote, Angel.—Calle Ataque Seco, C/R. 1. Melilla.  
 Moreno Aragonés, José.—Escuela de Flechas Navales. Cádiz.  
 Moreno Sánchez, Antonio.—Escuela de Flechas Navales de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).  
 Morano Muñoz, Agustín.—Calle Juan Díaz de Solís, 52. Sevilla.  
 Morales Losada, Manuel.—Calle Galera, 5. Sevilla.  
 Muñoz Aguilar Santos.—Nuestra Señora Afaceli, 15. bloque número 3. Lucena (Córdoba).  
 Muñoz Cruzado Barba, Antonio.—Calle Angel, 11. Torre del Mar (Málaga).  
 Navarro Sotellino, Jaime.—Calle Angel, 33. La Línea de la Concepción (Cádiz).  
 Nebro España Manuel.—Calle Virgen del Perpetuo Socorro, 3. Málaga.  
 Ojeda Cañada, Antonio.—Calle Olmo, 1. Almería.  
 Oliva Domínguez, Eugenio.—Calle Colón, número 17. La Línea de la Concepción (Cádiz).  
 Olívar González, José Luis.—Tajos, sin número (Heliópolis). Sevilla.  
 Ontiveros Mateo, Francisco.—Calle Sargento Arbucias, 10. Melilla.  
 Osuna Casado, Jesús de la V.—Calle Diego Serrano, 12. 2.º Córdoba.  
 Pacheco Muñoz, Vicente.—Barriada Santi-Petri. Chiclana (Cádiz).  
 Palacios Gómez, Antonio.—Escuela de Flechas Navales de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).  
 Parra Muñoz, Miguel Angel.—Calle Palacios Valdés, 6. Marmolejo (Jaén).  
 Pérez Marquino, Antonio.—Calle José Antonio, 123. Puebla del Río (Sevilla).  
 Pérez Pérez, Joaquín.—Calle Las Bernas. Chirivel (Almería).  
 Prieto Marín, Antonio.—Calle Pozos, 13. Aguilar de la Frontera (Córdoba).  
 Puertas Vera, José.—Lobata, 23. Marbella (Málaga).  
 Ramírez Franco, Alberto.—Calle Santa Rita, 5. Valsequillo (Córdoba).  
 Rivas Domínguez, José M.—Calle San Marcos, 88. San Fernando (Cádiz).  
 Rodríguez Bravo, Francisco.—Calle San Marcos, 73. San Fernando (Cádiz).  
 Rodríguez Gualberts, José.—Calle Los Palancos, 4. Sevilla.  
 Rodríguez Guardiola, Francisco.—Escuela de Flechas Navales de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).  
 Rodríguez Vilches, Miguel.—Gabiá la Grande (Granada).  
 Prieto Prieto, Jorge.—Calle Cuesta de Ahacaba, 46. Granada.

Rosa Bello, José A. de.—Calle Federico Mayo Gayarre, 36, 3.º Sevilla.  
 Rubio Moreno, Indalecio.—Plaza del Caudillo, 1. Ibro (Jaén).  
 Saborido Escorza, Francisco.—Escuela de Flechas Navales de Cádiz.  
 Scholl Polo, José Antonio.—Calle San Francisco, 23. Baeza (Jaén).  
 Sánchez Bulnes, Felipe.—Barriada Los Rosales. Los Rosales (Sevilla).  
 Sánchez Cufat, Luis José.—Calle César Albacia, 23. Málaga.  
 Sánchez Mata, Antonio.—Calle Duque Tetuán, 5. La Línea de la Concepción (Cádiz).  
 Sánchez Morales de la Fuente, Enrique.—Párque, 13. Huéscar (Granada).  
 Sánchez Sánchez, Francisco.—Calle La Colada, s/n. Pizarra (Málaga).  
 Santos Puerta Diego.—Calle Bermeja, 17. Marbella (Málaga).  
 Segura Reyes, Francisco.—El Trobal. Nueva Jarilla. Jerez (Cádiz).  
 Toledo Sahuquillo, Antonio.—Escuela Flechas Navales. Huelva.  
 Tomé Alaón, Francisco.—Calle Llona, 14. Fuensanta (Cádiz).  
 Toro Santos, Salvador.—Calle Lobata, 28. Marbella (Málaga).  
 Torres Ruiz, Juan Carlos.—Calle Reyes Católicos, 9. 2.º Córdoba.  
 Velázquez Niebla.—Calle Orellana Vega, 1. Prado del Rey (Cádiz).  
 Fernández Jiménez, Vicente.—Calle Haza del Mesón, 17. Marbella (Málaga).

#### Departamento Marítimo de Cartagena

Agulla Cruz, Francisco.—Calle José Antonio Ponsoa, 4. 1.º Murcia.  
 Alcantarilla Zabala, Pedro José.—Escuela Flechas Navales. Valencia.  
 Antofanzas Garrido, Miguel.—Escuela Flechas Navales. Valencia.  
 Arribas Páez, Antonio.—Calle Teruel, 5. Santa Lucía (Cartagena).  
 Bort Ibáñez, Manuel.—Calle Santa Cecilia, 4. 3.º Barcelona.  
 Baños Martínez, Pedro.—Calle General Moscardó, 11. Jumilla (Murcia).  
 Barceló Balbrea, Francisco.—Aljúcar, 71. Murcia.  
 Bautista Reche, Juan.—Calle Gasómetro, número 25. Reus (Tarragona).  
 Becerra Zappero, Demetrio.—San José de la Montaña, 7. Valencia.  
 Biarés Torreta, Emilio.—Calle Villarrosel, número 176. tda. Barcelona.  
 Cabanés Arenal, Rafael.—Calle Barcelona, 21. 1.º Alicante.  
 Cano del Baño, Pedro.—Carretera Alcantarilla, 22. Murcia.  
 Clemente Martínez Melchor.—Casa Cuartel de la Guardia Civil. Totana (Murcia).  
 Corcín Montes, José María.—Calle Santa Teresa, 2. Barrio del Peral. Cartagena (Murcia).  
 Díez Clemente, José Luis.—Calle Conde de Aranda, 25. 2.º Aguilas (Murcia).  
 Escobedo Sala, José A.—Calle Aragón, 14. Petrel (Alicante).  
 Esteban Doménech, Manuel.—Calle D. Matías, 30. 2.º Cartagena.  
 Fernández Boj, Eduardo.—Calderón, 27. Murcia.  
 Gómez García, Antonio.—Pedanía de San Pedro del Pinatar. San Pedro del Pinatar (Murcia).  
 Gómez Pastor, Juan Carlos.—Escuela de Flechas Navales. Valencia.  
 González Gutiérrez, Félix.—Puerto de Burriana (Castellón).

González Riquelme, José.—Calle La Aparecida, 21. Aljucer (Murcia).  
 Gualda Hernández, José.—Calle Aguilas, número 33. pral. Barcelona.  
 Ibáñez González, José.—Calle D. Matías, número 24. Cartagena.  
 Madrid López, Castro Ramón.—Calle 18 de Julio, 3. Barriada Cuatro Santos. Murcia.  
 Martí Ferrer, Alfredo.—Calle Turia, 9. Valencia.  
 Martínez Alonso, José.—Calle La Virgen, número 4. Los Dolores (Cartagena).  
 Martínez Angel, José Luis.—Calle Héroe del Alcázar, 8. Bocairente (Valencia).  
 Martínez López, Pedro.—Casa de campo «Los Perales». Corral Rubio (Albacete).  
 Martínez Martínez, Cristóbal.—Calle Solares, 7. Alcantarilla (Murcia).  
 Martínez Suárez, Pascual.—Escuela de Flechas Navales de Valencia.  
 Martínez Terralba, Alfonso.—Calle Mayor, número 31. Cartagena (Murcia).  
 Molina Arrue, Juan L.—Calle Vinalopó, 9. Valencia.  
 Navarro Peris, Bernardo.—Calle del Buen Orden, 9. 1.º Valencia.  
 Nebot, Julio César.—Escuela Flechas Navales de Valencia.  
 Oveira Domínguez, Manuel.—Escuela Flechas Navales de Valencia.  
 Polo Rueda, Angel.—Escuela Flechas Navales de Valencia.  
 Rodrigo Román, Cecilio.—Calle Cardedeu, número 22. La Garriga (Barcelona).  
 Rodríguez Chico, Florencio.—Calle Mayor, 7. Vilallobent (Gerona).  
 Rodríguez Payá, Francisco.—Calle Santísima Trinidad, 10. Castalla (Alicante).  
 Rivero Garrucho, José.—Calle Alfonso XIII, 23. 2.º Cartagena (Murcia).  
 Salvá Carrasco, Juan Bautista.—Calle Literato Gabriel Miró, 66. 3.º Valencia.  
 Sanz Aparicio, José Luis.—Calle Montserrat, 2. 1.º Barcelona.  
 Sánchez Hernández, José María.—El Pilar de Horadada. Orihuela (Alicante).  
 Sastre Borrionat, José María.—Calle Gasómetro, 25. Reus (Tarragona).  
 Tortosa García, José.—Calle Garcilaso de la Vega, 3. Cleza (Murcia).  
 Urufuella Armas, Francisco J.—Calle Rebollo, 4. bajo Tarragona.  
 Verdú Fernández, Antonio José.—Calle D. Miguel Trigueros, 5. Jumilla (Murcia).

#### Base Naval de Canarias

Fajardo Umpiérrez, Julián.—Calle Gobernador. Puerto Rosario. Las Palmas de Gran Canaria.  
 Garrocho Martín, Manuel.—Calle Secretario Artiles, 43. Las Palmas de Gran Canaria.  
 Melián Suárez, José.—Calle Domingo Guerra del Río, 37. Las Palmas de Gran Canaria.  
 Mendoza Herrera, Pedro.—Calle Luján Pérez, 147. Las Palmas de Gran Canaria.  
 Olvera Molina, Luis.—Calle Churruca, 2. Las Palmas de Gran Canaria.  
 Rodríguez Díaz, Rafael.—Calle Munin-dra, 4. Las Palmas de Gran Canaria.  
 Engono, Federico.—Guardia Marítima. Santa Isabel. Fernando Poo (Guinea).

#### Base Naval de Baleares

Nicolau Llaneras, Mateo.—Calle Miguel Munar, 7. Lluchmayor (Palma de Mallorca).

*Marmeros procedentes del reclutamiento forzoso que quedan admitidos para efectuar su presentación el día 1 de abril de 1960 en el Cuartel de Instrucción del Departamento Marítimo de Cádiz*

Antonio Rodríguez Caro.—Cuartel de Instrucción del Departamento Marítimo de Cádiz.

José Manuel Saborido, Lozano.—Cuartel de Instrucción del Departamento Marítimo de Cádiz.

Jorge Andarías González.—Cuartel de Instrucción del Departamento Marítimo de Cádiz.

José María López Satone.—Servicios de Torpedos y Defensas Submarinas del Departamento Marítimo de Cartagena.

Francisco Gallego Pozo.—Cuartel de Instrucción del Departamento Marítimo de Cartagena.

José A. de Murcia Gómez.—Cuartel de Instrucción del Departamento Marítimo de Cartagena.

Antonio Vidal Pérez.—Escuela de Transmisiones y Electricidad de la Armada.

Santos Valera Bernal.—Destructor «Le-panto».

Antonio Sánchez Lafuente.—Centro de Adiestramiento de la Flota, en Cartagena.

\*\*\*

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se fija la fecha del comienzo de los ejercicios de la oposición convocada en 19 de mayo de 1959 para proveer diversas vacantes de Jefes de Sección de Análisis higiénico-sanitario de Institutos provinciales de Sanidad.**

Se hace público para general conocimiento de los opositores admitidos a dicha convocatoria que los ejercicios de oposición darán comienzo el día 12 de enero próximo, a las once de la mañana, en los locales de la Escuela Nacional de Sanidad sita en la Ciudad Universitaria de Madrid.

Madrid, 2 de diciembre de 1959.—El Director general, P. D., Vicente Díez del Corral.

\*\*\*

**RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se rectifica la de 24 de noviembre del año en curso («Boletín Oficial del Estado» núm. 286), que publicaba relación nominal de aspirantes a ingreso en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico y Tribunales examinadores.**

Por haberse incurrido en error de transcripción en la publicación de la Resolución de esta Dirección General de fecha 24 de noviembre del año en curso («Boletín Oficial del Estado» número 286), que citaba a examen a los aspirantes a ingreso en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, se publica a continuación debidamente rectificadas la parte que comprende el error:

Página 15265, columna primera, línea 33, número 255, dice «Demetrio». Debe decir «Demetrio».

Página 15265, columna tercera, línea 68, número 451, dice «Jullán Romera». Debe decir «Jullán Romera».

Página 15265, columna tercera, línea 77, número 458, dice «Cecillaino». Debe decir «Cicilliano».

Página 15268, columna primera, línea 63, número 191, dice «Mariano Rupítrez». Debe decir «Mariano Rupítrez».

\*\*\*

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncian las vacantes a proveer en los Organismos de este Departamento.**

Se anuncian las vacantes que interesa cubrir en los Organismos del Ministerio de Obras Públicas para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarlas por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

El plazo terminará a la una treinta horas del día en que finalicen los quince concedidos al efecto.

### CUERPO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Con las condiciones previstas en el artículo 22 de la Orden de 9 de febrero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de marzo de 1958) aprobando el Reglamento para el funcionamiento de la Inspección de los Servicios de Obras Públicas.

Oficina Auxiliar de la Inspección General de la undécima Demarcación.

#### Ingeniero Subalterno

Jefatura de Obras Públicas de Valladolid.

Madrid, 7 de diciembre de 1959.—El Subsecretario, A. Plana.

\*\*\*

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se convoca concurso previo de traslado para la provisión de la cátedra de «Matemáticas especiales, 1.º y 2.º», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia.**

Vacante la cátedra de «Matemáticas especiales, 1.º y 2.º», en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra, para su provisión en propiedad, a concurso previo de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decretos de 10 de mayo de 1957 y 18 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso

previo de traslado los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de las hojas de servicios expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, precisamente dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1959.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

\*\*\*

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se convoca concurso previo de traslado para la provisión de la cátedra de «Patología y Clínica Médicas (2.ª cátedra)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.**

Vacante la cátedra de «Patología y Clínica Médicas (2.ª cátedra)» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra, para su provisión en propiedad, a concurso previo de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decretos de 10 de mayo de 1957 y 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso previo de traslado los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de las hojas de servicios expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, precisamente dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 24 de noviembre de 1959.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

\*\*\*

**ORDEN de 24 de noviembre de 1959 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer la plaza de Director del Museo Arqueológico Provincial de Alicante.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las Ordenes ministeriales de 30 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero de 1955) y 15

de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto de 1959) convocando concurso-oposición para la provisión de la plaza de Director del Museo Arqueológico Provincial de Alicante.

Este Ministerio ha resuelto que el Tribunal calificador de dicho concurso-oposición quede constituido como sigue:

Presidente: don Joaquín María de Navascués y de Juan, Director del Museo Arqueológico Nacional.

Vocal: don José Camón Aznar, como representante de la Diputación Provincial de Alicante.

Vocal-Secretario: don Luis Vázquez de Parga e Iglesias, Vicedirector de Museo Arqueológico Nacional.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

**ORDEN de 7 de noviembre de 1959**  
por las que se convocan oposiciones para cubrir plazas vacantes de Profesores numerarios de Física y Química de Escuelas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio, de conformidad con lo determinado en el apartado B), párrafo último, del artículo 65 de la Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945; en las de 16 de diciembre de 1954 y 24 de abril de 1958, y en los artículos 109 y 110 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, de 7 de julio de 1950, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Que se anuncien, para su provisión por oposición turno libre, las plazas vacantes de Profesores numerarios de Física y Química de las Escuelas del Magisterio, Maestros, de Baleares, Cádiz, Ceuta, Córdoba, Orense, Pontevedra, Zamora, y de las Escuelas del Magisterio, Maestras, de Albacete, Burgos, Cuenca, Huelva, Palencia, Las Palmas y Soria.

Segundo.—De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 27 de febrero de 1958, podrán concurrir a estas oposiciones los Licenciados en Ciencias, de ambos sexos, con derecho a desempeñar función docente oficial, siempre que posean el título de Maestro o tengan aprobadas en la sección de Pedagogía las asignaturas de Pedagogía general y Pedagogía Diferencial o Didáctica, y los Profesores normales procedentes de la extinguida Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, de acuerdo con lo determinado en la disposición final transitoria décima de la Ley de 17 de julio de 1945 y artículo transitorio 2.º del Reglamento de Escuelas del Magisterio antes citado, debiendo acreditar ser español, mayor de veintidós años de edad, no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos ni hallarse incapacitado físicamente para el desempeño del cargo.

Será de aplicación para esta convocatoria lo ordenado en la Ley de 17 de julio de 1947.

Tercero.—Los ejercicios de oposición serán los que determina el Reglamento de Oposiciones a Cátedras, de 4 de septiembre de 1931.

Cuarto.—El Tribunal de oposición estará constituido por cinco Jueces, designados en la forma que dispone el Decreto de 9 de noviembre de 1951.

Quinto.—Dentro de los quince días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista de formación del Tribunal de oposiciones, los Jueces que por motivo justificado no puedan ejercer su cargo enviarán sus renunciaciones a este Ministerio.

Sexto.—Al terminar los ejercicios, el Tribunal señalará el orden de mérito de los opositores según el cual elegirán las plazas entre las vacantes anunciadas, sin que el número de opositores aprobados pueda superar al de dichas plazas según dispone el artículo 12 del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, siendo colocados en el escalafón con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 11 de agosto de 1918.

Séptimo.—En lo que no se opongan a lo establecido en esta Orden, Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, Ley de 17 de julio de 1945 y en el Reglamento de Escuelas del Magisterio, estas oposiciones se ajustarán a las normas establecidas en el Reglamento de Oposiciones a Cátedras, de 4 de septiembre de 1931 y disposiciones complementarias.

Octavo.—Por esa Dirección General de Enseñanza Primaria se acordarán cuantas disposiciones sean necesarias para el cumplimiento de la presente Orden y se resolverán las incidencias que puedan presentarse.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden ministerial de esta fecha,

Esta Dirección General a acordado:

Primero.—Anunciar, para su provisión en propiedad por oposición, turno libre, las plazas vacantes de Profesores numerarios de Física y Química de las Escuelas del Magisterio, Maestros de Baleares, Cádiz, Ceuta, Córdoba, Orense, Pontevedra, Zamora, y de las Escuelas del Magisterio, Maestras, de Albacete, Burgos, Cuenca, Huelva, Palencia, Las Palmas y Soria.

Segundo.—Para ser admitidos a estas oposiciones, los aspirantes manifestarán en su instancia, en forma expresa y detallada, según dispone el párrafo 3.º del artículo 6.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, que reúnen, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, todas las condiciones que se expresan a continuación:

- a) Ser español.
- b) No hallarse incapacitado, para el ejercicio de cargos públicos.
- c) Haber cumplido la edad de veintidós años.
- d) No padecer incapacidad física para el desempeño del cargo.
- e) Poseer el título de Licenciado en Ciencias o certificación de haber hecho los estudios para su obtención y los aspirantes que los hayan realizado por los

planes derivados de la Ley de 29 de julio de 1943 y quienes terminaron los mismos a partir del Curso Académico 1948-1949, poder acreditar la aprobación del examen de la Licenciatura correspondiente, según establece la Orden ministerial de 28 de septiembre de 1948, y el de Maestro de Primera Enseñanza o haber aprobado las asignaturas de Pedagogía general y Pedagogía diferencial o Didáctica.

Los alumnos de la extinguida Escuela de Estudios Superiores del Magisterio deberán poseer el título de Maestro normal o la certificación académica justificativa de haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo, si bien para tomar posesión en su día de la plaza han de hallarse todos en posesión del título correspondiente o de la orden supletoria del mismo.

f) Adhesión a los principios del nuevo Estado

g) Los aspirantes que hayan desempeñado algún cargo con anterioridad al 13 de julio de 1936, no estar inhabilitados para el desempeño del cargo por resolución de su expediente de depuración.

h) Los eclesiásticos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Concordato Nihil Obstat de su Ordinario propio.

i) Las aspirantes, poseer el certificado acreditativo de la prestación del Servicio Social de la mujer o de la exención, en su caso.

j) Los opositores que se crean comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 lo justificarán con el certificado de la Autoridad correspondiente.

Tercero.—El plazo de presentación de instancias, dirigidas a esta Dirección General de Enseñanza Primaria, será de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», según disponen los artículos 6.º y 17 del citado Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957. A dicha instancia se unirán los justificantes de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio 75 pesetas por derechos de oposición, y en la Caja única, 60 pesetas, por formación de expediente.

La instancia y los justificantes mencionados se presentarán en el Registro General del Ministerio o en cualquiera de los Centros que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, y éstas las remitirán al Ministerio por correo aéreo certificado, a cargo del interesado.

Cuarto.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, se publicará la lista de admitidos y excluidos, y los aspirantes que consideren infundada su exclusión podrán recurrir conforme a lo dispuesto en el número 1.º del artículo 3.º del mismo.

Quinto.—Los opositores admitidos a la oposición concurrirán a realizar los ejercicios en el lugar, día y hora que previamente se les designe, cuya notificación se hará en la forma dispuesta en el artículo 9.º del citado Decreto de 10 de mayo de 1957.

Sexto.—Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento que señala el artículo 14 del Decreto de 10 de mayo de 1957, los documentos acreditativos de las condiciones señaladas en el número 2.º de esta Orden, no

puediendo ser nombrado aquellos opositores que dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presenten su documentación, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las referidas condiciones, debiendo presentar certificaciones del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

El presente anuncio deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» y en los tablones de anuncio de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan lo conveniente a tal efecto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

**ANUNCIO del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Profesores numerarios de «Geografía e Historia» de las Escuelas del Magisterio (Maestros) de Cáceres, La Laguna, Lérida, Navarra, Oviedo y Pontevedra, y de las Escuelas del Magisterio (Maestras) de Ceuta, Lugo, Melilla, Murcia, Las Palmas y Soría, por el que se convoca a los opositores.**

Se convoca a los señores opositores para el día 3 de febrero, a las cuatro de la tarde, en el Instituto «Cardenal Cisneros» (Reyes, 4), a fin de realizar la presentación de opositores y dar comienzo a la práctica de los ejercicios de estas oposiciones.

El cuestionario para realizar los ejercicios estará a disposición de los señores opositores a partir del día 12 de enero de 1960, en el mismo local.

Madrid, 1 de diciembre de 1959.—El Presidente, José María Iguar.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**ANUNCIO de la Jefatura de la Sexta Región de Pesca Fluvial por el que se convocan exámenes para ingreso en el Cuerpo de Guardería de Pesca Continental del Estado.**

Autorizado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, y de conformidad con lo dispuesto en el capítulo segundo del Reglamento del Cuerpo de Guardería de Pesca Continental del Estado, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de septiembre de 1953), así como en el Reglamento sobre régimen general de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo de 1957), he acordado:

Primero. Convocar exámenes de ingreso en esta Sexta Región de Pesca Fluvial para cubrir una plaza de Vigilante del Cuerpo de Guardería de Pesca Continen-

tal del Estado en la provincia de Valencia, dotada con un sueldo anual de 9.600 pesetas, dos mensualidades extraordinarias más los emolumentos que legalmente correspondan, pudiendo ser aprobados sin plaza, además, cuatro aspirantes, que quedarán en expectación de destino para ingresar cuando se produzca vacante en esta región.

Segundo. Para tomar parte en dicha oposición se requiere ser español, mayor de veintitrés años y menor de treinta y cinco, ampliable hasta los cuarenta para los ex combatientes de la Cruzada de Liberación y de la División Azul, incluidos los Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria pertenecientes al Benemérito Cuerpo, cuya capacidad funcional les permita ejercer el cargo; no tener defecto físico que imposibilite o entorpezca para el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial; no haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado; haber observado buena conducta según certificados de la Alcaldía y Guardia Civil; haber cumplido los deberes del servicio militar activo sin declaración de inutilidad o invalidez y acreditar mediante examen saber leer y escribir, conocer las cuatro primeras reglas aritméticas y las formas geométricas elementales, poseer nociones del sistema métrico decimal, de la legislación vigente en materia de pesca fluvial y en menor proporción de la de caza y forestal, y conocimientos sobre las especies que pueblan las masas de aguas continentales españolas.

Además, deberán acreditar el conocimiento del manejo de arma larga rayada, así como aptitud física para el buen desempeño del cargo mediante los ejercicios deportivos y de resistencia que el Tribunal estime necesarios, considerándose como mérito preferente la práctica de la natación y el ciclismo, así como poseer permiso de conductor.

Se estimará como nota favorable haber prestado con anterioridad servicio de guardería, con certificado de buena conducta.

Se ingresarán en la Habilitación de esta Sexta Región 25 pesetas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de julio de 1949) para los fines señalados en el mismo.

Tercero. Fijar como plazo para la presentación de instancias en esta Jefatura (Gran Vía Fernando el Católico, núm. 10) el de treinta días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia en cualquier representación diplomática o consular de España.

Los solicitantes deberán consignar expresamente en sus instancias que al final del plazo señalado para la presentación de las mismas reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo, bien entendido que la carencia de alguno de los requisitos exigidos permitirá al Tribunal la exclusión del opositor, previa audiencia del mismo, pasando el tanto de culpa a la Jurisdicción Ordinaria, si a ello hubiera lugar.

Cuarto. Una vez terminado el plazo de presentación de instancias, esta Jefatura Regional publicará la lista de los aspi-

rantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, y posteriormente las personas que han de formar el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios, anunciándose, asimismo, en dichos «Boletines Oficiales» la fecha, hora y lugar en que darán principio los exámenes con quince días por lo menos de antelación.

Quinto. Verificados los ejercicios, el Tribunal establecerá la puntuación alcanzada por cada uno de los aprobados, según los méritos y pruebas realizadas, y formulará su propuesta. Los opositores incluidos en la misma presentarán en esta Jefatura Regional, en el plazo de treinta días, los documentos siguientes:

a) Partida de nacimiento expedida por el Registro Civil.

b) Certificado Médico Oficial, acreditativo de no tener defecto físico o padecer enfermedad crónica que le entorpezca o imposibilite para su trabajo, o pueda ocasionarle la invalidez total o parcial.

c) Certificado acreditativo de haber cumplido los deberes del servicio militar activo, sin declaración de inutilidad o invalidez.

d) Certificado negativo de antecedentes penales.

e) Declaración jurada en la que se hará constar no haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado.

f) Certificados de buena conducta expedidos por la Alcaldía y Guardia Civil.

g) Aquellos solicitantes que manifiesten haber prestado con anterioridad servicio de Guardería deberán acreditarlo mediante el oportuno certificado de buena conducta expedido por la autoridad que corresponda.

h) Dos fotografías del interesado tamaño carnet.

Valencia, 5 de diciembre de 1959.—El Ingeniero Jefe Regional, E. Gómez.

6.343.

## ADMINISTRACION LOCAL

**ANUNCIO de la Diputación Provincial de Jaén referente a la provisión en propiedad de una plaza de Delineante con destino al Servicio Provincial de Arquitectura.**

El «Boletín Oficial» de esta provincia número 275, correspondiente al día 3 del presente mes, publica anuncio para la provisión en propiedad de una plaza de Delineante con destino al Servicio Provincial de Arquitectura, dotada con el haber anual de diecisiete mil pesetas y derecho a pagas extraordinarias y quinquenios reglamentarios. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento.

Jaén, 5 de diciembre de 1959.—El Secretario accidental.—Visto bueno, el Presidente.

6.340.

## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Subsecretaría

*Anunciando haber sido solicitada por don Manuel Flores de Lizaur y Bonilla la rehabilitación del título de Marqués de Miraflores de Pomar.*

Don Manuel Flores de Lizaur y Bonilla ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Miraflores con la denominación de Marqués de Miraflores de Pomar, que fué concedido a don Antonio Flores y Vergara por Real Despacho de 16 de marzo de 1751.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 10 de diciembre de 1959.—El Subsecretario, R. Oreja.

*Anunciando haber sido solicitada por doña María de las Mercedes de Sentmenat y de Sarriera la rehabilitación del título de Marqués de Castel-León.*

Doña María de las Mercedes de Sentmenat y de Sarriera ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Castel-León, concedido a don Mateo de Rosales el 15 de diciembre de 1656.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 10 de diciembre de 1959.—El Subsecretario, R. Oreja.

*Anunciando haber sido solicitada por don Jorge de Camps y de Casanova la rehabilitación del título de Príncipe de Mirto en la dignidad de Marqués.*

Don Jorge de Camps y de Casanova ha solicitado la rehabilitación del título de Príncipe de Mirto, con la dignidad de Marqués, concedido a don Vicente José de Filingerri y de Lanzas en 26 de marzo de 1642.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 10 de diciembre de 1959.—El Subsecretario, R. Oreja.

*Anunciando haber sido solicitada por don Fernando Valdés e Ibarquien la sucesión en el título de Marqués de Valderrazo, con Grandeza de España.*

Don Fernando Valdés e Ibarquien ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Valderrazo, con Grandeza de España, vacante por fallecimiento de

doña María Isabel González de Oloñeta e Ibarreta.

Lo que se anuncia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, por el plazo de treinta días, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 10 de diciembre de 1959.—El Subsecretario, R. Oreja.

*Anunciando haber sido solicitada por don Manuel de Aragón y Carrillo de Albornoz la sucesión en el título de Marqués de Senda Blanca.*

Don Manuel de Aragón y Carrillo de Albornoz ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Senda Blanca, vacante por fallecimiento de su tío don Rafael Carrillo de Albornoz y Ricafort.

Lo que se anuncia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, por el plazo de treinta días, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 10 de diciembre de 1959.—El Subsecretario, R. Oreja.

*Anunciando que don Ricardo de Colmenares y Gómez-Acebo ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Olivares.*

Don Ricardo de Colmenares y Gómez-Acebo ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Olivares, vacante por fallecimiento de doña María del Carmen de Colmenares y Orgaz.

Lo que se anuncia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, por el plazo de treinta días, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 10 de diciembre de 1959.—El Subsecretario, R. Oreja.

*Convocando a don Julio Guillén Salvetti y don Mariano de Ena y Márquez de la Plata en el expediente de rehabilitación del título de Marqués de Molinghen.*

Don Julio Guillén Salvetti y don Mariano de Ena y Márquez de la Plata han solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Molinghen.

Lo que se anuncia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, por el plazo de treinta días, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 10 de diciembre de 1959.—El Subsecretario, R. Oreja.

*Convocando a don Francisco Javier Triana Jiménez y don Inigo Barcaiztegui y Uragón en el expediente de rehabilitación del título de Vizconde de Montserrat.*

Don Francisco Javier Triana Jiménez y don Inigo Barcaiztegui y Uragón han solicitado la rehabilitación del título de Vizconde de Montserrat.

Lo que se anuncia de acuerdo con lo

dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, por el plazo de treinta días, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 10 de diciembre de 1959.—El Subsecretario, R. Oreja.

*Convocando a don Juan Antonio Ruiz-Casaux y López de Carvajal y a don José Luis Ruiz-Casaux y de Carlos en el expediente de sucesión del título de Marqués de Atalaya Bermeja.*

Don Juan Antonio Ruiz-Casaux y López de Carvajal y don José Luis Ruiz-Casaux y de Carlos han solicitado la sucesión en el título de Marqués de Atalaya Bermeja.

Lo que se anuncia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, por el plazo de treinta días, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 10 de diciembre de 1959.—El Subsecretario, R. Oreja.

*Convocando a doña Pilar de Avila y Alameda, don José Antonio Calderón y Pérez-Aloc y a don Manuel de Aguilera y Ligués en el expediente de rehabilitación del título de Conde Casasola del Campo.*

Doña Pilar de Avila y Alameda, don José Antonio Calderón y Pérez-Aloc y don Manuel de Aguilera y Ligués han solicitado la rehabilitación del título de Conde de Casasola del Campo.

Lo que se anuncia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, por el plazo de treinta días, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 10 de diciembre de 1959.—El Subsecretario, R. Oreja.

### Tribunales Tutelares de Menores

#### PONTEVEDRA

Don Prudencio Landin Carrasco, Letrado, Secretario del Tribunal Provincial Tutelar de Menores de Pontevedra.

Por medio del presente, y cumpliendo lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, se cita y emplaza a Adelino Bastos y a su esposa, María Dos Anjos Pereira, mayores de edad, casados, naturales, al parecer, de Portugal, y cuyo paradero actual se desconoce, a fin de que comparezcan en las oficinas de este Organismo en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación de esta requisitoria, para ser notificados de los cargos que contra los mismos resultan y se formulan en el expediente 4727-101/1959, de esta jurisdicción, seguido en la facultad protectora a la menor J. Dos A. P. B., previniéndoles que si no lo verifican en el plazo indicado les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Pontevedra, 7 de diciembre de 1959.—El Secretario, Prudencio Landin.

**MINISTERIO DEL EJERCITO**

**Servicio de Acuartelamiento**

**PRIMERA REGION MILITAR**

**Jefatura de Ingenieros**

*SUBASTA para la venta del edificio propiedad del Estado (Ramo del Ejército) denominado «Residencias» del Acuartelamiento del Depósito Central de Remonta, situado en Tetuán de las Victorias, de esta capital.*

Se hace saber por el presente anuncio que el día 12 de enero próximo, a las once horas, y en los locales de la Jefatura de Ingenieros de esta Región, sita en el edificio denominado «Gobierno Militar», quinta planta, paseo de María Cristina, número 5, se celebrará la subasta pública de carácter local en tercera convocatoria para la venta del citado edificio, con arreglo a los pliegos de condiciones redactados al efecto, por un importe de cuatro millones ochocientas ochenta y ocho mil pesetas (4.888.000).

Todos los documentos relacionados con esta subasta, así como el modelo de proposición estarán de manifiesto en la Comandancia de Obras de esta Región, sita en el mismo edificio y planta aludida, durante los días hábiles, de las nueve a las trece horas.

El edificio objeto de esta subasta podrá ser visitado por los licitadores, previa autorización de la citada Comandancia de Obras.

Madrid, 7 de diciembre de 1959.—El General Jefe de los Servicios de Ingenieros, Presidente, Domingo Barrios. 6.344.

**MINISTERIO DE MARINA**

**Comandancias Militares**

**VIGO**

Don Alberto Paz Curbera, Teniente de Navío del Cuerpo General de la Armada, Juez Técnico número 1 de la Comandancia Militar de Marina de Vigo, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de salvamento con motivo del verificado por el pesquero «Mar del Coral», folio 7.672-3.—Vigo, al mercante «Ponte Podrido», folio 73-1.—Cádiz, y su cargamento de sulfato amónico que conducía para el puerto de Tarragona, hecho ocurrido el día 7 del actual, remolcándole desde la altura de Cabq Silleiro hasta este puerto de Vigo.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren interesadas en el expresado salvamento puedan hacer las alegaciones que a su derecho convengan dentro del plazo de treinta días, bien por comparecencia en este Juzgado o por escritos dirigidos al mismo.

Vigo, 9 de diciembre de 1959.—El Teniente de Navío, Juez instructor, Alberto Paz Curbera.

6.341

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Subsecretaría**

*Haciendo público el extravío del carnet de identidad número 4.135.*

Habiendo sufrido extravío el carnet de identidad número 4.135, expedido a favor de doña María de la Concepción Alvarez Gómez, Auxiliar de primera clase del

Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con destino en la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones, con esta fecha se declara anulado el mismo, siendo sustituido por el número 13.364, que en el día de hoy se envía a la expresada Dirección General a fin de que sea entregado a la interesada.

Madrid, 4 de diciembre de 1959.—El Subsecretario.

**Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas**

*Haciendo público el resultado del vigésimo primer sorteo de amortización de obligaciones de la Compañía Transatlántica, de la emisión de 16 de noviembre de 1928.*

El día 30 del pasado mes de noviembre ha tenido lugar en esta Dirección General el vigésimo primer sorteo de amortización de obligaciones de la Compañía Transatlántica de la referida emisión, correspondiente al vencimiento anual del año en curso, según el cuadro de amortización, que dio el resultado siguiente:

Número de las bolas	Obligaciones amortizadas
7	601 a 700
35	3.201 a 3.300
34	3.301 a 3.400
57	5.601 a 5.700
61	6.001 a 6.100
96	9.501 a 9.600
101	10.001 a 10.100
107	10.601 a 10.700
114	11.301 a 11.400
127	12.601 a 12.700
138	13.701 a 13.800
149	14.801 a 14.900
172	17.101 a 17.200
179	17.801 a 17.900
181	18.001 a 18.100
186	18.501 a 18.600
191	19.001 a 19.100
241	24.001 a 24.100
253	25.201 a 25.300
282	28.201 a 28.300
332	33.101 a 33.200
341	34.001 a 34.100
382	38.701 a 38.800
422	42.101 a 42.200
442	44.101 a 44.200
447	44.601 a 44.700
467	46.601 a 46.700
475	47.401 a 47.500
485	48.401 a 48.500
493	49.201 a 49.300
523	52.201 a 52.300
530	53.501 a 53.600
542	54.201 a 54.300
553	55.701 a 55.800
559	55.801 a 55.900
569	56.801 a 56.900
593	59.201 a 59.300
602	60.101 a 60.200
622	62.101 a 62.200
629	62.801 a 62.900
630	62.901 a 63.000
661	66.001 a 66.100
664	66.301 a 66.400
666	66.501 a 66.600
681	68.001 a 68.100
706	70.501 a 70.600
710	70.901 a 71.000
717	71.601 a 71.700
720	71.901 a 72.000
721	72.001 a 72.100
734	73.301 a 73.400
747	74.601 a 74.700

Las referidas obligaciones serán reembolsadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas a partir del día 1 de enero de 1960.

Madrid, 4 de diciembre de 1959.—El Director general, Juan José Espinosa.

**CAJA GENERAL DE DEPOSITOS**

Debiendo ingresar en el Tesoro Público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el depósito número 354.540 de entrada y 165.544 de registro, de 28.000 pesetas, en A-3 1/2 por 100, constituido por don José Villaiba Bellob, de su propiedad, el día 11 de noviembre de 1949, en garantía de las obras de abastecimiento de aguas a Almedijar (Castellón de la Plana), esta Caja General de Depósitos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 de su Reglamento, ha dispuesto se anule el resguardo de dicho depósito y el carnet de intereses número 28.700, que le fué asignado, que quedan sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 7 de diciembre de 1959.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa. 6.334.

Debiendo ingresar en el Tesoro Público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito número 359.038 de entrada y 167.368 de registro, de 12.500 pesetas en A-3 1/2 por 100, constituido por don Cecilio Yagüe Minguez, de su propiedad, el día 31 de julio de 1950, en garantía de las obras de abastecimiento de aguas a Puerto Mingalvo (Teruel), al que le ha sido asignado el carnet de intereses número 30.769, esta Caja General de Depósitos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 de su Reglamento, ha dispuesto quede sin ningún valor ni efecto el resguardo del depósito de referencia y su carnet de intereses.

Madrid, 7 de diciembre de 1959.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa. 6.334 bis.

Debiendo ingresar en el Tesoro Público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el depósito número 358.885 de entrada y 168.959 de registro, de 60.500 pesetas en metálico, constituido por don Ciriaco Durán de la Vega, de su propiedad, el día 13 de diciembre de 1950, en garantía de las obras de abastecimiento de aguas a Barco de Avila (Avila), al que le ha sido asignado el carnet de intereses número 32.433, esta Caja General de Depósitos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 de su Reglamento, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia y el carnet mencionado, que quedan sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 7 de diciembre de 1959.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa. 6.333.

**Delegaciones**

**MADRID**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico - Administrativo se notifica a Gerente de Casa «Cottret», «Sucesores de Rodríguez y Compañía», cuyo último domicilio conocido era en calle Fernando VI, número 8, Madrid, inculpa-do en el expediente número 321 de 1959, instruido por aprehensión de metros de seda natural, que a las diez horas del día 16 de diciembre de 1959 se reunirá este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo o representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 7 de diciembre de 1959.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez. 6.327.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a María del Carmen Jiménez Salido, cuyo último domicilio conocido era en Claudio Coello, 93, segunda derecha, Madrid, inculpada en el expediente número 48 de 1959 instruido por aprehensión de automóvil, marca «Chevrolet», matrícula ML-5264, que a las diez horas del día 16 de diciembre de 1959 se reunirá el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí misma o representada por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 9 de diciembre de 1959.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez. 6.326.

## CADIZ

Desconociéndose el actual domicilio de un individuo conocido por Victorí, que lo tuvo, al parecer, en Gibraltar, se le hace saber por medio de la presente que el Pleno del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Cádiz, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1959, al conocer el expediente número 249 de 1959, acordó entre otros puntos del fallo el siguiente:

«8.º Declarar en relación con el nombrado Victorí que no procede apreciar responsabilidad alguna a cargo del mismo, toda vez que no resulta probada su existencia, y consecuentemente su identidad y participación en los hechos.»

Lo que se publica en este diario oficial para conocimiento del interesado, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924.

Cádiz, 9 de diciembre de 1959.—El Secretario del Tribunal, Juan M. Ponce.—Visto bueno, el Presidente del Tribunal, Andrés Molina. 6.329.

## GUIPUZCOA

Celebrando la Comisión Permanente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación el próximo día 22 de diciembre, a las diez y media horas de la mañana, en la Sala de Juntas de la Delegación de Hacienda, sesión para ver y fallar el expediente 311 de 1959, por la presente se cita y emplaza al inculcado Joaquín Ibarzuru, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca ante dicho Tribunal el día y hora citada, con la advertencia de que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar, significándole que deberá presentar en dicho momento toda la prueba documental de que intente valerse y proponer las demás que convengan a su derecho; que puede nombrar al comerciante o industrial que na de formar parte del Tribunal, asistiendo, en caso de no hacerlo, la persona designada con carácter general, y que puede valerse de Abogados en ejercicio que hablen en su nombre.

San Sebastián, 7 de diciembre de 1959. El Secretario (ilegible). 6.332.

## LEON

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito número 338 de E. y 23.050 de R., de cuatro mil cuatrocientas setenta y seis pesetas cuarenta y ocho céntimos, constituido por don Valentín Fernández López el día 31 de diciembre de 1957, se previene a la persona en cuyo poder se halla lo presenta en la Delegación de

Hacienda (Intervención), quedando dicho resguardo sin valor ni efecto alguno transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

León, 30 de noviembre de 1959.—El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 6.331.

## ZARAGOZA

La excelentísima Diputación Provincial, en solicitud dirigida a esta Delegación de Hacienda, manifiesta habersele extraviado un resguardo de copósito de 1.759,85 pesetas en metálico, propiedad de don Isidoro Murillo Escuer, constituido en Zaragoza el 4 de julio de 1950, bajo los números 979 de entrada y 9.547 de registro.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que llegando a conocimiento de las personas que lo hubieran encontrado se sirvan presentarlo en el Negociado de la Caja de Depósitos de esta provincia dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día en el que aparezca inserto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, pues de lo contrario quedará nulo y sin efecto alguno, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1959.—El Delegado de Hacienda (ilegible). 1.948.

La excelentísima Diputación Provincial, en solicitud dirigida a esta Delegación de Hacienda, manifiesta habersele extraviado un resguardo de la Caja de Depósitos de 1.741,29 pesetas en metálico, propiedad de don Narciso Letosa Sanz, constituido en Zaragoza el 8 de septiembre de 1950, bajo los números 1.381 de entrada y 9.797 de registro.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que llegando a conocimiento de las personas que lo hubieran encontrado se sirvan presentarlo en el Negociado de la Caja de Depósitos de esta provincia dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día en el que aparezca inserto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, pues de lo contrario quedará nulo y sin efecto alguno, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1959.—El Delegado de Hacienda (ilegible). 1.948 bis.

La excelentísima Diputación Provincial, en solicitud dirigida a esta Delegación de Hacienda, manifiesta habersele extraviado un resguardo de depósito de 1.738,10 pesetas en metálico, propiedad de don Jesús Díaz Torcal, constituido en Zaragoza el 8 de septiembre de 1950, bajo los números 1.375 de entrada y 9.796 de registro.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que llegando a conocimiento de las personas que lo hubieran encontrado se sirvan presentarlo en el Negociado de la Caja de Depósitos de esta provincia, pues de lo contrario quedará nulo y sin efecto alguno, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1959.—El Delegado de Hacienda (ilegible). 1.948 ter.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## Dirección General de Sanidad

*Haciendo pública la permuta solicitada por don Emigdio Moreno Linares y don Emigdio Moreno Lorente, de las plazas de Médico titular que, respectivamente, desempeñan en los Ayuntamientos de Cazorla, distrito segundo, y Quesada, distrito cuarto, anejo «Belverda», ambas de la provincia de Jaén.*

Don Emigdio Moreno Linares y don Emigdio Moreno Lorente, Médicos del Cuerpo de Titulares, con destino en las plazas de los Ayuntamientos de Cazorla, distrito segundo, y Quesada, distrito cuarto, anejo «Belverda», ambas de la provincia de Jaén, dirigen instancia a este Departamento, solicitando permutar las plazas de referencia.

Y con el fin de que tenga lugar el debido cumplimiento de los preceptos del artículo 218 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953, se hace pública la petición de permuta aludida en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que los demás Médicos o los Ayuntamientos interesados puedan formular reclamación, si lo estiman conveniente, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de esta Circular en el citado periódico oficial.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 19 de noviembre de 1959.—El Director general: P. D., Vicente Díez del Corral.

*Haciendo pública la permuta solicitada por don Jaime Alfonso Alvarez Fernández y don Manuel Santos Rodríguez, de sus plazas de Practicantes titulares de los Ayuntamientos de Dosbarrios (Toledo) y El Alamo (Madrid), respectivamente.*

Don Jaime Alfonso Alvarez Fernández, de cuarenta y un años de edad, Practicante titular de Dosbarrios (Toledo), y don Manuel Santos Rodríguez, de cuarenta años de edad, Practicante titular del Ayuntamiento El Alamo (Madrid), dirigen instancia a este Departamento solicitando permutar las plazas de referencia.

Y con el fin de que tenga lugar el debido cumplimiento de los preceptos contenidos en el artículo 218 del Reglamento de Personal de Servicios Sanitarios y Locales, de 27 de noviembre de 1953, se hace pública la petición de permuta aludida en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que los demás sanitarios o Ayuntamientos interesados puedan formular reclamaciones, si lo estiman conveniente, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de esta Circular en el citado periódico oficial.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 26 de noviembre de 1959.—El Director general, Jesús G. Orcyoyen.

*Haciendo pública la permuta solicitada por don Manuel Abril Gómez y don Manuel Abril Latasa, de las plazas de Médico titular que, respectivamente, desempeñan en los Ayuntamientos de Alcocer (Valencia) y Pobolea (Tarragona).*

Don Manuel Abril Gómez y don Manuel Abril Latasa, Médicos del Cuerpo de Titulares, con destino en las plazas de los Ayuntamientos de Alcocer (Valencia)

y Poboleña (Tarragona), dirigen instancia a este Departamento solicitando permutar las plazas de referencia.

Y con el fin de que tenga lugar el debido cumplimiento de los preceptos del artículo 218 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953, se hace pública la petición de permuta aludida en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que los demás Médicos o los Ayuntamientos interesados puedan formular reclamación, si lo estiman conveniente, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de esta Circular en el citado periódico oficial.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de noviembre de 1959.—El Director general, Jesús García Orcoyen.

Hacienda pública la permuta solicitada por los Veterinarios titulares que se indican de las plazas que se citan.

Don Justo Marín Gonzalo y don Francisco Marín Chía, Veterinarios titulares, desempeñando en propiedad plaza en los Ayuntamientos de Uncastillo (Zaragoza) y Aragüés del Puerto (Huesca), respectivamente, elevan instancia a esta Dirección General solicitando permutar las plazas de referencia, acogiéndose a lo que determina el apartado 5 del artículo 218 del Reglamento vigente en régimen de excepcionalidad, por no reunir todas las condiciones que se relacionan en el apartado 1 del referido artículo.

Y con el fin de que tenga lugar el debido cumplimiento de los preceptos contenidos en el artículo 218 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953, se hace pública la petición de permuta aludida en el «Boletín Oficial del Estado», con objeto de que los demás Veterinarios interesados puedan formular reclamaciones, si lo estiman conveniente, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Circular en el citado «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 30 de noviembre de 1959.—El Director general: P. D., Vicente Díez del Corral.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Junta de Obras de Puertos

SANTANDER

De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 21 de abril de 1949 se ha procedido, según lo anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 277, de 19 de noviembre actual, ante una representación autorizada de la Comisión Permanente de esta Junta de Obras, y en presencia de Notario público, el 25 de noviembre pasado, en el domicilio oficial de esta Corporación, al sorteo de amortización de obligaciones 5 por 100 de las series A, B, C, D, E y F, de las emitidas por esta Junta, resultando amortizadas las siguientes:

Serie A

Table with 2 columns of numbers: 831 a 840, 1.211 a 1.220, 2.181 a 2.190, 2.311 a 2.320, 2.471 a 2.480, 2.771 a 2.780, 3.291 a 3.300, 4.211 a 4.220, 5.241 a 5.250, 6.791 a 6.800, 6.831 a 6.840, 7.121 a 7.130, 8.341 a 8.350, 9.121 a 9.130, 9.531 a 9.540, 10.591 a 10.600, 11.631 a 11.640, 12.051 a 12.060

Table with 2 columns of numbers: 12.711 a 12.720, 13.271 a 13.280, 13.351 a 13.360, 13.471 a 13.480, 14.821 a 14.830, 15.911 a 15.920, 16.891 a 16.900, 17.271 a 17.280, 18.321 a 18.330, 18.651 a 18.660, 18.781 a 18.790, 18.851 a 18.860, 19.371 a 19.380, 19.381 a 19.390, 20.151 a 20.160, 20.801 a 20.810, 21.871 a 21.880, 22.981 a 22.990, 23.171 a 23.180, 25.291 a 25.300, 25.991 a 26.000, 26.311 a 26.320, 26.361 a 26.370, 26.521 a 26.530, 26.741 a 26.750, 27.671 a 27.680

Serie B

Table with 2 columns of numbers: 91 a 100, 101 a 110, 291 a 300, 601 a 610, 1.181 a 1.190, 1.521 a 1.530, 1.811 a 1.820, 2.001 a 2.010, 2.211 a 2.220, 2.251 a 2.260, 2.381 a 2.390, 3.151 a 3.160, 4.291 a 4.300, 4.421 a 4.430, 4.761 a 4.770, 6.171 a 6.180, 6.951 a 6.960, 7.771 a 7.780, 8.591 a 8.600, 8.701 a 8.710, 9.961 a 9.970

Serie C

Table with 2 columns of numbers: 1 a 10, 901 a 910, 931 a 940, 2.221 a 2.230, 2.621 a 2.630, 3.381 a 3.390, 3.531 a 3.540, 4.521 a 4.530, 5.221 a 5.230, 6.951 a 6.960, 7.231 a 7.240, 8.731 a 8.740, 8.821 a 8.830, 8.911 a 8.920, 8.961 a 8.970, 10.281 a 10.290, 10.291 a 10.300, 10.691 a 10.700, 10.981 a 10.990, 11.451 a 11.460, 11.541 a 11.550, 11.621 a 11.630, 12.911 a 12.920, 13.431 a 13.440, 13.541 a 13.550, 13.981 a 13.990, 14.031 a 14.040, 14.171 a 14.180, 14.151 a 15.160, 15.641 a 15.650, 16.251 a 16.260, 16.721 a 16.730

Serie D

Table with 2 columns of numbers: 661 a 670, 1.531 a 1.540, 1.791 a 1.800, 3.121 a 3.130, 3.231 a 3.240, 4.381 a 4.390, 5.691 a 5.700, 6.001 a 6.010

Table with 2 columns of numbers: 27.701 a 27.710, 28.031 a 28.040, 30.011 a 30.020, 30.021 a 30.030, 30.171 a 30.180, 30.351 a 30.360, 30.621 a 30.630, 31.381 a 31.390, 31.611 a 31.620, 31.801 a 31.810, 31.941 a 31.950, 32.301 a 32.310, 32.441 a 32.450, 32.521 a 32.530, 32.611 a 32.620, 32.761 a 32.770, 32.901 a 32.910, 32.961 a 32.970, 33.061 a 33.070, 33.071 a 33.080, 33.221 a 33.230, 33.411 a 33.420, 33.471 a 33.480, 34.101 a 34.110, 34.431 a 34.440, 34.641 a 34.650

Table with 2 columns of numbers: 10.981 a 10.990, 11.491 a 11.500, 11.581 a 11.590, 11.831 a 11.840, 11.911 a 11.920, 12.311 a 12.320, 12.411 a 12.420, 12.911 a 12.920

Serie E

Table with 2 columns of numbers: 331 a 340, 1.821 a 1.830, 2.011 a 2.020, 3.011 a 3.020, 3.071 a 3.080, 4.861 a 4.870, 5.311 a 5.320, 6.141 a 6.150, 8.511 a 8.520, 8.551 a 8.560, 9.461 a 9.470, 10.151 a 10.160

Serie F

Table with 2 columns of numbers: 11 a 20, 431 a 440, 831 a 840, 971 a 980, 1.091 a 1.100, 1.491 a 1.500, 1.631 a 1.640, 1.651 a 1.660, 1.721 a 1.730, 2.311 a 2.320, 2.441 a 2.450, 3.081 a 3.090, 3.201 a 3.210, 3.611 a 3.620, 4.311 a 4.320, 4.881 a 4.890, 4.901 a 4.910, 5.071 a 5.080, 5.161 a 5.170, 5.241 a 5.250, 8.581 a 8.590, 9.951 a 9.960, 10.761 a 10.770, 11.231 a 11.240, 11.571 a 11.580, 11.601 a 11.610, 12.161 a 12.170, 12.671 a 12.680, 12.891 a 12.900, 13.761 a 13.770, 14.051 a 14.060, 14.491 a 14.500, 14.611 a 14.620, 14.881 a 14.890, 15.311 a 15.320, 15.461 a 15.470, 15.911 a 15.920, 16.011 a 16.020, 16.351 a 16.360, 16.761 a 16.770

Table with 2 columns of numbers: 13.141 a 13.150, 13.301 a 13.310, 13.501 a 13.510, 13.761 a 13.770, 13.991 a 14.000, 14.401 a 14.410, 14.451 a 14.460, 14.641 a 14.650

Table with 2 columns of numbers: 10.311 a 10.320, 10.341 a 10.350, 10.681 a 10.690, 10.781 a 10.790, 10.941 a 10.950, 11.051 a 11.060, 11.191 a 11.200, 11.221 a 11.230, 11.571 a 11.580, 11.651 a 11.660, 11.821 a 11.830, 11.831 a 11.840

Table with 2 columns of numbers: 10.971 a 10.980, 17.281 a 17.290, 17.371 a 17.380, 19.341 a 19.350, 19.421 a 19.430, 22.001 a 22.010, 22.221 a 22.230, 22.521 a 22.530, 22.791 a 22.800, 23.391 a 23.400, 23.461 a 23.470, 23.771 a 23.780, 23.861 a 23.870, 24.001 a 24.010, 24.021 a 24.030, 24.631 a 24.640, 24.691 a 24.700, 25.221 a 25.230, 25.501 a 25.510, 26.381 a 26.390, 26.741 a 26.750, 26.861 a 26.870, 27.251 a 27.260, 27.441 a 27.450, 27.581 a 27.590, 27.841 a 27.850, 29.031 a 29.040, 29.331 a 29.340, 31.431 a 31.440, 32.341 a 32.350, 33.661 a 33.670, 33.721 a 33.730, 35.401 a 35.410, 36.021 a 36.030, 36.541 a 36.550, 36.691 a 36.690, 37.401 a 37.410, 39.191 a 39.200, 39.241 a 39.250, 39.991 a 40.000

El pago de estas obligaciones amortizadas se efectuará en el Banco de Santander y en la sucursal del Banco Español de Crédito en esta plaza contra presentación de las mismas.

Santander, 30 de noviembre de 1959.—El Presidente, Francisco de Alvear y de la Colina.—El Secretario-Contador, Javier Hergueta y de Garamendi. 6.342.

Confederaciones Hidrográficas

SEGURA

El Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 25 de abril de 1953 sobre ordenación de los riesgos del río Segura establece que los caudales excedentes, una vez estimadas las necesidades de los regadíos tradicionales y de aquellos de hecho existentes posteriores al año 1933, se distribuirán para su aplicación a la posible ampliación de determinadas zonas dentro del territorio de la Confederación Hidrográfica del Segura.

La Orden ministerial, también de 25 de

abril de 1953, para aplicación del citado Decreto, en su apartado quinto señala la extensión de los nuevos regadíos a establecer, así como la situación de los mismos dentro de las tres zonas alta, media y baja, en que se considera agrupado el regadío total en el valle del Segura, asignando la superficie de 4 500 hectáreas de nuevos regadíos para la zona alta.

Promulgadas dichas disposiciones, se formularon numerosas peticiones de nuevos regadíos, y estando próxima la terminación de los pantanos de Camarillas y de Cenajo y muy avanzada la labor de inscripción de los aprovechamientos de riego, tanto los anteriores como los posteriores al año 1953, procede la tramita-

ción de dichas ampliaciones de riego, de acuerdo con las disposiciones más arriba citadas, para la zona alta, según la relación adjunta siguientes:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberán los peticionarios pre-

sentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Murcia, plaza de Pontes, número 1, los proyectos correspondientes a las obras que tratan de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que las peticiones que se anuncian o sean incompatibles con ellas. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se fijará oportunamente.

Murcia, 18 de noviembre de 1959. — El Ingeniero Director, E. Albacete 2.303.

Relación que se cita

Peticionario	Cauce de toma	Término municipal	Caudal en litros por segundo	Superficie de riego en hectáreas
D. José Iniesta López	Río Mundo	Hellín (Albacete)	2.50	5.0000
Herederos de doña Manuela Parvas	Acequia de Azaraque	Hellín (Albacete)	14.00	30.0000
D. Julián Pérez Caro	Acequia de Morra	Hellín (Albacete)	1.50	2.4500
D. <sup>a</sup> Soledad Poveda Fernández	Acequia de las Cañas	Hellín (Albacete)	2.50	5.0000
Herederos de Jacobo Serra Valcárcel	Río Mundo	Hellín (Albacete)	32.00	70.0000
D. <sup>a</sup> Josefa García Arsenal	Río Segura	Hellín (Albacete)	9.50	20.4806
D. José María Espinosa López	Río Segura	Hellín (Albacete)	11.50	24.4140
D. Rafael Graells Giner y hermanos	Río Segura	Hellín (Albacete)	5.50	12.0000
D. <sup>a</sup> Blanca Oroño Lecaroz	Río Segura	Moratalla (Murcia)	37.00	80.0000
D. Francisco y doña M. <sup>a</sup> Josefa Espinosa	Río Segura	Moratalla (Murcia)	183.00	400.0000
D. <sup>a</sup> Juana Antonia Ruiz Gallano	Acequia de Berberín	Calasparra (Murcia)	2.50	5.0000
D. Rafael Serra Ruiz y doña Juana Antonia Ruiz Piñero	Acequia del Esparragal	Calasparra (Murcia)	2.50	4.4720
Heredamiento de la acequia de Rotas	Acequia de Rotas	Calasparra (Murcia)	405.00	885.8844
D. Miguel Rueda Martínez y don Manuel Anierte Alvarez	Acequia de Rotas	Calasparra (Murcia)	9.50	20.0000
D. Salvador Robles Pay	Acequia de Rotas	Calasparra (Murcia)	1.50	2.5155
D. <sup>a</sup> Ana María Ruiz Cañazares	Río Segura	Calasparra (Murcia)	3.00	5.7902
D. Miguel Rueda Martínez y don Manuel Anierte López	Río Segura	Calasparra (Murcia)	31.00	66.0000
D. <sup>a</sup> Juana Antonia Ruiz Gallano	Río Segura	Calasparra (Murcia)	2.00	4.0000
D. José María Pérez Ruiz	Río Segura	Calasparra (Murcia)	1.50	3.0000
D. <sup>a</sup> Asunción Girón Jiménez	Acequia del Bayo	Calasparra (Murcia)	2.50	4.7000
D. Gabriel Navarro Amoraga	Acequia del Puerto	Calasparra (Murcia)	2.50	5.0000
Heredamiento de la acequia del Horno	Acequia del Horno	Cieza (Murcia)	199.00	476.5836
Idem de la acequia de don Gonzalo	Acequia de don Gonzalo	Cieza (Murcia)	80.50	177.0000
Idem de la acequia principal de Abarán	Acequia principal de Abarán	Abarán (Murcia)	176.50	386.0262
Idem de la acequia de Charrara	Acequia de Charrara	Abarán (Murcia)	67.00	146.3189
D. Rafael Molina Núñez	Acequia principal de Blanca	Blanca (Murcia)	2.50	5.5000
Ayuntamiento de Blanca	Acequia principal de Blanca	Blanca (Murcia)	1.140.00	2.500.0000
Ayuntamiento de Blanca	Acequia principal de Blanca	Blanca (Murcia)	1.140.00	2.500.0000
D. Carlos González Gieger	Acequia de la Noria y el Campillo	Blanca (Murcia)	18.50	40.0000
Ayuntamiento de Ricote	Río Segura	Ricote (Murcia)	4.50	8.9440
D. José Guillaón Palazón	Río Segura	Ricote (Murcia)	86.00	189.0000
Heredamiento acequia mayor de Archena	Acequia de Archena	Ulea (Murcia)	0.50	0.8285
D. César Sánchez Panegas	Acequia mayor de Archena	Archena (Murcia)	20.00	43.3948
D. Raimundo Ruano Mazzuchelli	Acequia de Caraviña	Archena (Murcia)	6.50	14.0000
D. <sup>a</sup> Josefa Palazón Panegas	Acequia de Caraviña	Archena (Murcia)	0.50	0.3350
D. Fermín López Saorin	Acequia de Ulea	Ulea	2.00	4.4900
D. Baudillo Alédo Alfonso	Acequia de Ojós	Ojós (Murcia)	4.00	8.9500
D. <sup>a</sup> Dolores Sánchez Martínez	Río Segura	Villanueva del Segura (Murcia)	1.00	0.8284
Heredamiento de Regantes de Molina	Río Segura	Villanueva del Segura (Murcia)	28.00	45.0000
D. José Gil Moreno	Acequia mayor de Molina	Molina de Segura (Murcia)	640.00	1.406.4586
D. José María González Soriano	Acequia de Subirana	Molina de Segura (Murcia)	45.50	100.0000
Heredamiento de Aguas de Alguazas	Acequia de Subirana	Molina de Segura (Murcia)	7.50	16.6030
D. Juan Puig Girat y otros	Acequia mayor de Alguazas	Alguazas (Murcia)	182.00	400.0000
Heredamiento de Las Torres de Cotillas	Río Segura	Ceuti (Murcia)	28.00	60.5847
Idem de Aguas de Ceuti	Río Segura	Las Torres de Cotillas (Murcia)	88.50	196.7059
	Acequia de Ceuti	Ceuti (Murcia)	345.50	538.5869
		<b>TOTALES</b>	<b>3.933.50</b>	<b>8.382.7052</b>

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

### Subsecretaría

**Anunciando concurso público para la adquisición de maquinaria para el taller mecánico de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao.**

Aprobada la adquisición de maquinaria para el taller mecánico con destino a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao, esta Subsecretaría convoca concurso público para la adjudicación del servicio en las siguientes condiciones:

1.º Lote único.—Maquinaria que se detalla en el presupuesto, por un presupuesto de 1.963.346 pesetas.

2.º Las ofertas podrán versar sobre el lote especificado anteriormente, siempre por todas las unidades que lo integran.

3.º A partir del siguiente día de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará a los diez días hábiles siguientes. La documentación se entregará en el Registro General del Ministerio, durante las horas hábiles.

4.º Los plazos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras, durante el plazo de presentación de documentos.

5.º Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, que contendrá la siguiente inscripción: «Para el concurso de maquinaria para el taller mecánico, con destino a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao, 1959». A continuación se consignará el lote a que pertenece la oferta. Seguidamente se firmará por el autor de la proposición.

Se acompañará en sobre abierto, que contendrá la misma inscripción, según detalla en el pliego de condiciones particulares.

6.º A las doce de la mañana del tercer día siguiente al de terminación del plazo de admisión de pliegos se reunirá la Mesa del concurso en la sala de Juntas de la Subsecretaría para proceder a dar cumplimiento en lo prevenido en el artículo quinto del pliego de condiciones particulares.

7.º La fianza definitiva a constituir por los adjudicatarios, el abono de gastos de inserción, publicación, materiales fiscales, etcétera, se verificará de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones particulares que están de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en la ..... número ..... enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... y las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso convocado para la adjudicación de material y mobiliario con destino a ..... cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicho concurso.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo el suministro de todas y cada una de las unidades que se detallan en los lotes que a continuación se especifican y por los precios que se indican:

Lote: ..... Precio unidad: .....  
Total ..... Plazo de entrega .....

Hace constar que se comprometo a efectuar la entrega en los plazos señalados anteriormente, y que si transcurriesen sin que los materiales hubiesen llegado a su destino a abonar una multa de 500 pesetas por cada día de retraso, con cargo al precio de adjudicación, sea cual fuere la causa del retraso.

(Si el licitador desea introducir modificaciones en su propuesta rellenará lo que sigue, que será tachado en caso contrario.)

En virtud de las facultades otorgadas por la Ley ofrece realizar el suministro de ..... a base de las modificaciones detalladas en los plazos y especificaciones técnicas que se acompañan a la presente propuesta.

Fecha y firma del proponente.

Madrid, 2 de diciembre de 1959.—El Subsecretario, J. Maldonado.  
6337.

\* \* \*

## Real Academia Española

### SECRETARIA

#### PREMIOS DE LA FUNDACIÓN «CONDE DE CARTAGENA»

La Real Academia Española, como patrono de la expresada Fundación, abre el concurso del presente año con los temas, premios y condiciones que se expresan a continuación:

#### Temas

I. Biografía y estudio crítico de un autor español que merezca ser considerado como modelo de lengua y estilo y cuyo nacimiento sea anterior al siglo XIX.

II. La oratoria española en el siglo XIX.

III. Orígenes del teatro español.—Estudio crítico-bibliográfico desde los comienzos hasta Lope de Vega.

IV. Colección de voces técnicas, antiguas y modernas, relativas a una o varias artes y oficios, autorizadas siempre que sea posible con citas de las obras en que se trate de la correspondiente materia. Quedan excluidas de este tema las voces técnicas de música y de danza.

Se advierte que estos temas, mientras no se presenten a ellos una obra que reúna las condiciones requeridas para obtener el premio, se anunciarán nuevamente con el fin de que si un concursante no ha tenido tiempo para terminar su trabajo dentro del plazo señalado pueda presentarlo completo en un certamen ulterior.

#### Premios

Un premio de 30.000 pesetas para cada uno de los temas anunciados.

#### Condiciones generales

El mérito relativo de las obras que se presenten a este certamen no les dará derecho a los premios; para alcanzarlos han de tener por su fondo y por su forma valor que de semejante distinción las haga dignas en concepto de la Academia.

Los autores cuyas obras resulten premiadas serán propietarios de ellas, siempre que las editen a sus expensas, pero la Academia podrá imprimirlas en colección, según lo determinado en el artículo 13 de su Reglamento, que dice así:

«Respecto de las obras que obtengan premio en concursos, la Academia se reservará el derecho de publicar en colección las que tenga por conveniente.»

Cuando el autor de un trabajo premiado no se proponga imprimirlo por su cuenta lo comunicará a la Academia y ésta apreciará libremente la conveniencia de editar el trabajo con cargo a los fondos de la Fundación Cartagena, que regalará al autor trescientos ejemplares de la edición.

Los trabajos no premiados que tengan alguna utilidad para los fines de la Academia podrán ser adquiridos por ésta, previo acuerdo con el autor.

El término de presentación de trabajos para este concurso comenzará a contarse desde el día de la inserción de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Es-

tado», y quedará cerrado el día 1 de abril de 1963, a las seis de la tarde.

Las obras han de estar escritas en castellano. Podrán ser compuestas por uno o varios autores, pero en ningún caso se dividirá cada premio entre dos o más obras.

Los originales presentados habrán de estar escritos a máquina y podrán ir firmados por su autor; pero si éste deseara conservar en su obra el anónimo habrá de distinguirla con un lema igual a otro que en sobre cerrado, lacrado y sellado, firmará, declarando su nombre y apellidos y haciendo constar su residencia y el primer renglón de la obra.

La Secretaría admitirá las que se le entreguen con tales requisitos, y dará de cada una de ellas recibo en que se exprese su título, lema y primer renglón.

El que remita su obra por correo designará, ocultando su nombre si lo desea, la persona a quien se haya de dar el recibo.

Si antes de haberse dictado fallo acerca de las producciones presentadas a este concurso quisiere alguno de los opositores retirar la suya, logrará que se le devuelva, exhibiendo dicho recibo y acreditando, a satisfacción del Secretario, ser autor de la que reclame o persona autorizada para pedirla.

No se admitirán a este concurso más obras que las inéditas y no premiadas en otros certámenes, escritas por españoles o hispanoamericanos, quedando excluidos los individuos de número de esta Academia.

Por disposición expresa de la escritura fundacional, una misma persona no podrá ser premiada en más de dos concursos de los que se anuncien con cargo a esta Fundación.

Adjudicados los premios y tratándose de obras mantenidas en el anónimo, se abrirán los pliegos respectivos y se leerán los nombres de los autores.

Los trabajos no premiados se devolverán a sus respectivos autores, previa entrega del recibo de presentación.

#### Condiciones especiales

En la Secretaría de la Academia se pondrá a disposición de quien lo desee una nota explicativa acerca del alcance y forma de presentación de los trabajos al tema IV.

Madrid, 10 de diciembre de 1959.—El Secretario, Julio Casares.

\* \* \*

#### PREMIOS DE LA FUNDACIÓN RIVADENEIRA

Para dar cumplimiento a la voluntad de doña Manuela Rivadeneira, expresada en la escritura de donación hecha a la Real Academia Española, y en cuya cláusula segunda se prevé la convocatoria de certámenes públicos para premiar «trabajos de erudición crítica o historia literaria» la Academia ha tenido a bien anunciar el concurso del presente año con el tema, premios y condiciones que se expresan a continuación:

#### Tema

Estudio sobre cualquier tema de Lingüística o de Literatura española.

#### Premios

Los premios, que llevarán el nombre de don Manuel Rivadeneira, en memoria del fundador de la Biblioteca de Autores Españoles, serán dos, uno de treinta mil y otro de veinte mil pesetas y, en caso excepcional, uno de estos premios podrá aumentarse hasta cuarenta mil pesetas.

#### Condiciones generales

El mérito relativo de las obras que se presenten a este concurso no les dará derecho a los premios; para alcanzarlos han

de tener por su fondo y por su forma valor que de semejante distinción les haga dignas en concepto de la Academia.

Los autores cuyas obras resulten premiadas serán propietarios de ellas, pero la Academia podrá imprimirlas en colección, según lo determinado en el artículo decimotercero de su Reglamento.

Cuando el autor de un trabajo premiado no se proponga imprimirlo por su cuenta lo comunicará a la Academia, y ésta apreciará libremente la conveniencia de editar el trabajo con cargo a los fondos de la Fundación Rivadeneira; pero en este caso la propiedad de la obra pasará a la Academia, que regalará al autor trescientos ejemplares de la edificación.

El término de presentación de trabajos para este concurso comenzará a contarse desde el día de la inserción de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y quedará cerrado el día 30 de septiembre de 1962, a las seis de la tarde.

Las obras han de estar escritas en castellano. Podrán ser compuestas por uno o varios autores, pero en ningún caso se dividirá cada premio entre dos o más obras.

Los originales presentados habrán de estar escritos a máquina y podrán ir firmados por su autor; pero si éste deseara conservar es su obra el anónimo habrá de distinguirla con un lema igual a otro que en sobre cerrado, lacrado y sellado, firmará, declarando su nombre y apellidos y haciendo constar su residencia y el primer renglón de la obra.

La Secretaría admitirá las que se le entreguen con tales requisitos, y dará de cada una de ellas recibo en que se exprese su título, lema y primer renglón.

El que remita su obra por correo designará, ocultando su nombre, si lo desea, la persona a quien se haya de dar el recibo.

Si antes de haberse dictado fallo acerca de las producciones presentadas a este concurso quisiera alguno de los opositores retirar la suya, logrará que se le devuelva exhibiendo dicho recibo y acreditando, a satisfacción del Secretario, ser autor de la que reclama o persona autorizada para pediría.

No se admitirán a este concurso más obras que las inéditas y no premiadas en otros certámenes, escritas por españoles, quedando excluidos los individuos de número de esta Academia.

Adjudicados los premios y tratándose de obras mantenidas en el anónimo se abrirán los pliegos respectivos y es leerán los nombres de los autores.

Los trabajos no premiados se devolverán a sus respectivos autores, previa entrega del recibo de presentación.

Madrid, 10 de diciembre de 1959.—El Secretario, Julio Casares.

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo

#### DIRECCION

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 6 de octubre de 1959 falleció en Siero (Oviedo) el obrero Faustino Menéndez Suárez, natural de Arenas, Siero (Oviedo), hijo de Francisco y de Vicenta, domiciliado en Siero (Oviedo) que trabajaba al servicio de Sociedad Mercantil Duro-Figuera.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 22 de septiembre de 1959 falleció en el mar el obrero Javier Entenza Carballo, de diecisiete años de edad, natural de Ardán (Pontevedra), hijo de Mareta y de Rosario, domiciliado

en Lugar de Casás-Ardán (Pontevedra), que trabajaba al servicio de Soto e Hijos, Sociedad Limitada.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 22 de septiembre de 1959 falleció en el mar el obrero José Tirso Area Soto, de diecinueve años de edad, natural de Lourizán (Pontevedra), hijo de José y de Carmen, domiciliado en Placeres-Lourizán (Pontevedra), que trabajaba al servicio de Soto e Hijos, Sociedad Limitada.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 4 de agosto de 1959 falleció en San Sebastián el obrero Isabel López de Uralde y Zárata, natural de Madrid, hijo de Angel y de Dolores, domiciliado en Garibay, 1, San Sebastián, que trabaja al servicio de Viuda de Ramón Cortazar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, número 56.

Madrid, 8 de diciembre de 1959.—El Director.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Delegaciones

#### BARCELONA

#### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Tomás Peñataro Altable.

Localidad del emplazamiento: Tarrasa.

Capital ampliación: 215.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de licores en frío.

Producción anual: 25.000 litros de licores en frío.

Producción ampliación: 2.000 litros de brandy.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 20 noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí.

14.484.

Peticionario: Don Isidro Valles Co.

Localidad del emplazamiento: Tarrasa.

Capital ampliación: 118.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de reparaciones mecánicas con la instalación de un torno revólver para barra hasta 28 mm. Ø.

Producción: Piezas en serie y tornillería para las máquinas que repara.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 18 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí.

14.487.

Peticionario: Don José Donadéu Cadafaloh.

Localidad del emplazamiento: Tarrasa.

Capital: 70.000 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar la instalación de dos aparatos de tinte en su fábrica de teñido de madejas de lana.

Producción: Anual actual, teñido de 50.000 kg. de madejas. Con la ampliación, se aumentará un 10 por 100 esta producción.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 16 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí.

14.492.

Peticionario: Don José Martínez Rubio.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 84.500 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de estampación y forja.

Producción: Produce 9.000 piezas con 5 Tm. de peso, y ampliarla a igual número, pero con 7 Tm. de peso.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 8 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí.

14.502.

Peticionario: Don Jorge Siques Segura.

Localidad del emplazamiento: Igualada.

Capital: 100.000 pesetas. De la ampliación, 200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de géneros de punto con la instalación de tres tricotosas y maquinaria auxiliar.

Producción: La producción actual de 1.600 piezas anuales de géneros de punto de estambre se aumentará en un 100 por 100 con la ampliación.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 3 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí.

2.098.

#### INSTALACIÓN DE LÍNEA

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Objeto de la petición: Línea de transporte de energía eléctrica aérea trifásica a 66 Kv., con dos circuitos de 30.000 Kw. de capacidad cada uno, desde la estación receptora de Santa Coloma a otra que se instalará en Badalona, afectando los términos municipales de Santa Coloma de Gramanet y Badalona.

Materiales: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden

presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 20 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí.  
14.490.

#### NUÉVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Andrés Padro Miquel.

Localidad del emplazamiento: San Fust de Capcentellus.

Capital: 210.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de estampados a mano.

Producción: Estampado a mano de 125.000 metros de tejidos en trescientas jornadas de ocho horas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 21 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí.  
14.485.

\*\*\*

Peticionario: Don José Aragonés Montant.

Localidad del emplazamiento: Pineda.

Capital: 250.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una estampación a mano de tejidos.

Producción: 100.000 metros al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 17 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí.  
14.483.

\*\*\*

Peticionario: Don Jorge Mata Ribera.

Localidad del emplazamiento: Igualada.

Capital: 91.300 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de cinta labrada para etiquetaje.

Producción: 50.000 metros.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 28 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí.  
14.504.

\*\*\*

Peticionario: Hidroeléctrica de Catalunya, S. A.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 57.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de una central hidroeléctrica para el aprovechamiento del salto de pie de presa del pantano de Sau, en el río Ter, compues-

to por dos grupos con turbina de 37.200 caballos vapor cada uno y alternador 33.000 KVA., y estación transformadora con dos transformadores de 35.000 KVA. c. u. con todo el aparellaje auxiliar.

Maquinaria: Nacional, excepto los siguientes elementos que se solicitan importar: para las turbinas, los rodetes de acero inoxidable, los anillos de carbón para las juntas de los ejes, los reguladores, los pivotes, las cámaras espirales, la estación de aire, los alternadores piloto. Para los alternadores, los reguladores automáticos de tensión, los interruptores de alta tensión tipo OCERD-150, los aparatos de protección y de medida.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 3 de diciembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí.  
14.479.

\*\*\*

Peticionario: Doña Carmen Solé Campos.

Localidad del emplazamiento: Mataró.

Capital: 500.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de panadería semi-mecanizada, con un horno continuo de solera giratoria y otro de solera fija.

Producción: 2.500 kilogramos diarios de pan.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales. Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 16 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí.  
14.478.

#### BALEARES

##### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Fiol Riera.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de bebidas refrescantes vitamínicas con unas máquinas por valor de 120.000 pesetas.

Producción: Bebidas de diversos tipos.

Emplazamiento: Manacor (Mallorca).

Capital: 200.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 1 de diciembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.  
14.471.

\*\*\*

Peticionario: Don Manuel Morales Pérez.

Capital: 699.000 pesetas.

Emplazamiento: Manacor.

Objeto: Ampliación de su industria de artículos de joyería, bisutería, orfebrería y artículos de plástico con la instalación de los elementos siguientes:

Una fresadora-copiadora marca «Permetax», modelo G. C. 2 (grande), con electromotor marca «Permetax», número 573, de 0.4416 Kw.

Una afiladora especial marca «Permetax», con columna y electromotor marca «Permetax», número 580, de 0.368 Kw.

Tres bombos para dar color; y  
Un baño electrofítico para plata.  
Producción: No sufrirá variación con la ampliación.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 3 de diciembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.  
14.467.

\*\*\*

Peticionario: Don Gabriel Seguí Benitán.

Objeto: Ampliar su industria de calzados con diversa maquinaria por valor de 280.000 pesetas.

Producción: 60.000 pares de calzado.

Emplazamiento: Inca (Mallorca).

Capital: 1.000.000 de pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 1 de diciembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.  
14.469.

\*\*\*

Peticionario: Don Jaime Ferrer Homar.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de calzados con maquinaria por valor de 75.000 pesetas.

Producción: 18.000 pares de calzado de caballero.

Maquinaria a importar: Dos máquinas de coser especiales, por valor aproximado de 48.000 pesetas.

Emplazamiento: Benisalem (Mallorca).

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 1 de diciembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.  
14.470.

##### INSTALACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Miguel Crespi Cebonell.

Capital: 95.000 pesetas.

Emplazamiento: Palma de Mallorca.

Objeto: Instalación de una nueva industria de garaje con la instalación de los elementos siguientes:

Compresor Ingersolbet, motor de cuatro caballos de fuerza.  
Elevador.

Equipo de engrase «Aro».  
Un cubo valvulina.

Gato hidráulico marca «J. A. U.», de nueve toneladas.  
Manómetro de esfera.

Rectificador batería, de 6 a 24 voltios.  
Producción: Engrase, custodia y limpieza de coches, 80.000 pesetas anuales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 27 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.  
14.468.

## CEUTA

## LEGALIZACIÓN DE INSTALACIÓN

Peticionario: «Cubiertas y Tejados, Sociedad Anónima».

Emplazamiento: Muelle Cañonero Dato Ceuta.

Objeto: Legalizar la instalación de unos talleres destinados a reparación de maquinaria de obras, fabricación de bloques y bovedillas de hormigón y carpintería de obras y encofrados.

Presupuesto: 287.000 pesetas.

Producción: Se destina a sus propias necesidades.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Ceuta, 20 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Serrano. 3.300.

## LOGROÑO

## INSTALACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: «Electra Cárcar, S. A.»

Emplazamiento: Término de Alcanadre (Logroño).

Objeto: Legalizar la instalación de una línea eléctrica en alta tensión a 30 kilovoltios entre los postes números 189 y 155, correspondientes a la línea central Reajo-Cárcar, instalada con anterioridad.

Materiales: Nacionales.

Presupuesto general: 261.925 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, en las oficinas de esta Delegación, calle de Vara de Rey, número 57, primero.

Logroño, 4 de diciembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Lapeña. 14.472.

## OVIEDO

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro Valdés de la Fuente (Manufacturas «Sincos»).

Emplazamiento: Cirujeda, 16, Gijón.

Capital de la industria: 700.000 pesetas.

Capital de la ampliación: 400.000 pesetas.

Producción anual actual: 3.600 piezas de prendas para vestido (camisas, etc.).

Producción anual con la ampliación: 7.200 piezas.

Maquinaria a importar: Una máquina de una aguja con transporte combinado. Una idem para pegar bombones. Una idem de dos agujas para costuras paralelas. Una de una aguja para ojales. Seis máquinas especiales de gran velocidad, de una aguja. Una máquina de cuatro agujas para cuatro costuras paralelas, representando un valor de 203.574 pesetas. No se solicita importación de primeras materias.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente en el plazo de diez días, por duplicado, los escritos que estime necesarios, debidamente firmados y reintegrados, ante esta Delegación de Industria.

Oviedo, 26 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores. 14.437.

## SALAMANCA

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA ELÉCTRICA

Peticionario: «Iberduero, S. A.»

Presupuesto de la obra: 394.448.453,79.

Objeto: Instalación de línea eléctrica de transporte a 230 KV, para enlace de la

subestación de Aldeadávila de la Ribera (Salamanca), con las de Villalbilla (Burgos) y Ormaiztegui (Guipúzcoa), al objeto de transportar al Norte de España la energía que se produzca en la central hidroeléctrica de Aldeadávila, actualmente en construcción.

La instalación pretendida afectará a las provincias de Salamanca, Zamora, Valladolid, Palencia, Burgos, Alava y Guipúzcoa.

Los elementos necesarios para esta instalación serán de fabricación nacional, excepto los aisladores, que serán de procedencia extranjera.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados presenten los escritos de oposición que estimen pertinentes, triplicados y reintegrados, dentro del plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de José Antonio, número 1, Salamanca, 9 de diciembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez Muñoz. 14.450.

## SEVILLA

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «José Lapetra, S. A.»

Objeto: Ampliar un taller mecánico dedicado a la construcción de maquinaria y piezas diversas.

Emplazamiento: Lora del Río.

Capital referido a la ampliación: Pesetas 1.100.000.

Maquinaria: Nacional, compuesta de dos taladros verticales, dos cepillos puente, dos tornos, una mandrinadora, una fresadora, una sierra mecánica, dos rectificadoras y dos equipos de soldadura eléctrica.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 26 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Juan Desongles Saarrá. 14.480.

## TOLEDO

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Sandalio Sotomayor Gutiérrez.

Emplazamiento: Illescas.

Capital de la ampliación: 625.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fábrica de tejas y ladrillos.

Capacidad de producción: Antes de la ampliación, 260.000 huecos dobles, 650.000 huecos sencillos y 26.000 tejas curvas. Con la ampliación: 400.000 huecos dobles y 300.000 huecos sencillos.

Empléará maquinaria nacional.

Los que se consideren afectados presentarán en esta Delegación de Industria los escritos oportunos, por duplicado, en el plazo de diez días.

Toledo, 1 de diciembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez. 14.473.

## Subdelegaciones

## VIGO

## SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: «La Metalúrgica, S. A.»

Emplazamiento: Vigo.

Industria: Manufactura de hojalata.

Objeto: Sustituir varias máquinas, anticuadas y deterioradas por otras de procedencia extranjera.

Los industriales que se consideren afectados por la misma presentarán los escritos que estimen oportunos, por duplicado

y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Subdelegación de Industria (Alfonso XIII, número 10, primero), en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

Vigo, 3 de diciembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, P. D., Joaquín de Arquer. 6.355.

## Dirección General de Minas y Combustibles

## DISTRITOS MINEROS

## ZARAGOZA

## Expropiaciones

Propietario afectado con motivo de la ocupación de terrenos en la parcela 32-a, polígono 38, sita en el paraje «Tambarria», del municipio de Alfaro (Logroño), terrenos destinados al suministro de materias primas a la denominada «Cerámica Cuartero», propiedad de don Mariano Cuartero:

Número de orden: 1.

Nombre del propietario: Don Antonio Gurria Casas.

Residencia: Lérida.

Clase de finca: Monte pastos.

Linderos: Norte, heredad enajenada a «Nueva Cerámica» y Mariano Cuartero; Sur, Vicenta Cerdón y barranco; Este, José Segura, Vicenta Cerdón, Antonio Angós Ladrón, Carmen Bartolomé, José Matqués y Municipio, y al Oeste, Mariano Cuartero y carretera.

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en relación con el 18 del mismo texto legal y el 17 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, ha acordado practicar una información pública durante un periodo de quince días hábiles, a fin de que el interesado pueda formular las alegaciones que considere oportunas, en los términos prescritos por la citada Ley y su Reglamento; asimismo cualquier persona puede comparecer ante la Alcaldía del expresado municipio y en esta Jefatura para ofrecer cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento a los efectos de subsanación de errores en la descripción material y legal de la finca que figura en la presente relación.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, Santiago Balsega

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

## Dirección General de Ganadería

Anunciando el otorgamiento de título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de don Antonio Estevadeordal Carrera, situada en la finca denominada «La Granja y la Cabanya», del término municipal de Moyá (Barcelona).

A solicitud de don Antonio Estevadeordal Carrera, para que le fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad de especie porcina, razas Large White y Landrace, situada en la finca denominada «La Granja y la Cabanya», del término municipal de Moyá (Barcelona), y vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero

de 1957, el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento ha dado su conformidad con fecha 2 de los corrientes a la propuesta de esta Dirección General, concediendo el título de «Ganadería Diplomada» a la citada agrupación animal.

Todo ello lo pongo en conocimiento de V. S. a los efectos preceptuados en las referidas disposiciones y para general conocimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 4 de diciembre de 1959.—El Director general, A. Campano.

Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de Barcelona.

*Anunciando el otorgamiento de título de «Ganadería Calificada» a la explotación ganadera de don Mario Canivell Frcites, situada en la finca denominada «Lagar de San Juan de Buenos Aires», del término municipal de Alhaurín de la Torre (Málaga).*

A solicitud de don Mario Canivell Frcites, para que le fuese concedido el título de «Ganadería Calificada» a la de su propiedad de especie ovina, raza merino-estante, situada en la finca denominada «Lagar de San Juan de Buenos Aires», del término municipal de Alhaurín de la Torre (Málaga), y vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determina el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, el excelentísimo señor Ministro de este Departamento ha dado su conformidad con fecha 2 de los corrientes a la propuesta de esta Dirección General, concediendo el título de «Ganadería Calificada» a la citada agrupación animal.

Todo ello lo pongo en conocimiento de V. S. a los efectos preceptuados en las referidas disposiciones y para general conocimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 5 de diciembre de 1959.—El Director general A. Campano.

Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de Málaga.

## Jefaturas de Ganadería

### ALAVA

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Elorza Azcarate.

Objeto de la petición: Instalación de una cámara frigorífica en su carnicería.

Emplazamiento: Aramayona.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días los industriales que se consideren afectados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas, por triplicado, en esta Jefatura.

Vitoria, 4 de diciembre de 1959.—El Jefe del Servicio, Rafael Portero Peyró  
14.465.

### CIUDAD REAL

#### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Ramón López de la Osa y Romero de Avila.

Emplazamiento: La Solana.

Capital de la ampliación: 35.000 pesetas.

Objeto: Ampliación de una salchichera por instalación en ella de una cámara frigorífica.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportu-

nas, por cuadruplicado, en este Servicio Provincial.

Ciudad Real, 9 de diciembre de 1959.—El Jefe provincial, Jesús Alía Gómez.  
6.354

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro Antonio Pintado Cruzado.

Emplazamiento: Pedro Muñoz.

Capital de instalación: 40.000 pesetas.

Objeto: Instalación de una cámara frigorífica en carnicería.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, por cuadruplicado, en este Servicio Provincial.

Ciudad Real, 9 de diciembre de 1959.—El Jefe provincial, Jesús Alía Gómez.  
6.349.

### VIZCAYA

#### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Sres. Hermanos Soto Rozas.

Localidad: Basauri.

Objeto de la petición: Instalación de cámara frigorífica en su carnicería.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante este Servicio (alameda Mazarredo, 63) los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados dentro del plazo de diez días.

Bilbao, 1 de diciembre de 1959.—El Inspector Veterinario Jefe, B. Martínez Inda.  
14.431.

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Marcelino Doval Carnicero.

Localidad: Bilbao. Particular Esnarrizaga, número 5.

Objeto de la petición: Instalación de una cámara frigorífica en su carnicería.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante este Servicio (alameda de Mazarredo, número 63) los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Bilbao, 8 de diciembre de 1959.—El Inspector Veterinario Jefe, B. Martínez Inda.  
14.466.

\* \* \*

## Servicio Nacional del Trigo

### LUGO

#### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: José Bargo Estúa.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquilero de piensos.

Localidad del emplazamiento: San Jorge-Lorenzana.

Capital: 40.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lugo, 9 de diciembre de 1959.—El Jefe Provincial, Victoriano Gómez Carnero.  
6.350

Peticionario: José Germán Álvarez Vázquez.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquilero de piensos.

Localidad del emplazamiento: Refojo-Sober.

Capital: 42.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lugo, 9 de diciembre de 1959.—El Jefe Provincial, Victoriano Gómez Carnero.  
6.351

\* \* \*

Peticionario: Miguel González Rodríguez.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquilero de piensos.

Localidad del emplazamiento: Bucinos-Carballedo.

Capital: 27.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lugo, 9 de diciembre de 1959.—El Jefe Provincial, Victoriano Gómez Carnero.  
6.352

\* \* \*

Peticionario: José Sánchez Rodríguez.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquilero de piensos.

Localidad del emplazamiento: La Sarría-Villalaje-Chantada.

Capital: 6.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lugo, 9 de diciembre de 1959.—El Jefe Provincial, Victoriano Gómez Carnero.  
6.353

\* \* \*

## MINISTERIO DEL AIRE

### Dirección General de Aeropuertos

#### JEFATURA DE OBRAS

##### Junta Económica

Se convoca subasta pública para la contratación del acopio de 6.000 metros cúbicos de gravilla y 395 toneladas métricas de betún asfáltico, como también para la ejecución de movimiento de tierras, todo ello con destino a obras que se realizan en el Aeropuerto de Barcelona.

Se admiten proposiciones por separado por lo que respecta a la gravilla, betún asfáltico y movimiento de tierras, siendo en cada caso los precios límites, incluidos 9 por 100 de beneficio industrial y 2,50 por 100 de administración, y las fianzas provisionales, a depositar en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda o en sus sucursales, los siguientes: Gravilla: Importe total máximo, pesetas 1.200.000.—Fianza provisional, 23.000 pesetas.

Betún asfáltico: Importe total máximo, 1.088.620 pesetas.—Fianza provisional, pesetas 21.329,30.

Movimiento de tierras: Importe total máximo, 1.779.363,71 pesetas.—Fianza provisional, 31.690,45 pesetas.

Los pliegos de condiciones legales son los que determina la Orden ministerial de 5 de abril de 1956 («Boletín Oficial del Aire» número 41). Los pliegos de condiciones técnicas y demás documentos de los proyectos, como asimismo los modelos de proposición, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica (Ministerio del Aire, Romero Robledo, 8) y en el Aeropuerto de Barcelona (Prat de Llobregat) todos los días laborables, a las horas de oficina.

El acto de la subasta tendrá lugar en esta Jefatura de Obras, en el Ministerio del Aire, a las diez y media horas del día 8 de enero próximo.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 7 de diciembre de 1959.—El Secretario de la Junta Económica, César Calderón de Lomas.  
14.414. 2.º 15-12-1959

### Maestranzas Aéreas

#### SEVILLA

Delegación Regional.—Junta Liquidadora

#### SUBASTAS

Se celebrarán en esta Maestranza los días 15 y 16 de diciembre próximo, a las once y treinta y hora, comprendiendo motores de avión, vehículos automóviles, chatarra de aluminio, restos de un motor-velero, situados en la Base de Hidros de Ceuta, y material vario. Detalles en esta Maestranza y en el Ministerio del Aire. Sevilla, 24 de noviembre de 1959.—El Capitán Secretario, Francisco Salas de Guzmán.  
14.228. 2.º 15-12-1959

## MINISTERIO DE COMERCIO

### Mercado de Divisas

#### CAMBIOS PUBLICADOS

Día 14 de diciembre de 1959

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Franco franceses	12,12	12,18
Franco belgas ...	119,70	120,30
Franco suizos ...	13,69	13,75
Dólares U. S. A.	59,85	60,15
Dólares Canadá...	62,80	63,12
Deutsche Mark...	14,24	14,32
Florines holandeses	15,75	15,83
Libras esterlinas.	167,58	168,42
Liras italianas ...	9,576	9,624
Schillings austriacos	2,29	2,31
Coronas danesas.	8,66	8,70
Coronas noruegas.	8,38	8,42
Coronas suecas ...	11,57	11,63

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### Delegaciones

#### CADIZ

#### DEVOLUCIÓN DE FIANZA

La Empresa «Construcciones Pérez Vega», contratista del grupo de doscientas dos viviendas protegidas y dos tiendas en esta capital; promotor, el Instituto Na-

cional de la Vivienda (I.N.V.), solicita la devolución de la fianza definitiva constituida en garantía de tales obras.

Lo que se hace público a los efectos de que los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones, en el plazo de treinta días, en las oficinas de esta Delegación Provincial, sitas en el Centro Cívico de San Severiano, de esta capital. Cádiz, 3 de diciembre de 1959.—El Delegado Provincial (ilegible).  
6.338

## ADMINISTRACION LOCAL

### Diputaciones

#### CASTELLON DE LA PLANA

Habiendo resultado desierta la subasta anunciada en este «Boletín Oficial» correspondiente al día 23 de noviembre último, para la ejecución de las obras de reconstrucción de las de fábrica y habilitación del camino vecinal de Barracas a Fuente la Reina, trozo segundo, por el presente se anuncia en segundo intento, en las mismas condiciones de la anteriormente indicada.

Castellón de la Plana, 5 de diciembre de 1959.—El Presidente (ilegible).  
6.346

### Ayuntamientos

#### CARTAGENA

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA SUBASTA PARA LAS OBRAS DE NUEVA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE DE SAGASTA, DE ESTA CIUDAD.

1.º El Ayuntamiento de Cartagena anuncia la subasta para las obras de pavimentación (pavimentación, instalación de tuberías y recuperación de las tuberías existentes) de la calle de Sagasta, de esta ciudad.

2.º El importe del presupuesto es de pesetas ochocientas mil setecientos treinta y cinco con treinta y dos céntimos.

3.º El plazo para dar comienzo a las obras es el de quince días desde la fecha en que queda notificado, y el de la terminación, el de cuatro meses.

4.º Los pliegos de condiciones, Memorias, proyectos, etc., estarán de manifiesto en las oficinas del Servicio de Ordenación Urbana de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

5.º La fianza provisional será de pesetas 16.014,70, o sea el 2 por 100 del presupuesto de la obra. Dicha fianza se constituirá en la Caja municipal, en billetes del Banco de España o moneda de curso legal o en valores públicos y en cédulas del Banco de Crédito Local de España.

6.º La garantía definitiva que prestará el adjudicatario será de pesetas 32.029,40, o sea el 4 por 100 del importe de la obra.

7.º Las condiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado, en el Negociado de Ordenación Urbana de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante las horas hábiles de oficina, cuyo sobre llevará al anverso la siguiente inscripción: «Para la subasta de las obras de pavimentación en la calle de Sagasta.»

8.º El acto de la subasta tendrá lugar en el Excmo. Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente de producir los veinte hábiles a contar desde el siguiente también hábil a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cartagena, 5 de diciembre de 1959.  
6.347

## CUELLAR

Comunidad Antigua de Villa y Tierra

### SUBASTAS

El día siguiente hábil al que se cumplan los veintiuno también hábiles, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas, tendrá lugar en el salón de actos de esta Comunidad la primera subasta para el aprovechamiento de resinas del monte y datos que se reseñan a continuación:

Monte número 48, Común Grande de las Pegueras», lote segundo.

Número de pinos: 50.500 a vida y 4.035 residual.

Tasación: 869.189,36 pesetas. Precio índice: 1.086.486,70 pesetas.

Gestión técnica: Sujeta a las variaciones de su adjudicación.

Fianza provisional: 26.100 pesetas.

Campaña: 1960.

Pliegos de condiciones: El facultativo inserto en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia» de fecha 10 de noviembre de 1943, y el económico-administrativo aprobado por esta entidad para este acto y aprovechamiento.

Documentación: Certificado industrial resinero o testimonio notarial del mismo, referido a la segunda Comarca resinera.

Presentación de pliegos: En la Secretaría de la entidad, hasta las trece horas del día anterior hábil al en que se celebre la subasta.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta la primera, tendrá lugar una segunda a los ocho días hábiles de la primera, a la misma hora y condiciones, y sin limitación de comarcas.

Modelo de proposición: El que se anota a continuación.

Ampliación de datos y examen de documentación: En la Secretaría de esta Entidad, todos los días laborables, de las once a las trece horas, hasta el día señalado para la subasta.

Condiciones especiales: El que resulte rematante, queda obligado a ingresar en la cuenta corriente del Distrito Forestal de Segovia, Banco de España, el uno por ciento del valor de la subasta, en concepto de canon para conservación de caminos.

#### Modelo de proposición

Don ..... de ..... años de edad, natural de ..... provincia de ..... con residencia en ..... provincia de ..... con Carnet de Identidad ..... en representación de ..... según acredita con ..... en posesión del certificado de industrial resinero correspondiente a la ..... comarca, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para el aprovechamiento de resina de ..... en el monte núm. .... cuya subasta se anunció en el «Boletín Oficial» de ..... número ..... de ..... campaña ..... de la propiedad de ..... se comprometo a llevar a efecto dicho aprovechamiento en la cantidad de ..... (en letra) pesetas, con arreglo a los pliegos de condiciones que acepta.

(Firma y reintegro de seis pesetas.)

Cuellar, 9 de diciembre de 1959.—El Alcalde-Presidente, Felipe Suárez.  
6.345/2.

El día siguiente hábil, al que se cumplan los veintiuno también hábiles, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las once horas, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Comunidad la primera subasta para el aprovechamiento de resinas del Monte y datos que se reseñan a continuación:

Monte número 48, «Común Grande de Las Pegueras», dote I.

Número de pinos: 50.070 a vida y 4.073 residual.

Tasación: 920.258,71 pesetas. Precio índice, 1.150.323,39 pesetas.

Gestión técnica: Sujeta a las variaciones de su adjudicación.

Fianza provisional: 27.600 pesetas.

Campaña: 1960.

Pliego de condiciones: El facultativo inserto en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia» de fecha 10 de noviembre de 1943, y el económico-administrativo aprobado por esta Entidad para este acto y aprovechamiento.

Documentación: Certificado industrial resinero o testimonio notarial del mismo, referido a la segunda comarca resinera.

Presentación de pliegos: En la Secretaría de la Entidad hasta las trece horas del día anterior hábil al en que se celebre la subasta.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta la primera tendrá lugar una segunda a los ocho días hábiles de la primera, a la misma hora y condiciones y sin limitación de comarcas.

Modelo de proposición: El que se anota a continuación.

Ampliación de datos y examen de documentación: En la Secretaría de esta Entidad todos los días laborables, de las once a las trece horas, hasta el día señalado para la subasta.

#### Modelo de proposición

Don ... de ... años de edad, natural de ... provincia de ... con residencia en ... provincia de ... con carnet de identidad ... en representación de ... según acredita con ... en posesión del certificado industrial resinero correspondiente a la ... comarca, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para el aprovechamiento de resina de ... en el monte número ... cuya subasta se anuncia en «Boletín Oficial» de ... número ... de ... campaña ... de la propiedad de ... se comprometo a llevar a efecto dicho aprovechamiento en la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, con arreglo a los pliegos de condiciones, que acepta.

(Firma y reintegro de seis pesetas.)

Cuellar, 9 de diciembre de 1959.—El Alcalde-Presidente, Felipe Suárez. 6.345-1.

El día siguiente hábil, al que se cumplan los veintuno también hábiles, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece horas, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Comunidad la primera subasta para el aprovechamiento de resinas del Monte y datos que se reseñan a continuación:

Monte: Número 48 «Común Grande de Las Pegueras», lote III.

Número de pinos: 51.188 a vida y 9.194 residual.

Tasación: 680.241,21 pesetas; precio índice, 850.301,51 pesetas.

Gestión técnica: Sujeta a las variaciones de su adjudicación.

Fianza provisional: 20.500 pesetas.

Campaña: 1960.

Pliegos de condiciones: El facultativo inserto en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia» de fecha 10 de noviembre de 1943, y el económico-administrativo aprobado por esta Entidad para este acto y aprovechamiento.

Documentación: Certificado industrial resinero o testimonio notarial del mismo, referido a la segunda comarca resinera.

Presentación de pliegos: En la Secretaría de la Entidad hasta las trece horas del día anterior hábil al en que se celebre la subasta.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta la primera, tendrá lugar una segunda a los ocho días hábiles de la primera, a la misma hora y condiciones y sin limitación de comarcas.

Modelo de proposición: El que se anota a continuación.

Ampliación de datos y examen de documentación: En la Secretaría de esta Entidad todos los días laborables, de once a las trece horas, hasta el día señalado para la subasta.

Condiciones especiales: El rematante queda obligado a ingresar en la cuenta corriente del Distrito Forestal de Segovia, Banco de España, el 1 por 100 del valor de la subasta, en concepto de canon para conservación de caminos.

#### Modelo de proposición

Don ... de ... años de edad, natural de ... provincia de ... con carnet de identidad ... en representación de ... según acredita con ... en posesión del certificado industrial resinero correspondiente a la ... comarca, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para el aprovechamiento de resina de ... en el monte número ... cuya subasta se anunció en el «Boletín Oficial» de ... número ... de ... campaña ... de la propiedad de ... se comprometo a llevar a efecto dicho aprovechamiento en la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, con arreglo a los pliegos de condiciones, que acepta.

(Firma y reintegro de seis pesetas.)

Cuellar, 9 de diciembre de 1959.—El Alcalde-Presidente, Felipe Suárez. 6.345-3.

#### GELIDA

Cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia la subasta para la ejecución de las obras de ampliación y mejora de suministro de aguas potables de Gelida, bajo el tipo de 633.156,24 pesetas.

Los pliegos, como el proyecto y demás documentos, se hallan expuestos en la Secretaría municipal, donde podrán ser examinados convenientemente.

Cuanto pretenden tomar parte en la licitación deberán presentar las proposiciones reglamentarias acompañando el resguardo del depósito provisional, durante el plazo de veinte días, a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», celebrándose el acto de apertura de pliegos el día siguiente hábil, a las doce horas, en el salón de la Alcaldía.

La fianza provisional se concreta del 2 por 100, fijándose la cantidad de pesetas 12.663,12, y en cuanto a la definitiva, en la cantidad de 25.326,24 pesetas.

Todos los gastos que se originen como consecuencia de la subasta y subsiguiente formalización del contrato quedarán de cuenta exclusiva del rematante.

Forma de pago: Las liquidaciones de las obras se efectuarán contra entrega de las certificaciones de obra aprobada legalmente por los Organismos oficiales.

Terminadas las obras se procederá a la recepción provisional, que deberá tener efecto en el plazo mínimo de un mes fijándose la recepción definitiva en el plazo de tres meses de haber tenido lugar la recepción provisional.

#### Modelo de proposición

Don ..... de ..... años de edad ..... profesión ..... vecindad ..... enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas-administrativas, así como los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de ampliación y mejora del suministro de aguas potables de Gelida, con sujeción estricta al proyecto y las demás previsiones, en la cantidad de ..... pesetas.

Es adjunto el resguardo de haber depositado la cantidad de ..... pesetas como garantía provisional exigida, y también se

acompaña declaración de no estar afecto de incapacidad.

(Fecha y firma.)

Gelida, 2 de diciembre de 1959.—El Alcalde, R. Torné. 14.449.

#### HONTORIA DEL PINAR

Conforme a lo establecido por el Distrito Forestal en el «Boletín Oficial» de la provincia de 21 de noviembre, a los pliegos de condiciones publicados por dicha Jefatura en 1953 y con sujeción al carácter económico aprobado por el Ayuntamiento, se anuncia la celebración de subasta para el aprovechamiento de resinación de 164.091 pinos a vida en los montes «La Sierra», «Costalago» y «El Pinar», bajo la tasación de 1.591.425 pesetas y precio índice del 125 por 100. La fianza provisional es de 79.571 pesetas, y la definitiva, el 10 por 100 de la adjudicación.

La subasta tendrá lugar a las doce horas del vigésimo primer día hábil, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La presentación de proposiciones, según el modelo inserto en la Circular del Distrito Forestal; certificación de industrial resinero de la tercera Comarca, resguardo de fianza; declaración de no estar incurso en casos de incapacidad e incompatibilidad y, si fuere preciso, poder bastantado, puede hacerse de once a trece los días hábiles, hasta el anterior a la subasta, en la Secretaría, donde están de manifiesto los documentos oportunos.

En la subasta, operaciones de resinación, forma de pago y obligaciones del rematante regirán los pliegos de condiciones y normas citados, y en lo no previsto, el Reglamento de Contratación.

Si resultare desierta, se celebrará la segunda o sucesivas, previos los plazos fijados por la Jefatura Forestal.

Hontoria del Pinar, 9 de diciembre de 1959.—El Alcalde, José Navazo. 14.495

#### SEBULCOR (SEGOVIA)

Este Ayuntamiento saca a subasta pública la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte núm. 213 del Catálogo, correspondiente al año forestal 1959-60, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: 19.042 a vida y 4.106 a muerte.

Número de caras: Primeras, 23.148; segundas y terceras, 8.662.

Tasación mínima: 753.982,32 pesetas.

Precio índice: 942.477,90 pesetas.

Garantía provisional: 22.000 pesetas.

Garantía definitiva: Seis por ciento sobre el primer millón y 4 por 100 sobre el resto, hasta completar el precio de adjudicación.

Pliego de condiciones facultativas: El publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia» de fecha 10 de noviembre de 1943.

Si se resinara mayor número de segundas y terceras caras que el anteriormente indicado, se liquidarán al 60 por 100 del precio unitario alcanzado en la subasta.

El acto licitatorio tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a partir del inmediato al de la publicación del anuncio de subasta en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, de once a trece, todos los días hasta el anterior al señalado para la celebración del acto, en cuyos días y horas pueden examinarse en la mentada Secretaría los pliegos de condiciones facultativas y económicas.

El rematante se obliga a satisfacer los gastos de gestión técnica, anuncios, escritura pública, reintegros, impuesto de Derechos reales y cuantos sean necesarios en relación con este aprovechamiento.

El rematante hará efectivo el importe de la subasta: Un 10 por 100, en el Banco de España, sucursal de Segovia, a nombre de la Jefatura Provincial de Montes, y el 90 por 100 en arcas municipales, dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva.

Todos los plazos que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

#### Modelo de proposición

Don ..... de ..... años de edad, ve-

lino de ..... provincia de ..... con residencia en la calle de ..... número ..... en representación de ..... lo cual acredita con ..... titular del Documento Nacional de Identidad clase ..... número ..... en posesión del Certificado de Industrial Resinero de la segunda Comarca, que presenta, en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Sebúlcor en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia» número ..... de fecha ..... para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte nú-

mero 213, se comprometo a efectuar de su cuenta y riesgo dicho aprovechamiento por la cantidad de ..... pesetas (en letra) con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones, de los cuales se halla enterado.

Sebúlcor, ..... de ..... de .....

(Firma del proponente.)

Sebúlcor, 4 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Julián Díez de Miguel.

14.354

## VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Rodríguez Montón, Sargento de Policía Armada y de Tráfico, retirado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución de la Dirección General de Seguridad de 23 de octubre de 1958 sobre retiro por edad del recurrente, confirmada por silencio administrativo al recurso de reposición deducido contra la misma; pleito al que han correspondido el número general 4.040 y el 204 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 11 de noviembre de 1959.

Madrid, 19 de noviembre de 1959.—El Secretario, Isidro Almonacid. 6.057.

...

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luciano López López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución de la Dirección General de Seguridad de 5 de febrero de 1959 sobre retiro por edad del recurrente, Sargento de la Policía Armada, retirado, confirmada en 30 de julio último; pleito al que han correspondido el número general 2.545 y el 205 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 11 de noviembre de 1959.

Madrid, 19 de noviembre de 1959.—El Secretario, Isidro Almonacid. 6.058.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis Pecci Rodríguez, Teniente de Aviación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la Resolución del Ministerio del Aire, notificada en 3 de junio de 1959, relativa al abono de determinado tiempo de servicios en la hoja del hoy recurrente; pleito al que han correspondido el número general 2.142 y el 152 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 11 de noviembre de 1959.

Madrid, 19 de noviembre de 1959.—El Secretario, Isidro Almonacid. 6.059.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

En virtud de providencia dictada en cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho por el señor Juez de Primera Instancia número tres de esta capital en los autos de prevención de oficio del juicio de abintestato de doña Laura Barea Goya, de sesenta y nueve años, hija de Nemesio y de Ildelfonsa, natural de Brunete, de estado soltera, con domicilio en la calle de Santa Isabel, número treinta y siete, que falleció en el Hospital Provincial el día veintinueve de agosto del aludido año, se anuncia la muerte sin testar de dicha causante, y se llama a los que se crean con derecho a reclamar la herencia, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez (ilegible).—Ante mí, Pedro Pérez Alonso. 4.471.

...

Don Victor Serván Mur, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado, a instancia del Procurador don Francisco Anaya Monge, en nombre de doña María

de la Mota Rodríguez, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Francisco Ruiz Valsalobre, natural de Librilla (Murcia), hijo de Antonio y de María, de treinta y cuatro años de edad, que tuvo su último domicilio en esta capital, calle de Valentín Aguirre, número 14, el cual en el año mil novecientos treinta y nueve desapareció de su domicilio, teniéndose noticias con posterioridad de que se encontraba en la ciudad de Méjico, y sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias de su paradero.

Lo que se hace público a los fines prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Victor Serván.—El Secretario, José María López-Orozco. 6.373.

...

En virtud de providencia dictada con fecha cuatro del actual, por este Juzgado de Primera Instancia número once se ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos en nombre de doña Jesusa Carrasco Cela, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad María del Carmen y César Jiménez Carrasco, contra la Sociedad Aviación y Comercio, S. A., y otros en reclamación de un millón quinientas sesenta mil ochocientos veintitrés pesetas con ochenta y ocho céntimos (1.560.823.88 pesetas), de la que se ha conferido traslado a los demandados para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en autos personándose en forma.

Y por la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», se emplaza por el expresado término a cuantas personas se crean con derecho a la herencia de don Angel Jiménez Escarpa para que comparezcan en dichos autos, personándose en forma, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (ilegible). 6.374.

#### BADAJOS

Don Julio Cienfuegos Linares, accidental Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Badajoz y su partido,

Por el presente edicto hago constar: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 55 de 1959, se siguen autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Manuel Torralba Cánovas, contra don Juan Clarés Alonso y doña Concepción León Ortega, en reclamación de trescientas mil pesetas de principal, importe de un título hipotecario al por-

tador sobre la finca que después se dirá; el importe de tres anualidades, a razón del ocho por ciento, y cien mil pesetas más para costas y gastos, sin perjuicio de liquidación, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, y por el 75 por 100 del tipo de su tasación pericial, que a tal fin se fijó en la escritura de constitución de la hipoteca, la siguiente finca:

«Urbana.—Una casa en Marmolejo, señalada con el número 12 de la calle de Palacio Valdés, con una superficie de trescientos noventa y cuatro metros cincuenta y un decímetros y veintisiete centímetros cuadrados. Linda: por su derecha, entrando, con otra de Ramona Parra Sanz; por la izquierda, con la de Barroome González Perales, y al fondo, con huerta de herederos de Pedro Perales Dominguez. Este inmueble a nadie le está arrendado. Su mitad indivisa, en pleno dominio, se lo compró don Juan Clares Alonso a Narcisca León Ortega en escritura pública que el 12 de agosto de 1955 autorizó el Notario de Córdoba con Vicente Flores de Quinones, y la otra mitad indivisa, en nuda propiedad, se la compró el señor Clares a Concepción León Ortega, en escritura pública que el 4 de diciembre de 1953 autorizó el Notario de Córdoba con Adolfo Birgili Quintanilla, como sustituto de su compañero don Vicente Flores de Quinones; perteneciendo el usufructo vitalicio de esta última mitad a Concepción León Ortega, por habersele reservado en la referida escritura de 4 de diciembre de 1953. Se encuentra inscrita esta finca en el Registro de la Propiedad de Andújar con el número 2.846, inscripciones 10 y 11, obrantes al folio 198 del libro 137 de Marmolejo.»

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 14 de enero del próximo año de 1960, y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de San Agustín, número cuatro, y son requisitos inherentes a ello los siguientes:

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por todo licitador; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo a la subasta el 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es el de ochocientos cincuenta mil pesetas; que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; que todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento designado al efecto una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del tipo por el que la finca sale a subasta sin cuyo requisito no será admitido, con excepción del acreedor demandante, que podrá concurrir como postor y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Badajoz a dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Julio Cifuentes Linares.—El Secretario, 14.502.

#### ANDUJAR

Don Rafael Martínez Emperador, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos de la Empresa «Ilturgi, So-

ciudad Anónima», domiciliada en Andújar, en cuyo procedimiento se ha dictado con esta fecha el auto cuya parte dispositiva dice así:

«S. S.ª ante mí, el Secretario Judicial, dijo: Pase a ser insolvencia provisional la declaración de insolvencia definitiva acordada en auto de veintiocho de octubre pasado. Se convoca a los acreedores a Junta general, que se celebrará, a las dieciséis horas del próximo día once de enero, en los locales de la Empresa «Ilturgi, S. A.», sitos en el extrarradio de esta ciudad. Oítese para tal Junta a los mencionados acreedores, por cédula a los de esta plaza y por carta certificada, con acuse de recibo, a los que residan fuera de ella. Dese publicada a la parte dispositiva de esta resolución mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Jaén y los diarios «A B C», de Madrid, y «Jaén», de dicha capital. Librense los despachos oportunos, que se entregarán al Procurador señor Calzado para que cuide de su cumplimiento. Así por este su auto lo manda y firma el señor don Rafael Martínez Emperador, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, de que doy fe.—Rafael Martínez Emperador.—Ante mí: Ricardo Bautista.—Rubricados.»

Lo que se hace público por medio del presente, que firmo en Andújar a dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Rafael Martínez Emperador.—El Secretario, Ricardo Bautista de la Torre.

2.310.

#### PONTEVEDRA

El Ilmo. Sr. D. Ovidio Chamosa Sarandeses, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado a instancia de don José María del Sagrado Corazón-Antonio García y Lastra se tramita expediente de jurisdicción voluntaria para obtener la correspondiente autorización judicial para adicionar el apellido paterno García con el materno Lastra, formando así uno solo «García-Lastra», y como segundo, sustituyendo al materno «Lastra», el que ocupa el mismo lugar entre los de su padre, o sea el de «Rivera», solicitando también esta medida para su hermano don Vicente García Lastra y sus hijos habidos de su matrimonio con doña Elvira Merino Company, llamados: José María Ramón, Manuel José, María Elvira, Marta y María Montserrat García Merino, basando tal pretensión en lo sustancial en que desde su infancia en todos los ordenes de la vida es conocido por los apellidos de «García-Lastra», así como sus indicados hijos.

Lo que se hace público para que dentro del término de tres meses que en se crea con derecho presente su oposición al expediente ante este Juzgado.

Dado en Pontevedra a dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Ovidio Chamosa Sarandeses.—El Secretario judicial (ilegible), 14.463.

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado por este Juzgado en el expediente correspondiente, se cita en forma a doña Manuela Vázquez Mora, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días pueda comparecer ante este Juzgado a alegar o formular la reclamación que a su derecho convenga, en mérito de la adopción que pretende su esposo, don Antonio Rodríguez Algaba, de la menor Antonia González Pascual, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial a veintiséis de noviembre de mil novecien-

tos cincuenta y nueve.—El Juez, Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Federico Orellana, 14.498.

#### JUZGADOS ESPECIALES DE DELITOS MONETARIOS

##### MADRID

El excelentísimo señor don José Villarias Bosch, Juez de Delitos Monetarios.

Hace saber: Que por el presente edicto se cita y emplaza a Concepción Moreno de Becerit, mayor de edad, casada, actualmente residente en Caracas, cuyo último domicilio en España fué calle de López de Hoyos, número 377, bajo, para que dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» comparezca ante el Juzgado de Delitos Monetarios en esta capital, en la plaza de Colón, número 4 (edificio de la Casa de la Moneda), a fin de ser oído en el procedimiento número 303 de 1959 que por delito monetario se sigue contra la inculpada citada, bajo apercibimiento de que de no comparecer dentro del expresado plazo se fallará el expediente sin ser oída la inculpada, previa declaración de rebeldía.

Dado en Madrid a 7 de diciembre de 1959.—El Juez, José Villarias Bosch, 6.370.

El ilustrísimo señor don Luis Tejuca del Cueto, Juez adjunto de Delitos Monetarios.

Hace saber: Que por el presente edicto se cita y emplaza a Willian Harvey Fenton, súbdito de los Estados Unidos de América del Norte, con domicilio accidental en Barcelona, calle de Santaló, números 135 137, para que dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» comparezca ante el Juzgado de Delitos Monetarios en esta capital, en la plaza de Colón, 4 (Edificio de la Casa de la Moneda), a fin de ser oído en el procedimiento número 92 de 1958 que por delito monetario se sigue contra el inculpada citado, bajo apercibimiento de que de no comparecer dentro del expresado plazo se fallará el expediente sin ser oído el inculpada, previa declaración de rebeldía.

Dado en Madrid a 7 de diciembre de 1959.—El Juez adjunto, Luis Tejuca del Cueto, 6.368.

\* \* \*

El ilustrísimo señor don Luis Tejuca del Cueto, Juez adjunto de Delitos Monetarios.

Hace saber: Que por el presente edicto se cita y emplaza a Francisco José Canal Noguera, le sesenta y un años, comisionista, natural de Saint Laurent de La Salanque (Francia), con domicilio en Barcelona, ronda de San Pedro, número 64, para que dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante el Juzgado de Delitos Monetarios de esta capital, en la plaza de Colón, número 4 (Edificio de la Casa de la Moneda), a fin de ser oído en el procedimiento número 92 de 1958 que por delito monetario se sigue contra el inculpada citado, bajo apercibimiento de que de no comparecer dentro del expresado plazo se fallará el expediente sin ser oído el inculpada, previa declaración de rebeldía.

Dado en Madrid a 7 de diciembre de 1959.—El Juez adjunto, Luis Tejuca del Cueto, 6.369.

## JUZGADOS MUNICIPALES

## MADRID

En virtud de lo acordado en el juicio verbal civil número 131 de 1956, incoado con motivo del acuerdo inhibitorio del Juzgado Gubernativo de la Plaza de Madrid, recaído en el expediente contradictorio número 2.278, sobre el objeto número 2.671, sección primera, grupo primero, se requiere mediante el presente a la reivindicante doña Dolores Caravaca Sánchez, domiciliada últimamente en la calle de Hernán Cortés, número 19, de esta capital, y cuyo actual domicilio se desconoce, para que dentro del término de diez días, a contar de la publicación de este edicto, se persone en el Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, 3, a fin de notificarla en forma el auto dictado en dichos autos con fecha 30 de marzo último, bajo apercibimiento que de no verificarlo se la tendrá por decaída en sus derechos de reivindicación.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación y requerimiento en forma a doña Dolores Caravaca Sánchez, expido y firmo el presente en Madrid a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez municipal (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4.470.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:*

## Juzgados Militares

MILENA NAZCO, José; de veintiocho años, marino, hijo de Gregorio y de Sebastiana, natural de Santa Cruz de Tenerife, sin domicilio fijo, que habitó en la casa número 44 de la calle San Sebastián de la misma ciudad, y que embarcó en un pesquero con escala en Lanzarote y Las Palmas; procesado en causa 15 de 1957 por el delito de polizónaje a bordo del buque sueco nombrado «Helfrid Biller», surto en el puerto de Santa Cruz de Tenerife; comparecerá en plazo de treinta días en el Juzgado Permanente de la Base Naval de Canarias, sito en la plaza de la Feria, de Las Palmas de Gran Canaria.—(627.)

SANCHEZ ESTEVEZ, Francisco; hijo de Francisco y de Teresa, natural de Barcelona, soltero, marino, de veinte años, vecino de Barcelona y con último domicilio en Somorrostro, núm. 554, Barcelona; procesado en causa 12 de 1959 por desertación; comparecerá en plazo de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del crucero «Méndez Núñez», en Palma de Mallorca.—(635.)

## Juzgados Civiles

MARTIN PEREZ, Mariano; de veintiocho años; procesado como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lerma.—(4.774.)

IGLESIAS MENDEZ, Vicente; natural de Madrid, casado, ebanista, de veintisiete años hijo de José y de Ana, con último domicilio en Baltasar Bachero, 48; procesado en causa 73 de 1956 por estafa; comparecerá en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número 4 de Madrid.—(4.775.)

MONTOYA VIZCAINO, Francisco; de treinta y dos años, hijo de Melchor y de Luisa, natural de Francia, casado, yesero, vecino de Hospitalet de Llobregat, con último domicilio en el barrio Montaña, sin número; procesado en sumario 599 de 1959 sobre abusos deshonestos; comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat.—(4.781.)

GARCIA MERCADO, Juan; natural de Navas de San Juan, soltero, de dieciocho años, hijo de José y de Leonor, con último domicilio en Divino Redentor 30 (Tetuán de las Victorias); procesado en causa 3 de 1956 por robos; comparecerá en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción núm. 4 de Madrid.—(4.777.)

KEIDAN, Edward Lewis; de cuarenta y siete años, comerciante, natural y vecino de Inglaterra; procesado en causa 641 de 1959 por imprudencia; comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1, Decano, de San Sebastián.—(4.782.)

ARMERO GORDO, Cándido; natural de Madrid, soltero, fontanero, de diecisiete años, hijo de Celedonio y de Epifania, con último domicilio en calle Sasi-fraga, núm. 4; procesado en causa 3 de 1956 por robos; comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Madrid.—(4.778.)

RUIZ VARELA, Antonio; de cuarenta y cuatro años, hijo de Manuel y de María, natural de Vitoria, soltero, periodista, con último domicilio en Gijón; procesado en expediente 3 de 1955; comparecerá en el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza.—(4.790.)

ALONSO MUÑOZ, Abelardo; que usa el nombre de Francisco Abelardo, soltero, de veintitrés años, mecánico, hijo de Ambrosio y de Dominica, natural de Cepeda de la Sierra y vecino últimamente de Madrid, calle Antonio Prieto, núm. 19, barrio Zofio; procesado en sumario 129 de 1956 por hurtos; comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número ocho de Madrid.—(4.778.)

MARTIN SANZ, Pedro; natural de Madrid, soltero, carpintero, de veinte años, hijo de Pedro y de Paula, con último domicilio en la calle Doña Urraca, 19; procesado por estafa en causa 73 de 1956; comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Madrid.—(4.776.)

SANVICENTE ASO, Sebastián; natural de Ejea de los Caballeros, de cuarenta años, hijo de Juan y de Josefa, soltero, jornalero, con último domicilio en Tarazona, calle Balbacana, 4; procesado en expediente 51 de 1955; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza.—(4.789.)

ESCUADERO CAMACHO, Rafael; de veintiocho años, soltero, hijo de Ramón y de María, natural de Almodóvar del Campo y vecino de Andújar, arcos del puente río Guadalquivir; procesado en sumario 131/54, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Andújar.—(4.794.)

REYUELA ESPINA, Santiago; hijo de Santiago y de Martina, natural de Valdecañas (Palencia), casado, del comercio, de sesenta y un años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Floridablanca, número 51, primero primera; procesado

en sumario 263, rollo 4.970 de 1950, sobre robo (4.796);

FORNELLS JOVER, Vicente; hijo de Jaime y de Rita, natural de Mataró, casado, Perito Mercantil, de cincuenta y seis años, domiciliado últimamente en Mataró, pasaje García Oliver, 17, bajos, y en Barcelona, calle París, núm. 191, primero; procesado en sumario 31, rollo 901 de 1955, sobre apropiación indebida (4.797);

PAREDES SANCHEZ, Gaspar; hijo de Antonio y de Genoveva, natural de Alcazarcejos (Córdoba), casado, jornalero, de treinta y ocho años, domiciliado últimamente en Moncada-Bifurcación, calle Diagonal, 33, bajos; y Pedro Llopert Batlle, hijo de Marcelino y de Carmen, natural de Avinyonnt (Barcelona), casado, chófer, de cuarenta y tres años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Córcega, número 693, primero primera; procesados en sumario 445, rollo 7.836 de 1947, sobre hurto (4.798).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número siete de Barcelona.

MARIN RUIZ, Salvador; natural de Granada, soltero, yesero, de dieciocho años, hijo de Antonio y de Carmen, domiciliado últimamente en calle Cataluña, número 6, segundo B, de Zaldin (Huesca); o calle de León Fontova, 23, de Badalona (Barcelona); procesado en causa 320 de 1953, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número nueve de Barcelona.—(4.799.)

MARTINEZ ROSELL, Santiago; de veintiocho años, natural de Alfaro, hijo de Manuel y de María, domiciliado últimamente en Alfaro; procesado en causa 215 de 1959, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Logroño.—(4.802.)

MOLINA OGAYAR, Diego; de treinta y dos años, casado, albanil, natural de Gimena (Jaén), hijo de Diego y de María Dolores; que ha vivido en el Puente de Vallecas, calle Tomateros, 12; procesado en causa 348 de 1956, por daños e infracción de la Ley de 9 de mayo de 1950 (4.803);

EXPOSITO MOLINA, Angel; de veinte años, soltero, vendedor, hijo de Manuel y de Gloria, natural de Martos (Jaén); que ha vivido en el Puente de Vallecas, calle de Sierra Contraviesa, 30; procesado en causa 376 de 1957 (4.804);

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número siete de Madrid.

KOHELER SCHAETZEL, Enrique; súbdito alemán, domiciliado últimamente en calle de Pozas, 18, Madrid; procesado en sumario 408 de 1959, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número ocho de Madrid.—(4.805.)

GONZALEZ CARO, Luis; de treinta y cinco años, hijo de Odón y de Isabel, natural de Madrid y que vivió últimamente en la calle de Cea Bermúdez, 19; procesado en causa 296 de 1950, por abandono de familia (4.806);

LOPEZ CENTENO, Antonio; de veintinueve años, soltero, empleado, hijo de Pedro Antonio y de María, natural de Baza, y que vivió en la calle de Lagasca, 51; procesado en causa 387 de 1959, por robo (4.807);

VALERO CALVO, Juan José; de veintinueve años, soltero, empleado, hijo de Pascual y de María Luisa, natural de Madrid y que vivió en la calle de Modesto Lafuente, núm. 6; procesado en sumario 387 de 1959, por robo (4.808);

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número nueve de Madrid.

**GUTIERREZ RINCON**, Mariano; soltero, industrial, hijo de Arcadia, domiciliado últimamente en Margaritas, 18; procesado por falsedad y estafa, en causa número uno de 1959 (4.810);

**VIDAL CARAMES**, Juan Luis Francisco; de veinticuatro años, soltero, hijo de Juan y de Aurora, natural de Cuntis (Pontevedra), domiciliado últimamente en Virgen del Val, 24, bajo izquierda (barrio de la Concepción); procesado por hurto, en causa 437 de 1959 (4.811);

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número diez de Madrid.

**DURAN GIRATI**, José María; de veintinueve años, hijo de José y de Montserrat, natural de Barcelona, domiciliado últimamente en la misma, calle Espinoy, número 11, primero primera; procesado en sumario 255 de 1959, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Manresa.—(4.814).

**ARAUJO GONZALEZ**, Silverio; de cuarenta y seis años en 1955, hijo de Silvestre y Josefa, casado, agente de Seguros, natural de Gron, partido de Bande y vecino últimamente de Vitoria; procesado en causa 271/55, por falsedad (4.815);

**REQUEJO SUAREZ**, Manuel Joaquín; de veintidós años en 1953, hijo de Arturo y Felisa, soltero, jornalero, natural de Oviedo y vecino de Argañosa, 14, primero; procesado en sumario 19 53, por robo (4.816);

**GRANDA SABIO**, Aquilino; de veintitrés años en 1958, soltero, minero, hijo de Victor y de María, natural y vecino de Cardeñ-Morcin, Mieres; procesado en causa 361 58, por hurto (4.817);

**SUAZES AGUDO**, Eladio; de treinta años de edad en 1952, hijo de Luis y Olegaria, natural y vecino de Olloniego; procesado en sumario 240/52, por hurto;

**PELLON BOADA**, Manuel; soltero, albafil, hijo de Bernardo y Luisa de veinte años en 1958, natural y domiciliado últimamente en Santander; procesado en sumario 342 58, por tentativa de robo (4.819);

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo.

**ROMERO RUIZ**, Floreal; natural de Torres de Albánchez, soltero, jornalero, de veintitrés años, hijo de Genoveva, domiciliado últimamente en Puerto Sagunto; procesado en causa 151 de 1956, por evasión; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sagunto.—(4.821).

**LOPEZ CANDIA**, Bernardo Jesús; mayor de edad, casado, Procurador; procesado en causa 832 de 1959, por infidelidad en la custodia de documentos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno (Decano) de San Sebastián.—(4.822).

**JIMENEZ SFRRAMIA**, Juan; hijo de Eloy y de Luisa, de dieciséis años, soltero, peón, natural de Tarragona y domiciliado últimamente en la misma; procesado por hurto, en causa 225 de 1959 (4.823);

**JIMENEZ TEIXIDO**, Eloy; hijo de Rafael y de María, de sesenta y cuatro años, casado, tratante, natural de Lerida, domiciliado últimamente en Tarragona; procesado en sumario 225 de 1959 (4.824);

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tarragona.

**DIAZ PRIETO**, Jesús; hijo de Juan y de Ana, natural y vecino de Ubeda; procesado en causa 15 de 1948, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ubeda.—(4.826)

**ARMENTO HERMIDA**, Evaristo; natural de Avila, soltero, de veintidós años, hijo de Evaristo y de Asparro, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Embajadores, 208, primero A; procesado en

causa 240 de 1958, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número cinco de Madrid.—(4.827).

## ANULACIONES

### Juzgados Militares

El Juzgado de la Caja de Recluta número 28, de Valencia del Cid, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Vicente Arambul Ribera.—(634).

### Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción de Azpeitia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 55 de 1959, Juan Mas García.—(4.770).

El Juzgado de Instrucción de Balaguer deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 5 de 1940, Emilio Publil Hernández (a) Boch.—(4.771).

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada, en causa 16 de 1955, Dolores Jiménez Sánchez.—(4.772).

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 82 de 1951, Antonio Valverde de Dios.—(4.773).

El Juzgado de Instrucción de Pamplona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 71 de 1953, Ambrosio Ucar Parauta.—(4.779).

El Juzgado de Instrucción número 1 de Pamplona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 237 de 1958 José María Mendía Garmendia.—(4.780).

El Juzgado de Instrucción número 1 de Santander deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario 205 de 1954, Abel Dominguez García.—(4.783).

El Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 39 de 1955, Francisco García Ortiz.—(4.784).

El Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 251 de 1953, Angeles Sánchez Alegria.—(4.785).

El Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 55 de 1957, Luis Marín Causapé.—(4.786).

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 61 de 1955, Silvestre Alcaine Romance.—(4.787).

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente 18 de 1957, Eduardo Arribas Martín.—(4.791).

El Juzgado de Instrucción de Baeza anula la requisitoria referente al procesado en sumario 50 de 1949, sobre hurto, Aniceto Bujan Dobao.—(4.795).

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona cancela las requisitorias referentes al procesado en sumario 349 de 1959, sobre hurto, José Reyes Lozano.—(4.800).

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona, deja sin valor la requisitoria referente al procesado en sumario 13 de 1957, sobre robo, Clemente Casanovas Homedez.—(4.801).

El Juzgado de Instrucción número nueve de Madrid, anula las requisitorias referentes al procesado en sumario 139 de 1951, Enrique Julio Sánchez Cortés Domingo.—(4.809).

El Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid, anula la requisitoria referente al procesado en sumario 165 de 1947, por hurto, Francisco Montes López.—(4.812).

El Juzgado de Instrucción número 24 de Madrid, anula la requisitoria referente al

procesado en sumario 81 de 1957, sobre hurto, Francisco Marín Hinarejos.—(4.813).

El Juzgado de Instrucción de Tremp anula la requisitoria referente al procesado en sumario 34 de 1955, sobre hurto, José Díaz Carrillo.—(4.825).

El Juzgado de Instrucción de Azpeitia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 17 de 1957, Quintín Orón Navarro.—(4.690)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 358 de 1952, Jaime José Oñate Viudes, (4.691).

El Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 503 de 1959, Enrique Moyano Rivero.—(4.692).

El Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 350 de 1959, Matías Matas Grivé.—(4.694).

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 413 de 1959, Antonio Aislina Altés.—(4.695).

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 324 de 1959, Enrique Moyano Rivero.—(4.696).

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 391 de 1950, Antonio Liaño González.—(4.697).

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 70 de 1957, Luis Matarín Martín.—(4.701).

El Juzgado de Instrucción número 17 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario número 198 de 1959, Angela López Ruiz.—(4.706).

El Juzgado de Instrucción de Cazorla deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 38 de 1936, Pedro García Lara.—(4.709).

El Juzgado de Instrucción de Cazorla deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 38 de 1956, Francisco Llamas Peña.—(4.710).

El Juzgado de Instrucción de Cazorla deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 133 de 1951, José María Cayo Perea Ortiz.—(4.711).

El Juzgado de Instrucción de Cazorla deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 102 de 1954, José Albadalejo Ortega.—(4.712).

El Juzgado de Instrucción de Huelma (Jaén) deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en causa número 39 de 1945, Rafael y Luis Cortés Fernández.—(4.717).

El Juzgado de Instrucción de Huelma (Jaén) deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en causa número 26 de 1944, Ramón Moreno Moreno, Melchor Santiago Carmona, Andrés Castaño y un gitano llamado Antonio.—(4.718).

El Juzgado de Instrucción de Huelma (Jaén) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 26 de 1944, Pedro Torres García.—(4.719).

El Juzgado de Instrucción de Huelma (Jaén) deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en causa número 60 de 1947, Juan María García Meca y Cayetano García Martínez.—(4.720).

El Juzgado de Instrucción de Huelma (Jaén) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 36 de 1950, Agustín López López.—(4.721).

El Juzgado de Instrucción de Huelma (Jaén) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 4 de 1950, Agustín López Ayas.—(4.722).

El Juzgado de Instrucción de Linares deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 276 de 1951, Alfonso Martínez Gallego.—(4.726.)

El Juzgado de Instrucción de Linares deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa número 149 de 1949, Adriana Santiago Fernández.—(4.727.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 214 de 1957, Blas Herrero Expósito.—(4.728.)

El Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 282 de 1959, José Luis Fernández Castrillo.—(4.738.)

El Juzgado de Instrucción número 23 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 364 de 1953, Luis Sáez Megina.—(4.743.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Pamplona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario número 57 de 1950, Vicenta Martínez Capellán.—(4.747.)

El Juzgado de Instrucción de San Felú de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario nú-

mero 1.131 de 1957, Marcelino Moreno Verdugo.—(4.748.)

El Juzgado de Instrucción de San Felú de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 77 de 1950, José Muriel Cubero.—(4.749.)

El Juzgado de Instrucción de San Lorenzo del Escorial deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 79 de 1947, Belarmino García Mantecón.—(4.750.)

El Juzgado de Instrucción de San Lorenzo del Escorial deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 26 de 1945, Ramón Mangas García.—(4.751.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 481 de 1947, José Antonio Eusebio Idarre.—(4.752.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 469 de 1958, Luis García Castilla.—(4.753.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 478 de 1959, Luis García Castilla.—(4.754.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 477 de 1958, Luis García Castilla.—(4.755.)

El Juzgado de Instrucción de Villena deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario número 66 de 1953, Carmen Fernández Gorreta.—(4.762.)

El Juzgado de Instrucción de Villena deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario número 39 de 1952, Carmen Fernández Gorreta.—(4.763.)

El Juzgado de Instrucción de Villena deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario número 89 de 1952, Carmen Fernández Gorreta y otra.—(4.764.)

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 63 de 1955, Raimundo Mainar Ade.—(4.768.)

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 2 de 1957, Luis Ansede Lopez.—(4.769.)

## VII. ANUNCIOS PARTICULARES

### JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

#### MADRID

#### ADMISIÓN DE VALORES A COTIZACIÓN OFICIAL

Observado error en el anuncio de esta Junta Sindical inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 290, de fecha 4 de diciembre de 1959, primera columna, se rectifica como sigue:

En párrafo cuarto, línea cuarta, dice: «5.808.763, 5.979.359 a 5.993.027 y 5.995.328», y debe decir: «5.808.763, 5.979.359 a 5.993.627 y 5.995.328».

\* \* \*

### COLEGIOS OFICIALES DE GESTORES ADMINISTRATIVOS

#### MADRID

Don José Ramón Balcázar del Piñal ha solicitado su baja en este Colegio.

Lo que se pone en conocimiento del público para que, en el plazo de tres meses, puedan producir reclamación contra la fianza cuya devolución solicita.

Madrid, 3 de noviembre de 1959.—El Presidente, Juan G. O'Shea y Verdes Montenegro.

14.457

\* \* \*

### BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA

#### SORTEOS PARA AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS CON PREMIOS Y A LA PAR, SEGÚN DETALLE, Y ADJUDICACIÓN DE PREMIOS SIN AMORTIZACIÓN

De acuerdo con lo establecido en las condiciones de cada emisión y en las respectivas Ordenanzas, se hace público que el día 30 del actual, a las cinco de la tarde, en el domicilio social del Banco de España (paseo del Prado) número 4, tendrá lugar los siguientes sorteos:

#### Cédulas con lotes

#### Sorteos para amortización con premios

#### Especial entre todas las emisiones:

El premio mensual de un millón de pesetas, procedente de la Comisión del 1 por 100 (Decreto 14 diciembre 1956).

Especial y extraordinario para la emisión de 1959, exclusivamente:

Dos premios de un millón de pesetas (especial).

Un premio de 200.000 pesetas (extraordinario).

Sesenta premios de 1.000 pesetas cada uno (extraordinarios).

(Premios sorteados en la sesión de 30 de noviembre último recaídos en Cédulas no puestas en circulación.)

Todos estos premios se entienden más el importe del nominal del título amortizado.

Los premios que recaigan en Cédulas de la emisión de 1959 que no se encuentren en circulación en la fecha del sorteo se reservarán para el que se celebre en el próximo mes de enero.

#### Ordinario:

De acuerdo con lo establecido en las condiciones de cada emisión y en las Ordenanzas respectivas, también se celebrarán los sorteos ordinarios de amortización con lotes del segundo semestre del año actual, cuyas emisiones, números de premios y cuantía del reembolso se detallan:

#### 4 % lotes 1942:

Una Cédula por 250.000 pesetas.  
Cincuenta Cédulas por 1.000 pesetas cada una.

Cuatro Cédulas por 500 pesetas cada una (complemento a la par).

#### 4 % lotes 1944:

Una Cédula por 250.000 pesetas.  
Cincuenta Cédulas por 1.000 pesetas cada una.

Nueve Cédulas por 500 pesetas cada una (complemento a la par).

#### 4 % lotes 1949:

Una Cédula por 250.000 pesetas.  
Veintisiete Cédulas por 2.000 pesetas cada una.

Dos Cédulas por 1.000 pesetas cada una (complemento a la par).

#### 4 % lotes 1952:

Una Cédula por 250.000 pesetas.  
Veintisiete Cédulas por 2.000 pesetas cada una.

Dos Cédulas por 1.000 pesetas cada una (complemento a la par).

#### 4 % lotes 1956:

Una Cédula por 250.000 pesetas.  
Veintisiete Cédulas por 2.000 pesetas cada una.

Dos Cédulas por 1.000 pesetas cada una (complemento a la par).

#### 4 % lotes 1958:

Una Cédula por 250.000 pesetas.  
Veintisiete Cédulas por 2.000 pesetas cada una.

Dos Cédulas por 1.000 pesetas cada una (complemento a la par).

Los premios se sortearán comenzando por los de mayor cuantía.

#### Amortización a la par

#### 4 % lotes 1949:

Nueve mil ciento veinte Cédulas.

#### 4 % lotes 1958:

Seis mil sesenta Cédulas.

Otros títulos

Cédulas de Crédito Local Interprovincial:

- 4 % 1942: 15.153.
- 4 % 1945: 21.322.
- 4 % 1948: 11.849.
- 4 % 1954: 5.026.

Bonos Exposición Internacional: 4.300.

Especial sin amortización para calificación de preferentes (D. 14-12-56)

Afectará a 251.940 Cédulas, por un nominal de 200.070.000 pesetas, y dará lugar a considerar las Cédulas premiadas, con el carácter de «Preferentes», que tendrán derecho al premio anual permanente de un uno por ciento, y prima a la amortización de cinco enteros, incrementada anualmente con un entero más, hasta que sea amortizada.

Los sorteos que se anuncian serán públicos y se celebrarán ante Notario, con las formalidades y requisitos establecidos en las Ordenanzas citadas.

Madrid, 11 de diciembre de 1959.—El Secretario general, Santiago Basanta, 14.488.

BANCO CENTRAL

SAN FERNANDO

Habiendo sufrido extravío los resguardos expedidos por nuestro antecesor, Banco Internacional de Industria y Comercio, números 10.45, 12.47, 13.48 y 132, de fechas 28 de julio de 1927 los tres primeros, y 30 de agosto de 1930 el último, comprensivos, respectivamente, de pesetas nominales 60.500.00 en acciones Compañía Gaditana de Minas «La Caridad», de Aznacollar: 121 títulos, segunda serie, números 1042/53, 1379/415 y 1489/58; pesetas nominales 550 en acciones Compañía Minero Metalúrgica Anglo-Española; dos títulos números 9926/27 y veinte números 2141/60; pesetas nominales 45.000.00 en noventa acciones Compañía Gaditana de Minas «La Caridad», de Aznacollar, números 1769/75, 2376/85 y 1635/507; pesetas nominales 72.000.00, en obligaciones de la Compañía últimamente citada, en 144 títulos números 2129 al 2272, depositados por don Alvaro Lacave de la Rocha, en las fechas indicadas anteriormente, se hace público este extravío, por una sola vez, y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede efectuarlo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna de tercero, este Banco, como continuador del extinguido Banco Internacional de Industria y Comercio, anulará los originales y extenderá nuevos resguardos quedando por ello exento de responsabilidad.

San Fernando, 9 de diciembre de 1959. El Director, 14.423.

BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA

QUINTO SORTEO DE AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MAYORCA, EMISIÓN DE 1954.

De acuerdo con lo previsto en las condiciones de emisión de las Obligaciones citadas y lo convenido con el Exceletísimo Ayuntamiento, se pone en conocimiento de los tenedores de dichos títulos que el quinto sorteo de amortización de los mismos tendrá lugar en el domicilio social de este Banco, paseo del Prado, número 4, el día 30 del corriente mes de diciembre, a las cuatro y media de la tarde.

Corresponde amortizar, a la par, trescientas cinco Obligaciones.

El sorteo que se anuncia se llevará a

cabo siguiendo las normas establecidas para los anteriores.

Madrid, 11 de diciembre de 1959.—El Secretario general, Santiago Basanta Silva, 14.461.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Lista de Cédulas hipotecarias 4,50 por 100, serie A, amortizadas en sorteo de 1 de diciembre de 1959, que se reembolsarán a partir de 1 de marzo de 1960:

- 231 a 40, 261 a 70, 1.001 a 10, 1.561 a 70, 1.701 a 10, 1.971 a 80, 2.791 a 800, 3.351 a 60, 3.401 a 10, 3.761 a 70, 4.071 a 80, 4.491 a 500, 4.701 a 10, 5.631 a 40, 6.021 a 30, 6.371 a 80, 7.081 a 90, 7.141 a 50, 7.161 a 70, 8.101 a 10, 8.481 a 90, 8.571 a 30, 8.861 a 70, 9.141 a 50, 9.191 a 200, 9.391 a 400, 11.441 a 50.
- 12.181 a 90, 12.761 a 70, 12.851 a 60, 13.071 a 80, 13.631 a 40, 14.051 a 60, 14.681 a 90, 17.201 a 10, 18.951 a 60, 19.481 a 90, 19.601 a 10, 19.881 a 90, 20.131 a 40, 21.191 a 200, 21.311 a 20, 21.711 a 20, 22.311 a 20, 22.491 a 500, 22.621 a 30, 23.111 a 20, 23.431 a 40, 23.761 a 70, 23.781 a 90, 23.991 a 24.000, 24.171 a 80, 24.771 a 20, 24.861 a 70.
- 23.331 a 40, 26.241 a 50, 26.261 a 70, 26.651 a 60, 26.971 a 90, 27.031 a 40, 27.641 a 50, 27.821 a 30, 27.921 a 30, 28.071 a 80, 31.021 a 30, 31.031 a 40, 31.091 a 100, 31.201 a 10, 31.321 a 90, 32.091 a 100, 32.281 a 90, 32.641 a 50, 33.401 a 10, 33.761 a 70, 34.671 a 80, 34.731 a 40, 35.871 a 80, 37.611 a 20, 38.081 a 90, 38.481 a 90, 40.121 a 30, 40.361 a 70, 40.711 a 20, 40.941 a 50, 41.171 a 80, 41.621 a 30, 41.821 a 30, 42.211 a 20, 42.631 a 700, 42.711 a 20, 43.131 a 40, 43.241 a 50, 43.541 a 60, 44.301 a 10, 44.601 a 10, 44.991 a 45.000, 45.091 a 100, 45.711 a 20, 47.341 a 50, 47.391 a 400, 47.581 a 90, 48.231 a 40, 48.271 a 80, 48.591 a 600.
- 49.101 a 10, 49.121 a 30, 50.891 a 900, 52.141 a 50, 52.181 a 90, 53.571 a 80, 53.621 a 30, 53.641 a 50, 54.361 a 70, 54.461 a 70, 54.671 a 80, 55.591 a 600, 57.851 a 60, 57.901 a 10, 58.911 a 20, 58.931 a 40, 59.221 a 30, 59.451 a 60, 59.911 a 20, 60.691 a 700, 60.781 a 90, 61.031 a 40, 61.251 a 60, 61.751 a 60, 62.011 a 20, 62.341 a 50, 62.401 a 10, 62.541 a 50, 62.781 a 90, 62.841 a 40, 63.081 a 90, 63.391 a 400, 63.681 a 90, 64.051 a 60, 64.291 a 300, 64.981 a 90, 65.571 a 80, 66.371 a 30, 66.891 a 900, 66.931 a 40, 66.981 a 90, 68.871 a 80, 69.011 a 20, 69.501 a 10, 69.631 a 40, 70.611 a 20, 70.751 a 60, 70.791 a 300, 71.071 a 80.
- 72.721 a 30, 72.881 a 90, 73.441 a 50, 74.091 a 100, 75.641 a 50, 75.671 a 80, 76.681 a 90, 77.671 a 80, 79.371 a 80, 79.991 a 80.000, 80.071 a 30, 81.081 a 90, 81.371 a 90, 82.621 a 30, 82.851 a 60, 83.791 a 800, 84.551 a 60, 84.731 a 40, 85.091 a 100, 85.121 a 30, 85.151 a 60, 85.581 a 90, 86.171 a 80, 87.431 a 40, 87.491 a 500, 88.671 a 80, 88.791 a 800, 88.851 a 60, 88.921 a 30, 89.321 a 30, 90.181 a 90, 90.381 a 90, 90.511 a 20, 92.341 a 50, 92.691 a 700, 93.591 a 600, 93.811 a 20, 94.001 a 10, 94.931 a 40, 94.141 a 50, 95.391 a 400, 96.111 a 20, 96.211 a 20, 96.301 a 10, 96.461 a 70, 96.731 a 40, 97.311 a 20, 97.381 a 90, 97.421 a 30, 97.761 a 70, 97.941 a 50, 98.181 a 90, 98.361 a 70, 99.171 a 80, 99.241 a 50, 100.031 a 40, 100.391 a 400, 100.481 a 90, 101.361 a 70.
- 101.991 a 102.000, 102.311 a 20, 104.191 a 200, 105.071 a 80, 105.681 a 90, 106.161 a 70, 106.501 a 10, 107.181 a 90, 107.631 a 40, 108.301 a 10, 108.911 a 20, 108.991 a 109.000, 109.651 a 60, 109.861 a 70, 110.171 a 80, 110.471 a 80.
- 110.681 a 90, 111.011 a 20, 111.111 a 20, 111.961 a 70, 111.971 a 80, 112.151 a 60, 112.231 a 40, 112.511 a 20, 112.921 a 30, 113.201 a 10, 113.751 a 60, 113.911 a 200, 115.501 a 10, 115.661 a 70, 115.811 a 20, 116.851 a 60, 117.131 a 40, 118.041 a 50, 119.241 a 50, 119.621 a 30, 119.941 a 50, 120.421 a 30, 120.791 a 800, 121.081 a 90, 121.641 a 50, 122.371 a 80, 122.391

- a 400, 122.871 a 80, 123.631 a 40, 124.681 a 90, 125.141 a 50, 125.451 a 60, 125.471 a 80, 125.581 a 90, 126.361 a 70, 126.761 a 70, 129.051 a 60, 129.151 a 60.
- 129.951 a 60, 130.411 a 20, 131.631 a 40, 131.671 a 80, 131.861 a 70, 132.401 a 10, 132.791 a 800, 132.961 a 70, 133.601 a 10, 134.101 a 10, 134.251 a 60, 135.961 a 70, 136.541 a 50, 136.681 a 88, 136.690, 136.991 a 137.000, 137.431 a 90, 137.521 a 30, 137.691 a 700, 137.731 a 40, 138.051 a 60, 138.131 a 40, 138.661 a 70, 138.691 a 700, 138.821 a 30, 139.261 a 70, 140.461 a 90, 141.631 a 90, 141.841 a 50, 142.131 a 40, 142.471 a 80, 142.701 a 10, 143.741 a 50, 143.811 a 20, 144.211 a 20, 144.991 a 145.000, 145.261 a 70, 146.251 a 60, 146.691 a 700, 146.751 a 60, 147.371 a 90, 150.081 a 90, 150.771 a 80, 152.341 a 50, 152.421 a 30, 152.571 a 80, 152.481 a 90.
- 152.891 a 900, 153.481 a 90, 154.111 a 20, 154.751 a 60, 154.831 a 40, 155.541 a 50, 155.741 a 50, 156.141 a 50, 159.491 a 500, 159.551 a 60, 160.181 a 90, 160.841 a 50, 162.091 a 100, 162.411 a 20, 162.571 a 80, 162.701 a 10, 163.021 a 30, 163.121 a 30, 163.251 a 60, 163.431 a 40, 163.811 a 20, 165.201 a 10, 165.281 a 90, 165.891 a 900, 166.251 a 60, 166.571 a 90, 166.841 a 50, 167.211 a 20, 167.691 a 700, 167.781 a 90, 168.461 a 70, 168.771 a 80, 168.841 a 50, 168.921 a 30, 168.951 a 60, 170.931 a 90, 172.501 a 10, 173.071 a 30, 174.421 a 30, 174.761 a 70, 175.081 a 90, 176.361 a 70, 177.641 a 50, 177.961 a 70, 178.261 a 70, 178.821 a 30, 178.961 a 70, 179.491 a 500, 179.621 a 30, 179.751 a 60, 180.191 a 200, 180.651 a 60, 181.931 a 40, 182.971 a 80, 183.271 a 80, 183.571 a 80, 183.761 a 70, 183.961 a 70, 184.471 a 80, 184.931 a 40, 185.201 a 10, 185.321 a 30, 185.341 a 50, 185.611 a 20, 186.201 a 10, 186.561 a 70, 186.791 a 800.
- 187.941 a 50, 188.001 a 10, 189.591 a 600, 191.501 a 10, 191.521 a 30, 191.651 a 60, 191.681 a 90, 192.381 a 90, 192.741 a 50, 193.211 a 20, 193.261 a 70, 194.001 a 10, 194.471 a 80, 194.971 a 80, 195.471 a 80, 195.601 a 10, 197.351 a 60, 198.981 a 90, 200.131 a 40, 201.431 a 40, 202.351 a 60, 202.531 a 40, 202.871 a 80, 204.291 a 300, 204.391 a 400, 205.171 a 80, 206.401 a 10, 206.981 a 90, 207.041 a 50, 207.141 a 50, 207.241 a 50, 207.401 a 10, 207.511 a 20, 208.811 a 30, 209.391 a 400, 209.451 a 60, 209.791 a 800, 210.341 a 50, 210.491 a 500, 211.011 a 20, 212.071 a 80, 212.181 a 90, 212.521 a 30, 212.881 a 90, 212.961 a 70, 213.521 a 30, 213.821 a 30, 214.331 a 40, 215.411 a 20, 215.881 a 90, 216.391 a 400, 216.641 a 50, 216.991 a 217.000, 217.691 a 700, 218.321 a 30.
- 220.581 a 90, 221.281 a 90, 221.391 a 400, 221.451 a 60, 224.241 a 50, 224.781 a 90, 225.071 a 80, 225.181 a 90, 225.511 a 20, 225.551 a 60, 226.591 a 600, 226.661 a 70, 227.341 a 50, 228.011 a 20, 228.061 a 70, 228.671 a 80, 228.681 a 90, 230.931 a 40, 231.781 a 90, 231.841 a 50, 231.871 a 80, 232.811 a 20, 234.061 a 70, 234.211 a 20, 234.611 a 20, 234.921 a 30, 237.221 a 30, 238.031 a 40, 238.691 a 700, 239.001 a 10, 239.111 a 20, 240.091 a 100, 240.301 a 10, 241.031 a 40, 241.241 a 50, 241.391 a 400, 241.461 a 70, 241.651 a 59, 241.971 a 50, 242.901 a 10, 242.741 a 50, 243.431 a 40, 245.431 a 40, 246.271 a 80, 248.121 a 30, 248.141 a 50, 248.231 a 40, 249.521 a 30, 249.761 a 70, 251.171 a 80, 251.201 a 10, 252.291 a 300, 253.041 a 50, 253.141 a 50, 253.281 a 90, 253.411 a 20, 253.721 a 30, 254.441 a 50, 255.441 a 50, 256.221 a 30, 257.151 a 60, 257.621 a 30, 258.021 a 30, 258.681 a 90, 258.961 a 90.
- 259.001 a 10, 259.251 a 60, 259.331 a 40, 259.741 a 50, 260.011 a 20, 260.731 a 40, 262.581 a 90, 262.701 a 10, 264.311 a 20, 264.971 a 80, 265.191 a 200, 265.801 a 10, 266.041 a 50, 266.631 a 40, 266.761 a 70, 266.821 a 30, 269.101 a 10, 269.731 a 40, 270.891 a 900, 271.421 a 30, 271.581 a 90, 271.881 a 90, 271.931 a 40, 271.941 a 50, 274.351 a 90, 275.741 a 50, 276.541 a 50, 276.671 a 30, 278.161 a 70, 278.241 a

50, 278.871 a 80, 280.231 a 40, 280.761  
a 70, 280.841 a 50, 280.951 a 60, 281.081 a  
90, 281.131 a 40, 282.311 a 20, 283.421 a  
30, 283.701 a 10, 284.051 a 60, 284.321 a  
30, 285.941 a 50, 286.331 a 40, 286.851 a  
60, 287.991 a 288.000, 288.191 a 200,  
288.431 a 40, 288.941 a 50, 289.981 a 90,  
291.281 a 70, 291.771 a 80, 292.021 a  
30, 292.211 a 20, 292.611 a 20, 292.911  
a 20, 293.951 a 60, 294.011 a 20, 294.131 a  
40, 295.441 a 50, 296.871 a 80, 297.861  
a 70, 298.891 a 700,  
298.791 a 800, 299.401 a 10, 299.551 a  
50, 300.621 a 30, 300.811 a 20, 300.991 a  
301.000, 301.991 a 302.000, 302.811 a 20,  
304.731 a 40, 305.321 a 30, 305.891 a 900,  
306.481 a 90, 306.881 a 90, 307.431 a  
40, 307.541 a 50, 307.761 a 70, 307.861 a  
70, 308.211 a 20, 309.731 a 40, 309.841 a  
50, 309.861 a 70, 310.021 a 30, 310.261 a  
70, 310.681 a 90, 310.941 a 50, 311.961 a  
70, 312.441 a 50, 313.331 a 40, 314.021 a  
30, 314.591 a 60, 315.541 a 50, 316.531 a  
40, 316.631 a 40, 316.641 a 50, 318.541 a  
50, 318.951 a 60, 319.701 a 10, 320.271 a  
80, 321.501 a 10, 321.641 a 50, 321.891 a  
900, 323.131 a 40, 322.751 a 60, 324.071 a  
30, 325.031 a 40, 325.421 a 30, 325.971 a  
80, 326.831 a 40, 328.271 a 80, 329.501 a  
10, 329.761 a 70, 331.341 a 50, 332.431 a  
40, 334.351 a 60, 334.661 a 70, 334.761 a  
70, 335.221 a 30, 335.981 a 90, 336.251 a  
80, 336.391 a 400,  
338.281 a 90, 338.791 a 800, 339.011 a  
20, 339.471 a 80, 339.891 a 900, 340.001 a  
10, 340.331 a 40, 340.711 a 20, 340.821 a  
30, 342.931 a 40, 343.601 a 10, 344.091 a  
100, 344.391 a 400, 345.681 a 90, 346.091 a  
100, 346.121 a 30, 347.141 a 50, 347.791 a  
800, 348.461 a 70, 349.011 a 20, 349.581 a  
70, 349.621 a 30, 349.711 a 20, 349.751 a  
80, 350.261 a 70, 350.651 a 60, 351.591 a  
40, 351.711 a 20, 352.381 a 90, 352.521 a  
30, 353.251 a 60, 353.271 a 80, 353.431 a  
40, 353.661 a 70, 354.481 a 90, 354.861 a  
70, 354.921 a 30, 355.001 a 10, 355.261 a  
70, 355.291 a 300, 357.311 a 20, 357.341 a  
50, 357.941 a 50, 358.211 a 20, 359.141 a  
50, 361.461 a 70, 362.031 a 40, 362.411 a  
20, 362.821 a 30, 363.171 a 80, 363.211 a  
20, 363.271 a 80, 363.931 a 40, 366.071 a  
80, 368.231 a 40, 367.001 a 10,  
367.031 a 40, 367.421 a 30, 369.471 a  
80, 370.211 a 20, 371.451 a 60, 373.191 a  
200, 374.581 a 90, 374.971 a 80, 375.281 a  
90, 376.081 a 90, 377.681 a 90, 378.161 a  
70, 378.701 a 10, 379.161 a 70, 379.641 a  
50, 379.671 a 80, 379.961 a 70, 380.251 a  
60, 380.311 a 20, 382.241 a 50, 383.981 a  
90, 384.401 a 10, 384.601 a 604, 385.891 a  
900, 387.591 a 600, 387.601 a 10, 388.391 a  
400, 388.661 a 70, 389.361 a 70, 392.391 a  
400, 392.531 a 40, 392.561 a 70, 393.191 a  
200, 393.511 a 20, 394.041 a 50, 394.411 a  
20, 396.511 a 20, 396.461 a 70, 396.631 a  
40, 396.731 a 40, 397.191 a 200, 397.731 a  
40, 397.991 a 398.000, 398.011 a 20,  
399.231 a 40, 402.721 a 30, 403.101 a 10,  
403.851 a 60, 403.951 a 60, 404.961 a  
70, 405.661 a 70, 406.081 a 90, 407.101 a 10,  
407.291 a 300, 407.651 a 60, 408.381 a 90,  
408.501 a 10,  
408.541 a 50, 409.211 a 20, 411.331 a  
40, 411.351 a 60, 411.531 a 40, 412.141 a  
50, 412.731 a 40, 412.831 a 60, 413.361 a  
70, 414.141 a 50, 414.231 a 90, 415.201 a  
10, 415.801 a 10, 416.521 a 30, 418.991 a  
419.000, 419.541 a 50, 419.921 a 30, 419.961 a  
70, 420.581 a 90, 423.631 a 90, 425.181 a  
90, 426.711 a 20, 427.201 a 10, 427.351 a  
60, 429.131 a 40, 430.951 a 60, 431.431 a  
40, 432.241 a 50, 433.141 a 50, 434.151 a  
60, 435.251 a 60, 426.451 a 60, 436.471 a  
30, 439.791 a 800, 440.271 a 80, 440.331 a  
40, 440.511 a 20, 441.001 a 10, 441.801 a  
10, 441.911 a 20, 442.251 a 60, 442.491 a  
500, 443.161 a 70, 443.511 a 20, 445.081 a  
90, 445.821 a 30, 446.521 a 30, 446.851 a  
60, 448.941 a 50, 447.061 a 70, 448.881 a  
90, 448.911 a 200, 449.221 a 90, 449.501 a  
10, 449.741 a 50, 449.821 a 30, 451.011 a  
20, 452.101 a 10, 452.991 a 453.000, 453.501 a  
10, 454.381 a 90, 455.071 a 80, 455.241 a  
50, 455.831 a 40.

456.151 a 60, 456.161 a 70, 456.651 a 60,  
456.871 a 80, 457.021 a 30, 458.231 a  
40, 459.221 a 30, 459.531 a 40, 460.011 a  
20, 460.991 a 90, 462.211 a 20, 462.811 a  
20, 463.641 a 50, 463.751 a 60, 464.371 a  
80, 464.481 a 90, 464.661 a 70, 465.461 a  
70, 467.451 a 60, 469.301 a 10, 469.661 a  
70, 470.401 a 10, 471.261 a 70, 473.001 a  
10, 473.511 a 20, 473.661 a 70, 474.291 a  
300, 475.081 a 90, 476.091 a 100, 477.281 a  
90, 478.711 a 20, 479.191 a 200, 479.511 a  
20, 481.091 a 100, 482.091 a 100, 483.131 a  
40, 483.821 a 30, 483.651 a 60, 484.201 a  
70, 484.301 a 10, 484.391 a 400, 484.561 a  
70, 485.041 a 50, 485.381 a 90, 486.701 a  
70, 487.151 a 60, 487.581 a 90, 489.041 a 60,  
489.921 a 30, 490.101 a 10, 490.241 a 50,  
490.531 a 40, 490.871 a 90, 492.781 a 90,  
493.221 a 30, 494.401 a 10, 495.091 a 100,  
495.121 a 90, 497.721 a 30, 498.991 a 499.000,  
499.376 a 80, 499.861 a 70, 501.331 a 40,  
501.561 a 70, 501.711 a 20, 503.371 a 80,  
504.041 a 50, 506.001 a 10, 506.121 a 30,  
506.651 a 60, 507.141 a 50, 507.631 a 40,  
508.981 a 90, 509.111 a 20, 509.151 a 60,  
509.561 a 70, 511.341 a 60, 512.431 a 40,  
513.291 a 300, 513.761 a 70, 514.061 a 70,  
514.331 a 40, 514.721 a 30, 515.141 a 50,  
515.251 a 60, 516.061 a 70, 517.221 a 90,  
517.481 a 90, 517.951 a 60, 518.141 a 50,  
518.441 a 50, 519.421 a 30, 520.071 a 80,  
520.901 a 10, 521.361 a 70, 521.581 a 90,  
524.021 a 30, 525.051 a 60, 525.561 a 70,  
525.881 a 90, 526.181 a 90, 528.521 a 30,  
528.781 a 90, 529.731 a 40, 530.591 a 800,  
531.531 a 40, 532.041 a 50, 532.371 a 80,  
532.421 a 30, 532.581 a 90, 532.981 a 83,  
532.995 a 80, 533.901 a 10, 533.931 a 40,  
535.131 a 40, 535.471 a 80, 535.541 a 50,  
535.991 a 536.000, 536.631 a 40, 537.901 a  
10, 539.181 a 90, 539.541 a 50, 539.861 a 70,  
540.551 a 60, 543.401 a 60, 543.421 a 30,  
543.701 a 10, 543.981 a 90, 544.501 a 600,  
546.651 a 60, 547.201 a 10, 548.801 a 10,  
550.061 a 70, 550.521 a 30, 550.751 a 60,  
551.851 a 60, 552.781 a 90, 553.251 a 60,  
555.791 a 800, 556.001 a 10, 556.261 a 70,  
558.301 a 10, 558.461 a 70, 558.671 a 80,  
560.611 a 20, 561.131 a 40, 561.161 a 70,  
561.271 a 80, 563.101 a 10, 563.261 a 90,  
563.591 a 600, 564.211 a 20, 567.061 a 70,  
567.201 a 10, 567.241 a 50, 568.151 a 60,  
568.581 a 90, 568.821 a 30, 570.281 a 70,  
570.501 a 10, 570.931 a 40, 571.371 a 80,  
571.781 a 90, 572.911 a 20, 573.921 a 30,  
574.761 a 70, 576.091 a 100, 576.501 a 10,  
577.271 a 80, 577.551 a 60, 578.391 a 400,  
578.491 a 500, 579.001 a 10, 580.281 a 90,  
580.391 a 600, 582.671 a 80, 583.201 a 10,  
583.571 a 80, 584.261 a 70, 586.711 a 20,  
587.271 a 80, 588.121 a 30, 589.751 a 60,  
590.731 a 40, 591.541 a 50, 591.971 a 80,  
592.171 a 80, 592.421 a 30, 594.301 a 10,  
594.781 a 90, 595.041 a 50, 595.351 a 60,  
596.321 a 30, 593.891 a 70, 598.461 a 70,  
598.601 a 10, 598.941 a 50, 599.131 a 40,  
599.501 a 10, 599.571 a 80, 600.081 a 90,  
600.231 a 40, 600.281 a 90, 600.751 a 60,  
600.911 a 20, 602.861 a 70, 605.041 a 50,  
605.101 a 10, 605.191 a 200, 606.821 a 30,  
607.561 a 90, 607.901 a 10, 608.921 a 30,  
609.241 a 50, 609.611 a 20, 609.651 a 60,  
611.391 a 400, 612.571 a 80, 614.181 a 80,  
615.171 a 60, 615.701 a 10, 616.221 a 30,  
616.551 a 60, 618.461 a 70, 619.071 a 80,  
619.861 a 60, 620.091 a 100, 620.151 a 60,  
620.171 a 80, 621.031 a 40, 621.101 a 10,  
623.491 a 500, 624.131 a 40, 624.311 a 20,  
625.691 a 700, 626.021 a 30, 626.901 a 10,  
627.571 a 80, 627.601 a 10, 631.031 a 40,  
632.981 a 90, 633.321 a 30, 633.651 a 60,  
634.051 a 40, 635.131 a 40, 635.271 a 80,  
636.311 a 20, 637.711 a 20, 637.891 a 900,  
638.181 a 90, 639.861 a 70, 639.941 a 50,  
640.671 a 60, 640.391 a 900, 641.111 a 20,  
641.291 a 300, 643.201 a 10, 644.301 a 10,  
644.491 a 500, 643.201 a 10, 645.731 a 40,  
645.901 a 10, 643.261 a 70, 646.471 a 80,  
647.061 a 70, 649.031 a 40, 649.151 a 60,  
649.611 a 20, 650.001 a 10, 650.971 a 80,  
651.171 a 60, 653.631 a 40, 654.221 a 30,  
654.241 a 60, 655.411 a 20, 655.441 a 50,  
655.831 a 40, 656.211 a 20, 659.641 a 50,  
660.631 a 40, 661.201 a 10, 661.211 a 20,

661.891 a 10, 662.401 a 10, 663.321 a 30,  
664.231 a 40, 664.331 a 40,  
664.601 a 10, 665.781 a 90, 666.271 a 80,  
668.051 a 60, 668.591 a 600, 669.251 a 60,  
670.461 a 70, 671.221 a 30, 672.051 a 60,  
672.311 a 20, 672.401 a 10, 673.321 a 30,  
673.811 a 20, 673.911 a 20, 674.131 a 40,  
678.701 a 10, 678.891 a 900, 678.371 a 80,  
678.711 a 20, 680.521 a 30, 680.971 a 50,  
681.141 a 50, 681.511 a 20, 681.531 a 40,  
682.671 a 80, 682.831 a 40, 684.081 a 70,  
684.971 a 80, 685.811 a 20, 686.651 a 60,  
688.081 a 90, 688.811 a 20, 689.371 a 80,  
689.591 a 600, 689.711 a 20, 689.951 a 60,  
691.201 a 10, 692.131 a 40, 692.161 a 70,  
692.791 a 800, 693.651 a 40, 694.121 a 30,  
696.861 a 70, 698.971 a 80, 699.281 a 60,  
699.721 a 30, 699.931 a 40, 700.431 a 80,  
700.631 a 40, 701.621 a 30, 702.471 a 40,  
702.761 a 70, 703.101 a 10, 706.091 a 100,  
706.431 a 90, 706.601 a 10, 707.641 a 50,  
708.401 a 10, 708.541 a 50, 708.941 a 50,  
709.291 a 10, 709.381 a 90, 710.821 a 30,  
711.481 a 90, 713.591 a 600, 714.241 a 50,  
714.811 a 20, 714.931 a 40, 715.061 a 70,  
715.581 a 90, 718.061 a 90, 720.461 a 60,  
720.571 a 60, 721.911 a 20, 722.061 a 70,  
722.741 a 50,  
724.261 a 70, 724.331 a 40, 724.951 a 60,  
725.021 a 30, 725.141 a 50, 725.561 a 70,  
728.021 a 30, 730.211 a 20, 730.411 a 20,  
730.611 a 20, 730.741 a 50, 731.581 a 90,  
732.791 a 800, 732.941 a 50, 732.991 a  
733.000, 733.211 a 20, 735.001 a 735.002,  
735.010, 735.921 a 30, 735.491 a 80, 735.951 a  
60, 736.631 a 40, 739.691 a 700, 740.591 a  
600, 741.031 a 40, 742.431 a 40, 743.101 a  
10, 743.491 a 500, 743.751 a 80, 744.281 a  
80, 744.601 a 70, 746.691 a 700, 746.971 a  
80, 749.051 a 60, 749.801 a 10, 750.621 a  
30, 751.001 a 10, 751.421 a 30, 752.081 a 90,  
752.311 a 20, 752.591 a 600, 752.631 a 40,  
753.351 a 60, 753.961 a 70, 754.351 a 60,  
754.891 a 900, 755.351 a 60, 756.661 a 70,  
756.811 a 20, 756.871 a 80, 757.251 a 60,  
757.781 a 88, 757.790, 758.431 a 40, 759.027 a  
30, 761.991 a 762.000, 762.941 a 50, 764.891 a  
765.000, 765.401 a 10, 765.501 a 10, 767.601 a  
10, 767.811 a 20, 768.760,  
768.931 a 40, 769.001 a 10, 771.411 a 20,  
772.001 a 10, 774.211 a 20, 776.251 a 60,  
776.371 a 80, 776.431 a 90, 777.141 a 50,  
777.641 a 50, 777.781 a 90, 777.851 a 60,  
778.271 a 80, 778.821 a 30, 779.031 a 30,  
780.131 a 40, 782.761 a 70, 783.061 a 70,  
784.371 a 80, 784.571 a 30, 784.881 a 90,  
785.901 a 10, 787.931 a 40, 787.451 a 60,  
787.511 a 20, 787.841 a 50, 788.031 a 40,  
790.241 a 50, 790.881 a 70, 793.411 a 20,  
795.701 a 10, 796.651 a 60, 797.311 a 20,  
798.041 a 50, 799.411 a 20, 799.641 a 50,  
800.141 a 50, 800.791 a 800, 801.661 a 70,  
802.091 a 90, 802.511 a 20, 802.961 a 70,  
803.131 a 40, 803.521 a 30, 803.571 a 80,  
804.511 a 20, 804.681 a 90, 806.491 a 70,  
806.721 a 30, 808.851 a 80, 807.901 a 10,  
808.081 a 90, 809.091 a 100, 809.781 a 90,  
810.911 a 20, 811.011 a 30, 811.301 a 10,  
811.251 a 60, 812.671 a 80, 813.061 a 70,  
813.601 a 10, 816.081 a 90, 818.411 a 20,  
818.741 a 50, 821.441 a 50, 824.181 a 90,  
824.281 a 90, 826.161 a 70, 829.041 a 50,  
829.581 a 90, 830.491 a 500, 830.771 a 80,  
831.101 a 10, 831.761 a 70, 832.481 a 90,  
833.811 a 20,  
833.851 a 60, 834.031 a 40, 834.381 a 90,  
835.871 a 80, 837.301 a 10, 837.671 a 80,  
837.981 a 90, 838.741 a 50, 838.841 a 50,  
839.011 a 20, 839.461 a 70, 842.971 a 80,  
844.361 a 70, 844.711 a 20, 844.811 a 20,  
844.931 a 40, 845.231 a 40, 845.631 a 40,  
846.691 a 700, 846.771 a 80, 850.071 a 80,  
850.221 a 30, 850.501 a 10, 850.671 a 80,  
850.741 a 50, 852.181 a 90, 854.251 a 60,  
854.431 a 40, 855.421 a 30, 856.031 a 40,  
856.151 a 60, 856.681 a 90, 858.521 a 30,  
860.011 a 20, 860.021 a 30, 861.311 a 20,  
861.391 a 400, 861.671 a 80, 862.381 a 90,  
862.391 a 400, 862.771 a 80, 864.921 a 30,  
866.071 a 20, 866.321 a 30, 866.371 a 80,  
866.491 a 500, 866.871 a 80, 867.191 a 200,  
870.661 a 70, 866.371 a 80, 866.491 a 500,  
866.871 a 80, 867.191 a 200, 870.661 a 70,  
873.351 a 30, 866.641 a 30, 873.671 a 80,  
876.891 a 90, 877.961 a 70, 878.671 a 80,  
880.131 a 40, 880.141 a 50, 880.741 a 50,  
881.861 a 70, 882.161 a 70, 882.701 a 10,

882.851 a 60, 884.671 a 80, 885.851 a 60, 887.111 a 20, 887.281 a 90, 890.951 a 60, 891.171 a 80, 891.551 a 60, 891.951 a 60, 892.231 a 40, 893.211 a 20, 893.651 a 60, 894.201 a 10, 895.701 a 10, 897.601 a 10, 898.821 a 30, 898.641 a 50, 899.921 a 30, 900.791 a 800, 902.841 a 50, 903.111 a 20, 903.521 a 30, 903.981 a 90, 904.151 a 60, 904.181 a 90, 905.271 a 80, 905.381 a 90, 905.691 a 700, 905.751 a 60, 905.841 a 50, 905.861 a 70, 908.711 a 20, 910.551 a 60, 911.241 a 50, 912.741 a 50, 912.951 a 60, 913.531 a 40, 913.621 a 30, 914.801 a 10, 915.461 a 70, 915.511 a 20, 917.991 a 918.000, 913.311 a 20, 920.251 a 60, 920.671 a 80, 921.331 a 40, 924.621 a 30, 924.841 a 50, 925.451 a 60, 926.871 a 80, 927.121 a 30, 927.771 a 80, 927.851 a 60, 929.861 a 70, 930.931 a 40, 931.401 a 10, 931.741 a 50, 931.791 a 800, 932.111 a 20, 932.221 a 30, 932.721 a 30, 933.221 a 30, 934.691 a 700, 936.321 a 30, 937.211 a 20, 937.661 a 70, 937.781 a 90, 938.671 a 30, 939.351 a 60, 940.641 a 50, 941.451 a 60, 943.601 a 10, 944.951 a 60, 946.201 a 10, 946.471 a 80, 947.951 a 60, 948.271 a 80, 949.731 a 40, 951.901 a 10, 951.961 a 70, 952.181 a 90, 954.101 a 10, 954.561 a 70, 954.721 a 30, 954.761 a 70, 956.921 a 30, 958.091 a 100, 959.011 a 20, 959.351 a 60, 960.471 a 80, 960.541 a 50, 960.571 a 80, 960.591 a 600, 963.661 a 70, 964.671 a 80, 965.451 a 60, 966.101 a 10, 966.551 a 60, 967.041 a 50, 967.141 a 50, 967.511 a 20, 968.281 a 90, 971.881 a 90, 972.471 a 30, 972.871 a 80, 974.511 a 20, 976.241 a 50, 977.331 a 40, 977.981 a 90, 978.251 a 60, 978.301 a 10, 979.531 a 40, 980.631 a 40, 981.441 a 50, 981.831 a 40, 982.651 a 60, 984.561 a 70, 984.611 a 20, 984.901 a 10, 985.031 a 40, 986.121 a 30, 986.271 a 80, 987.161 a 70, 987.831 a 40, 989.451 a 60, 990.151 a 60, 990.561 a 70, 991.261 a 70, 992.501 a 10, 993.101 a 10, 994.521 a 30, 998.791 a 800, 1.000.231 a 40, 1.000.251 a 60, 1.000.261 a 70, 1.000.411 a 20, 1.000.531 a 40, 1.001.151 a 60, 1.002.331 a 40, 1.004.221 a 30, 1.004.601 a 10, 1.005.211 a 20, 1.007.021 a 30, 1.010.391 a 400, 1.011.171 a 80, 1.011.541 a 50, 1.011.621 a 30, 1.014.111 a 20, 1.015.441 a 50, 1.015.861 a 70, 1.017.131 a 40, 1.017.921 a 30, 1.019.091 a 100, 1.019.811 a 20, 1.020.391 a 400, 1.021.281 a 90, 1.022.931 a 40, 1.023.841 a 50, 1.024.051 a 60, 1.024.191 a 200, 1.026.951 a 60, 1.028.441 a 50, 1.029.021 a 30, 1.029.521 a 30, 1.029.931 a 40, 1.031.251 a 60, 1.031.451 a 60, 1.031.611 a 20, 1.032.251 a 60, 1.032.381 a 90, 1.034.761 a 70, 1.035.301 a 10, 1.035.991 a 1.036.000, 1.036.021 a 30, 1.036.401 a 10, 1.037.161 a 70, 1.037.811 a 20, 1.038.221 a 30, 1.040.801 a 10, 1.040.871 a 80, 1.040.921 a 30, 1.041.211 a 20, 1.042.861 a 70, 1.046.541 a 50, 1.047.071 a 80, 1.048.901 a 10, 1.051.071 a 80, 1.053.371 a 80, 1.054.151 a 60, 1.054.771 a 80, 1.055.101 a 10, 1.055.791 a 800, 1.056.091 a 100, 1.056.951 a 60, 1.057.131 a 40, 1.057.541 a 50, 1.060.271 a 80, 1.060.391 a 400, 1.061.381 a 90, 1.062.541 a 50, 1.063.561 a 70, 1.063.611 a 20, 1.064.681 a 90, 1.065.181 a 90, 1.065.211 a 20, 1.066.341 a 50, 1.068.641 a 50, 1.068.811 a 20, 1.070.411 a 20, 1.070.881 a 90, 1.071.171 a 80, 1.072.711 a 20, 1.074.011 a 20, 1.074.131 a 40, 1.076.951 a 60, 1.079.341 a 50, 1.079.401 a 10, 1.079.441 a 50, 1.079.951 a 60, 1.080.071 a 80, 1.081.911 a 20, 1.082.131 a 40, 1.083.211 a 20, 1.083.551 a 60, 1.084.441 a 50, 1.086.061 a 70, 1.087.931 a 40, 1.088.541 a 50, 1.088.561 a 70, 1.088.711 a 20, 1.089.861 a 70, 1.092.041 a 50, 1.092.701 a 10, 1.093.001 a 10, 1.093.151 a 60, 1.093.361 a 70, 1.093.521 a 80, 1.094.161 a 70, 1.096.501 a 10, 1.098.971 a 80, 1.099.641 a 50, 1.099.681 a 90, 1.100.481 a 90, 1.101.091 a 100, 1.103.231 a 40, 1.104.471 a 80, 1.104.911 a 20, 1.104.981 a 90, 1.105.551 a 60, 1.107.221 a 30, 1.107.471 a 80, 1.107.921 a 30, 1.109.101 a 10, 1.110.821 a 30, 1.113.101 a 10, 1.113.391 a 400, 1.114.491 a 500, 1.115.161 a 70, 1.115.661 a 70, 1.117.211 a 20, 1.117.911 a 20, 1.120.881 a 90, 1.121.341 a 50, 1.121.731 a 40, 1.122.051 a 60, 1.122.561 a 70, 1.124.021 a 30, 1.124.221 a 30, 1.124.671 a 80, 1.124.991 a 1.125.000.

1.125.031 a 40, 1.125.141 a 50, 1.125.501 a 10, 1.125.511 a 60, 1.126.181 a 90, 1.127.761 a 70, 1.127.781 a 90, 1.128.461 a 70, 1.129.411 a 20, 1.130.741 a 50, 1.132.451 a 60, 1.133.221 a 30, 1.134.641 a 50, 1.135.441 a 50, 1.136.321 a 30, 1.138.241 a 50, 1.138.701 a 10, 1.139.191 a 200, 1.139.231 a 40, 1.139.491 a 500, 1.140.771 a 80, 1.141.431 a 40, 1.142.301 a 308, 1.142.751 a 60, 1.146.721 a 30, 1.146.871 a 80, 1.147.551 a 60, 1.147.981 a 90, 1.151.821 a 30, 1.152.061 a 70, 1.152.291 a 300, 1.152.441 a 50, 1.153.341 a 50, 1.156.351 a 60, 1.156.521 a 30, 1.157.171 a 80, 1.157.801 a 10, 1.158.701 a 10, 1.159.691 a 700, 1.160.501 a 10, 1.162.791 a 800, 1.163.011 a 20, 1.163.331 a 40, 1.165.091 a 100, 1.165.681 a 90, 1.166.571 a 80, 1.178.051 a 60, 1.179.961 a 70, 1.180.181 a 90, 1.180.431 a 40, 1.181.961 a 70, 1.182.081 a 90, 1.182.921 a 30, 1.183.221 a 30, 1.184.901 a 10, 1.186.741 a 50, 1.187.581 a 90, 1.188.031 a 40, 1.188.491 a 500, 1.189.731 a 40, 1.189.851 a 60, 1.190.301 a 10, 1.191.531 a 40, 1.193.101 a 10, 1.193.251 a 60, 1.194.191 a 200, 1.195.751 a 60, 1.198.061 a 70, 1.198.741 a 50, 1.199.271 a 80, 1.199.621 a 30, 1.199.631 a 40, 1.200.361 a 70, 1.201.531 a 40, 1.201.641 a 50, 1.201.811 a 20, 1.203.021 a 30, 1.203.091 a 100, 1.203.391 a 400, 1.203.691 a 700, 1.203.891 a 900, 1.206.791 a 800, 1.207.591 a 600, 1.207.901 a 10, 1.212.341 a 50, 1.213.051 a 60, 1.213.081 a 90, 1.213.651 a 60, 1.215.561 a 70, 1.216.681 a 70, 1.217.601 a 10, 1.218.161 a 70, 1.218.641 a 50, 1.218.701 a 10, 1.221.241 a 50, 1.221.331 a 80, 1.223.721 a 30, 1.224.941 a 50, 1.227.771 a 80, 1.228.011 a 20, 1.229.741 a 50, 1.230.061 a 70, 1.231.321 a 30, 1.231.581 a 90, 1.231.591 a 600, 1.231.721 a 30, 1.232.451 a 60, 1.235.881 a 90, 1.236.001 a 10, 1.236.071 a 80, 1.236.951 a 60, 1.238.181 a 90, 1.239.401 a 10, 1.240.681 a 90, 1.240.851 a 60, 1.241.831 a 40, 1.244.721 a 30, 1.244.981 a 90, 1.245.071 a 80, 1.246.321 a 30, 1.247.811 a 20, 1.248.251 a 60, 1.249.341 a 50, 1.251.081 a 90, 1.251.431 a 40, 1.251.791 a 800, 1.252.161 a 70, 1.252.461 a 70, 1.253.101 a 10, 1.254.411 a 20, 1.255.031 a 40, 1.255.361 a 70, 1.255.661 a 70, 1.257.161 a 70, 1.257.611 a 20, 1.258.051 a 60, 1.259.411 a 20, 1.260.991 a 1.261.000, 1.264.041 a 50, 1.264.601 a 10, 1.264.861 a 70, 1.265.491 a 500, 1.265.621 a 30, 1.265.861 a 70, 1.269.241 a 50, 1.269.481 a 90, 1.269.731 a 40, 1.270.281 a 70, 1.274.761 a 70, 1.276.711 a 20, 1.277.291 a 300, 1.278.951 a 60, 1.279.121 a 30, 1.280.471 a 80, 1.281.381 a 90, 1.282.491 a 500, 1.283.501 a 10, 1.283.521 a 30, 1.283.781 a 90, 1.284.661 a 70, 1.286.491 a 500, 1.286.521 a 30, 1.286.801 a 10, 1.287.761 a 70, 1.292.031 a 40, 1.292.491 a 500, 1.292.821 a 30, 1.292.871 a 80, 1.293.531 a 40, 1.293.561 a 70, 1.293.841 a 50, 1.295.231 a 40, 1.295.251 a 60, 1.296.861 a 70, 1.297.831 a 40, 1.301.751 a 60, 1.302.681 a 90, 1.304.601 a 10, 1.304.791 a 800, 1.305.561 a 70, 1.305.571 a 80, 1.306.551 a 60, 1.306.981 a 90, 1.307.321 a 30, 1.307.561 a 70, 1.308.301 a 10, 1.309.941 a 50, 1.310.601 a 10, 1.311.351 a 60, 1.311.461 a 70, 1.312.401 a 10, 1.313.761 a 70, 1.314.881 a 90, 1.315.991 a 1.316.000, 1.316.541 a 50, 1.317.741 a 50, 1.322.051 a 60, 1.323.421 a 30, 1.323.791 a 800, 1.324.451 a 60, 1.326.171 a 80, 1.326.751 a 60, 1.327.301 a 10, 1.327.571 a 80, 1.330.401 a 10, 1.331.531 a 40, 1.332.031 a 40, 1.333.121 a 30, 1.333.151 a 60, 1.333.491 a 500, 1.341.571 a 80, 1.341.721 a 30, 1.343.401 a 10, 1.343.411 a 20, 1.344.561 a 70, 1.346.951 a 60, 1.347.601 a 10, 1.348.861 a 70, 1.348.881 a 90, 1.348.961 a 70, 1.351.191 a 200, 1.353.561 a 70, 1.354.191 a 200, 1.354.391 a 400, 1.356.091 a 100, 1.358.261 a 70, 1.358.471 a 80, 1.360.051 a 60, 1.362.011 a 20, 1.362.231 a 40, 1.362.951 a 60, 1.364.051 a 60, 1.364.391 a 400, 1.364.561 a 70, 1.365.261 a 70, 1.366.991 a 1.367.000, 1.368.031 a 40, 1.368.141 a 50, 1.368.251 a 60, 1.369.421 a 30, 1.372.131 a 40, 1.372.831 a 40, 1.373.161 a 70, 1.373.661 a 70, 1.373.921 a 30, 1.375.871 a 80, 1.376.831 a 40, 1.378.331 a 40, 1.378.621 a 30, 1.378.911 a 20, 1.379.381 a 90, 1.380.451 a 60, 1.380.591 a 600, 1.380.801 a 10, 1.381.991 a 1.382.000, 1.382.171 a 80, 1.383.161 a 70, 1.384.031 a 40, 1.384.831 a 40, 1.387.361 a 70, 1.389.171 a 80, 1.389.451

a 60, 1.399.991 a 1.399.000, 1.390.131 a 40, 1.391.041 a 50, 1.391.971 a 80, 1.392.041 a 50, 1.396.701 a 10, 1.396.751 a 70, 1.397.061 a 70, 1.400.411 a 20, 1.400.871 a 80, 1.401.661 a 70, 1.408.731 a 40, 1.405.461 a 70, 1.405.621 a 30, 1.405.681 a 90, 1.406.451 a 60, 1.408.751 a 66, 1.408.481 a 90, 1.410.481 a 90, 1.412.521 a 30, 1.412.631 a 40, 1.413.741 a 50, 1.413.941 a 50, 1.413.991 a 97, 1.414.331 a 40, 1.416.601 a 10, 1.416.391 a 400, 1.419.081 a 90, 1.421.051 a 60, 1.421.731 a 40, 1.421.821 a 30, 1.422.271 a 80, 1.424.371 a 80, 1.426.321 a 30, 1.428.041 a 50, 1.428.411 a 20, 1.428.941 a 50, 1.428.981 a 90, 1.431.241 a 50, 1.433.651 a 60, 1.434.201 a 10, 1.434.651 a 60, 1.435.591 a 600, 1.435.631 a 40, 1.437.561 a 70, 1.437.741 a 50, 1.438.171 a 80, 1.438.651 a 60, 1.438.801 a 10, 1.439.521 a 30, 1.442.091 a 100, 1.442.701 a 10, 1.442.981 a 90, 1.443.001 a 10, 1.446.301 a 10, 1.447.841 a 50, 1.449.041 a 50, 1.449.231 a 40, 1.451.031 a 40, 1.451.851 a 60, 1.452.971 a 80, 1.453.391 a 400, 1.453.961 a 70, 1.454.111 a 20, 1.454.151 a 60, 1.454.321 a 30, 1.455.091 a 100, 1.456.471 a 80, 1.457.821 a 30, 1.457.941 a 50, 1.459.011 a 20, 1.462.501 a 10, 1.463.641 a 50, 1.465.231 a 40, 1.465.351 a 60, 1.466.451 a 60, 1.466.851 a 60, 1.467.771 a 80, 1.469.261 a 70, 1.471.011 a 20, 1.473.381 a 90, 1.473.901 a 10, 1.474.452 a 60, 1.475.261 a 70, 1.475.921 a 30, 1.476.221 a 30, 1.477.271 a 80, 1.479.111 a 20, 1.480.131 a 40, 1.481.761 a 70, 1.482.081 a 90, 1.486.121 a 30, 1.486.251 a 60, 1.486.291 a 300, 1.488.651 a 60, 1.489.141 a 50, 1.490.501 a 10, 1.490.511 a 20, 1.491.301 a 10, 1.491.901 a 10, 1.492.311 a 20, 1.493.781 a 90, 1.494.171 a 80, 1.494.531 a 40, 1.498.481 a 90, 1.498.611 a 20, 1.499.051 a 60, 1.500.711 a 20, 1.501.331 a 40, 1.503.051 a 60, 1.504.301 a 10, 1.505.431 a 40, 1.506.301 a 10, 1.506.701 a 10, 1.506.931 a 40, 1.510.361 a 70, 1.510.841 a 50, 1.514.521 a 30, 1.514.671 a 80, 1.514.821 a 30, 1.516.201 a 10, 1.517.481 a 90, 1.520.641 a 50, 1.520.871 a 80, 1.522.081 a 90, 1.523.391 a 400, 1.523.421 a 30, 1.523.701 a 10, 1.523.791 a 800, 1.524.941 a 50, 1.525.791 a 800, 1.528.481 a 90, 1.529.161 a 70, 1.530.441 a 50, 1.530.821 a 30, 1.532.861 a 70, 1.533.221 a 30, 1.536.221 a 30, 1.536.811 a 20, 1.536.961 a 70, 1.537.121 a 30, 1.537.201 a 10, 1.538.431 a 40, 1.542.121 a 30, 1.542.251 a 60, 1.542.791 a 800, 1.543.341 a 50, 1.544.641 a 50, 1.544.871 a 80, 1.546.211 a 20, 1.546.481 a 90, 1.546.561 a 70, 1.547.081 a 90, 1.549.291 a 300, 1.551.591 a 600, 1.551.661 a 70, 1.552.181 a 90, 1.552.571 a 80, 1.554.361 a 70, 1.555.291 a 300, 1.556.241 a 50, 1.559.341 a 50, 1.560.271 a 80, 1.561.961 a 68, 1.562.551 a 60, 1.563.601 a 10, 1.567.401 a 10, 1.567.541 a 50, 1.569.921 a 30, 1.570.211 a 20, 1.570.641 a 50, 1.571.301 a 10, 1.572.591 a 600, 1.573.641 a 50, 1.572.721 a 30, 1.572.891 a 900, 1.572.811 a 20, 1.573.861 a 70, 1.576.441 a 50, 1.577.561 a 70, 1.577.801 a 10, 1.579.901 a 10, 1.580.701 a 10, 1.581.801 a 10, 1.583.521 a 30, 1.584.401 a 10, 1.584.411 a 20, 1.584.451 a 60, 1.584.841 a 50, 1.587.001 a 10, 1.587.611 a 20, 1.587.621 a 30, 1.587.741 a 50, 1.589.491 a 500, 1.590.251 a 60, 1.590.601 a 10, 1.592.061 a 70, 1.593.841 a 50, 1.596.091 a 100, 1.596.471 a 80, 1.599.481 a 90, 1.599.741 a 50, 1.600.941 a 50, 1.601.231 a 40, 1.601.821 a 30, 1.603.691 a 700, 1.604.101 a 10, 1.604.251 a 60, 1.604.421 a 30, 1.604.431 a 40, 1.605.191 a 200, 1.605.431 a 40, 1.606.401 a 10, 1.607.231 a 40, 1.607.671 a 80, 1.607.751 a 60, 1.611.021 a 30, 1.611.621 a 30, 1.613.471 a 80, 1.614.401 a 10, 1.614.561 a 60, 1.615.911 a 20, 1.616.161 a 70, 1.616.301 a 10, 1.619.541 a 50 y 1.620.111 a 20, Madrid, 1 de diciembre de 1959.—El Secretario general, Valentín García Martínez de Velasco. 6.383.

**INSTITUTO MEDICO QUIRURGICO, SOCIEDAD ANONIMA**

El Consejo de Administración convoca a la Junta general extraordinaria, que se celebrará el próximo día 30, a las siete de la tarde, en los locales de la Sociedad, sita en esta ciudad, avenida del

Marqués de Sotelo, 5, pasaje Rex, acceso B, 4.º, 9.º, por primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora, por segunda convocatoria, si procediera, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Modificación del capital representativo de las acciones y de la proporcionalidad de participación en el capital social de los accionistas, como consecuencia de las enajenaciones y adquisiciones solicitadas por éstos y personas ajenas

2.º Autorización especial a un accionista para poder disponer libremente de sus acciones.

3.º Adquisición de instalaciones para la prestación del objeto social.

4.º Elección del nuevo Consejo de Administración y cargos directivos; y

5.º Consecuente modificación de preceptos estatutarios.

Valencia, 15 de diciembre de 1959.—El Administrador, Rafael Haro Fuertes. 14.559.

«P. A. C. I.»

#### CONVOCATORIA

Mutua General Industrial Agrícola, con domicilio en la calle de la Paz, número 4, convoca a sus mutualistas a Junta general extraordinaria para el día 30 de los corrientes, a las seis treinta de la tarde en primera convocatoria, y siete del mismo día en segunda, en su domicilio social y con el siguiente orden del día:

Unico.—Tratar de la fusión con otra Mutualidad que trabaja en los mismos ramos y con el mismo ámbito, de acuerdo con cuanto dispone la Ley de Seguros Privados, de 16 de diciembre de 1954.

Podrán asistir a esta Junta todos los mutualistas que estén al corriente en sus obligaciones para con la Mutualidad en el pago de cuotas o primas, de acuerdo con cuanto determinan los Estatutos sociales de la misma.

Madrid, 11 de diciembre de 1959.—El Consejo de Administración. 14.497.

#### LA FRATERNIDAD MUTUA NACIONAL

##### CONVOCATORIA

«La Fraternidad Mutua Nacional», con domicilio en la avenida de Calvo Sotelo, número 21, primero derecha, convoca a sus mutualistas a Junta general extraordinaria para el día 30 de los corrientes, a las cinco de la tarde, en primera

convocatoria, y cinco treinta del mismo día, en segunda, en su domicilio social y con el siguiente orden del día:

Unico.—Tratar de la fusión de otra Mutualidad que opera en los mismos ramos y de acuerdo siempre con lo dispuesto en la Ley de Seguros Privados, de 16 de diciembre de 1954.

Podrán asistir a esta Junta todos los mutualistas que estén al corriente en sus obligaciones para con la Mutualidad en el pago de cuota, primas o derramas y hayan recogido en las oficinas de la misma la cédula de asistencia por lo menos con seis días de antelación al de la celebración de la Junta general citada, en armonía con lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos sociales.

Madrid, 11 de diciembre de 1959.—El Consejo de Administración. 14.496.

#### «MOTO SCOOTER, S. A.»

##### JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria en el domicilio social, Ronda de Toledo, 24, que se celebrará el día 4 de enero de 1960, a las once de su mañana, en primera convocatoria, y, en segunda convocatoria, al siguiente día 5, a la misma hora, para tratar el siguiente

##### Orden del día

1.º Examen, discusión y aprobación del balance Memoria, cuenta de Pérdidas y Ganancias y gestión social de 1959.

2.º Designación de Administrador general.

3.º Nombramiento de Censores de cuentas.

Madrid, 10 de diciembre de 1959.—El Administrador general (ilegible). 14.477.

#### METALIZACION Y COMERCIO, S. A.

Convoca Junta general extraordinaria, en su domicilio social, el próximo día 30 de diciembre, a las cinco y media de la tarde, en primera convocatoria, y, en segunda, el día 31 de diciembre, a la misma hora, para dar cuenta de la marcha de la Sociedad y exposición de nuevas orientaciones.

Madrid, 12 de diciembre de 1959.—El Consejo de Administración. 14.478.

#### BALANCE DE LIQUIDACION DE LA ENTIDAD «JOAQUIN GOMEZ MARTINEZ, S. A.»

Habiendo sido acordada la disolución de esta Sociedad en Junta general extraordinaria de accionistas del día uno del corriente, se transcribe el siguiente balance de liquidación:

Activo	Pesetas	Pasivo	Pesetas
Ruedas y rastrillos .....	4.452.20	Capital .....	1.000.000.00
Mobiliario despacho .....	9.096.34	Impuestos a pagar .....	9.750.70
Resultados ejercicios .....	903.051.36	Cuentas corrientes .....	327.883.00
Caja .....	6.486.99		
Espartos .....	414.546.90		
	1.337.633.79		1.337.633.79

Lo que se hace público a los efectos del artículo 166 y concordantes de la Ley de 17 de julio de 1951, sobre régimen jurídico de Sociedades Anónimas. Madrid, 2 de diciembre de 1959.—El Liquidador, Joaquín Gómez. 2.338.

#### MANUFACTURAS GRAFICAS B. SIRVEN, S. A. E.

Por el presente anuncio se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social el próximo día 21, a las trece horas, y de no concurrir el quórum necesario el siguiente día 23, a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar sobre el siguiente orden del día:

Primero.—Confirmación por la Junta, de acuerdo con el precepto decimosexto de los Estatutos, de la provisión de un cargo de Consejero por óbito del predecesor.

Segundo.—Reforma de los Estatutos sociales.

Tercero.—Aumento de capital. Para la asistencia a dicha Junta se recuerda a los señores accionistas lo preceptuado en el artículo trigésimo tercero de los Estatutos. Por el C. de A., el Vicepresidente. 14.494.

#### CAPITALIZADORA ESPAÑOLA, S. A.

##### Compañía General de Capitalización

##### MADRID

Fernández de la Hoz, 28

Símbolo de amortización prelado en el sorteo del presente mes de diciembre

Número 6982

14.481.

#### PORTLAND VALDERRIVAS, S. A.

##### ENTREGA DE RESGUARDOS PROVISIONALES

A partir del día 21 del corriente mes se canjearán en el Banco Guipuzcoano de Madrid los boletines de suscripción de las acciones números 120.001 al 144.287 y 165.000 al 173.038 por los correspondientes resguardos provisionales.

##### Dividendo pasivo

El Consejo de Administración ha acordado solicitar de los señores accionistas suscriptores de las acciones números 120.001 al 144.287 y 165.000 al 173.038 el desembolso del segundo dividendo pasivo de 250 pesetas por acción, que deberán efectuar en el Banco Guipuzcoano de Madrid entre los días 21 del corriente mes de diciembre y 21 de enero de 1960, ambos inclusive, mediante la presentación de los resguardos provisionales correspondientes.

Madrid, 10 de diciembre de 1959.—El Consejo de Administración. 14.482.

#### BANCO ASTURIANO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

##### OVIEDO

Habiendo sufrido extravío en poder de la interesada, doña Dolores Fernández Ordóñez, el depósito de este Banco número 31.687, de cinco obligaciones serie A Villa de Madrid-E. 1931, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 10 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio, se expedirá nuevo resguardo sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 10 de diciembre de 1959.—Por el Banco Asturiano de Industria y Comercio, el Consejero Director general. 14.489.

«LIBIS», S. A.  
de  
Ahorro y Capitalización

MADRID

En el sorteo del día 10 de diciembre de 1959, resultaron amortizados los títulos siguientes:

Y.A.H. K.G.S. CH.U.J. V.N.K.  
Y.C.K. M.Y.K. N.B.CH. L.U.H.

Aprobado por la D. G. de Seguros en 6 de marzo de 1953.  
14.460

CREDITO POPULAR GUIPUZCOANO,  
SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social el día 30 del presente mes, a las doce horas de su mañana, con arreglo al siguiente Orden del día:

1.º Examen de las cuentas de la Sociedad.

2.º Disolución de la Sociedad y, en su caso, adopción de los acuerdos pertinentes para su liquidación.

Tanto el derecho de asistencia a la Junta como lo concerniente a su celebración y validez, serán regulados por lo dispuesto en los Estatutos sociales, advirtiéndose que si por no acudir número suficiente de accionistas o de capital, no pudiera ser celebrada la Junta en esta primera convocatoria, se entiende anunciada y convocada la segunda para veinticuatro horas más tarde.

San Sebastián, 9 de diciembre de 1959.  
El Presidente del Consejo de Administración.

14.443

LA NUEVA PANERA INDUSTRIAL, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo prescrito en los Estatutos sociales, convoca a los accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 29 del corriente mes de diciembre, a las cuatro y media de la tarde, en primera convocatoria, en el nuevo edificio fábrica de la calle de la Madera, número 36, de esta capital, y en segunda convocatoria, al siguiente día 30, a la misma hora y en el mismo local. La referida Junta se celebrará con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Examinar, discutir y aprobar o desaprobar el balance anual, las cuentas que lo integran y la Memoria o Memorias que se presenten por el Consejo de Administración, así como los actos realizados en el ejercicio social.

2.º Acordar, a propuesta del Consejo, la distribución de beneficios.

3.º Elección de los accionistas que han de integrar el Consejo de Administración (si procede).

4.º Elegir también los accionistas censores de cuentas, dos en propiedad y dos suplentes, y, en su caso, el censor efectivo, y suplente del grupo minoritario.

5.º Deliberar y acordar sobre las proposiciones y asuntos que someta el Consejo de Administración y sobre las propuestas que los accionistas hayan presentado en la Secretaría del Consejo de Administración por lo menos cuarenta y ocho horas antes de la fijada para la celebración de la Junta. Las proposiciones de los accionistas para ser tomadas en consideración irán firmadas por uno o varios que sean procreadores, cuando menos, de diez acciones cada uno.

Los accionistas deberán proveerse de las correspondientes tarjetas de asistencia, que serán expedidas por el Secretario de la Sociedad.

Madrid, 7 de diciembre de 1959.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, Joaquín Benedicto Sánchez-Covisa.  
14.412.

HILADOS DE ESTAMBRE ALTO  
LLOBREGAT, S. A.

TARRASA

Nuestra Señora de los Angeles, número 84

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, de primera convocatoria, para el día veintidós del corriente mes y hora de las once de la mañana, en el local social, para el examen y aprobación del balance correspondiente al último ejercicio y demás extremos previstos en el artículo 26 de los Estatutos.

De no concurrir el quórum necesario para celebrarla de primera convocatoria, se celebrará, de segunda convocatoria, a la misma hora del siguiente día 23, estando en cuanto a la validez de los acuerdos, en este caso, a lo establecido en el artículo 27 de los propios Estatutos.

Para tener derecho de asistencia, con voz y voto, deberán los señores accionistas depositar sus acciones o resguardo de depósito bancario en la Caja social con la antelación que prescribe el artículo 35 de los referidos Estatutos.

Tarrasa, 4 de diciembre de 1959.—Un Gerente, Santiago Ferraz Lozano.  
14.408.

HIDRO NITRO ESPAÑOLA, S. A.

AMPLIACIÓN DE CAPITAL

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha tomado el acuerdo de ampliar su capital social en 100 millones de pesetas, mediante la puesta en circulación de 200.000 acciones, al portador, de 500 pesetas nominales, números 700.001/900.000, con derecho preferente para los actuales accionistas, a razón de dos nuevas por cada siete antiguas, a la par.

El total desembolso será exigido en el momento de la suscripción, y ésta habrá de efectuarse durante los días 14 de diciembre actual al 13 de enero próximo, ambos inclusive.

Los cupones destinados para ejercitar este derecho serán los números 60 de las acciones 1/170.000, y los números 24 de las acciones 170.001/700.000. Las acciones así obtenidas participarán de los beneficios sociales a partir de 1 de enero de 1960. Se entregarán boletines de suscripción, que serán canjeados por los títulos definitivos desde 1 de julio de 1960.

Estas operaciones se realizarán en las oficinas de Madrid de los siguientes Bancos: Exterior de España, Hispano Americano, Español de Crédito, Central, Santander, Mercantil e Industrial, Rural y Mediterráneo e Ibérico.

Madrid, 11 de diciembre de 1959.—El Consejo de Administración.  
14.427.

INMOBILIARIA BUENOS AIRES, S. A.

BARCELONA

A los efectos del artículo 153 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada el día 25 de octubre de 1958, acordó la disolución y liquidación de la misma, y que por escritura autorizada el propio día por el Notario de Barcelona don Tomás Caminal, fué formalizada tal

disolución y liquidación, por no resultar del balance obligación alguna a favor de terceros y haber concurrido al otorgamiento de la propia escritura la totalidad de los tenedores de las acciones representativas del capital social.

Barcelona, 18 de noviembre de 1959.—Por delegación de la Junta general de accionistas, Vicente Sandalinas,  
14.464

INSTITUTO CAPITALIZADOR ESPAÑOL, S. A. (INCESA)

MADRID

Huertas, número 11

Balance de situación al 31 de diciembre de 1958

Activo:

Accionistas 2.000.000; Caja, 151.297,98; Bancos, 673.590,22; valores mobiliarios, 2.445.695; inmuebles, 300.000; préstamos, 514.389,63; anticipos sobre títulos, 31.954; Delegaciones y Agencias, 820.307,84; recibos de cuotas pendientes de cobro, pesetas 615.743,20; deudores diversos, 122.702,14; intereses vencidos pendientes de cobro, 45.606,65; fianzas, 14.250; gastos de constitución y primer establecimiento, pesetas 121.505,85; gastos de organización, 79.886,80; mobiliario e instalación, pesetas 92.283,68; material, 26.462,95; Compañía aseguradora: primas a emitir seguro complementario, 44.051,45; pérdidas y ganancias, 1.142.502,95.  
Total pesetas 9.242.230,34.

Pasivo:

Capital, 5.000.000; reservas técnicas legales, 4.002.196,94; Delegaciones y Agencias, 13.968,34; acreedores diversos, pesetas 226.065,06.  
Total pesetas 9.242.230,34.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1958

Debe:

Títulos amortizados, 295.000; rescates, 150.052,25; gastos generales, 1.018.834,06; gastos generales de producción, pesetas 1.526.763,01; contribuciones e impuestos, 146.620,53; reservas técnicas del presente ejercicio, 3.862.485,52; amortizaciones, pesetas 55.944,12; quebrantos por realizaciones y cambios, 87.064; prima asistencia Junta general accionistas 1958, 23.742.  
Total, pesetas 7.166.505,49.

Haber:

Reservas técnicas del ejercicio anterior, 1.887.755,08; cuotas emitidas en el ejercicio, 3.982.606,35; derechos de registro, 200.809,25; impuestos, derechos y otros recargos reintegrados, 149.572,71; comisiones seguro complementario, 20.811,87; producto de los fondos invertidos, 142.656,60; saldo deudor del ejercicio, 782.293,63.  
Total pesetas 7.166.505,49.  
14.474.

COMERCIAL AGRICOLA, S. A.

J A E N

Recogidas, 7-A

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el 30 de los corrientes, a las doce horas, y, caso necesario, en segunda convocatoria, al día siguiente, en el mismo local y hora, para tomar acuerdos sobre aprobación de balance y de la gestión del Consejo y nombramiento de Censores de cuentas.

Jaca, 7 de diciembre de 1959.—El Consejo de Administración.  
2.359.

## ASISTENCIA MEDICA, S. A.

Plaza de las Paslegas, número 10, Granada

Balance de situación-tipo cerrado al 31 de diciembre de 1958

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
1.	Accionistas .....	0,00	1.	Capital social suscrito y desembolsado .....	100.000,00
2.	Caja (existencias en el día de hoy) .....	43.268,95	2.	Reservas patrimoniales .....	0,00
3.	Bancos: Efectivo en cuenta corriente .....	15.992,33	3.	Reservas técnicas legales .....	0,00
4.	Valores mobiliarios: 20.000 pesetas en valores de la deuda amortizable al 4 por 100, emisión 15-11-1951 (cambio 98,60 por 100 en 31-12-1958) .....	19.720,00	4.	Provisiones .....	0,00
5.	Inmuebles .....	0,00	5.	Reaseguro aceptado .....	0,00
6.	Préstamos .....	0,00	6.	Reaseguro cedido .....	0,00
7.	Anticipos sobre pólizas .....	0,00	7.	Delegaciones y agencias .....	0,00
8.	Usufructo y nudas propiedades .....	0,00	8.	Coaseguradores .....	0,00
9.	Delegaciones y Agencias .....	0,00	9.	Acreeedores diversos:	
10.	Recibos de primas pendientes de cobro: Ramo de Asistencia Sanitaria .....	8.530,00	a)	Impuestos Sanidad, Seguros y Timbres cuarto trimestre 1958 pendientes de pago .....	2.544,63
11.	Coaseguradores .....	0,00	b)	Seguros Sociales y Montepío, diciembre de 1958, pendientes de pago .....	9.463,84
12.	Reaseguro aceptado .....	0,00	c)	Previsión Sanitaria Nacional, cuarto trimestre 1958, pendiente de pago .....	8.167,30
13.	Reaseguro cedido .....	0,00	d)	Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, cuarto trimestre de 1958, pendiente de pago .....	6.862,23
14.	Deudores diversos .....	0,00	e)	Factura Sanatorio diciembre, pendiente de pago .....	15.314,10
15.	Rentas e intereses .....	0,00	f)	Recibos teléfono y agua, pendientes de pago .....	440,80
16.	Efectos mercantiles a cobrar .....	0,00	10.	Pérdidas y Ganancias:	
17.	Fianzas: Depositado en el Banco de España a disposición de la Dirección General de Seguros .....	21.000,00		Ejercicios anteriores .....	6.391,30
	Idem id. Dirección General de Sanidad .....	10.000,00		Ejercicio actual .....	3.866,98
18.	Gastos constitución .....	0,00			10.258,28
19.	Gastos organización .....	0,00	11.	Cuentas de valores nominales:	
20.	Mobiliario e instalación: Valor inicial .....	60.600,00		Valores en depósito .....	30.000,00
	A deducir: Primera amortización, 10 por 100 .....	6.060,00			
21.	Material .....	0,00			
22.	Comisiones descontadas .....	0,00			
23.	Pérdidas y Ganancias .....	0,00			
24.	Cuenta de valores nominales .....	0,00			
	Suma el Activo .....	173.051,28		Suma el Pasivo .....	173.051,28

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Ejercicio de 1958

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
<i>Seguro directo</i>			<i>Seguro directo</i>		
1.	Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros: Honorario personal sanitario .....	457.730,17	1.	Reservas técnicas del ejercicio anterior .....	0,00
	Gastos estancias en sanatorio .....	130.965,00	2.	Primas emitidas en el ejercicio (netas de anulaciones): Ramo de Asistencia Sanitaria .....	886.902,30
		588.695,17		Ramo de Enterramientos .....	715,40
3.	Gastos generales: Personal administrativo .....	258.875,87			887.617,70
	Cargas sociales del personal .....	75.053,86	3.	Derechos de Registro sobre primas emitidas: Ramo de Asistencia Sanitaria .....	88.690,23
	Material de escritorio .....	22.292,50		Ramo de Enterramientos .....	114,15
	Alquiler .....	15.703,70			88.804,38
	Teléfono, agua, alumbrado, calefacción, reparaciones y varios menudos .....	22.150,91	4.	Impuestos reintegrados, derechos de pólizas y otros: Ramo de Asistencia Sanitaria .....	31.041,82
		893.876,84		Ramo de Enterramientos .....	5,85
5.	Gastos generales de producción .....	0,00			31.047,47
4.	Contribuciones e impuestos: Impuesto Dirección General Sanidad (2 por 1.000) .....	2.586,23	5.	Producto de los fondos invertidos: Intereses producidos por las cuentas corrientes en los Bancos .....	475,96
	Dirección General de Seguros (2 y 3,60 por 1.000 de timbres) .....	6.842,16	14.	Saldo deudor: Del ejercicio anterior .....	6.391,30
	Hacienda (timbre y cuotas) .....	5.738,10			
		15.166,51			
5.	Reservas técnicas .....	0,00			
6.	Amortizaciones: Diez por ciento sobre valor inicial de mobiliario e instalaciones .....	3.060,00			
7.	Quebrantos y gastos por realizaciones y cambios: Diferencia en la cotización en 31-12-58 (98,60 por 100) de 20.000 en valores de la Deuda amortizable al 4 por 100, emisión 15-11-51, con el de compra .....	380,00			
16.	Saldo acreedor: Del ejercicio anterior .....	6.391,30			
	Del ejercicio actual .....	3.866,98			
		10.258,28			
	Total pesetas .....	1.014.336,80		Total pesetas .....	1.014.336,80

COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Domicilio social: Montera, 47. Madrid

Balance de situación en 31 de diciembre de 1958

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja		1.231.816,72	Capital		15.000.000
Bancos		11.353.510,22	Reservas patrimoniales:		
Valores		15.321.154,82	Estatutarias		3.408.807,67
Depósito Ministerio de Trabajo		249.841,48	Reservas legales no técnicas		3.781.844,56
Inmuebles		7.184.668,66	Otras reservas		178.218,55
Hipotecas y otras inversiones		16.049.938,43			6.368.870,78
Anticipos sobre Pólizas		170.588,25	Reservas técnicas legales (sin deducir la parte asegurada)		109.243.548,97
Delegaciones y Agencias		56.257.041,95	Reservas para comisiones y primas pendientes		1.277.956,97
Coaseguradoras		1.220.872,36	Reaseguro aceptado:		
Recibos de primas pendientes de cobro		6.797.866,90	Saldos pasivos en efectivo		30.456.894,94
Reaseguro aceptado:			Reaseguro cedido:		
Depositos en poder de los cedentes	12.764.384,49		Depósitos de los aceptantes	63.810.028,47	
Saldos activos en efectivo	33.848.298,09		Saldos pasivos en efectivo	27.586.308,76	
		46.612.682,58			91.396.407,21
Reaseguro cedido:			Delegaciones y agencias		64.328.150,17
Reservas a cargo de los reaseguradores:			Coaseguradoras		8.195.281,96
Matemáticas	3.603.723,54		Acreeedores diversos		6.626.894,09
Riesgos en curso	11.696.323,39		Primas anticipadas Ramos de Vida		10.219,24
Sinistros, capitales vencidos y rentas pendientes de liquidación o pago	68.189.390,31		Depositos exceso primas pendientes		122.377,18
Saldos activos en efectivo	71.816.315,54		Pérdidas y Ganancias		1.705.189,74
		155.305.752,78	Cuentas de valores nominales:		
Deudores diversos		15.583.968,64	Depositantes	3.691.685,—	
Recargas e intereses vencidos pendiente de cobro		25.900,—	Acreeedores por avales y fianzas	4.863.710,—	8.555.395,—
Efectos mercantiles a cobrar		16.917,22			
Fianzas y depósitos en efectivo		420.428,19			
Mobiliario e instalación		—			
Cuentas de valores nominales:					
Depositos	3.691.685,—				
Avales y fianzas	4.863.710,—				
		8.555.395,—			
Suma total		349.357.141,34	Suma total		349.357.141,34

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias

D E B E		Pesetas	H A B E R		Pesetas
Regulación cambio de divisas		772.095,52	Producto de los fondos invertidos (no afectos al Ramo)		1.503.688,16
Saldos deudores de los ramos en el ejercicio:			Resultado del ejercicio en el negocio extranjero a cargo de las reservas constituidas a tal fin		1.831.098,86
Ramo de Transpites	1.971.398,34		Otros abonos		120.048,50
Ramo de Automóviles	1.076.141,42		Saldos acreedores de los ramos en el ejercicio:		
Ramo de Responsabilidad civil	9.689,39		Ramo de Incendios	1.212.191,67	
Ramo de Vida	24.952,26		Ramo de Robo	131.657,36	
Saldo acreedor del ejercicio actual	1.705.189,74		Ramo de Mobiliario combinado	60.068,82	
			Ramo de Maquinaria	23.841,02	
			Ramo de Accidentes individuales	278.364,90	
			Ramo de Accidentes del Trabajo	340.026,76	
			Ramo de Pedrisco	58.465,52	
Suma total		3.659.446,57	Suma total		3.659.446,57

14.445.

ALCOHOLERA DE VILLARRUBIA DE SANTIAGO, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración convoca, con arreglo a los Estatutos, a los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria el día 28 de diciembre del corriente año, a las doce horas, en primera convocatoria, y el siguiente día 29, a la misma hora, en segunda convocatoria, si fuere preciso, en su domicilio social, con el siguiente orden del día:

Primeramente.—Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria y balance del ejercicio 1958-1959.  
Segundo.—Nombramiento de Censores de cuentas para la campaña de 1959-1960.  
Villarrubia de Santiago, 10 de diciembre de 1959.—El Presidente, Atanasio Campo-Díaz. 14.486.

CONSTRUCCIONES CALPENSE, S. A.

El Consejo de Administración de la Sociedad convoca Junta general extraordinaria de accionistas para el próximo día 30 de diciembre, en primera convocatoria (para el día 31 en segunda, si procediere), a las trece horas, en el domicilio de la Compañía, avenida de José Antonio, 29, para tratar y acordar, en su caso, del aumento del capital social, en la forma que previene el artículo 96 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Las acciones presentes o representadas en la Junta percibirán una prima de dos pesetas cada una en concepto de indemnización por gastos de desplazamiento.

Madrid, 10 de diciembre de 1959.—Constructora Calpense, S. A., el Secretario (legible). 14.483.

UNION ALCOHOLERA ESPAÑOLA

A partir del día 30 del corriente mes se efectuarán en las oficinas centrales de esta Sociedad, Ruiz de Alarcón, número 5, Madrid, contra presentación de factura por cada accionista, el pago del siguiente dividendo por los beneficios del ejercicio 1958-59 deducidos impuestos:

Acciones de capital: 18,40 pesetas por acción contra cupón número 68 las comprendidas entre los números 1 al 61.276, y mediante estampillado de los resguardos provisionales correspondientes las numeradas del 61.277 al 105.276, ambos inclusive.

Acciones de disfrute: 4,032 pesetas por título contra cupón número 28.

Madrid, 11 de diciembre de 1959.—El Secretario, Luis Palacios. 14.491.

**JUNTA ECONOMICA**  
del  
**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**

**Concurso para la adquisición de**  
**PAPEL Y CARTULINA**

El «Boletín Oficial del Estado» saca a concurso la adquisición de:

- 15.000 Kg. de papel litos corriente, alisado, ligeramente ahuesado, de 16 Kg. resma, tamaño 64 × 88 cm.
- 2.500 Kg. de cartulina litos corriente, satinada, ahuesada, de 25 Kg. resma, tamaño 45 × 65 cm.
- 4.000 Kg. de cartulina litos corriente, satinada, blanca, de 24 Kg. resma, tamaño 44 × 61 cm.

**CONDICIONES :**

Primera.—Las ofertas se presentarán en la Administración del «Boletín Oficial del Estado», en sobre cerrado y lacrado, en el que se hará constar la inscripción «Papel de edición y cartulina»—conteniendo muestras—, en horas de diez a trece treinta y en el plazo de cinco días hábiles, que termina el día 18.

Segunda.—En las ofertas se hará constar claramente los precios—según muestra—por kilogramo, los precios totales y el plazo de entrega.

Tercera.—Los concursantes deberán depositar en el «Boletín Oficial del Estado» una fianza en metálico, cuyo importe será de 5.000 pesetas.

Cuarta.—El plazo máximo de entrega por el adjudicatario del concurso, de la mercancía en los locales del «Boletín Oficial del Estado», será de quince días a partir de la notificación de la adjudicación.

Quinta.—La Junta Económica del «Boletín Oficial del Estado» procederá a la apertura de los sobres el día que señale su Presidente, dentro de los cinco días siguientes a la expiración del plazo de presentación de pliegos, reservándose la Junta el derecho de adjudicación, caso de no convenir ninguna de las ofertas presentadas.

Madrid, 11 de diciembre de 1959.